



ACTAS MUNICIPALES DE OLABERRIA

Libro de Actas de la Junta Municipal, 25/05/1919-29/03/1931

Libro de Actas de la Junta Pericial (riqueza rústica), 11/11/1937-
02/12/1945

Libro de Actas nº 8, 10/04/1938-25/10/1951

Libro de Actas 14/08/1962

Libro de Actas, 24/01/1965-06/10/1967

17/10/1920

“En el concejo de Olaverria, a 17 de octubre de 1920, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, se constituyeron en las salas capitulares y en junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1920, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del ayuntamiento fue aprobado por éste en sesión del día 26 de septiembre último, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Gastos

- 1º Gastos del ayuntamiento, 2012 ptas.
 - 2º Policía de seguridad, 35 ptas.
 - 3º Policía urbana y rural, -
 - 4º Instrucción pública, 937,5 ptas.
 - 5º Beneficencia municipal, 10 ptas.
 - 6º Obras públicas, 200 ptas.
 - 7º Corrección pública, 22 ptas.
 - 8º Montes, -
 - 9º Cargas, 1106 ptas.
 - 10º Obras de nueva construcción, -
 - 11º Imprevistos, 250,50 ptas.
 - 12º Resultas de presupuestos anteriores por adicción, -
- Total del presupuesto de gastos: 4573 ptas.

Ingresos:

- 1º Propios, 130 ptas.
 - 2º Montes, -
 - 3º Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 4342 ptas.
 - 4º Beneficencia municipal, 101 ptas.
 - 5º Instrucción pública, -
 - 6º Corrección pública, -
 - 7º Ingresos extraordinarios y eventuales, ptas.
 - 8º Resultas de años anteriores por adicción, -
 - 9º Recursos legales para cubrir el déficit, - ptas.
- Total del presupuesto de ingresos: 4573 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la junta acordó se hiciese saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto ordinario con todas las diligencias a la Excm. Comisión Provincial.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Srs. Concejales y asociados presentes que saben, de que yo el secretario certifico.”

18/03/1921

“En el concejo de Olaberria, a 18 de marzo de 1921, reunidos en la casa consistorial los Sres. individuos de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, previa convocatoria el efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el secretario por orden del Sr. presidente el acta de la celebrada por el ayuntamiento en 20 de febrero próximo pasado, en que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1920. Enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don Juan Lasa, don Pedro Urteaga, don Francisco Irastorza y don José Odriozola para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para el que habían sido designados y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. presidente los Sres. vocales que saben conmigo el secretario, que certifico”.

28/03/1921

“En el concejo de Olaverria, a 28 de marzo de 1921, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al margen se expresan, componentes todos la Junta municipal de este concejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa.

Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don Silvestre Lasa, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura y visto el dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, ninguno de los Sres. de la Junta municipal hizo uso de la palabra. En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que aprobaban definitivas por unanimidad las cuentas definitivas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1919, quedando el cargo de 5197 ptas. y 97 cts., y la data de 5162 ptas. y 81 cts., resultando de existencia 35 ptas. y 16 cts.

Por último la Junta acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la Excma. Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario consigne exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firman conmigo todos los Sres. que a ella asistieron y saben firmar”.

24/03/1920

“En el concejo de Olaverria, a 24 de marzo de 1920, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al margen se expresan, componentes todos la Junta municipal de este concejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre.

Y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don Joaquín Zubiarraín, la cual habiendo sido ya censurada por el Sr. procurador síndico de dicha corporación, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura y visto el dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, ninguno de los Sres. de la Junta municipal hizo uso de la palabra. En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que aprobaban definitivas por unanimidad las cuentas definitivas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1919, quedando el cargo de 7518 ptas. y 78 cts., y la data de 6615 ptas. y 57 cts., quedando de existencia 993 ptas. y 21 cts.

Por último la Junta acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la Excma. Diputación.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que el ayuntamiento en sesión de 22 de febrero último había tomado un acuerdo subsanando el que por marzo de 1918 había tomado la misma corporación y que por falta de no consignar en los libros por el secretario, si bien se consignó en el presupuesto una partida de 200 ptas. sin explicar el porqué ni como, a favor de don Francisco Quintana, como gratificación por los servicios prestados en el desempeño de su cargo, conviene modificar o aclarar este concepto y así en el acuerdo mencionado se propone una subvención de 150 ptas. como jubilación cada año pagándose en el presupuesto del capítulo de imprevistos, y en lo sucesivo se presupueste dicha cantidad mientras viva, acordándose que este acuerdo se presente a la aprobación de la Junta municipal, lo que aprueban por unanimidad y ordenan que en los sucesivos se presupueste como el ayuntamiento lo ordenó en dicho acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

27/02/1921

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 27 de febrero de 1921, previa la oportuna convocatoria se reunieron en dicha sala todos los Sres. concejales de que consta este ayuntamiento y con ellos los Sres. asociados que componen la Junta municipal como al margen se expresan, y siendo las dos de la tarde, hora señalada en las papeletas de citación y edictos de convocatoria, se abrió la sesión por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Dióse cuenta por el Sr. presidente del acuerdo de ocho de febrero de la corporación municipal de que en vista de las necesidades del municipio había que recurrir a los medios de reforzar los ingresos; pues los gastos son mayores cada día y con los ingresos que se tiene en el presupuesto no se pueden cubrir, por lo cual se ha incoado el expediente de subir dos céntimos más en el derecho del vino con lo cual podrá cubrirse algo de la deuda que quedará en el presupuesto del presente año, pues procede exigirse ya los dos céntimos, desde el segundo trimestre del presente año, calculándose que puede recaudarse unas 500 o 600 ptas. para pago del exceso que ocasiona el aumento y sueldo del secretario, el de la jubilación de el ex-secretario y tesorero que importan unas 700 ptas. del presupuesto anterior o anteriores al del actual año.

La junta enterada por la formación de las cuentas que están de manifiesto y de las necesidades del municipio, acordó por unanimidad que se eleve a dos céntimos más el derecho del vino o sea, que se cargue en 10 céntimos el derecho del litro de vino como se halla establecido en los pueblos limítrofes, cobrándose desde 1º de abril si autoriza para ello la Excma. Diputación.

Con lo que se terminó la sesión, que firman todos los Sres. que saben, de que yo el secretario certifico “.

10/04/1921

“En el concejo de Olaverria, a 10 de abril de 1921, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, se constituyeron en las salas capitulares y en junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este municipio para el año de 1920, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del ayuntamiento fue aprobado por éste en sesión del día 20 de marzo próximo, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Se hace constar que habiendo ocurrido un gasto en la reposición de la casa alhóndiga inesperado, no se pudo proveer al formar el ordinario, por lo que la corporación acordó en sesión de 8 de febrero último y la Junta municipal en la de 27 del propio mes que se eleven los derechos del vino en dos céntimos cuyo expediente obra en la Diputación y para atender a esta necesidad se acordó formar el presente presupuesto extraordinario:

> Gastos del Ayuntamiento, 540 ptas.

> Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 540 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta a la Excma. Comisión provincial.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. concejales y asociados presentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

05/10/1921

“En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de octubre de 1920, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, se constituyeron en las salas capitulares y en junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1922, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del ayuntamiento fue aprobado por éste en sesión de 11 de septiembre próximo pasado, habiéndose llenado las demás formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Gastos

- 1º Gastos del ayuntamiento, 2880 ptas.
 - 2º Policía de seguridad, 85 ptas.
 - 3º Policía urbana y rural, -
 - 4º Instrucción pública, 781,25 ptas.
 - 5º Beneficencia municipal, 10 ptas.
 - 6º Obras públicas, 126 ptas.
 - 7º Corrección pública, 22 ptas.
 - 8º Montes, -
 - 9º Cargas, 1385 ptas.
 - 10º Obras de nueva construcción, -
 - 11º Imprevistos, 250,50 ptas.
 - 12º Resultas de presupuestos anteriores por adicción, -
- Total del presupuesto de gastos: 5540 ptas.

Ingresos:

- 1º Propios, 140 ptas.
 - 2º Montes, -
 - 3º Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 5000 ptas.
 - 4º Beneficencia municipal, 101 ptas.
 - 5º Instrucción pública, -
 - 6º Corrección pública, -
 - 7º Ingresos extraordinarios y eventuales, ptas.
 - 8º Resultas de años anteriores por adicción, -
 - 9º Recursos legales para cubrir el déficit, 299 ptas.
- Total del presupuesto de ingresos: 5540 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la junta acordó se hiciese saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto ordinario con todas las diligencias a la Excma. Comisión Provincial.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Srs. concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico.”

08/01/1922

“En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 8 de febrero de 1922, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, se constituyeron en las salas capitulares y en junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1922, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del ayuntamiento fue aprobado por éste en sesión de 25 de diciembre próximo pasado, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Gastos

- 1º Gastos del ayuntamiento, 2880 ptas.
- 2º Policía de seguridad, 85 ptas.
- 3º Policía urbana y rural, -
- 4º Instrucción pública, 781,25 ptas.
- 5º Beneficencia municipal, 10 ptas.
- 6º Obras públicas, 126 ptas.
- 7º Corrección pública, 22 ptas.
- 8º Montes, -
- 9º Cargas, 1385 ptas.
- 10º Obras de nueva construcción, -
- 11º Imprevistos, 250,75 ptas.
- 12º Resultas de presupuestos anteriores por adicción, -
- Total del presupuesto de gastos: 5540 ptas.

Ingresos:

- 1º Propios, 140 ptas.
- 2º Montes, -
- 3º Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 5000 ptas.
- 4º Beneficencia municipal, 101 ptas.
- 5º Instrucción pública, -
- 6º Corrección pública, -
- 7º Ingresos extraordinarios y eventuales, ptas.
- 8º Resultas de años anteriores por adicción, -
- 9º Recursos legales para cubrir el déficit, 299 ptas.
- Total del presupuesto de ingresos: 5540 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la junta acordó se hiciese saber al

público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto ordinario con todas las diligencias a la Excm. Comisión de la Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Srs. concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico.”

28/02/1922

“En el concejo de Olaberria, a 28 de febrero de 1922, reunidos en la casa consistorial los Sres. individuos de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa Mendia, previa convocatoria el efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el secretario por orden del Sr. presidente el acta de la celebrada por el ayuntamiento el día cinco del actual en que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1921.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don Juan Lasa, don Pedro Urteaga, don Francisco Irastorza y don José Odriozola para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para el que habían sido designados y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. presidente los Sres. vocales que saben conmigo el secretario, que certifico”.

15/03/1922

“En el concejo de Olaverria, a 15 de marzo de 1922, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al margen se expresan, componentes todos la Junta municipal de este concejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa.

Y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don Silvestre Lasa, la cual habiendo sido ya censurada por el Sr. procurador síndico de dicha corporación, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura y visto el dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, ninguno de los Sres. de la Junta municipal hizo uso de la palabra. En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que aprobaban definitivas por unanimidad, fijándose el cargo y data y

existencia en la forma siguiente: cargo, 4987 ptas. y 73 cts., y la data de 4854 ptas. y 2 cts., y existencia para el año 1922, 126 ptas. y 61 cts. Cargo, 736 ptas. y 6 cts. Data, 529 ptas. Existencia para el año 1922, 207 ptas. y 6 cts.

Por último la Junta acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la Excm. Diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

20/08/1922

“En el concejo de Olaberria, a 20 de agosto de 1922, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, se abrió la sesión extraordinaria aprobando la sesión anterior.

Acto seguido, el señor presidente manifestó que se había presentado don José Apalategui, vecino de ésta, ofreciendo 140 ptas. por un año por el arriendo de la segunda habitación de la casa-escuela en las condiciones establecidas anteriormente para el remate.

En vista de lo expuesto por el Sr. alcalde, la junta municipal discutía el asunto y manifestó por unanimidad que en vista de haber quedado sin oferta en el día de remate debía aceptarse la oferta del Sr. Apalategui, en lo que estuvieron conformes todos los reunidos, firmando la presente acta todos los que saben, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico”.

11/06/1922

“En el concejo de Olaberria, a 11 de junio de 1922, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, se abrió la sesión extraordinaria aprobando la sesión anterior.

Acto seguido, yo el secretario leí por orden del señor presidente el acta de la celebrada por el ayuntamiento en sesión de cuatro del actual en el que acordaba dicha corporación que teniendo este municipio de una habitación para el coadjutor de esta parroquia, que carece de habitaciones que pudieren darse para este fin en el casco del pueblo, pensó en hacer dos habitaciones en la casa-escuela, propiedad del municipio, lo que se ejecutó bajo la dirección de don Antonio Aguirre, arquitecto de Villafranca, por lo tanto han quedado divididas en la forma siguiente:

Primera habitación: cocina, tres gabinetes, sala, cuadra debajo de la escuela, y desván la parte del sur de las casas y la mitad de la huerta.

Segunda: cocina, tres gabinetes y sala con una alcoba, cuadra la parte debajo de las habitaciones y desván la parte del norte de la casa, y la mitad de la huerta al oriente.

La junta municipal en vista de lo expuesto acordó por unanimidad establecer las condiciones siguientes para el arriendo de la segunda habitación, pues la primera ya está entregada al maestro al tomar posesión de la escuela.

1ª, el inquilino que tome en arriendo la segunda habitación no podrá criar cerdos, conejos, ni otros animales dentro de la casa por razón de higiene, así como tampoco el maestro ni dedicarse a industrias que por sus ruidos y mal olor incomoden a los vecinos

2ª, si el maestro arrendase su habitación, el inquilino que la ocupa tendrá la obligación de cumplir la condición anterior.

Y para evitar contratiempos, se acuerda se remita este acuerdo por duplicado a la Excma. Comisión de la Diputación y con su aprobación se saque a remate por un año en la renta de 180 ptas. anuales o la que causare, pagándose por trimestres adelantados y al salir deje la habitación en la forma que recibe. Si el que tomare dicha segunda habitación y junta municipal se hallaren conformes en continuar en el arriendo se podrá prorrogar por otro u otros años como convenga. Por lo tanto, suplica esta corporación a V.E. se digne aprobar dicho acuerdo y devolverle uno de los ejemplares para ponerlo en ejecución.

Con lo que se levantó la sesión, que firman los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

19/11/1922

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 11 de junio de 1922, se reunió en sesión extraordinaria en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, los Sres. concejales y vocales de la junta municipal que al margen se expresan. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentó la instancia firmada por la mayor parte de los vecinos de este concejo y algunos del de Lazcano, pidiendo que se abra un camino que comenzando en la carretera provincial, en jurisdicción de Lazcano, pasando por Olaberria, empalme con la carretera provincial de Beasain a Idiazábal en el punto de la casa de Tablas, y que todos los vecinos por donde pueda pasar dicho camino están muy conformes en ceder el terreno conforme a lo indicado en las bases aprobadas por la Excma. Diputación en sesión del 16 de mayo del presente año.

La Junta por unanimidad acordó que la Excma. Diputación de conformidad a los art. 2º y 4º de dichas bases, ordene a la Dirección de caminos venga a reconocer el terreno e informe respecto al punto y trazado que se desea para lo cual este municipio abonaría los gastos que se ocasione a dicha Dirección y de su resultado se dará cuenta a los solicitantes expresados.

Con lo que se levantó la sesión, que firman los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

10/12/1922

“En la sala consistorial a 10 de diciembre de 1922, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, se constituyeron en las salas capitulares y en junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1923, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del ayuntamiento fue aprobado por éste en sesión de 26 del próximo pasado, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus

partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Gastos

- 1º Gastos del ayuntamiento, 3009,31 ptas.
- 2º Policía de seguridad, 55 ptas.
- 3º Policía urbana y rural, -
- 4º Instrucción pública, 781,25 ptas.
- 5º Beneficencia municipal, 30 ptas.
- 6º Obras públicas, 150 ptas.
- 7º Corrección pública, 38,69 ptas.
- 8º Montes, -
- 9º Cargas, 1066 ptas.
- 10º Obras de nueva construcción, -
- 11º Imprevistos, 250,75 ptas.
- 12º Resultas de presupuestos anteriores por adicción, -
- Total del presupuesto de gastos: 5381 ptas.

Ingresos:

- 1º Propios, 280 ptas.
- 2º Montes, -
- 3º Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 5000 ptas.
- 4º Beneficencia municipal, 101 ptas.
- 5º Instrucción pública, -
- 6º Corrección pública, -
- 7º Ingresos extraordinarios y eventuales, -.
- 8º Resultas de años anteriores por adicción, -
- 9º Recursos legales para cubrir el déficit, -
- Total del presupuesto de ingresos: 5381 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la junta acordó se hiciese saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto ordinario con todas las diligencias a la Excma. Comisión de la Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Sres. concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico.”

11/02/1923

“En el concejo de Olaberria, a 11 de febrero de 1923, previo aviso por el alguacil, se reunieron en sesión extraordinaria en la sala consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y la junta municipal de asociados que al margen se expresan, y que componen el total de individuos del ayuntamiento y junta de asociados, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro.

Y abierta la sesión, dióse cuenta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que como el domingo anterior, o sea, el día cuatro, le propuso al ayuntamiento la necesidad que hay de resolver sobre el dictamen de

construcción de carretera de primer orden, remitido por la Excm. Comisión provincial referente al acuerdo de la Excm. Diputación del día 19 de enero.

Y que ahora expone nuevamente el asunto para que den su opinión sobre cual de las dos soluciones dadas por la comisión para hacer carretera estaba conveniente.

Oído lo expuesto por el Sr. presidente y preguntado por el mismo uno por uno, contestaron los Sres. siguientes: don José Odriozola, don Silvestre Lasa y don José Múgica, concejales, y don Pedro lasa, don José Joaquín Urteaga y don José María Ceverio, de la Junta de asociados, que ellos opinaban por la primera solución, esto es, que partiendo del pueblo de Olaberria termine en la carretera ruta de Madrid, y los que dieron su opinión por la segunda solución, esto es, partiendo del pueblo de Olaberria termine en la carretera de Ataun, los señores siguientes: don Miguel Urteaga, don Francisco Aguirre y don José Goitia, asociados, y don José Oyarbide, don José Irastorza, y el Sr. presidente.

Y en vista del empate de pareceres volvió a preguntar el Sr. presidente si se ratificaban en lo dicho o si cambiaban de parecer alguno, a lo que contestaron todos que no, y que se ratificaban en lo dicho. En su vista el Sr. presidente dijo que el votaba en calidad de presidente por segunda y tercera vez en favor de la segunda solución antes mencionada. Con lo que se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

13/02/1923

“En el concejo de Olaberria, a 13 de febrero de 1923, reunidos en la casa consistorial los Sres. individuos de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, previa convocatoria el efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el secretario por orden del Sr. presidente el acta de la celebrada por el ayuntamiento en 28 de enero pasado en que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1922.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don Juan Lasa, don Pedro Urteaga, don Francisco Irastorza y don José Odriozola para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para el que habían sido designados y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. presidente los Sres. vocales que saben conmigo el secretario, que certifico”.

04/03/1923

“En el concejo de Olaberria, a 4 de marzo de 1923, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al margen se expresan, componentes todos la Junta municipal de este concejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro

Y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don Silvestre Lasa, la

cual habiendo sido ya censurada por el Sr. procurador síndico de dicha corporación, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura y visto el dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, ninguno de los Sres. de la Junta municipal hizo uso de la palabra. En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que aprobaban definitivas por unanimidad, fijándose el cargo y data y existencia en la forma siguiente: Cargo, 6505,2 ptas. Data, 5932,52 ptas. Existencia para el año 1923, 572,40 ptas.

Por último la Junta acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la Excma. Diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario consigno exacto y fielmente en este acta, en fe de lo cual lo firman conmigo todos los Sres. que a ella asistieron y que saben, de que yo el secretario certifico”.

18/03/1923

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 18 de marzo de 1923, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, se constituyeron en la sala consistorial y en junta municipal todos los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan. Y abierta la sesión por el Sr. presidente, éste manifestó enseguida a los concurrentes que como se había hecho constar en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión era el de ver si era prudente tomar una resolución definitiva en vista del dictamen que la Excma. Diputación aprobó el 19 de enero último, ofreciendo dos soluciones como las más viables para poder optar por una de ellas.

Plausibles son los deseos de nuestra amada Diputación y mas aún si cabe los estudios hechos por la Comisión de Fomento, pero el optar por cualquiera de las dos soluciones aisladas, habrán de producir honda perturbación que indudablemente iría a parar a alterar el orden y hasta la lucha personal, por la sencilla razón de que las fuerzas se hallan equilibradas, de optar una cualquiera de dichas soluciones.

A esto ha obedecido precisamente el que las cosas se encuentren como en su primitivo estado a pesar de haberse ocupado todos los ayuntamientos que nos han sucedido en la dirección de este concejo. Por lo mismo es menester que todos depongamos en nuestra actitud por la paz y bienestar del pueblo y adoptando un espíritu sereno, someternos al plan de construcción de una carretera que partiendo en el punto -Tablas- de la carretera de Madrid una el ramal de Ataun en el punto denominado Torrecil.

Este se mi sentir, el único medio para resolver no solamente la construcción de la carretera sino también el de la prosperidad de este concejo.

No se ocultan los cuantiosos gastos que esto supone para la Excma. Diputación y que quizá convenga en hacer en dos años por diversas razones. Sin embargo, como creo que

mi proposición satisface a los deseos de todos, supongo que este municipio podría verificarlo hasta en un año.

Enterada la junta municipal de lo expuesto en su proposición por el Sr. alcalde, acordó por unanimidad dar su aprobación más solemne a la proposición presentada y en su virtud solicitar de la Excm. Diputación tome con interés esta suplica pues de hacer así depende en gran parte las prosperidad y buen estar del pueblo.

Con lo que se dio fin a la reunión, levantando la presente acta firmada por todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

24/04/1923

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 24 de abril de 1923, se reunió la junta municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Ignacio Estensoro, los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, previamente invitados y enterados del objeto de la reunión por los edictos y papeletas de citación y siendo las once horas señaladas en las mismas, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentó por mi el secretario el expediente de condiciones para el arriendo de las tabernas de la casa consistorial y alhóndiga y sus habitaciones, de la propiedad del municipio, que leída por mi y enterado detenidamente acuerdan por unanimidad prestar la más completa aprobación en todas sus partes, toda vez que las condiciones no se oponen a las necesidades del municipio ni al reglamento de arbitrios municipales vigente, el cual es parte integrante de las condiciones precedentes y que habiendo estado expuesto al público por espacio de 15 días, no se ha presentado reclamación alguna contra ellas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico”.

09/12/1923

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a nueve de diciembre de 1923, se reunieron en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, los Sres. concejales y vocales de la Junta municipal, previamente invitados por las papeletas de citación y edictos de convocatoria, y enterados del objeto de la reunión por las mismas los Sres. que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido se presentó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1924, presentado por la Comisión del Ayuntamiento y aprobado por éste en sesión de 25 de noviembre último, que propone para pago de las obras de la división de la segunda habitación de la casa-escuela y los trabajos de la Dirección de los Caminos provinciales en el trazado de la carretera de 1º orden desde la carretera de Irún a Madrid, en el punto de la casa de Tablas, pasando por Olaberria y terminando en Lazcano, un empréstito de cuatro mil ptas. amortizable en dos años al interés del 4,5%, en reparto fogueral o vecinal con sus intereses correspondientes.

Y la Junta vistos los ingresos del municipio y el medio de amortizar en dos años a razón de 2080 pts. por año, aprueban por unanimidad dicha proposición, y también para reforzar los ingresos el impuesto nuevo de cinco cts. en litro de aceite puesto que se han

aumentado los gastos por dementes pobres en Santa Águeda. Por lo tanto, aprueban por unanimidad todo el presupuesto después de leído y discutido cada capítulo y artículo con la amplitud y explicaciones dadas por el ayuntamiento, quedando ultimado el presupuesto de gastos e ingresos en la forma siguiente:

Gastos

- 1º Gastos del ayuntamiento, 2854,50 ptas.
- 2º Policía de seguridad, 35 ptas.
- 3º Policía urbana y rural, 65 ptas.
- 4º Instrucción pública, 781,25 ptas.
- 5º Beneficencia municipal, 390 ptas.
- 6º Obras públicas, 50 ptas.
- 7º Corrección pública, 32,30 ptas.
- 8º Montes, -
- 9º Cargas, 3347,45 ptas.
- 10º Obras de nueva construcción, 4000 ptas.
- 11º Imprevistos, 250,70 ptas.
- 12º Resultas del presupuesto anterior, -
- Total del presupuesto de gastos: 11806,20 ptas.

Ingresos:

- 1º Propios, 280 ptas.
- 2º Montes, -
- 3º Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 5246,20 ptas.
- 4º Beneficencia municipal, 100 ptas.
- 5º Instrucción pública, -
- 6º Corrección pública, -
- 7º Ingresos extraordinarios y eventuales, 4000 ptas.
- 8º Resultas de años anteriores por adicción, -
- 9º Recursos legales para cubrir el déficit, 2180 ptas.
- Total del presupuesto de ingresos: 11806,20 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la junta acordó se hiciese saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto ordinario con todas las diligencias a la Excm. Comisión de la Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Con lo que se terminó la sesión que firman los Sres. concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico.”

20/01/1924

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 20 de enero de 1924, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, se constituyeron en la sala consistorial y en junta municipal todos los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan.

Y abierta la sesión por el Sr. presidente, éste manifestó enseguida a los concurrentes que como se había hecho constar en la convocatoria, el objeto de la reunión era el de tomar un acuerdo formal y definitivo para solicitar de la Excm. Diputación se proceda a la

ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de 1º orden desde la casa de Tablas, en la carretera de Madrid, hasta el alto de Cebacelai a la par del poblado de Olaberria, donde termina el primer trozo ,y continuación de éste en el 2º trozo empalmando en la carretera de Ataun en Lazcano.

Y al efecto, puestos los planos y demás documentos de los estudios del trazado y presupuestos hechos por la Dirección de Caminos provinciales sobre la mesa, a disposición de la junta municipal y demás concurrentes, yo el secretario por orden del Sr. presidente di lectura a todos ellos como también a las bases establecidas por la Excma. Diputación para auxiliar a los ayuntamientos en la construcción, reparación y conservación de caminos vecinales.

Oído todo lo expuesto por el ayuntamiento y asociados, y examinados los referidos documentos y discutidos ampliamente por todos los concurrentes, los asociados de la Junta don Justo Ceberio y don Arturo Oyarzabal manifestaron que ellos estaban conformes para la construcción del primer trozo, pero que no estaban conformes con el 2º trozo porque suponía demasiada carga para el pueblo. Seguidamente tomó la palabra el asociado don Domingo Bereciartu y dijo que se construyan los dos trozos y que el pueblo podía llevar muy bien la carga de las obligaciones que contraían con la construcción de los dos trozos. Los demás asociados y concejales hicieron análogas manifestaciones. En su vista y por diferencia de pareceres se puso a votación de si convenía construir primer trozo solamente o los dos trozos a la vez, y puesta a votación la proposición, dio resultado siguiente: los asociados don Arturo Oyarzabal y don Justo Ceberio votaron para que se construya el primer trozo solamente, y el asociado don Manuel Zurutuza dijo que el no tomaba parte para nada. Los demás asociados don Felipe Mintegui, don Juan Estensoro y don Domingo Bereciartu y todo el ayuntamiento en pleno votaron para que se construyan los dos trozos.

En vista del resultado, la asamblea acordó se le comunique a la Excma. Diputación que por este acuerdo se compromete y se obliga formalmente a contribuir a la construcción, reparación y conservación del camino que se trata con arreglo a las bases establecidas por la Excma. Diputación en el art. 4º y siguientes del reglamento de Carreteras y Caminos Provinciales.

Con lo que se dio fin a la reunión, levantando la presente acta después de leída y aprobada, firmando todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico.”

02/02/1924

“En el concejo de Olaberria, a 2 de febrero de 1924, reunidos en la casa consistorial los Sres. individuos de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, previa convocatoria el efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo el secretario por orden del Sr. presidente el acta de la celebrada por el ayuntamiento en 13 de enero pasado en que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1923.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don Juan Estensoro, don Pedro Lasa, don José Goitia y don Arturo Oyarzabal para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para el que habían sido designados y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. presidente los Sres. vocales que saben conmigo el secretario, que certifico”.

25/03/1924

“En el concejo de Olaberria, a 25 de marzo de 1924, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los Sres. individuos del ayuntamiento y de la asamblea de asociados que al margen se expresan, componentes todos la Junta municipal de este concejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Urteaga.

Y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don Silvestre Lasa, la cual habiendo sido ya censurada por el Sr. procurador síndico de dicha corporación, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura y visto el dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, ninguno de los Sres. de la Junta municipal hizo uso de la palabra. En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que aprobaban definitivas por unanimidad, quedando el cargo, 6238,60 ptas. Y la data, 5926,36 ptas. Existencia para el año 1924, 312,24 ptas., que se cargarán en cuenta nueva.

Por último la Junta acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la Excma. Diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario consigno exacto y fielmente en este acta, en fe de los cual lo firman conmigo todos los Sres. que a ella asistieron y que saben, de que yo el secretario certifico”.

04/05/1924

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 4 de mayo de 1924, se reunió el ayuntamiento en pleno, previa convocatoria al efecto en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y asistencia de todos los Sres. concejales y por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente puso de manifiesto el objeto de la reunión que era de verificar el reparto vecinal de 2223 ptas. y 50 cts., incluyendo el 2% de premio de cobranza para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio, cargando a la 1ª clase 50 ptas., a la 2ª 38, a la 3ª 20, a la 4ª diez y a la 5ª 6,50 ptas., que hacen un total igual al déficit del presupuesto, incluido los gastos de cobranza, y se ordena se

exponga al público por espacio de 15 días para que expongan las quejas que crean oportunas a este ayuntamiento por escrito durante ese tiempo y éste resolverá, y si alguno no se conforma con la resolución podrá elevar su queja a la Excma. Diputación dentro del plazo de 5 días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes, de que yo el secretario certifico.”

30/07/1924

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 30 de julio de 1924, se reunió el ayuntamiento en pleno previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria correspondiente al primer cuatrimestre y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente puso de manifiesto el objeto de la reunión, que era el de dar cuenta de los acuerdos adoptados en este cuatrimestre por la comisión permanente municipal y dar cuenta del estado económico y de gastos e ingresos habidos durante el cuatrimestre.

Enterados los concurrentes de lo manifestado por el Sr. presidente, y examinados los acuerdos de la comisión permanente y estando conformes en todo, las aprueban por unanimidad. Asimismo se enteran del estado económico y en vista que los ingresos son menores que el año anterior y los gastos mayores, y que por razones de higiene y salubridad se han tenido que hacer reparos importantes en las casas de este ayuntamiento y escuelas, todos los cuales se aprueban, indicando la necesidad de aumentar los derechos municipales para el próximo presupuesto, puesto que los gastos se han aumentado considerablemente.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firman, de que yo el secretario certifico.”

14/12/1924

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 14 de diciembre de 1924, se reunieron en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, el ayuntamiento pleno previa convocatoria al efecto, se constituyeron en las salas capitulares y en junta municipal los Sres. concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1925, cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del ayuntamiento fue aprobado por éste en sesión del día 30 de noviembre, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos, manifestando el pleno que aprueban por unanimidad los impuestos nuevos, aumento de dos cts. en litro de vino, 3 cts. del impuesto de sidra, diez cts. al litro de cerveza, 5 cts. al litro de limonada

y dos ptas. al impuesto de cada perro que se tenga, y se aprueba también resultas o déficit del presupuesto anterior, que quedaron del empréstito, 2090 ptas. con sus intereses al 4,5%, para total amortización en reparto vecinal.

Gastos

- 1º Gastos del ayuntamiento, 4210,50 ptas.
 - 2º Policía de seguridad, 35 ptas.
 - 3º Policía urbana y rural, 110
 - 4º Instrucción pública, 781,25 ptas.
 - 5º Beneficencia municipal, 400 ptas.
 - 6º Obras públicas, -
 - 7º Corrección pública, 30 ptas.
 - 8º Montes, -
 - 9º Cargas, 3413 ptas.
 - 10º Obras de nueva construcción, -
 - 11º Imprevistos, 297,45 ptas.
 - 12º Resultas de presupuestos anteriores por adicción, -
- Total del presupuesto de gastos: 9277,20 ptas.

Ingresos:

- 1º Propios, 255 ptas.
 - 2º Montes, -
 - 3º Arbitrios e impuestos establecidos y reintegros de suministros, 6832,20 ptas.
 - 4º Beneficencia municipal, 100 ptas.
 - 5º Instrucción pública, -
 - 6º Corrección pública, -
 - 7º Ingresos extraordinarios y eventuales, -.
 - 8º Resultas de años anteriores por adicción, -
 - 9º Recursos legales para cubrir el déficit, 2090
- Total del presupuesto de ingresos: 9277,20 ptas.

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, la junta acordó se hiciese saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto ordinario con todas las diligencias a la Excmá. Comisión de la Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Sres. del ayuntamiento pleno presentes, de que yo el secretario certifico.”

18/01/1925

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 18 de enero de 1924 (sic), se reunió el ayuntamiento en pleno previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se trató de nombrar un representante para asistir al homenaje a SS.MM. que celebrará el día 23 del actual en Madrid, y al efecto después de discutir sobre el asunto y en vista de que no se resuelve ninguno a marchar a Madrid y que no hay tampoco fondos municipales suficientes, se acordó agruparse a otro pueblo señalando

una cantidad de 25 a 50 ptas. para el que se nombre representante de este municipio en Madrid.

Y al efecto, se nombró comisionado para que haga diligencias de agrupación al secretario de este ayuntamiento, don Juan Aguirre, el cual a su vez manifiesta que un concejal del ayuntamiento de Beasain se ha ofrecido llevar la representación de esta corporación y dado cuenta de ello al Sr. delegado gubernativo y al Sr. alcalde de Madrid, enviando además un telegrama de adhesión a los actos que se celebren el día 23 en el homenaje a SS.MM. los Reyes.

Acto seguido se trató del jornal que se les ha de dar a la comisión por los trabajos de la medición de sidra en los caseríos señalando por todo el trabajo la cantidad de 30 ptas., que se les abonará del capítulo de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico.”

19/02/1925

“En el concejo de Olaberria, a 19 de febrero de 1925, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto en la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y en presencia de mi el infraescrito secretario. Leyendo yo por orden del Sr. presidente el acta de la celebrada por la comisión permanente en 1º de febrero, en que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1925.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don Pedro Lasa, don José Goitia, don José Arrieta y don José Múgica para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para el que habían sido designados y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron todos los Sres. concejales conmigo el secretario, de que certifico”.

19/05/1925

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 19 de mayo de 1925, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y en presencia de mi, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido, abierta la sesión por el Sr. presidente éste manifestó a los concurrentes de que el objeto de la sesión era el de verificar el reparto fogueral o vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente ejercicio, siendo la cantidad consignada en el citado presupuesto para repartir en reparto fogueral de 2090 ptas., más un 2% que será necesario para gastos de cobranza, hacen un total de 2131,80.

Enterados los concurrentes de lo manifestado por el Sr. presidente y también del reglamento de ordenanzas de tributaciones municipales referente al reparto fogueral, acuerdan por unanimidad aplicar un 6% a las rentas supuestas en la parte personal, haciéndoles la rebaja que señala como verificación a los propietarios forasteros, conforme al reglamento, art. 84, párrafo 4º, y a la parte real asignando una cuota proporcional a su estado y utilidades, formando el reparto en diez clases para mayor igualdad y debida proporcionalidad y justicia del reparto, ordenando se exponga al público por espacio de

15 días con el correspondiente anuncio y que durante ese plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que se hagan por escrito y se funden en hechos concretos y determinados, con las pruebas necesarias, y que la Junta del ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que se había recibido un retrato del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar remitida por el Sr. director de la Sociedad Poligráfica de Madrid, con el precio de 25 ptas. Examinados por los concurrentes del pleno el referido retrato, acuerdan quedarse con el referido retrato, abonando su importe del capítulo de imprevistos y colocado debidamente en un cuadro, se ponga en la sala de este ayuntamiento en señal de adhesión al Excmo. Sr. Presidente don Miguel Primo de Rivera. Con lo que se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. concejales presentes, de que yo el secretario certifico”.

10/03/1925

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 10 de marzo de 1925, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Urteaga, y en presencia de mi, el infraescrito secretario, el Sr. presidente abrió la sesión.

Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don Silvestre Lasa, la cual habiendo sido censurada por el Sr. procurador síndico de dicha corporación, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura y visto el dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, ninguno de los Sres. de la Junta municipal hizo uso de la palabra. En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que aprobaban definitivas por unanimidad las cuentas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924 (sic), quedando el cargo, 12294,72 ptas. Y la data, 12245,71 ptas. Quedando de existencia 49,41 ptas.

Por último el ayuntamiento pleno acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que ordene su conservación y archivo bajo la custodia del Sr. secretario, para que en todo tiempo sean examinadas por los sucesivos ayuntamientos según disposiciones vigentes y de la ley del estatuto municipal.

Acto continuo, el arrendatario de las habitaciones y taberna de la casa consistorial, don José Aguirre, en sustitución de doña Josefa Odriozola por fallecimiento de ésta, presentó una instancia solicitando se coloque una cocina económica en la cocina de la misma por no estar en condiciones la que existe actualmente para dar cumplimiento al vecindario y al público, que es cada vez mayor con motivo de la construcción de la carretera, y para lo cual propone que adelantará la cantidad necesaria del coste de la misa hasta la terminación del remate, que será el 31 de diciembre de 1927, y que entonces el

ayuntamiento se haga cargo de la misma abonándole a José Aguirre la cantidad adelantada.

Enterado el ayuntamiento pleno de la referida instancia y visto que es de utilidad para el pueblo en general la colocación de dicha cocina, se acuerda por unanimidad acceder a la instancia solicitada, nombrando a don José Goitia y a don José Múgica, comisionados para su instalación y que para el año de 1927 se presupueste la cantidad necesaria para su pago.

Con lo que se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

05/06/1925

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 5 de junio de 1925, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y en presencia de mi, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. presidente declaró abierta la sesión por el Sr. presidente ordenando al secretario diera lectura a la convocatoria. Leída que fue se pasó a tratar el asunto objeto de esta reunión manifestando el Sr. presidente de que en vista de que no quieren traer los recibos de las facturas remitidas por la Excma. Diputación de las estancias de Eusebia Ceberio en el Hospital por la familia de ésta, a pesar de haber prometido varias veces al ayuntamiento, según consta en las actas de este municipio, de que ellos no tenían intención de cargar nada al ayuntamiento de los gastos que ocasionare las estancias de la citada enferma en el hospital, y para cumplir lo que prometían recogían las facturas todas que remitía la Excma. Comisión Provincial a este ayuntamiento, y éste les ordenaba al entregar las facturas que presentaran los recibos de haber liquidado las cuentas, contestando el Sr. Justo Ceberio, como encargado de la familia por hallarse delicada de salud su madre y siendo el que levantaba las facturas en nombre de la familia, que aguardaran algún tiempo pues estaban arreglando el asunto en San Sebastián con algunas personas.

Más así han transcurrido dos años y siempre contesta igual y ahora que la Excma. Diputación ha ordenado el pago de las referidas facturas al ayuntamiento, éste ha llamado nuevamente a dicho Sr. , dándole un plazo de 15 días para que traiga los recibos, mas tampoco ha cumplido y se niega a manifestar quienes sean las personas que le prometen el pago, pero manifiesta que a la madre no le ha enseñado las facturas por estar ésta en creencia de que están pagadas todas las cuentas y por no darle un disgusto, y que tampoco ahora no le quiere decir nada por no darle un sentimiento y pide nuevamente un plazo de 8 días para arreglar el asunto.

Por todo lo cual esta comisión permanente municipal solicita del pleno de esta corporación su concurso para litigar el tan enojoso asunto por medios forzosos de apremio contra dicha familia sin en el plazo de 8 días no trae los recibos de pago de todas las facturas.

Enterados los concurrentes todos del pleno de las anteriores manifestaciones del Sr. alcalde, acuerdan por unanimidad autorizar a la comisión permanente municipal para que proceda contra la familia para obligar al pago de las estancias de su enferma ya citada, embargando los bienes que poseen si se niegan a satisfacer las deudas que han contraído con llevar a la enferma al Hospital, ocultando los manejos empleados con tal fin al ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. que componen este ayuntamiento pleno, todo lo cual yo el secretario certifico”.

15/08/1925

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 15 de agosto de 1925, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y en presencia de mi, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente fueron presentadas por el Sr. secretario las memorias en cumplimiento de lo que ordena el art. 6º del reglamento de secretarios y empleados municipales y el 154 del estatuto municipal vigente. Así como también el inventario de todos los documentos que existen en este archivo municipal y demás objetos pertenecientes a este municipio.

Y examinados todos ellos detenidamente por este ayuntamiento, fueron aprobados por unanimidad, por lo cual se ordena se remitan copias de las mismas, de la memoria al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una, y otra al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación y copia del inventario al Excmo. Sr. Gobernador para su custodia en la diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

22/11/1925

“En el concejo de Olaberria, a 22 de noviembre de 1925, siendo las horas de la convocatoria, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad. Y al efecto han sido reforzados los ingresos para dar cumplimiento a los gastos precisos y forzosos con nuevas exacciones, esto es, un céntimo más en litro de vino, que son 13, con 12 que tenía antes, con los cuales quedan asegurados los gastos precisos y bien nivelados.

El secretario da cuenta de que se hallan presentes todos los concejales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1926, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos		Consignación	Ptas. Cts.
Cap.	Conceptos		
1	Obligaciones generales		764
2	Representación municipal		250
3	Vigilancia y seguridad		40
4	Policía urbana y rural		150
5	Recaudación		415
6	Personal y material de oficinas		2350
7	Salubridad e higiene		670
8	Beneficencia		825
9	Asistencia social		
10	Instrucción pública		781,25
11	Obras públicas		3000
12	Montes		
13	Fomento de intereses comunales		390
14	Mancomunidades		
15	Entidades menores		40
16	Agrupación forzosa del municipio		
17	Imprevistos		400
19	Resultas		
		Total	10075,25

Presupuesto de ingresos

1	Rentas		1111,20
2	Aprovechamiento de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios		100,00
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas		60,00
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos nacionales		
10	Imposición municipal		8755,04
11	Multas		
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupación forzosa del municipio		
15	Resultas		49,01
		Total	10075,25

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	10075,25
Importan los ingresos por todos conceptos	10075,25
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

22/11/1925

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 22 de noviembre de 1925, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y Zubiarrain, los Sres. concejales del pleno que al margen se expresan y que componen el total del ayuntamiento pleno para tratar del asunto indicado en la convocatoria, por presencia de mi, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido se dio cuenta de que debe pagarse el 2º plazo de las obras de la carretera que se está construyendo en este término municipal y que hay necesidad de aprestar fondos para su pago. Y el Sr. concejal don José Goitia propuso que se abra una cuenta de crédito en la Caja de Ahorros Provincial hasta terminación de las obras, previo pago de los intereses y capital que resulte con la emisión de obligaciones que se tomarán con la formación de un presupuesto extraordinario que se acordará en su día para la amortización de la deuda, para lo cual se debe acordar nombrar al Sr. alcalde y secretario del ayuntamiento, autorizándoles con plenos poderes para que soliciten de la Caja de ahorros Provincial dicha cuenta, con poder amplio para firmar las pólizas y utilizar la cuenta de crédito, firmar los talones de utilización de fondos y demás requisitos indispensables en tales asuntos.

En tal estado se retiró del salón el Sr. alcalde, pasando a ocupar la presidencia el Sr. don José Goitia. En tal estado preguntó a los concejales si les parecía oportuno lo que acababa de decir, a lo que contestaron por unanimidad por lo cual quedaron nombrados el Sr. alcalde y secretario para que soliciten la cuenta de crédito de la Caja de Ahorros Provincial, dándoles amplios poderes para cuanto fuere necesario, obligándose este ayuntamiento a la cancelación de la cuenta de crédito y sus intereses para fines del año 1926, en que considerarán terminadas las obras y formado el presupuesto extraordinario y emitidas las obligaciones necesarias al efecto.

Con todo se dio fin a la sesión, que firman todos los Sres. concejales que saben, de que yo el secretario certifico".

07/02/1926

"En el concejo de Olaberria, a 7 de febrero de 1926, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, previa convocatoria al efecto todos los Sres. concejales de que consta este ayuntamiento pleno para tratar de los asuntos indicados en la convocatoria y en presencia de mi, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente abrió la sesión dando cuenta de un escrito presentado por dos industriales de este concejo con fecha 11 de enero pasado, por don Pascual Oyarzabal y don José Elicegui, solicitando autorización para tener abiertas las tabernas

hasta las 11 de la noche, puesto que en los pueblos limítrofes tienen abiertos sus establecimientos hasta dicha hora.

En su vista y enterado este ayuntamiento pleno de las razones que motivan para señalar las horas que han de estar abiertas las tabernas, que por la construcción de la carretera se ha unido directamente los dos pueblos de Beasain y Lazcano, de cuyos pueblos acude gente en paseo y en el verano la hora de las diez es demasiado temprana, por todo lo cual este ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad señalar las horas del cierre de las tabernas en este concejo desde el 1º de abril del presente año hasta el 1º de octubre las 11 de la noche, y desde el 1º de octubre hasta el 1º de abril de cada año las diez de la noche, siempre que tomen las patentes provinciales para las horas señaladas, y si después de las horas indicadas se hallare gente en las tabernas a no ser que estén de posada, se castigará al posadero con 5 ptas. por la primera vez, y diez por la segunda y 15 por la tercera. Y los vecinos de este pueblo que contravinieren esta orden una pesetas por la primera vez, dos en la segunda y tres en la tercera cada uno, y que las autoridades dependientes de este municipio vigilen los establecimientos presentando la oportuna denuncia si faltaren a este acuerdo para hacer efectivas la multas por medios ordinarios por el Sr. alcalde conforme las ordenanzas vigentes, y que se exponga al público en cada establecimiento sin bando, con las presentes disposiciones para conocimiento de todo el vecindario.

Todo lo cual yo el secretario certifico”.

01/04/1926

“En el concejo de Olaberria, a 1 de abril de 1926, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto en la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leyendo yo por orden del Sr. presidente el acta de la celebrada por la comisión permanente en 28 de febrero, en que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1925.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal, se acordó nombrar en comisión a don Pedro Lasa, don Juan Estensoro, don José Arrieta y don José Múgica para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para el que habían sido designados y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron todos los Sres. concejales conmigo el secretario, de que certifico”.

24/04/1926

“En el concejo de Olaberria, a 24 de abril de 1926, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la casa consistorial los individuos del ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga.

Y abierta la sesión dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuó el Sr. presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del ayuntamiento, rendida por el Sr. tesorero don

Silvestre Lasa, la cual habiendo sido censurada por el Sr. procurador síndico de dicha corporación, aprobada y fijada por esta así como también cuidadosamente examinada por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiera sido detenidamente examinada, por lo cual está suficientemente discutido el asunto y se celebra esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Después de terminada su lectura manifiesta la Junta del pleno que hallándose conforme el cargo con los ingresos que existen en el municipio y la data con las obligaciones del mismo y el descargo de la comisión que es conforme deben aprobarse sin reparo alguno.

En este estado el Sr. presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído a cerca de la cuenta referida, dijeron que las aprueban por unanimidad, fijándose el cargo y data y existencia en la forma siguiente: cargo, 10068,12 ptas. Data, 9531,18 ptas. Existencia para el ejercicio de 1926, 536,94 ptas.

Por último la Junta del ayuntamiento pleno acordó que las cuentas se entreguen al Sr. alcalde para que se archiven en la secretaría de este municipio, para que sean examinadas definitivamente y den su aprobación en su día el ayuntamiento pleno siguiente, conforme dispone el art. 578 del estatuto municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario consigno exacta y fielmente en este acta, en fe de la cual firman todos los Sres. que a ella asistieron conmigo el secretario, de que certifico”.

05/04/1926

“En el concejo de Olaberria, a 5 de abril de 1926, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto asistiendo todos los individuos que componen el pleno de esta corporación municipal y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató lo siguiente.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. presidente manifestó a los presentes que conforme se indicaba en la convocatoria era llegado el tiempo para hacer el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año. Enterados los presentes de las manifestaciones del Sr. presidente y del objeto de la reunión, así como también de la cantidad a repartir y puestos sobre la mesa los repartos anteriores para calcular las diferencias que existen y después de examinar detenidamente la situación del vecindario en atención al reparto del año anterior que no hubo reclamación, y guiándose de la misma proporcionalidad, acordaron hacer la distribución en la forma siguiente excluyendo primeramente como pobres a dos vecinos que son José Arcelus y Francisco Aguirre, del presente reparto, conforme las instrucciones del estatuto municipal vigente.

Y se formaron diez clases para la debida proporcionalidad, incluyendo en la primera categoría con 95 ptas. a don José Urteaga, y en segunda clase con 80 ptas. a Juan Luis Estensoro, Lucas Irastorza y Vicente Olan, y en tercera clase con 75 ptas. Juan Estensoro, Domingo Bereciartu, José Unzurrunzaga, Juan Aguirre, José Arancegui, Bonifacio Urquiola, Silvestre Lasa, Pedro Lasa, viuda de Arratibel, José Múgica, José Odriozola, José Goiburu, Pedro Urteaga, y en cuarta clase con 65 ptas. a Martín Urrestarazu, José Francisco Lasa, Antonio Berasategui, Francisco Ariztimuño, a la 5ª

clase con 60 ptas. José Alustiza, Gabriel Aguirre, José Goitia, José Arrieta, José Agustín Urteaga, Prudencio Irastorza, Felipe Mintegui, en sexta clase con 50 ptas. José Insausti, Juan M^a Urteaga, Juan José Lasa, José Ignacio Lasa, viuda de Barandiaran, Antonio Ceberio, José Joaquín Lasa, José Izaguirre, Juan María Albisu, José Martín Albisu, y en 7^a clase con 36 ptas., viuda de Insausti, Rufino Vicuña, Justo Ceberio, José Oyarbide, José Altuna, Juan Asurabarrena, Joaquín Zubiarrain, Martín Beasain, Miguel Urteaga, Ramón Zubeldia, Juan Galparsoro, José Iturrioz, Tomás Insausti, José Olan, María Urquia, Benito Barandiaran, Juan Ignacio Urteaga, José Blas Lasa, y de octava clase con 26 ptas. a José Manuel Insausti, Juan José Estensoro, Juan Apalategui, Manuel Zurutuza, Francisco Aramburu, José Elicegui, Ignacio Alustiza, Isidoro Calleja, Victoria Preciados, novena clase con 11 ptas. Juan Aramburu, Arturo Oyarzabal, Benito Osinalde, Isabel Legorburu, José Aguirre, Juana Bastarrica, Miguel Arcelus, de décima clase con 10 ptas. y 10 cts., Gala Aramburu, José Apalategui, Juan Elicegui, Ignacio Baztarrica.

Y se acuerda se exponga al público por espacio de 15 días y que el alguacil pregone en el pórtico de la iglesia en el domingo siguiente a la exposición para las reclamaciones que hubiere lugar.

Con lo que se levantó la sesión, firmando la presente conmigo el secretario, de que certifico”.

22/08/1926

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 22 de agosto de 1926, se reunió el ayuntamiento pleno de este concejo con todos los Sres. que componen la misma en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Abierta la sesión por el Sr. presidente éste manifestó a los concurrentes el objeto de la sesión conforme se indicaba en la convocatoria, que era el de tratar sobre la inauguración de la carretera construida en este término municipal y que se ha hecho la recepción provisional por la Dirección de Caminos Provinciales, y al efecto se autoriza al Sr. presidente para que haga las diligencias en unión del Sr. secretario, encargando una misa solemne e invitando a la Excma. Diputación y otras personas que han ayudado a conseguir y realizar la obra para el banquete, después de misa mayor y la bendición de la carretera.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico”.

26/09/1926

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 26 de septiembre de 1926, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, se constituyó la sala consistorial en sesión extraordinaria el ayuntamiento pleno con todos los Sres. concejales que lo forman como al margen se expresan.

Y abierta la sesión por el Sr. presidente éste manifestó a los concurrentes que en sesión del 19 del actual se había acordado solicitar de la Excma. Diputación la construcción de un ramal de camino vecinal de este término municipal en el punto de Cebacelay, enlace con el casco del pueblo de Olaberria, comprometiéndose formalmente el ayuntamiento a

que los propietarios cedan los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, al precio que señale el personal pericial de la Excm. Diputación.

Y como no hay más que un solo propietario en los 200 metros y terrenos comunales, el propietario, que es el que habita, está muy conforme en ceder el terreno necesario al precio que indique el personal pericial de la diputación, y los comunales no tiene porque tasarlos, y que asimismo el ayuntamiento se obliga formalmente a contribuir a las reparaciones y conservación del camino cuyas obras se solicitan con arreglo a lo que se previene en las mencionadas bases.

Todos los Sres. concejales por unanimidad aprueban todo cuanto ha manifestado el Sr. presidente y tienen por firme todo cuanto se ha dicho y tratado.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico”.

19/09/1926

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 19 de septiembre de 1926, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, se constituyeron la sala consistorial el ayuntamiento pleno con todos los Sres. concejales que lo forman como al margen se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. presidente éste manifestó a los concurrentes que como se había hecho constar en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión era el ver si era prudente tomar la resolución de solicitar de la Excm. Diputación de esta provincia la construcción de un camino vecinal de primer orden en un trayecto de 200 metros según plano y presupuesto levantado por el Sr. director de caminos de la provincia, que partiendo del punto de Cebacelay en el camino vecinal de este término municipal, enlace con el casco de la población, la iglesia y la casa consistorial, pues las personas que quisieran venir a Olaberria tendrían que dejar sus vehículos a 200 m. del pueblo, sujetos a las vicisitudes que pudieran ocurrir.

Los Sres. concejales por unanimidad aprueban lo manifestado por el Sr. presidente y acuerdan que inmediatamente se solicite de la Excm. Diputación de esta provincia la construcción del mencionado ramal por ser de perentoria necesidad, para lo cual este municipio contribuirá con lo que sea necesario, con arreglo a las bases establecidas y aprobadas por la misma en 16 de mayo de 1922.

Con tanto se dio fin a la sesión, levantándose la presente acta que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico”.

22/11/1926

“En el concejo de Olaberria, a 22 de noviembre de 1926, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

El secretario da cuenta de no haber excusado su asistencia ningún concejal.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1927, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos		Consignación
Capítulos	Conceptos	Ptas. Cts.
1	Obligaciones generales	776
2	Representación municipal	250
3	Vigilancia y seguridad	32,81
4	Policía urbana y rural	115
5	Recaudación	365
6	Personal y material de oficinas	2450
7	Salubridad e higiene	120
8	Beneficencia	1352,50
9	Asistencia social	
10	Instrucción pública	781,25
11	Obras públicas	700
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	320
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	40,68
16	Agrupación forzosa del municipio	
17	Imprevistos	354,90
19	Resultas	
	Total	7608,14

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	1131,20
2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	100
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	40
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos nacionales	
10	Imposición municipal	5800
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del municipio	

15	Resultas	536,94
	Total	7608,14

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	7608,14
Importan los ingresos por todos conceptos	7608,14
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

19/12/1926

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 19 de diciembre de 1926, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto extraordinario cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto extraordinario para el año de 1927, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos	Consignación
Capítulos	Conceptos
	Ptas. Cts.
1	Obligaciones generales
2	Representación municipal
3	Vigilancia y seguridad
4	Policía urbana y rural
5	Recaudación

6	Personal y material de oficinas	
7	Salubridad e higiene	
8	Beneficencia	
9	Asistencia social	
10	Instrucción pública	
11	Obras públicas	75500
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	
16	Agrupación forzosa del municipio	
17	Imprevistos	
19	Resultas	
	Total	75500

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	
2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	70000
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos	
10	Imposición municipal	5500
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	
	Total	75500

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	75500
Importan los ingresos por todos conceptos	75500
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Acto seguido el Sr. secretario presentó la memoria en cumplimiento de lo que ordena el art. 6º del reglamento de secretarios y el 154 del estatuto municipal vigente, así como también el inventario de todos los documentos que existen en este archivo municipal. Y examinados todos ellos detenidamente por este ayuntamiento pleno, fueron aprobados por unanimidad por lo cual se ordena se remita copia de la memoria a la Excmo. Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

27/03/1927

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 27 de marzo de 1927, siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria todos los Sres. concejales de que consta este ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y del infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Abierta la sesión por el Sr. presidente éste manifestó a los concurrentes que como se decía en la convocatoria el objeto de la reunión era el de hacer el reparto vecinal, esto es, la distribución por categorías entre los vecinos, obligados a contribuir al pago de la contribución fogueral para cubrir los gastos del presupuesto extraordinario del presente año.

Enterados los presentes de lo manifestado por el Sr. presidente, acordaron hacer la distribución en la forma siguiente. Primeramente la cantidad de gastos a cubrir del presupuesto extraordinario con 5500 ptas. más un 2% para gastos de cobranza, hacen un total de 5610 ptas.

Clases	Nº	Nombre y apellidos	Domicilio	Ptas.
1ª	1	Don José Urteaga	Bengoechea-aundia	170
2ª	2	Don Juan Luis Estensoro	Iranzuaga	148
	3	Don Vicente Olaran	Olaran-berri	148
3ª	4	Don Lucas Irastorza	Urquiola-zabal	131
	5	Don Juan Estensoro	Amoscategui	131
	6	Don Domingo Bereciartu	Ercilla	131
	7	Don Juan Aguirre	Aguirre	131
	8	Don Pedro Lasa	Iriarte	131
	9	Don Bonifacio Urquiola	Urquiola-berri	131
	10	Don José Mª Ceberio	Bengoeche-Garacoa	131
	11	Don José Múgica	Balda	131
	12	Don José Odriozola	Balda	131
	13	Don José Goiburu	Miraballes	131
	14	Don José Arancegui	Echeverri-barrena	131
	15	Viuda de Arratibel	Garitain	131
	16	Don José Unzurrunzaga	Otxoategui	131
	17	Don Pedro Urteaga	Echesaga-berri	131
4ª	18	Don Martín Urrestarazu	Aranguren-Azpi	105
	19	Don José Lasa	Aranguren-Azpi	105
	20	Don Antonio Berasategui	Aranguren-chiqui	105
	21	Don José Andrés Alustiza	Ostolaza	105
	22	Don José Agustín Urteaga	Bengoeche-chiqui	105
	23	Don Francisco Ariztimuño	Ostolaza	105
	24	Don Gabriel Aguirre	Parroquial	105
5ª	25	Don José Goitia	Aranguren	95
	26	Don José Arrieta	Aranguren	95
	27	Don Prudencio Irastorza	Bildochaga	95
	28	Don Felipe Mintegui	Telleria	95
	29	Don José Insausti	Insausti-berri	95
	30	Don José Izaguirre	Yurre	95
	31	Don Juan María Urteaga	Masalde	95
	32	Don Juan José Lasa	Masalde	95
	33	Don José Joaquín Lasa	Basazabal	75
6ª	34	Don José Martín Albisu	Aramburu-berri	75
	35	Don Juan Albisu	Albisunea	75
	36	Don José Insausti	Dorronsorro-berri	75

	37	Don Juan Antonio Ceberio	Echeverricho	75
	38	Don José Ignacio Lasa	Azarola	75
	39	Sra. viuda de Barandiaran	Aldasoro	75
	40	Don José Oyarbide	Iranzuaga-berri	55
	41	Don Joaquín Zubiarraín	Ercilla	55
7ª	42	Don José Manuel Insausti	Beneficial	55
	43	Don Francisco Aramburu	Basazabal	55
	44	Don Juan Asurabarrena	Echezuri	40
	45	Don Ramón Zubeldia	Urquiola-Azpi	40
8ª	46	Don Juan Galparsoro	Borda	40
	47	Don Juan Ignacio Urteaga	Azarola	40
	48	Don José Altuna	Iranzuaga	40
	49	Don Justo Ceberio	Yurre -garacoa	40
	50	Don Benito Barandiaran	Barandiaran	40
	51	Don José Iturrioz	Sagastilluna	40
	52	Don José Blas Lasa	Garitain	40
	53	Don Tomás Insausti	Sagastilluna	40
	54	Don Rufino Vicuña	Yurre-Azpicoa	40
	55	María Urquia	Echeverri-goicoa	40
	56	Don Martín Beasain	Ercilla	40
	57	Don Miguel Urteaga	Ercilla	40
	58	Don José Antonio Elicegui	Taberna Berri	35
	59	Don Ignacio Alustiza		35
9ª	60	Don Isidro Calleja	Escuela	35
	61	Sra. Victoria Preciados	Consistorial	35
	62	Don José Ceberio Arregui	Estensoro	35
	63	Don Juan Apalategui	Urquiola	35
	64	Colono de Ibarbia	Estensoro	35
	65	Don Manuel Zurutuza	Iriarte	35
	66	Don Juan Aramburu	Caminero	
	67	Don Arturo Oyarzabal	Casa Tablas	20
10ª	68	Don Juan José Estensoro	Estensoro	20
	69	Viuda de Urquia	Berdillari	20
	70	Don José Aguirre	Consistorial	20
	71	Don Benito Osinalde	Alhóndiga	20
	72	Don Miguel Arcelus	Beneficial	20
	73	Don Gala Aramburu	Berdillari	15
	74	Viuda de Aramburu	Alhóndiga	15
11ª	75	Don Juan Elicegui	Consistorial	15
	76	Don José Apalategui	Escuela	15
	77	Don José Zubiarraín	Echesaga	15
	78	Don Ignacio Baztarrica	Echecho	15
				15

Suma total: 5610 ptas.

Y se ordena se exponga al público la copia de este reparto por término de 15 días para que durante este tiempo puedan los vecinos interesados en el mismo presentar al ayuntamiento por escrito las quejas o reclamaciones que crean convenientes, conforme al art. 84, párrafo 6º de las ordenanzas de tributaciones municipales, y que el ayuntamiento resolverá las reclamaciones si los hubiere, remitiendo al tribunal económico municipal para su resolución caso que no hubiere conformidad con los acuerdos adoptados.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión, todo lo cual yo el secretario certifico".

24/04/1927

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 24 de abril de 1927, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse el ayuntamiento pleno previa convocatoria al efecto en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se abrió la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la celebrada por la comisión permanente en 27 de marzo por lo que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales de este ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1926, que se hallan sobre la mesa. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone el estatuto municipal en su art. 578 y el reglamento de Hacienda municipal en el 127, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores don José Goitia, don Juan Estensoro y don José Múgica para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario interventor de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido, con lo que se terminó el asunto.

Acto seguido el Sr. secretario presentó la memoria que dispone el art. 6º del reglamento de secretarios de ayuntamientos correspondiente al ejercicio de 1926, dando a conocer la gestión municipal, el estado de servicios establecidos y cuanto facilita el más completo conocimiento de la administración.

Enterados los presentes del contenido de la citada memoria y que está redactada con exactitud y justicia la aprueban por unanimidad y ordenan se remita un ejemplar debidamente certificado a la Excma. Diputación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico”.

08/05/1927

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 8 de mayo de 1927, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala consistorial los señores del ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el secretario del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926, las cuales habían sido censuradas por la comisión de este ayuntamiento, así como examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión por el infraescrito secretario, el Sr. presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las cuentas a tenor de lo que estatuye el art. 128 del reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578, del Estatuto del régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho estatuto al ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas. Todo lo cual yo el secretario certifico".

17/07/1927

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 17 de julio de 1927, se reunió el ayuntamiento pleno previa convocatoria en sesión extraordinaria al efecto en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de todos los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentó por mi el secretario el expediente de condiciones para el arriendo de las habitaciones y su taberna de la casa consistorial, de la propiedad de este municipio, que leída por mi y enterados detenidamente acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes, toda vez que las condiciones no se oponen a las necesidades del municipio ni al reglamento de arbitrios vigentes, el cual es parte integrante de las condiciones precedentes.

Y habiendo estado expuestas al público por espacio de 15 días, no se presentó reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

15/09/1927

"En el concejo de Olaberria, a 15 de septiembre de 1927, reunido el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previamente convocado por el Sr. alcalde don José Urteaga y bajo la presidencia del mismo, asistiendo todos los Sres. concejales don Pedro Lasa, don José Goitia, don Juan Estensoro, don José Arrieta y don José Múgica, y en presencia de mi el infraescrito secretario, siendo la hora señalada en la convocatoria y reunidos todos los Sres. que componen el ayuntamiento pleno, el Sr. alcalde dispuso que se abriera la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Seguidamente el Sr. alcalde hace saber a los reunidos que el objeto de la convocatoria era, como se expresaba en la convocatoria, tomar el acuerdo de venta de la casa alhóndiga, propiedad del municipio, cuya necesidad es sentida por todos, y a orden del mismo Sr. presidente se dio lectura por el secretario al acta de la sesión celebrada por la comisión permanente el día 19 de junio último, en la que se acordó proponer al ayuntamiento la venta de la citada casa alhóndiga, para poder con el producto del mismo atender a los gastos de la construcción del ramal de carretera en construcción desde el alto de Cebacelay al casco del pueblo, cuyo presupuesto es de 29569 ptas. del que corresponde abonar al municipio el 35% del gasto total de dicha construcción, y el 65% a la Provincia, y cuyo acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 25, de

fecha 26 de agosto último, a los efectos de reclamaciones, sin que expirado el plazo para ello fijado se haya presentado ninguna.

Enterado el ayuntamiento del acuerdo de la comisión permanente, que se ha hecho mérito y de la situación económica del municipio, que hace preciso recurrir a nuevos y extraordinarios ingresos y en atención a que recientemente ha contraído un empréstito de 80000 ptas. con motivo de la construcción del camino vecinal de primer orden que atraviesa el pueblo, circunstancia que aconseja a no recurrir a nuevas obligaciones, y siendo una insignificancia lo que produce la citada casa que en la actualidad está arrendada a don Benito Osiñalde, excepto el local que está destinado a depósito de vinos, y no necesitando para el futuro este local por lo que tiene de sobra en la casa consistorial y puede ser utilizado para este servicio, que es aún más propio tener en la misma casa todas las dependencias y servicios municipales y estimando de necesidad y gran utilidad la venta de la finca ya citada, el ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptando la proposición de la comisión permanente, vender en pública subasta, son sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, previo anuncio y condiciones que al efecto se han fijado y son las siguientes:

Condición 1ª: El día 31 de octubre y sus 11 horas tendrá lugar en la sala consistorial de este concejo la venta en pública subasta de la finca denominada Casa Alhóndiga, con sus antepuertas y huerta, que se mencionan en el título correspondiente. La casa que consta de planta baja, un piso principal y otro piso desván, tiene un aditamento al sur de ella de planta baja y un piso alto. Confinan casa y aditamento por norte con terrenos de don Francisco Ariztimuño, por sur con la huerta perteneciente a esta misma casa, con este con sus antepuertas y por oeste con propiedad de don Francisco Aramburu, y ocupan un solar de 137 metros cuadrados. Las antepuertas que confinan por norte con propiedad de don Francisco Ariztimuño, por su con su huerta, por este con la carretera y por oeste con la misma casa y mide 27 metros cuadrados.

La huerta que confina por norte con la casa misma, por sur y oeste con la heredad Yurrecelay de los Aramburu y por oeste con la carretera y mide 42 metros cuadrados.

2º. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que se recibirán hasta la 11 horas del día 31 de octubre en la secretaría de este ayuntamiento y después de abierta la subasta en la sala consistorial y deberán ser ajustadas estrictamente al modelo que se estampa al pie.

3ª. El tipo a base de la subasta será de 12250 ptas.

4ª. No se admitirá postura inferior al tipo fijado por el ayuntamiento

5ª. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar el resguardo de haber hecho en la tesorería la fianza metálica de mil ptas. que se elevará al 10% de la cantidad en que se adjudique la subasta en concepto de fianza definitiva, debiendo de acompañar al pliego la cédula personal.

6ª. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Sr. alcalde y los concejales que a ello asistan en el lugar y hora señalados al efecto en la condición 1ª.

7º. El ayuntamiento en vista de los pliegos presentados adjudicará provisionalmente al mejor postor de la finca objeto de la subasta, sin perjuicio de formalizar la correspondiente escritura notarial de venta a favor del mismo, para lo cual queda facultado el Sr. alcalde o quien haga sus veces.

8ª. En el término de un mes a contar desde la adjudicación de la subasta, el adjudicatario queda obligado a formalizar la escritura notarial y a entregar en cuyo acto el importe total en que fuere adjudicada, descontando lo que tiene aportado por la fianza.

Los gastos de esta escritura y registro se abonarán por partes iguales entre el vendedor y el comprador y de la copia a cargo del comprador.

9ª. Todo licitador estimará como bastantes los títulos de propiedad que posee este ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la secretaría del mismo para cuantos gusten enterarse, sin que tendrán derecho a exigir otros.

10ª. A partir de la fecha en que se termine el plazo para la escritura, o sea, desde el 1º de enero de 1928, una vez formalizada esta, quedará la finca a libre disposición del adjudicatario sin que sobre la misma pese gravamen alguno.

Terminada la lectura quedan aprobadas por unanimidad por el Ayto. las precedentes condiciones, y se acuerda que el anuncio de la subasta se remita inmediatamente al Boletín Oficial para su inserción, y se fije asimismo en el tablón de anuncios emitiendo también a dos periódicos de San Sebastián y en la misma casa objeto de la subasta.

Asimismo queda autorizado el Sr. alcalde para que prenda la subasta o apertura de los pliegos en presencia del secretario y para en su día formalizar la escritura notarial dentro de las fechas fijadas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

25/09/1927

"En el concejo de Olaberria, a 24 de abril de 1927, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de todos los Sres. concejales y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. alcalde dispuso abierta la sesión manifestando al efecto a los concurrentes que como se hacía constar en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión era el de designar el representante que como único compromisario ha de emitir el voto en la elección que ha de celebrarse el día dos de octubre próximo, según dispone la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 21 del actual. Y enterados los Sres. concejales de todo lo expuesto, acuerdan por unanimidad designar para compromisario a don Pedro Lasa Mendia, teniente de alcalde de esta corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

20/11/1927

"En el concejo de Olaberria, a 20 de noviembre de 1927, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto extraordinario cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

El secretario da cuenta de no haber excusado la asistencia ningún concejal.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el

caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1928, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos		Consignación
Capítulos	Conceptos	Ptas. Cts.
1	Obligaciones generales	6395
2	Representación municipal	240
3	Vigilancia y seguridad	40
4	Policía urbana y rural	100
5	Recaudación	365
6	Personal y material de oficinas	2450
7	Salubridad e higiene	420
8	Beneficencia	1360
9	Asistencia social	
10	Instrucción pública	781,25
11	Obras públicas	1100
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	370,60
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	60
16	Agrupación forzosa del municipio	
17	Imprevistos	
19	Resultas	600
	Total	14281,85

Presupuesto de ingresos		
1	Rentas	570
2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	100
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos	
10	Imposición municipal	10091
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	3520,85
	Total	14281,85

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	14281,25
Importan los ingresos por todos conceptos	14281,25
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. concejales de que yo el secretario certifico".

18/03/1928

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 18 de marzo de 1928, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto extraordinario cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto extraordinario para el año de 1928, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos	Conceptos	Consignación	Ptas.
Capítulos			
1	Obligaciones generales		
2	Representación municipal		
3	Vigilancia y seguridad		
4	Policía urbana y rural		
5	Recaudación		
6	Personal y material de oficinas		
7	Salubridad e higiene		
8	Beneficencia		
9	Asistencia social		
10	Instrucción pública		
11	Obras públicas		12502
12	Montes		

- 13 Fomento de intereses comunales
- 14 Mancomunidades
- 15 Entidades menores
- 16 Agrupación forzosa del municipio
- 17 Agrupación forzosa del municipio
- 18 Resultas

Total 12502

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Conceptos	Ptas.
1	Rentas	
2	Aprovechamiento de bienes comunales	12502
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos	
10	Imposición municipal	
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	

Total 12502

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	12502
Importan los ingresos por todos conceptos	12502
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Acto seguido el Sr. secretario presentó la memoria en cumplimiento de lo que ordena el art. 6º del reglamento de secretarios y el 154 del estatuto municipal vigente, así como también el inventario de todos los documentos que existen en este archivo municipal. Y examinados todos ellos detenidamente por este ayuntamiento pleno, fueron aprobados por unanimidad por lo cual se ordena se remita copia de la memoria a la Excmo. Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

29/04/1928

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 29 de abril de 1928, siendo las once de la mañana, reunióse el ayuntamiento pleno previa convocatoria al efecto en legal forma del art. 128 del Estatuto municipal, los señores que componen el mismo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, se abrió la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la de la celebrada por la comisión permanente en 25 de marzo último, por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1927, que se hallaron sobre la mesa. Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone el estatuto municipal en su art. 578 y el reglamento de Hacienda municipal, en el 127, acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. don José Arrieta, don Juan Estensoro y don José Múgica, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario interventor de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles en el buen desempeño de su cometido.

Con lo que se dio fin a la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes conmigo el secretario, de que doy fe”.

03/05/1928

“En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 3 de mayo de 1928, siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria todos los Sres. concejales de que consta este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y del infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido abrió la sesión el Sr. presidente manifestando a los concurrentes que como se decía en la convocatoria el objeto de la reunión era el de hacer el reparto vecinal, esto es, la distribución de la cantidad de 4971 ptas. que se presupuestaron para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente año, añadiendo un dos por cien para gastos de cobranza, que asciende a la suma de 95,85 ptas., que suman en total 4886,82 ptas.

Enterados los presentes de lo manifestado por el Sr. presidente, acordaron por unanimidad hacer la distribución en la forma siguiente.

Clase	Nº	Nombre y apellidos	Domicilio	Pts.
1ª	1	Don José Urteaga	Bengoechea-aundia	145
2ª	2	Don Juan Luis Estensoro	Iranzuaga	135
	3	Don Vicente Olanan	Olanan-berri	135
3ª	4	Don Lucas Irastorza	Urquiola-zabal	115
	5	Don Juan Estensoro	Amoscategui	115
	6	Don Domingo Bereciartu	Ercilla	115
	7	Don Juan Aguirre	Aguirre	115
	8	Don Pedro Lasa	Iriarte	115
	9	Don Bonifacio Urquiola	Urquiola-berri	115
	10	Don José Mª Ceberio	Bengoeche-Garacoa	115
	11	Don José Múgica	Balda	115
	12	Don José Odriozola	Balda	115
	13	Don José Goiburu	Miraballes	115
	14	Don José Arancegui	Echeverri-barrena	115
	15	Viuda de Arratibel	Garitain	115
	16	Don José Unzurrunzaga	Otxoategui	115
	17	Don Pedro Urteaga	Echesaga-berri	115
4ª	18	Don Martín Urrestarazu	Aranguren-Azpi	100
	19	Don José Lasa	Aranguren-Azpi	100
	20	Don Antonio Berasategui	Aranguren-chiqui	100
	21	Don José Andrés Alustiza	Ostolaza	100
	22	Don José Agustín Urteaga	Bengoeche-chiqui	100
	23	Don Francisco Ariztimuño	Ostolaza	100
5ª	24	Don José Goitia	Aranguren	80
	25	Don José Arrieta	Aranguren	80
	26	Don José Antonio Irastorza	Bildochaga	80
	27	Don Felipe Mintegui	Telleria	80
	28	Don José Insausti	Insausti-berri	80
	29	Don José Izaguirre	Yurre	80
	30	Don Juan María Urteaga	Masalde	80
	31	Don Juan José Lasa	Masalde	80
6º	32	Don Gabriel Aguirre	Parroquial	65
	33	Don José Joaquín Lasa	Basazabal	65
	34	Don José Martín Albisu	Aramburu-berri	65
	35	Viuda de Juan Albisu	Albisunea	65
	36	Don José Insausti	Dorronsoro-berri	65
	37	Don Juan Antonio Ceberio	Echeverricho	65
	38	Don José Ignacio Lasa	Azarola	65
	39	Sra. viuda de Barandiaran	Aldasoro	65
	40	Don Pedro Aramburu	Echeverri-goicoa	65
7ª	41	Don José Oyarbide	Iranzuaga-berri	50
	42	Don Joaquín Zubiarrain	Ercilla	50
	43	Don José Manuel Insausti	Beneficial	50
	44	Don Francisco Aramburu	Basazabal	50
8ª	45	Don Juan Asurabarrena	Echezuri	32
	46	Don Ramón Zubeldia	Urquiola-Azpi	32
	47	Don Juan Galparsoro	Borda	32
	48	Don Juan Ignacio Urteaga	Azarola	32
	49	Don José Altuna	Iranzuaga	32
	50	Don Justo Ceberio	Yurre -garacoa	32
	51	Don Rufino Vicuña	Yurre-Azpicoa	32
9ª	52	Don José Iturrioz	Sagastilluna	30
	53	Don José Blas Lasa	Garitain	30
	54	Don Tomás Insausti	Sagastilluna	30
	55	Don Juan Bautista Olanan	Echeverri-goicoa	30
	56	Don Martín Beasain	Ercilla	30
	57	Don Miguel Urteaga	Ercilla	30
	58	Don José Antonio Elicegui	i Elicegui Berri	30

	59	Don Ignacio Alustiza	Parroquial	30
	60	Don Isidro Calleja	Escuela	30
	61	Sra. Victoria Preciados	Consistorial	30
	62	Colono de Ibarbia	Estensoro	30
10ª	63	Don Manuel Zurutuza	Iriarte	25
	64	Viuda de Barandiaran	Barandiaran	25
	65	Francisco Barandiaran	Berdillari	25
	66	Don Juan Apalategui	Urquiola	25
11ª	67	Don Juan José Estensoro	Estensoro	20
	68	Don Patricio Iberoaga	Consistorial	20
	69	Don Juan Aramburu	Caminero	20
	70	Don Arturo Oyarzabal	Tablas	20
12ª	71	Don Miguel Arcelus	Beneficial	15
	72	Don Gala Aramburu	Berdillari	15
	73	Don Benito Osiñalde	Alhóndiga	15
	74	Don Juan Elicegui	Consistorial	15
	75	Don Juan Apalategui	Escuela	15
	76	Don José Zubiarrain	Echesaga	15
13ª	77	Don Segundo Fernández	Alhóndiga	13

Y se acuerda se exponga al público la copia de este reparto por término de 15 días para que durante este tiempo puedan los vecinos interesados en el mismo presentar al ayuntamiento por escrito las quejas o reclamaciones que crean convenientes, conforme al art. 84, párrafo 6º de las ordenanzas de tributaciones municipales, y que el ayuntamiento resolverá las reclamaciones si los hubiere, remitiendo al tribunal económico municipal para su resolución caso que no hubiere conformidad con los acuerdos de esta corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

13/05/1928

"En el concejo de Olaberria, a 13 de mayo de 1928, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala consistorial los señores del ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el secretario del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, las cuales habían sido censuradas por la comisión de este ayuntamiento, así como

examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión por el infraescrito secretario, el Sr. presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las cuentas a tenor de lo que estatuye el art. 128 del reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578, del Estatuto del régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho estatuto al ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico".

01/07/1928

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 1 de julio de 1928, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga quien declaró abierta la sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura de la sesión anterior que hizo el secretario, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. secretario presentó la memoria que dispone el art. 6º del reglamento de secretarios de ayuntamientos correspondiente al ejercicio último de 1927, dando a conocer la gestión municipal, el estado de servicios establecidos y cuanto facilita el más completo conocimiento de la administración.

Enterados los presentes del contenido de la citada memoria y que está redactada con exactitud y justicia la aprueban por unanimidad y ordenan se remita un ejemplar debidamente certificado a la Excma. Diputación.

Acto seguido se enteraron de los acuerdos de la comisión municipal permanente durante el 2º trimestre, dando su conformidad a todos ellos.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

05/09/1928

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 5 de septiembre de 1928, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga quien declaró abierta la sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura de la sesión anterior que hizo el secretario, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. secretario presentó la propuesta de la plantilla de empleados administrativos, técnicos y subalternos de este ayuntamiento en cumplimiento del art. 3º del reglamento provincial de 14 de mayo de 1928. Enterados todos los Sres. concejales del ayuntamiento del contenido de la propuesta mencionada, aprueban por unanimidad y ordenan se remita copia de la misma al Excmo. Gobernador Civil de Guipúzcoa para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y siguientes tres números del Boletín Oficial en que aparezca dicho anuncio, en cumplimiento del art. 6º del citado reglamento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

03/11/1928

"En el concejo de Olaberria, a 3 de noviembre de 1928, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

El secretario da cuenta de haber asistido todos los Sres. concejales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1929, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos	Consignación	Ptas. Cts.
Cap. 1	Obligaciones generales	6145
2	Representación municipal	350
3	Vigilancia y seguridad	60
4	Policía urbana y rural	100
5	Recaudación	365
6	Personal y material de oficinas	2500
7	Salubridad e higiene	205
8	Beneficencia	1140
9	Asistencia social	
10	Instrucción pública	806,25
11	Obras públicas	1240
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	440
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	100
16	Agrupación forzosa del municipio	400
17	Imprevistos	
19	Resultas	
	Total	13851,25

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	953,25
2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	95
5	Eventuales y extraordinarios	
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos	10803
10	Imposición municipal	
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	2000
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	
	Total	13851,25

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	13851,25
Importan los ingresos por todos conceptos	13851,25
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Otrosí y a continuación, reunidos como se hallan todos los Sres. concejales en la sala consistorial, previa convocatoria al efecto con las formalidades del art. 128 del estatuto municipal, los Sres. que comprende el Ayto. pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, se continuó la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la celebrada por la comisión permanente en 7 de octubre último, por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas del presupuesto extraordinario de este ayuntamiento correspondiente al año 1927, que se hallan sobre la mesa.

Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone el estatuto municipal en su art. 578 y el reglamento de hacienda municipal en el 127, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. don Pedro Lasa, don José Múgica y don José Arrieta para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario interventor de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el desempeño de su cometido.

Con lo que se dio fin a la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. concejales conmigo el secretario, de que certifico".

27/04/1929

"En el concejo de Olaberria, a 27 de abril de 1929, reunidos en la casa consistorial al efecto en legal forma del art. 128 del Estatuto municipal, los señores que componen el ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, se abrió la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la de la celebrada por la comisión permanente en 24 y 31 de marzo, por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de este ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1928, que se hallan sobre la mesa. Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone el estatuto municipal en su art. 578 y el reglamento de Hacienda municipal, en el 127, acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. don José Goitia, don Juan Estensoro y don José Múgica, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario interventor de que les facilite todos los datos.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que la comisión permanente en sesión de 14 del actual había nombrado administrador de arbitrios a don José Arcelus Zubeldia por renuncia del anterior. Enterados de dicho nombramiento, los presentes acuerdan por unanimidad dar su aprobación.

Con lo cual se terminó la sesión, de que yo el secretario certifico".

12/05/1929

"En el concejo de Olaberria, a 12 de mayo de 1929, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la sala consistorial los Sres. concejales que componen este ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, quien declaró abierta la sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el secretario del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 de los presupuestos ordinario y extraordinario, las cuales habían sido censuradas por la comisión de este ayuntamiento, así como examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen que consta en el expediente, por el secretario, el Sr. presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen opción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las cuentas a tenor de lo que estatuye el art. 128 del reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578, del Estatuto del régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho estatuto al ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Acto continuo se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto extraordinario, cuyo proyecto formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir modificación por la comisión permanente en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y adaptado a las

circunstancias y necesidades de la localidad. El secretario da cuenta no haber excusado la asistencia ningún concejal.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto extraordinario para el presente año de 1929, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto, y una vez terminada se pasó a los capítulos y artículos de la partida de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos

- Cap. 7º. Salubridad e Higiene	5000 ptas.
- Cap. 11º. Obras públicas	1000 ptas.
Total presupuesto gastos	6000 ptas.

Presupuesto de ingresos

- Cap. 15º. Resultas sobrantes de las cuentas anteriores,	6000 ptas.
Total presupuesto ingresos	6000 ptas.

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al Tribunal Económico Municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación en el Boletín Oficial de la provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Acto seguido al Sr. presidente manifestó a los presentes que como se indicaba en las papeletas de convocatoria era el objeto de la reunión el de hacer el reparto fogueral para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente año, que según el presupuesto asciende a la cantidad de 4803 ptas., más un dos por cien de gastos de cobranza, que son 96 ptas., que suman en total 4899 ptas.

Enterados los presentes de lo manifestado acuerdan por unanimidad hacer la distribución en la forma siguiente.

Clases	Nº	Nombre y apellidos	Domicilio	Ptas.
1ª	1	Don José Urteaga	Bengoechea-aundia	145
2ª	2	Don Juan Luis Estensoro	Iranzuaga	135
	3	Don Vicente Olaran	Olaran-berri	135
3ª	4	Don Lucas Irastorza	Urquiola-zabal	115
	5	Don Juan Estensoro	Amoscatogui	115
	6	Don Domingo Bereciartu	Ercilla	115
	7	Don Juan Aguirre	Aguirre	115
	8	Don Pedro Lasa	Iriarte	115
	9	Don Bonifacio Urquiola	Urquiola-berri	115
	10	Don José Mª Ceberio	Bengoeche-Garacoa	115
	11	Don José Múgica	Balda	115
	12	Don José Odriozola	Balda	115
	13	Don José Goiburu	Miraballes	115
	14	Don José Arancegui	Echeverri-barrena	115
	15	Viuda de Arratibel	Garitain	115
	16	Don José Unzurrunzaga	Otxoategui	115
	17	Don Pedro Urteaga	Echesaga-berri	115

4 ^a	18	Don Martín Urrestarazu	Aranguren-Azpi	96
	19	Don José Lasa	Aranguren-Azpi	96
	20	Don Antonio Berasategui	Aranguren-chiqui	96
	21	Don José Andrés Alustiza	Ostolaza	96
	22	Don José Agustín Urteaga	Bengoeche-chiqui	96
	23	Don Francisco Ariztimuño	Ostolaza	96
5 ^a	24	Don José Goitia	Aranguren	83
	25	Don José Arrieta	Aranguren	83
	26	Don José Antonio Irastorza	Bildochaga	83
	27	Don Felipe Mintegui	Telleria	83
6 ^a	28	Don José Insausti	Insausti-berri	79
	29	Don José Izaguirre	Yurre	79
	30	Don Juan María Urteaga	Masalde	79
	31	Don Juan José Lasa	Masalde	79
7 ^a	32	Don Gabriel Aguirre	Parroquial	65
	33	Don José Joaquín Lasa	Basazabal	65
	34	Don José Martín Albisu	Aramburu-berri	65
	35	Viuda de Juan Albisu	Albisunea	65
	36	Don José Insausti	Dorronsorro-berri	65
	37	Don Juan Antonio Ceberio	Echeverricho	65
	38	Don José Ignacio Lasa	Azarola	65
	39	Sra. viuda de Barandiaran	Aldasoro	65
	40	Don Pedro Aramburu	Echeverri-goicoa	65
8 ^a	41	Don José Oyarbide	Iranzuaga-berri	50
	42	Don Joaquín Zubiarrain	Ercilla	50
	43	Don Cecilio Insausti	Beneficial	50
	44	Don Francisco Aramburu	Basazabal	50
9 ^a	45	Don Juan Asurabarrena	Echezuri	32
	46	Don Ramón Zubeldia	Urquiola-Azpi	32
	47	Don Juan Galparsoro	Borda	32
	48	Don Juan Ignacio Urteaga	Azarola	32
	49	Don José Altuna	Iranzuaga	32
	50	Don Justo Ceberio	Yurre -garacoa	32
	51	Don Rufino Vicuña	Yurre-Azpicoa	32
10 ^a	52	Don José Iturrioz	Sagastilluna	30
	53	Don José Blas Lasa	Garitain	30
	54	Don Tomás Insausti	Sagastilluna	30
	55	Don Juan Bautista Olan	Echeverri-goicoa	30
	56	Don Martín Beasain	Ercilla	30
	57	Don Miguel Urteaga	Ercilla	30
	58	Don José Antonio Elicegui	Elicegui Berri	30
	59	Don Ignacio Alustiza	Parroquial	30
	60	Don Isidro Calleja	Escuela	30
	61	Sra. Victoria Preciados	Consistorial	30
	62	José Ceberio Arregui	Estensoro	30
11 ^a	63	Don Manuel Zurutuza	Iriarte	24
	64	Don Tomás Insausti	Sagastilluna	24
	65	Don José Zubiarrain	Beko-echea	24
	66	Don Juan Apalategui	Urquiola	24
12 ^a	67	Don Segundo Fernández	Alhóndiga	20

	68	Don Patricio Iberoaga	Consistorial	20
	69	Don Juan Aramburu	Caminero	20
	70	Don Arturo Oyarzabal	Tablas	20
13ª	71	Don Miguel Arcelus	Beneficial	15
	72	Don Gala Aramburu	Berdillari	15
	73	Don Juan José Estensoro	Estensoro	15
	74	Don Juan Elicegui	Consistorial	15
	75	Don Juan Apalategui	Escuela	15
14ª	76	Viuda de Barandiaran	Barandiaran	10
	77	Don José Zubiarraín	Echesaga	10
	78	Don Benito Osiñalde	Alhóndiga	10
	79	Don Damián Arenaza	Alhóndiga	10
	80	Don Ciriaco Azurmendi	Alhóndiga	10
	8 1	Don Domingo Múgica	Albisunea	10

Y se acuerda se exponga al público la copia de este reparto por término de 15 días para que durante este tiempo puedan los vecinos interesados en el mismo presentar al ayuntamiento por escrito las quejas o reclamaciones que crean convenientes, conforme al art. 84, párrafo 6º de las ordenanzas de tributaciones municipales, y que el ayuntamiento resolverá las reclamaciones si los hubiere, remitiendo al tribunal económico municipal para su resolución caso que no hubiere conformidad con los acuerdos de esta corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

21/07/1929

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 21 de julio de 1929, se reunió el ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, y en presencia de mi el infraescrito secretario y de los concejales que al margen se expresan, declaró abierta la sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura de la sesión anterior que hizo el secretario, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. secretario presentó la memoria que dispone el art. 6º del reglamento de secretarios de ayuntamientos correspondiente al ejercicio último de 1928, dando a conocer la gestión municipal, el estado de servicios establecidos y cuanto facilita el más completo conocimiento de la administración.

Enterados los presentes del contenido de la citada memoria y que está redactada con exactitud y justicia la aprueban por unanimidad y ordenan se remita un ejemplar debidamente certificado a la Excma. Diputación.

Acto seguido se enteraron de los acuerdos de la comisión municipal permanente durante el 2º trimestre, dando su conformidad a todos ellos.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

27/10/1929

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 27 de octubre de 1929, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

El secretario da cuenta de haber asistido todos los Sres. concejales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1930, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos		Consignación	Ptas. Cts.
Cap.	Conceptos		
1	Obligaciones generales		
2	Representación municipal		6121,50
3	Vigilancia y seguridad		300
4	Policía urbana y rural		60
5	Recaudación		100
6	Personal y material de oficinas		365
7	Salubridad e higiene		3000
8	Beneficencia		300
9	Asistencia social		1190
10	Instrucción pública		
11	Obras públicas		781,25
12	Montes		1550
13	Fomento de intereses comunales		
14	Mancomunidades		540
15	Entidades menores		100
16	Agrupación forzosa del municipio		
17	Imprevistos		490
19	Resultas		
		Total	14897,75

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	991,25
---	--------	--------

2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	100
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos	11800
10	Imposición municipal	
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	2006,50
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	
	Total	14897,75

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	14897,75
Importan los ingresos por todos conceptos	14897,75
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

26/02/1930

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a las 12 horas del día 26 de febrero de 1930, se reunieron previa notificación al efecto, ante el Sr. alcalde en funciones don José Goitia, y secretario don Juan Aguirre, los nuevos concejales proclamados el día de ayer y que son los siguientes: don José Urteaga, don Juan Estensoro, don Vicente Olan, don Francisco Irastorza, don Pedro Lasa, don José Irastorza, don José Múgica y don José Oyarbide.

Acto seguido el Sr. alcalde en funciones dijo que se diera lectura por el secretario al R.D. de 15 del corriente en virtud del cual han sido proclamados concejales los citados señores, así como del acta de la proclamación y listas formadas en virtud del art. 9º del mismo R.D. de mayores contribuyentes y ex-concejales de las elecciones de 1917, 1920 y 1922. Y hecha así por mí el infraescrito secretario, los nuevos concejales revisaron las listas de mayores contribuyentes y de ex-concejales, manifestando hallarse conformes. Seguidamente el Sr. presidente en funciones, don José Goitia, posesionó a los nuevos concejales declarando constituido el ayuntamiento y cedió a la presidencia al concejal de más edad entre los presentes, don José Urteaga Zubiarrain, quien tomó asiento inmediatamente.

Con lo cual se dio por constituido el nuevo ayuntamiento, firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

Otrosí y a continuación en la misma reunión y salón, el concejal de más edad presidente, don José Urteaga Zubiarraín, manifestó a los demás concejales que conforme ordena el nº 2 del art. 10 del R.D. de 15 del corriente, se debía proceder a la elección del alcalde y puesta a votación resultó elegido por unanimidad para el cargo de alcalde don Vicente Olan Múgica.

Con lo cual se dio por terminado este acto, quedando en reunir nuevamente mañana día 27 a la misma hora para designación de los cargos y firman los concurrentes esta acta de que yo el secretario certifico."

27/02/1930

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, siendo las 12 horas señaladas en la convocatoria, a 27 de febrero de 1930, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, los seres. concejales proclamados automáticamente don José Urteaga, don Juan Estensoro, don Vicente Olan, don Francisco Irastorza, don Pedro Lasa, don José Irastorza, don José Múgica, no habiendo asistido el concejal don José Oyarbide por hallarse enfermo, pero dando su conformidad a este acto en virtud de convocatoria de palabra hecha en la reunión de ayer.

Acto seguido el Sr. alcalde presidente don Vicente Olan expuso a los concurrentes que para dar cumplimiento al art. 11º del R.D. de 15 del corriente se debía proceder a la designación de dos tenientes de alcalde que le corresponden a esta corporación por tener un solo distrito, al mismo tiempo que la designación del orden de cargos de los demás concejales que la componen.

Y puesta a votación la designación del primer teniente de alcalde, fue elegido por unanimidad para dicho cargo a don Francisco Irastorza, y en la misma forma y por unanimidad fue elegido el segundo teniente de alcalde don Pedro Lasa. Y seguidamente en la misma forma fueron elegidos por unanimidad para cargos de concejales y en el orden siguiente: 1º concejal, don José Urteaga, 2º concejal don José Múgica, 3º concejal don José Irastorza, 4º concejal don Juan Estensoro, 5º concejal don José Oyarbide.

Resultando por tanto que queda constituido el ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde, don Vicente Olan Múgica

1º teniente de alcalde, don Francisco Irastorza Aguirre

2º teniente de alcalde, don Pedro Lasa Mendia

1º concejal, don José Urteaga Zubiarraín

2º concejal don José Múgica Aguirre

3º concejal don José Irastorza Berasategui

4º concejal don Juan Estensoro Loinaz

5º concejal don José Oyarbide Arrese

Manifestando todos los Sres. presentes que aceptan los cargos referidos y prometen cumplir en la medida de sus fuerzas con las obligaciones que les impone el cargo.

Con lo que se dio fin a esta reunión, acordando reunirse nuevamente el día dos de marzo próximo a la misma hora, y firman de que yo el secretario certifico."

08/04/1930

"En el concejo de Olaberria, a 8 de abril de 1930, reunidos en la casa consistorial previa convocatoria con las formalidades del art. 128 del Estatuto municipal, los señores que componen el ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.

alcalde don Vicente Olan, se abrió la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la de la celebrada por la comisión permanente en 16 de marzo último, por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de este ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1929, que se hallan sobre la mesa. Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone el estatuto municipal en su art. 578 y el reglamento de Hacienda municipal, en el 127, acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. don José Irastorza, don Juan Estensoro y don José Múgica, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario interventor de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Con lo que se dio fin a la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes conmigo el secretario, de que certifico".

16/04/1930

"En el concejo de Olaberria, a 16 de abril de 1929, previa convocatoria oportuna, se reunieron en la casa consistorial los Sres. del ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura de la sesión anterior que hizo el secretario, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 de los presupuestos ordinario y extraordinario, las cuales habían sido censuradas por la comisión de este ayuntamiento, así como examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el informe que consta en el expediente, tanto de las cuentas del presupuesto ordinario como del extraordinario.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen que consta en el expediente, por el secretario, el Sr. presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen opción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las cuentas a tenor de lo que estatuye el art. 128 del reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578, del Estatuto del régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho estatuto al ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. secretario del movimiento de cuentas e ingresos habidos en el primer trimestre del presente ejercicio y enterados los presentes de la cuenta de cargo y data, dan su aprobación por estar conformes en todo ella. A continuación el Sr. secretario presentó la memoria que dispone el art. 6º del reglamento de secretarios de ayuntamientos correspondiente al año último de 1929, dando a conocer la gestión municipal, el estado de servicios establecidos y cuanto facilita el más completo conocimiento de la administración.

Enterados los presentes del contenido de la citada memoria y que está redactada con exactitud y justicia la aprueban por unanimidad y ordenan se remita un ejemplar debidamente certificado a la Excma. Diputación de esta provincia.

A continuación se enteraron de los acuerdos de la comisión municipal permanente durante el 2º trimestre, dando su conformidad a todos ellos.

Y no habiendo otros asuntos se dio por terminada esta reunión, firmando la presente acta todos los reunidos después de leída, de que yo el secretario certifico".

11/11/1928

"En el concejo de Olaberria, a 11 de noviembre de 1928, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Urteaga, con asistencia de todos los concejales anotados al margen y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trataron y tomaron los acuerdos siguientes.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido abierta la sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el secretario de la anterior. Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas municipales del presupuesto extraordinario correspondientes al año de 1927, las cuales habían sido censuradas por la comisión de este ayuntamiento, así como examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen que consta en el expediente, por el secretario, el Sr. presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen opción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las cuentas a tenor de lo que estatuye el art. 128 del reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578, del Estatuto del régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho estatuto al ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Otrosí el Sr. presidente expuso a los concurrentes que el objeto de la reunión era como indicaba en las papeletas de citación el de tomar un acuerdo referente a la continuación del camino desde la plazoleta de la casa consistorial, pasando por detrás de la iglesia, empalmado junto a la casa parroquial en la carretera del casco y que tiene acordado la comisión permanente en sesión celebrada el día 24 de junio último. Acto seguido el Sr. presidente presenta a los concurrentes el proyecto de continuación de camino confeccionado por el arquitecto don Antonio Aguirre, de Villafranca de Oria, y aludiendo a dicho proyecto, expuso lo siguiente.

Siendo conocido por todos las ventajas que ofrece la carretera recientemente construida al casco del pueblo, la cual ha reformado en todos sus órdenes, abriendo nuevos y amplios horizontes para la urbanización y ensanche del mismo, y que dicha carretera se construyó con ayuda pecuniaria de la Excm. Diputación y sólo llegó hasta las antepuertas de la casa consistorial, le sugirió a la comisión permanente la idea de abrir un nuevo camino desde las antepuertas de la casa consistorial pasando por detrás de la iglesia, empalme en la carretera de entrada al pueblo junto a la casa parroquial, no precisamente como camino de lujo o embellecimiento del pueblo, sino que encontrándose la terminación de la carretera en las antepuertas de la casa consistorial, que al mismo tiempo sirve de campo escolar, los niños de escuela se ven en constante amenaza de los

automóviles que no teniendo otro sitio adecuado para virar los coches aprovechan el campo escolar y esto podría originar consecuencias muy fatales.

El teniente de alcalde, don Pedro Lasa, pidió la palabra y manifestó que en su concepto la construcción del camino indicado es de necesidad por todos sentida, el cual mirando a los tiempos futuros puede servir de cauce para el ensanche y engrandecimiento del pueblo, y que por lo tanto debe de ser declarado de utilidad pública municipal.

El Sr. presidente les invitó a los demás concejales a hacer uso de la palabra, contestando que estaba debidamente discutido el asunto, puesto que es de necesidad su construcción.

Y en su vista el Sr. alcalde-presidente puso a votación el asunto, resultando aprobar por unanimidad el proyecto de continuación de camino desde la plazoleta de la casa consistorial pasando por detrás de la iglesia parroquial de este concejo, empalme con la carretera de entrada al casco, declarando de utilidad pública municipal y la necesidad de ocupación de los terrenos y facultándole al alcalde para incoar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos si fuere necesario.

A continuación también se acuerda adquirir una máquina de escribir para la secretaría, autorizándole al Sr. alcalde para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

15/05/1930

"En el concejo de Olaberria, a 15 de mayo de 1930, se reunió en la sala consistorial del mismo ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olaran, con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó a los concurrentes que como se decía en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión era el de verificar el reparto fogueral para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, que según el presupuesto asciende a la cantidad de 4800 pesetas, y con el 2% de gastos de cobranza, son 4896 pesetas.

Enterados los presentes de lo manifestado por el Sr. presidente, acuerdan por unanimidad hacer la distribución en la forma siguiente:

Clas	Nº	Nombre y Apellidos	Domicilio	Pts.
1ª	1	Don José Urteaga	Bengoechea-aundia	146
2ª	2	Don Juan Luis Estensoro	Iranzuaga	135,50
	3	Don Vicente Olaran	Olaran-berri	135,50
3ª	4	Don Francisco Irastorza	Urquiola-zabal	115,50
	5	Don Juan Ignacio Estensoro	Amoscategui	115,50
	6	Don Domingo Bereciartu	Ercilla	115,50
	7	Don José Unzurrunzaga	Ochoategui	115,50
	8	Don Juan Aguirre	Aguirre	115,50
	9	Sra. viuda de Arratibel	Garitain	115,50
	10	Don Pedro Lasa	Iriarte	115,50
	11	Don Bonifacio Urquiola	Urquiola-berri	115,50
	12	Don José Mª Ceberio	Bengoeche-Garacoa	115,50
	13	Don José Múgica	Balda	115,50
	14	Don José Odriozola	Balda	115,50
	15	Don Pedro José Urteaga	Isasaga-berri	115,50
	16	Don José Goiburu	Miraballes	115,50

	17	Don José Arancegui	Echeverri-barrena	115,50
4 ^a	18	Don Martín Urrestarazu	Aranguren-Azpi	96,50
	19	Don José Francisco Lasa	Aranguren-Azpi	96,50
	20	Don José Berasategui	Aranguren-chiqui	96,50
	21	Don José Andrés Alustiza	Ostolaza	96,50
	22	Don José Agustín Urteaga	Bengoeche-chiqui	96,50
	23	Don Francisco Ariztimuño	Ostolaza	96,50
5 ^a	24	Don José Goitia	Aranguren	83,50
	25	Don José Arrieta	Aranguren	83,50
	26	Don José Irastorza	Bildochaga	83,50
	27	Don Felipe Mintegui	Telleria	83,50
6 ^a	28	Don José Insausti	Insausti-berri	79,50
	29	Don José Izaguirre	Yurre	79,50
	30	Don Juan María Urteaga	Masalde	79,50
	31	Don Juan José Lasa	Masalde	79,50
7 ^a	32	Don José Joaquín Lasa	Basazabal	65
	33	Don José Martín Albisu	Aramburu-berri	65
	34	Sra. viuda de Albisu	Albisunea	65
	35	Don Gabriel Aguirre	Parroquial	65
	36	Don José Insausti	Dorronsoro-berri	65
	37	Don Juan Antonio Ceberio	Echeverricho	65
	38	Don José Ignacio Lasa	Azarola	65
	39	Don Pedro Aramburu	Echeverri-goicoa	65
	40	Sra. viuda de Barandiaran	Aldasoro	65
8 ^o	41	Don José Oyarbide	Iranzuaga-berri	50
	42	Don Joaquín Zubiarrain	Ercilla	50
	43	Don Cecilio Insausti	Beneficial	50
	44	Don Francisco Aramburu	Basazabal	50
9 ^a	45	Don Juan Asurabarrena	Echezuri	32
	46	Don Ramón Zubeldia	Urquiola-Azpi	32
	47	Don Juan Galparsoro	Borda	32
	48	Don Juan Ignacio Urteaga	Azarola	32
	49	Don José Altuna	Iranzuaga	32
	50	Don Justo Ceberio	Yurre	32
10 ^a	51	Don José Blas Lasa	Garitain	30
	52	Don José Antonio Elicegui	Elicegui-berri	30
	53	Don José Iparraguirre	Yurre	30
	54	Don Francisco Barandiaran	Berdillari	30
	55	Don José Olaran	Echeverri-goicoa	30
	56	Don Martín Beasain	Ercilla	30
	57	Don Miguel Urteaga	Ercilla	30
	58	Don Ignacio Alustiza		30
	59	Don Isidro Calleja	Escuela	30
	60	Sra. Flora Martínez	Consistorial	30
	61	Don José Ceberio Arregui	Estensoro	30
	62	Don Rufino Vicuña	Yurre	30
11 ^a	63	Don Juan Apalategui	Urquiola	24
	64	Don José Zubiarrain	Beko-echea	24
	65	Sra. viuda de Zurutuza	Iriarte	24
12 ^a	66	Don Juan Aramburu	Cambrero	20
	67	Don Miguel Arrizabalaga	Cambrero	20
	68	Don Patricio Iberoaga	Consistorial	20
	69	Don Arturo Oyarzabal	Casa Tablas	20
	70	Don Segundo Fernández	Alhóndiga	20
13 ^a	71	Don Juan Aramburu	Alhóndiga	15
	72	Sra. Gala Aramburu	Berdillari	15
	73	Don Juan Apalategui	Escuela	15
14 ^a	74	Don Juan Elicegui	Consistorial	10
	75	Doña Dominica Zubeldia	Beneficial	10
	76	Don Damián Arenaza	Alhóndiga	10

77	Sra. viuda de Barandiaran	Barandiaran	10
78	Don Benito Osñalde	Alhóndiga	10
79	Don Ciriaco Azurmendi	Alhóndiga	10
80	Don Domingo Mújica	Albisunea	10
81	Don José Zubiarrain	Isasaga	10

Y se acuerda exponer al público por espacio de 15 días copia de este acuerdo para que durante este tiempo y 3 días más puedan los vecinos interesados en este reparto presentar al ayuntamiento por escrito las reclamaciones u observaciones que crean convenientes, conforme al art. 84, párrafo 6º de las ordenanzas de tributaciones municipales, y que el ayuntamiento resolverá las reclamaciones si los hubiere, remitiendo al tribunal económico municipal para su resolución caso que no estuvieren conformes los acuerdos de esta corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

26/10/1930

"En la sala consistorial del concejo de Olaberria, a 26 de octubre de 1929, siendo las 11 horas de la mañana, reunióse en la sala consistorial el ayuntamiento pleno previa convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan y con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto cuyo proyecto firmado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por la Comisión permanente, en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y ajustado a las circunstancias y necesidades de la localidad.

El secretario da cuenta de haber excusado su asistencia a esta sesión por causa de hallarse enfermo el concejal don José Oyarbide.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada todos los Sres. concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1931, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos		Consignación
Capítulos	Conceptos	Ptas. Cts.
1	Obligaciones generales	6125
2	Representación municipal	280

3	Vigilancia y seguridad	60
4	Policía urbana y rural	85
5	Recaudación	365
6	Personal y material de oficinas	3000
7	Salubridad e higiene	390
8	Beneficencia	1110
9	Asistencia social	
10	Instrucción pública	801,25
11	Obras públicas	400
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	540
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	50
16	Agrupación forzosa del municipio	
17	Imprevistos	400
19	Resultas	
	Total	13606,25

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	941,25
2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	90
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos	
10	Imposición municipal	11300
11	Multas	
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	1275
	Total	13606,25

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	13606,25
Importan los ingresos por todos conceptos	13606,25
igual	00000000

Finalmente quedó acordado que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita un ejemplar de este presupuesto al tribunal económico municipal de Guipúzcoa, anunciándose su aprobación el boletín Oficial de la Provincia y en la forma acostumbrada en la localidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

20/07/1930

"En el concejo de Olaberria, a 20 de julio de 1930, siendo las once de la mañana, se reunió en el ayuntamiento pleno previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, y concejales que al margen se expresan y en presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de la convocatoria era el de aprobar las condiciones impuestas por el Obispado de Vitoria para construcción del depósito subterráneo para el agua solicitada por este ayuntamiento en el terreno de la iglesia y surtiendo con las aguas pluviales de la iglesia que son las siguientes:

1º, el Ayto. de Olaberria reconocerá en todo tiempo como propiedad de la iglesia parroquial el terreno en que se pretende construir el depósito de referencia

2º, este se construirá de acuerdo a las condiciones técnicas dictadas por un arquitecto

3º, si las necesidades de la iglesia de Olaberria hicieren precisa la desaparición del proyectado depósito, el Ayto. no opondrá ningún reparo desde el momento en que el Rvdm. prelado diocesano lo reclame así

4º, el Sr. cura de la parroquia de Olaberria podrá utilizar en todo tiempo sin gravamen de ningún género como cinco metros cúbicos de agua cada mes para las necesidades de la casa.

Bajo estas condiciones concedió la autorización el obispado en 16 de agosto de 1929, cuya copia se conserva en la secretaría de este ayuntamiento.

Enterado el ayuntamiento pleno de todo lo que antecede, acuerda dar su aprobación por unanimidad, toda vez que es de suma necesidad la construcción en el punto indicado del depósito de referencia para abastecimiento de agua a las casas del municipio y limpieza de las alcantarillas del mismo.

A continuación el Sr. secretario presentó la memoria que dispone el art. 6º del reglamento de secretarios de ayuntamientos correspondiente al año último de 1929, dando a conocer la gestión municipal, el estado de servicios establecidos y cuanto facilita el más completo conocimiento de la administración.

Enterados los presentes del contenido de la citada memoria y que está redactada con exactitud, la aprueban por unanimidad y ordenan se remita un ejemplar debidamente certificado a la Excm. Diputación de esta provincia, acompañado de la liquidación del presupuesto del mismo año.

Acto seguido se dio cuenta de los acuerdos tomados en el 2º trimestre por la comisión municipal permanente así como del movimiento de ingresos y gastos durante el mismo tiempo, dando su aprobación unánime a todos ellos.

Con lo que se dio fin a esta reunión, levantando la presente acta, de que yo el secretario certifico".

14/12/1930

"En el concejo de Olaberria, a 14 de diciembre de 1930, siendo las once de la mañana, se reunió en la sala consistorial previa convocatoria al efecto en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, los Srs. anotados al margen al objeto de proceder al nombramiento de un concejal por fallecimiento de don José Oyarbide, que ejercía el cargo de concejal desde el 26 de febrero del presente año.

enterados los Sres. concejales del pleno del ayuntamiento del objeto de la reunión por la oportuna convocatoria, se procedió a que diera lectura el secretario al R.D. del 15 de febrero del presente año, así como al telefonema del Sr. gobernador ordenando el nombramiento de un concejal para sustituir a la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. Oyarbide, conforme ordena el R.D. antes mencionado, esto es, automáticamente por mayores contribuyentes y ex-concejales de las elecciones de 1917 y siguientes por mayoría de votos obtenidos. Y resultando que don Juan Estensoro Aguirrezabala de la elección de 1920, le corresponde ser elegido concejal según la proclamación de dicho año, y en su virtud queda nombrado a don Juan Estensoro para la única vacante existente de concejal de este ayuntamiento, y habiendo aceptado el cargo el nombrado, se dio por terminada esta reunión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

15/03/1931

"En el concejo de Olaberria, a 15 de marzo de 1931, se reunieron en la sala consistorial del mismo el ayuntamiento pleno de este concejo que al margen se expresan en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto en legal forma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó a los concurrentes que el objeto de la sesión era como se había indicado en la convocatoria el de señalar el cupo de concejales que corresponde a este término municipal con arreglo al art. 35 de la ley de 2 de octubre de 1877, y ordenó al secretario diese lectura del telefonema del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y R.O. circular nº 97 del Ministerio de la Gobernación y una vez verificado se dio por el mismo lectura a la escala que señala el art. 35 de la precitada ley municipal, según la cual corresponden en este término un alcalde y seis regidores, según las cifras que arroja la rectificación del padrón municipal hecho y aprobado en 1929, y que resulta del mismo una población de residentes 561 habitantes.

Los Sres. concejales una vez cerciorado debidamente de los extremos citados, acordaron por unanimidad señalar el cupo de un alcalde y seis regidores que en total suman siete, y que este acuerdo se exponga al público por espacio de 15 días a contar del día de hoy, para que cualquier ciudadano pueda presentar recurso de alzada en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Asimismo se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil relación numérica que ordena el nº 3 de la mencionada ley circular.

Con lo cual se levantó la sesión, que firman los concurrentes de que yo el secretario certifico".

15/03/1931

"En el concejo de Olaberria, a 15 de abril de 1931, reunidos en la casa consistorial previa convocatoria con las formalidades del art. 128 del Estatuto municipal, los señores que componen el ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, se abrió la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la de la celebrada por la comisión permanente en 22 de febrero, por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales de los

presupuestos ordinarios y extraordinarios de este ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1930, que se hallan sobre la mesa. Enterados de dicho acuerdo los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone el estatuto municipal en su art. 578 y el reglamento de Hacienda municipal, en el 127, acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. don José Urteaga, don Juan Estensoro y don José Múgica, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario interventor de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Con lo que se dio fin a la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes conmigo el secretario, de que certifico".

29/03/1931

"En el concejo de Olaberria, a 29 de marzo de 1931, previa convocatoria oportuna, se reunieron en la sala consistorial los Sres. del ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, declaró abierta la sesión extraordinaria, empezando la misma por la lectura que hizo el secretario de la anterior.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas municipales correspondientes al año de 1930, las cuales habían sido censuradas por la comisión de este ayuntamiento, así como examinadas cuidadosamente por la comisión designada que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictamen que consta en el expediente, por el secretario, el Sr. presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen opción alguna, fue aprobado por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación de las cuentas a tenor de lo que estatuye el art. 128 del reglamento de Hacienda municipal, en armonía con el 578, del Estatuto del régimen municipal, tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho estatuto al ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual, a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los Srs. concurrentes la presente acta, de que yo el secretario certifico".

14/11/1937

"Acta de constitución de la Junta Pericial.

En el concejo de Olaberria, a 14 de noviembre de 1937, previa citación hecha en forma a cada uno de los nombrados para constituir esta Junta, se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, los siguientes señores:

Peritos propietarios: Don Juan Olan Telleria. Don Juan Luis Estensoro Loinaz. Don Francisco Irastorza Aguirre. Don Juan A. Ceberio Ayestaran. Don Ángel Urrestarazu Urteaga. Don Pedro Aramburu (p. forastero).

Peritos suplentes: Don José Unzurrunzaga Amundarain. Don Pedro Urteaga Urteaga. Don Martín Lasa Lasa. Don José Arrieta Alustiza. Don Juan Blas Aseguiolaza (p. forastero).

Gestor municipal: Don Juan Múgica Urquiola.

El Sr. alcalde presidente manifestó a los concurrentes de que el objeto de la reunión era el de la constitución de la Junta pericial para la evaluación de la riqueza territorial que ordena el reglamento territorial de 30 de septiembre de 1885. Y que en su cumplimiento han sido designados los reunidos para la constitución de dicha Junta.

Y en su virtud se acordó por unanimidad quede constituida la Junta en la forma siguiente:

Alcalde-presidente: Don Juan Peñagaricano Amundarain

Vicepresidente: Don Juan Múgica Urquiola

Vocales propietarios: Don Juan Olanar Telleria. Don Juan Luis Estensoro Loinaz. Don Francisco Irastorza Aguirre. Don Juan A. Ceberio Ayestaran. Don Ángel Urrestarazu Urteaga. Don Pedro Aramburu

Vocales suplentes: Don José Unzurrunzaga Amundarain. Don Pedro Urteaga Urteaga. Don Martín Lasa Lasa. Don José Arrieta Alustiza. Don Juan Blas Aseguiñolaza

Secretario: Don Juan Aguirre Echeberria

Con lo cual se dio por terminada la reunión y constituida la Junta firmando los concurrentes, de que certifico".

02/11/1939

"En el concejo de Olaberria, a 2 de noviembre de 1939, reunida en la sala del ayuntamiento la Junta Pericial de evaluación de la riqueza territorial de este concejo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los señores componentes de la misma, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la marcha de la evaluación de las fincas rústicas, acordándose por unanimidad que una vez que se terminen de evaluarlas sean firmadas por el Sr. presidente y secretario de esta junta las hojas declaratorias de rústica que se hallan tramitando, enviándolas al Sr. administrador de propiedades y contribución territorial de Guipúzcoa para su aprobación, una vez terminada la aprobación o evaluación por esta Junta.

Con lo cual se levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico".

30/11/1939

"En el concejo de Olaberria, a 30 de noviembre de 1939, reunida la Junta Pericial de evaluación de fincas rústicas o de riqueza territorial de este concejo bajo la presidencia del Sr. alcalde presidente de la Junta don Juan Peñagaricano, y con asistencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por lectura íntegra de la aprobación de los trabajos evaluatorios de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que arroja las siguientes cantidades de imponible:

- riqueza rústica, 30584,90 ptas.

- riqueza pecuaria, 10022 ptas.

Total de riqueza: 40606,90 ptas.

Cuyo imponible aplicado el 18,56% arroja una cantidad de 7536,64 ptas. y el recargo transitorio del 10% 649,71 ptas., que hacen un total de contribución anual de 8136,35 ptas.

Con lo cual se levantó la sesión, acordándose confeccionar los padrones y listas cobratorias que ordena dicha administración y firmando los concurrentes, de que certifico".

15/05/1945

"Constitución de la nueva Junta Pericial.

En el concejo de Olaberria, a 15 de mayo de 1945, previa citación hecha en forma a cada uno de los vocales designados para constituir esta Junta pericial con arreglo a lo dispuesto en la ley de 26 de septiembre de 1941, se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre, los siguientes componentes de la Junta:

Contribuyentes: don José Barandiaran Mendizábal

Agricultores: Don José Lasa Iza

Panadero: Don Eduardo Arratibel

Propietario de explotaciones forestales: don Juan Olan Telleria

Representante de O. Sindical del FET: don Juan Peñagaricano Amundarain

Ídem de la Diputación: don Víctor Saraseta Iceta

Médico: don José Lasa y Lasa

Veterinario: don Juan Dorronsoro Ceberio

Secretario: don Juan Aguirre Múgica

El Sr. alcalde presidente manifestó a los concurrentes de que el objeto de la reunión era el de constituir la Junta pericial a que se refiere la ley de 26 de septiembre de 1941 para llevar a cabo los trabajos de amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria tal como la citada disposición legal ordena, y en su virtud se dio por la presidencia por constituida la misma con los componentes expresados.

Acto seguido de haberse dado por constituida la misma, ésta acordó que una vez se obtenga las instrucciones precisas se dé comienzo a los trabajos de clasificación de los cultivos de los terrenos del término municipal y a la comprobación por medio de recuento de las distintas clases de ganado sujetos a contribución pecuaria.

Con tanto se dio a esta primera reunión de constitución de la Junta firmando los concurrentes, de que certifico".

02/12/1945

"En el concejo de Olaberria, a 2 de diciembre de 1945, reunida la Junta pericial de este término bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre, con asistencia de los componentes vocales que al margen se expresan y de mi el infraescrito secretario, se abrió la reunión por la presidencia dándose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por la presidencia de hallarse confeccionadas todas las hojas declaratorias de fincas rústicas y clasificados todos los terrenos por la Junta y que para continuar la labor era necesaria fijar la tabla de aplicaciones para cada terreno o cultivo como tipo unitario por hectárea, para fijar el líquido imponible que a cada uno le corresponde, y indicado detenidamente el asunto, se acordó por unanimidad fijar los siguientes tipos de aplicación por hectárea.

Huerta: 1ª, 1200 ptas. 2ª, 800 ptas. 3ª, 660 ptas. Cereal: 1ª, 380 ptas. 2ª, 280 ptas. 3ª, 190 ptas. Pradera: 1ª, 150 ptas. 2ª, 100 ptas. 3ª, 60 ptas. Manzanal: 1ª, 2500 ptas. 2ª,

200 ptas. 3ª, 190 ptas. Frondosas: 1ª, 50 ptas. 2ª, 40 ptas. 3ª, 35 ptas. Pinares: 1ª, 70 ptas. 2ª, 50 ptas. 3ª, 40 ptas. Bajo y matorral: 1ª, 30 ptas. 2ª, 20 ptas. 3ª, 10 ptas.

A continuación se acordó que una vez aplicada la precedente tabla a cada clase de cultivo, se redacte por la Junta una sucinta memoria de los trabajos realizados por esta Junta para conocimiento de la corporación municipal y que una vez terminados estos trabajos, vuelva a reunirse la Junta para dar fin a la aprobación de las hojas declaratorias de rústica y a la distribución del imponible de la riqueza pecuaria, así como a sus resúmenes generales.

Con tanto se levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico".

10/04/1938

"En el concejo de Olaberria, a 10 de abril de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente abierta la sesión por la presidencia, ésta dio cuenta de una comunicación de la alcaldía de Lazcano, fecha 6 del corriente, en la que transcribe el comunicado que le dirige el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, participando haber sido suspendido de empleo y sueldo el médico de asistencia pública domiciliaria de Lazcano, don José Lasa y Lasa, que es a la vez de este concejo, por constituir un partido médico los dos municipios, suspensión que ha de durar un año desde la notificación de dicha resolución y debiendo nombrar otro médico durante el tiempo que dure la suspensión del Sr. Lasa.

Para no dejar desatendido este servicio obligatorio, el ayuntamiento por unanimidad acordó nombrarle con carácter interino médico de asistencia pública domiciliaria de este concejo al titular de Beasain, don Hilario Urteaga Otegui, mientras dure la suspensión del Sr. Lasa, con el haber anual de 526,67 ptas. y comunicarle así este nombramiento al interesado.

Seguidamente se dio cuenta de ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre, las cuales fueron aprobadas ascendiendo los ingresos a 1368,96 ptas. y los gastos a 2204,10 ptas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

01/05/1938

"En el concejo de Olaberria, a 1 de mayo de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 17 y 24 por falta de asuntos.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de una instancia de la Delegación Provincial de Prensa y Propaganda solicitando ayuda económica para obsequiar a los heridos de guerra para la corrida de toros, y esta alcaldía había señalado la cantidad de 25 ptas. para dicho fin.

Oído lo expuesto por la presidencia, el ayuntamiento aprobó por unanimidad acordándose que dicha suma se abone del capítulo de imprevistos.

A continuación se presentó una factura de Natividad Ayerdi de 17,50 ptas. por quince docenas de cohetes y bombas entregados al ayuntamiento para las próximas fiestas patronales de San Juan, siendo aprobada por la corporación. También fue aprobada otra factura de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia por cuota obligatoria del ayuntamiento de 7,50 ptas. correspondientes al presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

08/05/1938

"En el concejo de Olaberria, a 8 de mayo de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Abierta la sesión por la presidencia, ésta dio cuenta a los concurrentes de que estaba a disposición de la corporación para su examen y aprobación la liquidación del presupuesto del año 1937, entregado oportunamente por el Sr. depositario e interventor. Enterados de lo manifestado por la presidencia, la corporación examinó detenidamente la referida liquidación y encontrándolo ajustado en un todo a los demás documentos que presenta el secretario-interventor, y que son ingresos obtenidos 12917,80 ptas. y de gastos en el mismo ejercicio 11020,67 ptas., quedando por lo tanto en caja un sobrante de 1897,13 ptas. Las que son aprobadas por el ayuntamiento por unanimidad.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

19/06/1938

"En el concejo de Olaberria, a 19 de junio de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 15, 22 y 29 de mayo y 5 y 12 del corriente por falta de asuntos.

Seguidamente abierta la sesión por el presidente, éste manifestó a los presentes que había muerto gloriosamente en el frente el ex-comandante militar de Beasain don Antonio Martínez, y que su entierro tenía lugar en Pamplona el día 13 del actual, y que se debía mandar una representación oficial de este ayuntamiento al igual que lo mandan los demás ayuntamientos de esta zona.

Enterados los presentes de lo manifestado por la presidencia, acuerdan enviar una comisión oficial compuesta del Sr. alcalde y un concejal, don Francisco Estensoro.

Asimismo se acordó abonar al ayuntamiento de Tolosa 25 ptas. por cinco entradas de grada para la corrida de toros del día 24 de junio a beneficio de frentes y hospitales, solicitada por dicha corporación.

También se acordó abonar 25 ptas. a Joaquín Elicegui y compañeros para pago de los gastos de colocación del árbol de San Juan en la Plaza pública de este concejo para las fiestas patronales de San Juan, día 24 de junio.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

31/07/1938

"En el concejo de Olaberria, a 31 de julio de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión el día 26 de junio pasado y los días 3, 10, 17 y 24 del actual.

Abierta la sesión por la presidencia, ésta manifestó a los concurrentes que la Caja de Reclutas había ordenado en oficio de 14 del corriente se instruya expediente de prófugo a los mozos del reemplazo de 1934 y 1936 que no se presentan a revisión, y no habiéndolo hecho el mozo Lorenzo Otaño Arresigor, del reemplazo de 1934, se acuerda incoar expediente de prófugo al mismo.

También se acordó ordenar al albañil José Zubiarrain para que blanquee las escuelas públicas y habitación del alguacil en la casa consistorial.

Seguidamente se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos en el 2º trimestre, los cuales son ingresos 1544,10 ptas. y gastos 1359,61 ptas., las que examinadas que fueron se dio su aprobación por la corporación.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

07/08/1938

"En el concejo de Olaberria, a 7 de agosto de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta por íntegra lectura el expediente instruido con motivo de la presentación del mozo Lorenzo Otaño Arresigor, expósito prohijo por don Juan Urteaga y doña María Arratibel, del reemplazo de 1934, que citado en forma legal no compareció ni alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por los comparecientes y el dictamen del regidor síndico, el ayuntamiento acuerda declararle prófugo.

Seguidamente fueron presentados al ayuntamiento por don Bernardo Urrestarazu las obligaciones números 118 y 119, de la deuda de este municipio, emisión del 1º de enero de 1927, manifestando que se le habían inutilizado los cupones 12, 13, 14, 15 y 20 de la obligación nº 119, hecho que se ha comprobado por el Ayto. por haberlos presentado las obligaciones mencionadas al examen de la corporación. Se acordó por el ayuntamiento declarar anulados los cupones citados y unir a las obligaciones nuevos cupones con la misma numeración manuscrita en lugar de impresa que llevaban los inutilizados y sello de esta corporación.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de una circular de la Caja de ahorros Provincial pidiendo ayuda económica para pensiones vitalicias a los ancianos pobres de la provincia de homenaje a la vejez. enterada la corporación de la referida circular, y en atención a que un anciano de este concejo es también pensionista del homenaje a la vejez, se acuerda abonar 50 ptas. a dicha Caja con el fin indicado.

Con lo cual se dio fin a la sesión, de que yo el secretario certifico".

09/10/1938

"En el concejo de Olaberria, a 9 de octubre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 14, 21 y 28 del mes de agosto y todo el mes de septiembre y el 2 del actual por falta de asuntos de que tratar. Seguidamente la presidencia manifestó a los presentes que constituyendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1938 el repartimiento fogueral por el importe de 7640,80 ptas., de conformidad por las reglas establecidas por las ordenanzas sobre tributaciones municipales, se debía proceder a la designación de los vocales que han de constituir la Junta de repartimiento general de utilidades.

Oído lo expuesto por la presidencia, el ayuntamiento procedió a hacer la designación de los vocales de la comisión para formar parte en dicha junta y al efecto fue designado el concejal don José Lasa Vitoria como síndico de la corporación como presidente de la Junta, y para su suplente el concejal don Francisco Estensoro y don Juan María Múgica como concejal, y su suplente don José Urteaga, como vocales del ayuntamiento. A continuación se procedió a verificar el sorteo de los vocales contribuyentes que durante el año actual han de formar parte de la Junta de repartimiento.

Insaculados los nombres de los contribuyentes de cada clase, resultaron desganados los Sres. siguientes: por territorial en el término don Juan Olan Telleria, por territorial fuera del término don Pedro Aramburu, y por industrial y comercio a don José Berasategui Guerrico. Con tanto quedaron designados dichos señores como tales vocales de la Junta de Repartimiento durante el año de la fecha.

Sin más asuntos, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

30/10/1938

"En el concejo de Olaberria, a 30 de octubre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y se dio cuenta de no haber celebrado sesión los días 16 y 23 del actual.

Acto seguido se dio cuenta por la presidencia de que se hallaban abonadas los dos últimos trimestres del pasado año y el primero de este año por el concepto de utilidades de sueldos de empleados municipales, y que para formalizar los libramientos se debía de acordar por el ayuntamiento si debía de abonarlos el ayuntamiento de sus fondos o en caso contrario, retener de los sueldos a los empleados.

Discutido debidamente se acordó por unanimidad pagar de los fondos municipales los expresados recibos de utilidades, que ascienden a 21,88 ptas. por trimestre, así como las sucesivas, según vienen haciendo otros ayuntamientos y por estimar también igualmente esta corporación.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

13/11/1938

“En el concejo de Olaberria, a 13 de noviembre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión el día seis del actual por falta de asuntos de que tratar.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de una comunicación de la Delegación de Hacienda, en la que participa al ayuntamiento que por decreto de 27 de octubre último se autoriza a los ayuntamientos que hayan hecho efectivo el impuesto de consumos durante el año en curso para que puedan continuar recaudándola en el próximo de 1939. Enterado el ayuntamiento del referido decreto, acordó acogerse al decreto referido, o sea, a la prórroga del impuesto de consumos como viene haciéndolo anteriormente, y comunicar este acuerdo a la Delegación de Hacienda a los efectos consiguientes.

Seguidamente se dio cuenta del presupuesto confeccionado por la alcaldía para atender a los gastos del registro local de colocación obrera y que ascienden a 50 ptas., siendo aprobado por unanimidad por el ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de que el año actual se halla consignada una cantidad muy elevada en el presupuesto municipal para el repartimiento general por utilidades y que teniendo en cuenta las circunstancias en que se halla el vecindario con motivo de las múltiples aportaciones que tiene que hacer con ocasión de la guerra y que por otra parte existe un sobrante de más de mil ptas. que arrojó el presupuesto del año pasado, cantidad que se halla sin aplicación, es de parecer que la cantidad de 7640,80 ptas. que se halla consignada en el presupuesto para el repartimiento se rebaje en mil ptas. cubriendo dicha cantidad de mil ptas. con las resultas del año anterior.

El ayuntamiento discutido debidamente acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la presidencia.

Seguidamente se presentó una factura del albañil Agustín Zubiarrain de 88,62 ptas. por trabajos realizados por cuenta del Ayto. en blanqueo de las dos escuelas y habitación del alguacil en la casa consistorial, así como el arreglo de la chimenea de la posada de la misma.

A continuación se dio cuenta de una factura presentada por el médico don Joaquín Telleria de 25 ptas. por asistir a practicar la autopsia al cadáver de Agustín Urteaga, en el cementerio de este concejo, el día 11 de octubre próximo pasado, la que se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico”.

04/12/1938

“En el concejo de Olaberria, a 4 de diciembre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y se dio cuenta de no haber celebrado sesión los días 20 y 27 del mes pasado.

Inmediatamente dio cuenta del presupuesto ordinario formado por el Sr. secretario del ayuntamiento para el año de 1939, así como de los demás documentos a que se contrae el art. 296 del Estatuto Municipal. Enterada la comisión municipal permanente, expone que cumpliendo con los preceptos establecidos por el Estatuto Municipal vigente, la comisión municipal permanente asesorada por el Sr. secretario interventor, había estudiado detenidamente el proyecto presentado sin modificaciones, constituyendo por tanto el presupuesto ordinario para el año próximo de 1939.

Este proyecto se somete en su parte de gastos a las reglas establecidas tanto por el estatuto municipal como por el reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, encontrándose debidamente atendidos el servicio de asistencia médica farmacéutica a familias pobres, conservación del cementerio, el suministro de aguas potables, alcantarillado, policía sanitaria de vías públicas, inspección de carnes, leches, pan y vinos y demás bebidas, las obligaciones de primera enseñanza, del pago de cuotas sobre el retiro obrero de los empleados que les corresponde. También se consignan las cuotas de las deudas exigibles al municipio por cualquier causa.

En la parte de ingresos emplea recursos autorizados por el estatuto para atender a todos los gastos que se consignan para nivelarlo, sin que haya necesidad de modificar ninguna de las partidas, por estar bien calculadas, aprobando por tanto el presupuesto por unanimidad en la forma que venía formulada.

Por último se acordó exponer al público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, puedan formular ante el ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y en esta localidad en la forma acostumbrada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de que el Sr. José Elcoro en representación del director de la Electra Araxes, solicitaba un pequeño terreno a este ayuntamiento para construir una caseta para colocar el transformador de energía que suministra luz al vecindario de esta localidad. Oído lo expuesto por la presidencia, el ayuntamiento acordó ceder el sitio que solicita para la colocación del referido transformador, sin canon alguno mientras se utilice para el objeto y comunicarle así por oficio al interesado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

18/12/1938

"En el concejo de Olaberria, a 18 de diciembre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y se dio cuenta de no haber celebrado sesión el día 11 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Seguidamente el presidente dio cuenta a los presentes de que había que efectuar el sorteo de una obligación conforme a lo consignado en el presupuesto corriente. Oído lo expuesto por la presidencia, se acordó efectuar el sorteo y al efecto se pusieron sobre la mesa convenientemente preparados los 103 números de obligaciones que se hallan en circulación, habiendo introducido en una urna preparada el efecto, procediéndose seguidamente a extraer de la urna por un niño menor, dando la operación el resultado siguiente: primer nº que salió fue el 106, y siendo uno el nº a amortizar, según lo consignado en el presupuesto vigente, se dio fin a la operación, acordándose anunciar al público en la forma acostumbrada, y el pago de la obligación agraciada y los cupones de

intereses se pagarán en la depositaria de este ayuntamiento desde el día dos de enero próximo, previa presentación de los resguardos respectivos.
Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

25/12/1938

"En el concejo de Olaberria, a 25 de diciembre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia manifestó a los concurrentes de que en vista del mucho trabajo extraordinario encomendado al alguacil de este ayuntamiento, don Juan José Elicegui, durante el presente año, y que éste ha cumplido a toda satisfacción de esta corporación, se debía de abonar del presupuesto corriente una gratificación. Oído lo expuesto por la presidencia se acuerda darle una gratificación de 25 ptas.

A continuación también se acordó dar una gratificación de 200 ptas. al secretario de este ayuntamiento por trabajos extraordinarios encomendados por este ayuntamiento al mismo durante el presente año.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

30/12/1938

"En el concejo de Olaberria, a 30 de diciembre de 1938, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria en la sala consistorial del mismo, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de que el objeto de esta reunión era estudiar y acordar la rebaja de los intereses de la deuda municipal emisión 1º de enero de 1927 del 5% a que se cotizan al 4% desde el 1º de enero de 1939, y discutido debidamente el asunto en la que intervinieron todos los Sres. concurrentes, se acordó por unanimidad que desde 1º de enero de 1939 se rebajen los intereses de las obligaciones en circulación de la expresada deuda del 5 al 4% y comunicar este acuerdo a todos los poseedores de obligaciones para que comuniquen a este ayuntamiento su conformidad o negativa en su caso a la expresada rebaja.

Con lo cual se dio fin a esta reunión, firmando todos los Sres. concurrentes esta acta, de que yo el secretario certifico".

29/01/1939

"En el concejo de Olaberria, a 29 de enero de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 8, 15 y 22 del actual.

Seguidamente la presidencia ordenó se procediera a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto, cuyo proyecto, formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por el ayuntamiento en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y adaptada a las circunstancias y necesidades de la localidad. Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente manifestó que habiendo asistido a la sesión convocada la mayoría absoluta del nº de concejales de este ayuntamiento, se encontraba en el caso de proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario para el año de 1939, conforme dispone el art. 297 del Estatuto.

Inmediatamente se dio lectura a los documentos que vienen formando el presupuesto y una vez terminado se pasó a los capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la junta y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos de la localidad. De conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de gastos		Consignación
Capítulos	Conceptos	Ptas. Cts.
1	Obligaciones generales	6141,88
2	Representación municipal	550
3	Vigilancia y seguridad	265
4	Policía urbana y rural	457
5	Recaudación	
6	Personal y material de oficinas	30'50
7	Salubridad e higiene	162
8	Beneficencia	1291,30
9	Asistencia social	115
10	Instrucción pública	205,60
11	Obras públicas	400
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	531
14	Municipalización de servicios	
15	Mancomunidades	263,36
16	Entidades menores	
17	Agrupación forzosa del municipio	
18	Imprevistos	500
19	Resultas	560
	Total	14492,14

Presupuesto de ingresos

1	Rentas	560
2	Aprovechamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municipalizados	100
5	Eventuales y extraordinarios	80
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	
9	Cuotas y recargos y participaciones en tributos nacionales	
10	Imposición municipal	10865

11	Multas	25
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forzosa del municipio	
15	Resultas	2942,14
	Total	14492,14

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	14492,14
Importan los ingresos por todos conceptos	14492,14
igual	00000000

Seguidamente se procedió al examen de las ordenanzas de exacciones municipales ampliadas para el ejercicio corriente que fueron aprobadas por el ayuntamiento, siendo éstas las siguientes: creando el artículo sobre las bicicletas y carros y prorrogando las anteriores.

Por último se aprobó exponer al público por término de 15 días, terminado el cual podrán producirse reclamaciones en término de otros 15 días ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por las personas y por las causas que expresa el art. 301 del estatuto municipal modificado por R.D. de 5 de enero de 1926, anunciándose en el boletín Oficial de la Provincia y en esta localidad en la forma acostumbrada.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

26/03/1939

"En el concejo de Olaberria, a 26 de marzo de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 5, 12, 19 y 26 del pasado mes de febrero y 5, 12 y 19 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Seguidamente dada cuenta por la presidencia de haber recibido de la alcaldía de Lazcano un oficio en el que manifiesta que habiendo terminado el día 18 del mes actual el plazo de suspensión de empleo y sueldo impuesto por la superioridad al médico titular de Lazcano y Olaberria, don José Lasa y Lasa por su actuación política anterior al movimiento, le había repuesto en el citado cargo el ayuntamiento de dicho municipio desde la citada fecha de 18 de marzo corriente, y que por lo tanto se debía proceder también por este ayuntamiento a la rehabilitación en el citado cargo del expresado funcionario, por haber cumplido el plazo de suspensión impuesta por la superioridad.

El ayuntamiento por unanimidad acordó la reposición desde el día 18 del actual mes y comunicar por oficio esta reposición al interesado y la baja del nombramiento de interino en que lo ha ejercido durante el tiempo que ha durado la suspensión don Hilario Urteaga. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

09/04/1939

"En el concejo de Olaberria, a 9 de abril de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión el día 2 del actual por falta de asuntos.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de una petición formulada por el vecino don Francisco Barandiaran, del caserío Berdillari, en el sentido de que se le conceda una subvención por haber recogido en su domicilio al octogenario pobre don Ignacio Baztarrica, del caserío Echecho, quien no tiene ningún familiar que le pueda atender. Y conociendo el ayuntamiento las circunstancias que concurren con el citado anciano, quien carece en absoluto de bienes si bien percibe una pesetas diaria en concepto de homenaje a la Vejez concedida por la Caja de Ahorros Provincial, pero considerando esta cantidad insuficiente para su manutención y demás cuidados que necesita, se acordó por unanimidad concederle por el momento al solicitante don Francisco Barandiaran una subvención mensual de 15 ptas. mientras se mantenga y cuide en su casa al mentado anciano.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

14/05/1939

"En el concejo de Olaberria, a 14 de mayo de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 16, 23 y 30 del pasado mes y el 7 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de una petición de socorro o auxilio formulada por las vecinas doña Francisca Arrese, del caserío Iruzuaga-berri, y doña Micaela Irudietta, del caserío Ercilla-aundia, pidiendo ayuda económica para dar ranchos a los trabajadores en auzolan que vienen a ayudar a labrar las tierras de sus caseríos para siembra de maíz, pues carecen del personal en sus familias para labrar y no tienen medios suficientes por su manifiesta pobreza.

Enterado el Ayto. de la manifestado por la presidencia, así como de la necesidad de socorro a las citadas familias, acuerdan se les dé 25 ptas. a cada una de las familias para el objeto indicado.

A continuación se enteró también el ayuntamiento de una comunicación del coadjutor don Ignacio Alustiza participando que la chimenea de la habitación que ocupa en la casa-escuela se encuentra en malas condiciones y peligro y expuesta a que se produzca fuego en la casa, por lo cual se acuerda arreglar y poner en condiciones de seguridad la chimenea y al propio tiempo se proceda a blanquear y arreglar los desperfectos del revoque del edificio de la casa consistorial por el exterior.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

04/06/1939

"En el concejo de Olaberria, a 4 de junio de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan

Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 21 y 28 del pasado. Seguidamente la presidencia dio cuenta de una instancia presentada por don José Múgica Aguirre, solicitando se le expida certificación de hallarse amillaradas a su nombre los terrenos Iturralde, Goiko Soroa, Goiko Echeaundi Aldea, y Beco Echeaundi Aldea, y que paga a título de dueño las contribuciones impuestas a dichos terrenos. El ayuntamiento acordó por unanimidad que se expidiera en debida forma la certificación solicitada y que una vez extendida a continuación se entregue original con este escrito al interesado para los fines que le convengan. Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

18/06/1939

"En el concejo de Olaberria, a 18 de junio de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión el día 11 por falta de asuntos.

Acto seguido la presidencia expuso a los demás concurrentes que la labor realizada durante el tiempo de la guerra por los dignos sacerdotes de este concejo, párroco don Gabriel Aguirre y coadjutor don Ignacio Alustiza, es muy de loar, pues ambos sacerdotes espontáneamente se han ofrecido en todo momento a realizar cualquier sacrificio como ministros del Señor, tanto es así que sin escatimar nada han organizado y celebrado solemnísimas exequias por cada uno de los siete mártires de esta localidad caídos en el frente de combate por Dios y por España, y otra solemnísima por todos los caídos de la localidad al terminar victoriosamente la guerra, siendo además innumerables los servicios prestados por dichos sacerdotes por la causa de Franco en absoluta compenetración con el ayuntamiento y todos con absoluta espontaneidad.

Por lo tanto, propuso la presidencia que ya que nunca podrá agradecer bastante el ayuntamiento a los expresados Sres. sacerdotes los servicios prestados, pues de no existir la generosidad demostrada por los mismos hubieran sido de cuenta del erario municipal, se debía hacer constar en acta el agradecimiento más profundo de toda la corporación municipal por tan señalados y espontáneos servicios.

Los demás Sres. concejales hicieron suyas las palabras de la presidencia, acordándose por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento y la admiración más sublime de la corporación municipal hacia los señores párroco don Gabriel Aguirre y coadjutor don Ignacio Alustiza por tan señalados servicios y comunicar la adopción de este acuerdo a los mismos por medio de oficio.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada por el secretario de este ayuntamiento acompañando certificado de servicios prestados y la partida de bautismo, solicitando el amparo del último párrafo del art. 44 del reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, continuar desempeñando el cargo de secretario de ayuntamiento por un año más para completar los 20 años de servicios. El ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a los médicos don José Lasa y Lasa y a don Hilario Urteaga y Otegui, titulares de Olaberria y Beasain, respectivamente, para que le reconozcan y dictaminen sobre su actitud física e intelectual para el desempeño del cargo de referencia.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

25/06/1939

"En el concejo de Olaberria, a 25 de junio de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de haber recibido el dictamen médico que se acordó solicitar en la última sesión, dictamen en la que dicen los médicos don Hilario Urteaga y don José Lasa, que le han reconocido al secretario del ayuntamiento y que éste tiene aptitud física e intelectual para desempeñar el cargo de secretario de ayuntamiento por un año más.

El Ayto. acordó por unanimidad aprobar el expediente de capacidad para que pueda ejercer el cargo de secretario de este ayuntamiento el titular don Juan Aguirre y Echeverría, por un año más a contar desde el 30 de junio corriente que es el día en que cumple los 70 años.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

23/07/1939

"En el concejo de Olaberria, a 23 de julio de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 2, 9 y 16 del corriente por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de que la Excma. Diputación había solicitado la asistencia del ayuntamiento al homenaje a su Ext. el Generalísimo Jefe del Estado, así como al gran desfile de todos los ayuntamientos de la provincia ante el Palacio provincial. El ayuntamiento acordó asistir en corporación al gran homenaje que se rendirá al Generalísimo Franco con bandera de esta corporación el día 11 del corriente.

Acto seguido el ayuntamiento procedió a establecer las condiciones para el arriendo de las habitaciones sobrantes y su taberna de la casa consistorial, propiedad de este municipio, para el tiempo de 4 años que comenzarán el día 1º de enero de 1940 y terminarán el 31 de diciembre de 1943, bajo el tipo y condiciones que a continuación se expresan:

1º, todos los géneros gravados con impuestos municipales o provinciales que se lleven a las tabernas o particulares se introducirán en la alhóndiga de este concejo para el adeudo de los derechos municipales, usándose solamente las pesas y medidas del sistema métrico

2º, el impuesto del remate satisfará por cuartas partes al terminar cada trimestre, y si para el día 8 del comienzo del trimestre siguiente no satisface, tendrá una multa de dos pesetas diarias por cada día que retrase el pago

3º, el remate se verificará con intervalo de 8 días, o sea, en dos partes por voces a uso y costumbre de la localidad y admitiéndose solamente en el segundo remate los que mejoren en un 4% el importe del primero

4º, para afianzar el remate depositará en el acto de hacerse cargo el 10% de su importe, y una vez verificado este depósito en la tesorería municipal el importe de dos trimestres, que quedará depositada hasta la terminación del arriendo como fianza del remate

5º, el arrendatario de las habitaciones y taberna tendrá obligación de entregar las habitaciones al finalizar tal como se le entrega, obligándose a satisfacer los daños, perjuicios que causare a juicio de peritos nombrados por ambas partes

6º, si en el tiempo del arriendo se necesitaren hacer alguna obra en las habitaciones por cualquier concepto, lo dejarán a disposición del ayuntamiento, volviendo este tan pronto como se termine, sin que tenga derecho a pedir ningún daño o perjuicio

7º, el arrendatario tendrá la obligación de limpiar la sala del ayuntamiento sin que tenga derecho de ocuparla para nada sin autorización del ayuntamiento

8º, en las habitaciones que se arriendan no podrá el rematante poner en los pisos del tablado tolares ni otras máquinas que por sus movimientos estropeen los pisos o tabiques de los mismos

9º, si el arrendatario necesitare hacer alguna obra para su comodidad o utilidad, podrá hacer a su costa, sujetándose al plano y punto que el ayuntamiento le designe, sin que tenga derecho a que el ayuntamiento abone nada si saliere de la misma

10º, serán de cuenta del arrendatario la instalación y consumo de luz eléctrica que existen en las habitaciones y taberna, con la obligación de hacerse cargo el ayuntamiento al finalizar el arriendo, bajo tasación por un perito nombrado por ambas partes.

Bajo estas condiciones ponen a la taberna y habitaciones que se llevan en arriendo actualmente y la renta anual de 400 pesetas, por cuya renta o la que causaren en remate recibirán las correspondientes habitaciones y taberna. Y se acuerda exponer al público estas condiciones por espacio de 15 días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edictos y pregones en la localidad. Que el remate se celebrará el día 20 del mes de agosto, próximo venidero a las 11 y media de la mañana y siguientes hasta su terminación en la sala del ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó a los presentes que constituyendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1939 el repartimiento general sobre las utilidades por el importe de 4800 ptas., de conformidad con las reglas establecidas por las ordenanzas sobre tributaciones municipales, se debía proceder a la designación de los vocales que han de constituir la Junta de repartimiento general de utilidades.

Oído lo expuesto por la presidencia, el ayuntamiento procedió a hacer la designación de los vocales de la comisión para formar parte en dicha junta y al efecto fue designado el concejal don José Joaquín Lasa como síndico de la corporación como presidente de la Junta, y para vocales don Francisco Estensoro y don Juan María Múgica. A continuación se procedió a verificar el sorteo de los vocales contribuyentes que durante el año actual han de formar parte de la Junta de repartimiento.

Insaculados los nombres de los contribuyentes de cada clase, resultaron desgranados los Sres. siguientes: por territorial en el término don Juan Olan Telleria, por territorial fuera del término don Joaquín Ormazabal, y por industrial y comercio a don Juan Arrieta Aramburu. Con tanto quedaron designados dichos señores como tales vocales de la Junta de Repartimiento durante el año de la fecha.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

13/08/1939

"En el concejo de Olaberria, a 13 de agosto de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 30 del pasado y 6 del corriente mes por falta de asuntos de que tratar.

A seguida se dio cuenta al ayuntamiento de los expedientes de prórroga de 1ª clase instruidos a instancia de don José Arregui Lasa, del reemplazo de 1941, y el de don José Andrés Estensoro Larrañaga, del reemplazo de 1939, y examinados que fueron y hallándolas conformes, el ayuntamiento acordó por unanimidad como dictamina en los mismos el Sr. síndico don José lasa, conceder los beneficios de prórroga de 1ª clase a los dos solicitantes y remitirlos a la Junta de Clasificación de Guipúzcoa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

20/08/1939

"En el concejo de Olaberria, a 13 de agosto de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A seguida se dio cuenta al ayuntamiento del expedientes de prórroga de 1ª clase instruido a instancia de don José Urteaga Arratibel, del reemplazo de 1937, y examinados que fueron detenidamente y hallándolas conformes, el ayuntamiento acordó por unanimidad como dictamina en los mismos el Sr. síndico don José lasa, conceder los beneficios de prórroga de 1ª clase al solicitante don José Urteaga y remitir el expediente a la Junta de Clasificación de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

24/09/1939

"En el concejo de Olaberria, a 24 de septiembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 27 del pasado y 3, 10 y 17 del corriente mes por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguida el Sr. presidente manifestó a los presentes de que había que autorizar al secretario para cobrar en la Delegación de Hacienda las participaciones que corresponden a este ayuntamiento por patente de automóviles, timbres y demás correspondientes al 2º semestre de 1937, por 281,46 ptas.

Oído lo expuesto por la presidencia se acuerda autorizar al Sr. secretario para que cobre dicha cantidad en la Delegación, llevándolos al efecto los documentos necesarios con sus timbres correspondientes y certificado de este acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

15/10/1939

“En el concejo de Olaberria, a 15 de octubre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 1 y 8 del actual por falta de asuntos.

Seguidamente se dio cuenta del presupuesto confeccionado por la alcaldía para atender a los gastos del registro de colocación obrera y que ascienden a 50 ptas. Enterada la corporación del referido presupuesto, fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de una orden ministerial del 19 de junio corriente, ordenando se nombre un concejal para formar parte en la Junta municipal de Educación Primaria. En su vista, el ayuntamiento acordó nombrar a don Francisco Estensoro como concejal de esta corporación.

A continuación se acordó también en vista de haber quedado desierta la subasta de la taberna y habitación de la casa consistorial el 27 de agosto último, sacar nuevamente por segunda vez y en las mismas condiciones el día 5 del mes de noviembre próximo y los siguientes hasta su terminación a las 11 y media de la mañana, anunciándose en Boletín Oficial de la provincia y en la tabla de anuncios de esta localidad y por medio de pregón como de costumbre en la localidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico”.

05/11/1939

“En el concejo de Olaberria, a 5 de noviembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 22 y 29 del pasado mes de octubre por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguida se dio cuenta de que el remate celebrado el día 27 de agosto próximo pasado de las habitaciones y taberna de la casa consistorial había quedado desierto por falta de licitador, y habiendo acordado el ayuntamiento en sesión del día 15 de octubre último celebrar nueva subasta el día 5 de noviembre, y siendo el día y hora señalados en los edictos para nueva subasta, se acuerda celebrar en este acto.

Seguidamente por orden del Sr. alcalde se dio lectura al público de las condiciones establecidas al efecto por el ayuntamiento y terminado que fue, el Sr. alcalde ordenó al alguacil para que diera las voces acostumbradas por tres veces al público, de que el remate se saca en la cantidad de 400 ptas., anuales, y habiendo dado las voces acostumbradas se hizo cargo del remate doña María Olan, actual rematante, en la cantidad de 400 ptas. anuales, aceptando las condiciones establecidas y leídas al efecto, haciendo el depósito del 10% que importa 40 ptas. para afianzar el remate, quedando por tanto adjudicada provisionalmente a la misma.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico”.

12/11/1939

"En el concejo de Olaberria, a 12 de noviembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó a los concurrentes que era la hora señalada para sacar a remate público las habitaciones sobrantes de la casa consistorial y su taberna conforme a la tercera condición de las que han servido para el remate el domingo anterior, y resultando que quedó provisionalmente adjudicado a doña María Olanan, actual rematante, el domingo pasado en la cantidad de 400 ptas. de renta anual y para tiempo de 4 años que comenzarán el día 1º de enero del siguiente año de 1940, según las condiciones establecidas al efecto, y estando reunido el público, el Sr. alcalde dio la orden al secretario para que diera lectura a las condiciones que sirvieron para el remate anterior y terminada que fue la lectura, y enterado el público de las mismas, se procedió a dar las voces acostumbradas por el alguacil por si hubiera quien mejorara en el 4% el importe del anterior y dadas las voces por tres veces, no hubo quien mejorara la oferta anterior, quedando por tanto definitivamente adjudicada la subasta a la citada doña María Olanan Lasa, en la cantidad indicada, considerándola el ayuntamiento como tal rematante y presentó la fianza de 200 ptas. que son las mismas que tiene depositadas anteriormente, las cuales quedarán nuevamente depositadas hasta la terminación del tiempo de remate, esto es, hasta el 31 de diciembre del año 1943, como fianza del mismo, y firma la presente acta juntamente con el ayuntamiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, de que yo el secretario certifico".

19/11/1939

"En el concejo de Olaberria, a 19 de noviembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda del 15 del actual, en la que participa al ayuntamiento que por decreto 9 del corriente, se autoriza a los ayuntamientos que hayan hecho efectivo el impuesto de consumos durante el año en curso para que puedan continuar recaudándolo en el próximo año de 1940. Enterado el ayuntamiento del referido decreto, acordó por unanimidad acogerse a la prórroga de impuestos de consumo como viene haciéndolo actualmente y comunicar este acuerdo a la Delegación de Hacienda.

A continuación se acordó girar 25 ptas. al ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte como auxilio económico para la reconstrucción de la villa por haber sido destruida casi totalmente por la terrible explosión del polvorín que causó la muerte de más de cien ciudadanos y de 1500 heridos.

También se acordó destinar para gastos de homenaje a don Francisco Ariztimuño, como veterano voluntario de la guerra carlista, la cantidad de 25 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

26/11/1939

"En el concejo de Olaberria, a 4 de diciembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Inmediatamente dio cuenta del presupuesto ordinario formado por el Sr. secretario del ayuntamiento para el año de 1940, así como de los demás documentos a que se contrae el art. 296 del Estatuto Municipal. Enterada la comisión municipal permanente, expone que cumpliendo con los preceptos establecidos por el Estatuto Municipal vigente, la comisión municipal permanente asesorada por el Sr. secretario interventor, había estudiado detenidamente el proyecto presentado sin modificaciones, constituyendo por tanto el presupuesto ordinario para el año próximo de 1940.

Este proyecto se somete en su parte de gastos a las reglas establecidas tanto por el estatuto municipal como por el reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, encontrándose debidamente atendidos el servicio de asistencia médica farmacéutica a familias pobres, conservación del cementerio, el suministro de aguas potables, alcantarillado, policía sanitaria de vías públicas, inspección de carnes, leches, pan y vinos y demás bebidas, las obligaciones de primera enseñanza, del pago de cuotas sobre el retiro obrero de los empleados que les corresponde. También se consignan las cuotas de las deudas exigibles al municipio por cualquier causa.

En la parte de ingresos emplea recursos autorizados por el estatuto para atender a todos los gastos que se consignan para nivelarlo, sin que haya necesidad de modificar ninguna de las partidas, por estar bien calculadas, aprobando por tanto el presupuesto por unanimidad en la forma que venía formulada.

Por último se acordó exponer al público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, puedan formular ante el ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y en esta localidad en la forma acostumbrada.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

17/12/1939

"En el concejo de Olaberria, a 17 de diciembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, dándose cuenta de no haber celebrado sesión los días 3 y 10 del actual.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes de que había que celebrar el sorteo de dos obligaciones de la deuda municipal conforme lo consignado en el presupuesto corriente. Oído lo expuesto por la presidencia, se acordó efectuar el sorteo en esta sesión y al efecto se pusieron sobre la mesa convenientemente preparados los 102 números de obligaciones que se hallan en circulación, y habiendo introducido en una urna preparada al efecto, procediese a extraer los números por un niño menor, dando la operación el resultado siguiente: primer nº que salió fue el 91, y seguidamente se extrajo el nº 86, y siendo dos los números a amortizar se dio fin a la operación acordándose

anunciar al público en la forma acostumbrada, que el pago de obligaciones agraciadas y los intereses se pagarán en la depositaria municipal desde el día dos de enero próximo venidero en adelante, previa presentación de los resguardos respectivos.

Acto seguido expuso la presidencia la necesidad de hacer el expediente del suplemento de crédito para abonar 237 ptas. por gastos extraordinarios hechos por un enfermo en el instituto Radio Quirúrgico y por socorro a ancianos, pues falta la suficiente consignación para este objeto en el cap. 8º, art. 4º del presupuesto, más 92,95 ptas. para abono de exceso de gastos de reparaciones de la casa consistorial en el cap. 11º, más 112,35 ptas. para abono de gastos de funciones y festejos, pues falta la suficiente consignación en el presupuesto en el cap. 13º, art. 3º del presupuesto, más 26,48 ptas. para abonar el aumento de gastos del instituto provincial de Higiene y mancomunidad sanitaria, pues falta la suficiente consignación en el presupuesto para este objeto en el cap. 15, art. único, recurriendo para ello al sobrante de las cuentas municipales del ejercicio de 1938, que se hallan sin aplicación y que asciende a 1017,04 ptas.

De esta suma se destinarán 237 ptas. para abono de facturas del instituto radio quirúrgico y socorro a un octogenario pobre en la forma siguiente: cap. 8º, art. 4º, 92,05. Del capítulo 11, art. 1º, 112, 35 ptas. Del cap. 13º, art. 3º, 26,48 ptas. Del cap. 11, art. único, total 468 ptas. y 78 cts.

El ayuntamiento por unanimidad acordó incoar el expediente de suplemento de crédito y destinar las cantidades señaladas en la forma expuesta por la presidencia.

Acto seguido la presidencia manifestó a los presentes que había que autorizar al secretario para cobrar en la Delegación de Hacienda la participación de la patente de automóviles que corresponden a este ayuntamiento del 2º semestre de 1938, y que asciende a 48,98 ptas. Oído lo expuesto por la presidencia se acordó autorizar al secretario para cobrar dicha cantidad, llevando al efecto copia certificada de este acuerdo.

Asimismo se acuerda que le secretario abone en mancomunidad sanitaria 530,70 ptas. importe de los haberes del médico titular don José Lasa a partir del día 17 de marzo último, hasta el 31 de diciembre del presente año, así como el sueldo del veterinario titular don Eugenio Lecuona, de Villafranca, 150 ptas. importe total del presente año, por la agrupación con Beasain.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

17/12/1939

"En el concejo de Olaberria, a 17 de diciembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia del Sr. secretario en la que dice que fue designado secretario accidental de este ayuntamiento el día 7 de diciembre de 1919, habiendo desempeñado la secretaría con dicho carácter hasta el día once de enero de 1920, fecha en que fue nombrado en propiedad, según consta en el acta de la sesión celebrada dicho día por el Ayto., que aparece al fol. 68 del libro de actas y en el expediente de nombramiento que aparece en la secretaría. Asimismo y en sesión celebrada por el ayuntamiento en sesión de 25 de junio del corriente año aprobó el expediente de capacidad para desempeñar el cargo después de cumplir los 70 años de edad, con objeto de completar los 20 años de servicios.

Y resultando que según determina el párrafo 2º del reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, son computables los servicios prestados en secretarías de ayuntamiento como auxiliares de plantilla, siendo por tanto válidos los prestados por el suscribiente como secretario accidental desde el 7 de diciembre de 1919, a los efectos de la jubilación, y habiéndose completado los 20 años de servicios por haber desempeñado el cargo de secretario de este ayuntamiento desde la expresada fecha sin interrupción alguna.

Suplica a V.S. se digne tomar en consideración este escrito acordando dar el cese en el cargo como tal secretario con la jubilación que le corresponde desde el 31 de diciembre del corriente año.

Discutido debidamente por el Ayto. una vez consultado el articulado del reglamento de funcionarios en cuanto se refiere a jubilaciones, acordó por unanimidad tomar en consideración el escrito del referido Sr. secretario acordándose además que cese en sus funciones activas el 31 del corriente mes con la jubilación que determina el art. 45 del reglamento de 23 de agosto de 1924, o sea, las dos quintas partes del mayor sueldo disfrutado durante dos años, que en este caso resulta corresponderle para jubilación 1000 ptas. al año.

Asimismo se acordó dar las más expresivas gracias por sus valiosos servicios prestados al frente de la secretaría durante 20 años, haciendo constar en acta este voto de gracias. Con lo cual se dio por terminada esta sesión, de que yo el secretario certifico".

31/12/1939

"En el concejo de Olaberria, a 31 de diciembre de 1939, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. A propuesta del Sr. alcalde dio lectura el secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada sin reservas y por unanimidad.

Seguidamente expuso el secretario a los concurrentes que en el día de la fecha cesaba en su cargo de secretario de este ayuntamiento por jubilación en virtud del acuerdo adoptado en la sesión anterior ya mencionada, haciendo ver la necesidad de nombrar un sustituto para reemplazarle en el cargo.

En vista de ello el Sr. presidente expuso a los concurrentes la propuesta hecha por don Juan Aguirre Múgica, natural y vecino de esta localidad, y que se hallaba presente, ofreciéndose gustoso para desempeñar dicho cargo, tanto en calidad de accidental o interino.

En este momento intervinieron también los demás concejales y después de un ligero cambio de impresiones, acordaron por unanimidad nombrar accidentalmente o eventualmente a dicho Sr. Aguirre para el expresado cargo de secretario de ayuntamiento hasta tanto se anuncie la vacante correspondiente y sea cubierta dicha plaza en propiedad o interinamente. Coincidiendo todos que dicho Sr. Aguirre es persona de completa garantía y aptitud suficiente para ejercer debidamente el mencionado cargo.

Al mismo tiempo se acordó también elevar al Gobernador Civil el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los concurrentes y el secretario entrante, de que yo el cesante certifico".

21/01/1940

"En el concejo de Olaberria, a 21 de enero de 1940, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, con los Sres. concejales anotados al margen, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. secretario hizo ver a los concurrentes la necesidad de formar una nueva plantilla del personal administrativo y subalterno de este ayuntamiento para dar cumplimiento del nº primero de la orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre próximo pasado. En vista de ello y después de estudiar detenidamente dicha orden ministerial, inserta en el B.O. de la provincia de fecha 17 de noviembre próximo pasado, se procedió a formar la mencionada plantilla, cuyo extracto es el siguiente:

-administrativos: Teodosio Olanar Telleria, alhondiguero interino, fecha de nombramiento 20-12-1936, sueldo anual 300 ptas.

-subalternos: Juan Elicegui Urquia, alguacil propietario, nombramiento 13 de febrero de 1921 sueldo anual 200 ptas.

La precedente plantilla fue aprobada por unanimidad, acordándose remitirla al Gobernador Civil de la provincia juntamente con la existente en vigor en lo que se refiere al mencionado personal el 18 de julio de 1936.

Seguidamente el secretario dio cuenta a los concurrentes del expediente incoado para aprobar el suplemento de crédito de 468,78 ptas. dentro del presupuesto del ejercicio en curso de 1940. Y examinado que fue minuciosamente por el ayuntamiento y hallándolo incoado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, fue aprobado por unanimidad el mencionado expediente.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

04/02/1940

"En el concejo de Olaberria, a 4 de febrero de 1940, se reunió el ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Abierta la sesión por el Sr. presidente, dio lectura el secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. secretario hizo ver a los concurrentes la necesidad de señalar el jornal del bracero en esta localidad para el año en curso, conforme ordena el vigente reglamento de reclutamiento del ejército. En vista de ello, y después de un ligero cambio de impresiones, se señaló el tipo de jornal simple de seis ptas. y 50 cts. diarios, acordándose notifique al Sr. presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa.

A continuación y a propuesta del Sr. presidente, se nombró a don Juan Aguirre Múgica, vecino de esta localidad, para tallar a los mozos de 1936 a 1941, ambos inclusive, cuyos alistamientos se está confeccionando conforme determina la orden del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre último.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

03/03/1940

"En el concejo de Olaberria, a 3 de marzo de 1940, se reunió el ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. secretario-interventor presentó la liquidación del presupuesto municipal del año 1939 y estudiado que fue detenidamente y hallándolo conforme en todas sus partes, el ayuntamiento aprobó por unanimidad la mencionada liquidación que unida al presupuesto correspondiente se archivará en esta secretaría.

Resumen general de la liquidación:

-recaudado con arreglo esta liquidación, 16304,34 ptas.

-pagado con arreglo a la de los gastos, 12157,44 ptas.

-diferencia que constituye el sobrante que deja el ejercicio del presupuesto de 1939, el cual pasa a figurar en el presupuesto siguiente, 4146,90 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

10/03/1940

"En el concejo de Olaberria, a 10 de marzo de 1940, se reunió el ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de introducir más modificaciones en la plaza pública, esto es, echar los árboles de la misma, ya grandes pero viejos y próximos a secarse y que consisten en varios robles en la plaza propiamente dicha y algunas hayas junto al pretil de la iglesia, a fin de poder explanar la plaza y repoblarla en el próximo invierno. Acordándose realizar así por unanimidad.

Al mismo tiempo se acordó también encargar a dos vecinos de la localidad para echar dichos árboles con la condición de sacarlos de la raíz para que después resulte más fácil remover la tierra, cuya explanación debe estar terminada para las próximas fiestas de San Juan que se avecinan.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico".

19/05/1940

"En el concejo de Olaberria, a 19 de mayo de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los Sres. componentes del ayuntamiento que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. secretario dio lectura a la correspondencia recibida durante esta última temporada, manifestando los concurrentes quedar enterados. Al mismo tiempo dio cuenta el secretario de un escrito impreso recibido de padres reparadores de Puente la Reina (Navarra), solicitando de todas las corporaciones municipales de España para que

la festividad del Sagrado Corazón de Jesús sea declarada fiesta nacional, y coincidiendo todos que tal implantación contribuiría a propagar la devoción del Sagrado Corazón de Jesús y de la importancia que ello supone desde el punto de vista moral, el Ayto. aprobó por unanimidad remitir a la mencionada comunidad religiosa la hoja de solicitud que venía adjunta al escrito, debidamente cumplimentada, encargándose dicha comunidad de presentar con las otras corporaciones al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

09/06/1940

"En el concejo de Olaberria, a 9 de junio de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes de la proximidad de las fiestas patronales del pueblo, natividad de San Juan Bautista, y la necesidad de organizar las fiestas sin pérdida de tiempo. A este objeto se acordó dirigir oficio al ayuntamiento de Beasain para que dé su autorización a la banda de chistularis de dicho pueblo para que puedan actuar en esta localidad en las fiestas, toda vez que la citada banda tiene dada su conformidad si el ayuntamiento de dicha villa les quiera dar su consentimiento.

Asimismo se acordó celebrar durante las fiestas las diversas pruebas y festejos que se acostumbran hacer en los años anteriores.

Igualmente se acordó elevar el premio que acostumbra el ayuntamiento conceder a los que ponen el chopo en la plaza pública de 25 ptas. que viene abonando desde hace muchos años, a 40 ptas., bien entendido para que sirva dicho premio o subvención de estímulo para los jóvenes que tomen parte en ello y procuren dar lucidez al trabajo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

18/08/1940

"En el concejo de Olaberria, a 18 de agosto de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. presidente dio cuenta a los concurrentes de que la cuarta compañía del Tercio de Oriamendi, personal de esta localidad que formó parte de la mencionada unidad, había regalado al Ayto. un cuadro fotografía del voluntario alférez de requetés de la citada unidad, muerto en acción de guerra en el frente de combate de Teruel el día 31 de diciembre de 1937, y que era natural y vecino de esta localidad, don José Antonio Odriozola Munduate, exponiendo al mismo tiempo la idea de que como era miembro de este ayuntamiento, con cargo de teniente de alcalde, y que en homenaje a su memoria se debía colocar dicho cuadro fotografía en la sala consistorial, y coincidiendo todos conformes en la opinión del Sr. presidente, el Ayto. aprobó por unanimidad la mencionada propuesta, acordando al mismo tiempo dar las más expresivas gracias por su atención a los donantes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

15/09/1940

"En el concejo de Olaberria, a 15 de septiembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. presidente expuso a los concurrentes que constituyendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario del corriente año económico el repartimiento general sobre las utilidades por el importe de 5750 ptas., se debía proceder sin pérdida de tiempo a la designación de los vocales que han de constituir la junta de repartimiento general de utilidades, de conformidad con las reglas establecidas en las ordenanzas de tributaciones municipales.

Accediendo a ello el ayuntamiento, procedió a nombrar vocales de la comisión para formar parte de dicha junta, y al objeto fue designado el concejal don José J. Lasa como síndico de la corporación para presidente de la mencionada Junta y a los concejales don Juan M^a Múgica y don Francisco Estensoro para vocales de la misma.

Seguidamente se procedió a verificar el sorteo de los vocales mayores contribuyentes de cada clase residentes en la localidad, que durante el presente año han de formar parte de la mencionada junta, resultando designados los Sres. siguientes: por territorial en la localidad don José Insausti Ariztimuño y fuera de la localidad como hacendado forastero don Pedro Aramburu, de Idiazábal, y por industrial don José Berasategui Guerrico, quedando así constituida la junta de repartimiento general de utilidades del corriente año.

A continuación y previa propuesta e informe del secretario interventor, acordó el Ayto. por unanimidad rebajar la cantidad de 5750 ptas. a cinco mil para repartimiento general del presente año, en vista de que el presupuesto del año anterior liquidó con superávit y permite rebajar ampliamente esta cantidad en el repartimiento general, cubriendo del sobrante sin aplicación pendiente del año económico anterior las 750 ptas. mocionadas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/09/1940

"En el concejo de Olaberria, a 22 de septiembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. secretario dio cuenta a la residencia del aviso publicado en el B.O. de la provincia el día 13 del actual relativo al pago de las participaciones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles del primer trimestre de 1939 en Delegación de Hacienda de 52,90 ptas. que corresponden a este ayuntamiento y que había que nombrar un comisionado para hacer efectivo dicho cobro. En vista de ello se acordó designar al secretario para gestionar dicho asunto llevando consigo los documentos correspondientes y certificación de este acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/10/1940

"En el concejo de Olaberria, a 6 de octubre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. secretario dio cuenta a los concurrentes de que el día 2 del corriente tomó posesión el cargo de inspector veterinario municipal de esta localidad don Manuel Oñativia y Aurreola, previo cese del anterior don Eugenio Lecuona.

A continuación se trató sobre la conveniencia de señalar una soldada mensual al tutelado de este ayuntamiento don Prudenciano Matías González de (en blanco) de años de edad, quien se encuentra bajo la tutela de este ayuntamiento y prestando sus servicios como criado en la casería Chapartegui de Beizama, barrio de Santa Marina, y a las órdenes de José Antonio Eceiza, y siendo todos conformes en dicha iniciativa, se acordó por unanimidad señalarle a dicho tutelado una soldada mensual de 50 ptas., cantidad que se compromete a entregar mensualmente a este ayuntamiento dicho José Antonio Eceiza a partir del 1º de este mes de octubre hasta 1º de enero próximo. Y continuando en la misma forma de enero en adelante, caso de no modificar el contrato hasta tanto se modifique o anule la petición de cualquiera de las partes, y que el Ayto. se encargara a su vez de imponer dichas cantidades en la libreta de la Caja de Ahorros Provincial en la cuenta de dicho tutelado, acordándose al mismo tiempo comunicar este acuerdo al citado don José Antonio Eceiza.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

13/10/1940

"En el concejo de Olaberria, a 13 de octubre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se trató de la conveniencia de colocar una placa-lápida en el pórtico de la iglesia parroquial para honrar la memoria de los mártires de la localidad que dieron su vida por Dios y por la Patria, y que el párroco había dado su conformidad para ello, y que en los demás pueblos limítrofes tienen realizado ello. En vista de ello y coincidiendo todos conformes en dicha opinión, se acordó llevar a efecto el día 27 domingo de este mes de acuerdo con el Sr. párroco que tiene indicado para dicho día al bendición de dicha placa y que el ayuntamiento costeará cuantos corresponden a ello.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

07/11/1940

“En el concejo de Olaberria, a 7 de noviembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación a propuesta de la presidencia se trató sobre la conveniencia de aumentar el sueldo del Sr. secretario en atención a que ha aumentado el trabajo de la secretaría y el sueldo que percibe es el mínimo que establece el estatuto municipal vigente y no está en consonancia con la situación económica actual después de la carestía de vida que se observa en todos los aspectos.

En su consecuencia y coincidiendo con el Sr. presidente, los concejales se acordó por unanimidad aumentar en 250 ptas. el sueldo del Sr. secretario de este ayuntamiento surtiendo efecto este acuerdo a partir de 1º de enero de 1941, correspondiendo así 2750 ptas. el sueldo del próximo año en vez de 2500 ptas. que percibe actualmente.

A continuación dio cuenta la presidencia a los concurrentes que se había llevado a efecto el 27 de próximo pasado mes el acuerdo adoptado por este ayuntamiento con fecha 13 del mismo mes sobre la colocación en el pórtico de la iglesia una lápida para honrar la memoria de los mártires de la guerra de la localidad, de la misma forma que han realizado en los pueblos limítrofes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

14/11/1940

“En el concejo de Olaberria, a 14 de noviembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto en legal forma a cada uno de los componentes, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los componentes al ayuntamiento para tratar sobre la pertenencia legal de la pared existente entre la escuela nacional de niños de este concejo y la huerta de la casa benefical.

El Sr. presidente manifestó a los concurrentes que en el acuerdo adoptado por este ayuntamiento con fecha 17 de marzo de 1935 sobre la cesión en la pared mencionada a favor de don Cecilio Insausti Zubiarrain, reconociendo como propietario de dicha pared, no se cumplen los requisitos legales para tal cesión ya que para enajenar y transigir bienes del municipio según el art. 157 del estatuto municipal de 1924 vigente, hace falta acordar en sesión extraordinaria y por el ayuntamiento en pleno, con asistencia de 4/5 partes y por el voto conformes de dos tercios de los concejales que forman el Ayto.

En vista de ello y después de tratar ampliamente y estudiar detenidamente, el ayuntamiento acordó por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayto. en sesión de 17 de marzo de 1925 relativo a la cesión en la pared existente entre la escuela nacional de niños de esta localidad y huerta de la casa benefical, a favor de don Cecilio Insausti, por no haberse cumplido los requisitos legales que establece el art. 157 del estatuto municipal vigente, reconociéndosele los derechos a que es acreedor según el acta de amojonamiento de 12 de diciembre de 1912, esto es, que es propiedad la mencionada pared del ayuntamiento y del mencionado señor a partes iguales.

Al mismo tiempo se acordó también notificar al mismo este acuerdo a los efectos procedentes.

Con lo que se terminó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

24/11/1940

"En el concejo de Olaberria, a 24 de noviembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación dada cuenta por la presidencia la conveniencia de modificar la tarifa de la ordenanza de exacciones municipales sobre vehículos que no sean de lujo, se acordó modificar la tarifa actualmente en vigor elevando hasta la siguiente cuantía que se aplicará a partir del 1º de enero próximo y que regirá durante un año.

Tarifa: por cada bicicleta, 8 ptas. Por cada carro de dos ruedas, 35 ptas. Por cada carro de cuatro ruedas, 50 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/12/1940

"En el concejo de Olaberria, a 22 de diciembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin reserva alguna por unanimidad.

Seguidamente dio cuenta la presidencia de que se debía proceder sin pérdida de tiempo a efectuar el sorteo de dos obligaciones emitidas por el Ayto. para atender al pago de las obras de la carretera conforme se halla consignada su amortización en el presupuesto del año en curso. Enterados los concurrentes se acordó efectuar el mencionado sorteo en esta sesión, y al efecto se depositaron sobre la mesa los cien números de las obligaciones en circulación actualmente e introducidos en una urna fue preparada convenientemente, se procedió al sorteo, extrayendo los números de la urna un niño escolar, con el resultado siguiente: primer nº extraído el 55 y el 31 el extraído en segundo lugar, siendo estos números las dos obligaciones a amortizar en el presente año, y habiéndose dado fin al sorteo, se acordó comunicar al público en la forma acostumbrada que el pago de las obligaciones agraciadas y los intereses se pagarán en la depositaria municipal en los días hábiles a partir del 1º de enero próximo previa presentación de los resguardos correspondientes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

15/12/1940

"En el concejo de Olaberria, a 15 de diciembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con

asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes del presupuesto ordinario formado por el secretario para el año de 1941, con los demás documentos que determina el art. 296 del estatuto municipal vigente. El Ayto. asesorado por el secretario-interventor estudió detenidamente el mencionado proyecto del presupuesto y resultado que se halla formulado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y no ofreciendo reparo alguno que oponerle tanto en su parte de ingresos como de gastos que se hallan nivelados y bien calculados, aprueban por unanimidad el mentado proyecto del presupuesto que había sido formulado por el Sr. secretario, acordándose al mismo tiempo someter a la tramitación establecida por el mencionado estatuto.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

29/12/1940

"En el concejo de Olaberria, a 29 de diciembre de 1940, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dado cuenta del escrito del médico titular don José Lasa Lasa en el que solicita el abono de un quinquenio por el tiempo que lleva ejerciendo la titularidad equivalente al 10% del sueldo, en virtud de decreto de B.O. del Estado de 15 de marzo próximo pasado, se acordó abonarle el quinquenio que solicita equivalente al 10% del sueldo desde el 1º de enero próximo, correspondiente a partir de dicha fecha y haberes en la forma siguiente:

- sueldo, 670,30 ptas.
 - quinquenio, 67,03 ptas.
- Total: 737,33 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/01/1941

"En el concejo de Olaberria, a 19 de enero de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación hizo ver el secretario a los concurrentes la necesidad de señalar el jornal del bracero en esta localidad para el año en curso, conforme ordena el vigente reglamento de reclutamiento del ejército. Y después de un cambio de impresiones, se señaló el tipo de jornal simple del bracero en siete pesetas con 50 cts., acordándose se notifique dicho acuerdo al Sr. presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

09/02/1941

"En el concejo de Olaberria, a 9 de febrero de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los Sres. concejales al margen mencionados, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia ordenó se procediera a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto, cuyo proyecto, formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por el ayuntamiento en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y adaptada a las circunstancias y necesidades del pueblo. En vista de ello y previa advertencia del Sr. presidente a los concurrentes de haberse reunido la mayoría de los componentes del ayuntamiento, se encontraban en el caso de proceder a la discusión y aprobación definitiva del mencionado presupuesto ordinario, conforme dispone el art. 297 del Estatuto municipal.

Inmediatamente dio lectura el secretario al mencionado proyecto que fue estudiado ampliamente y después de cambiar extensamente sus impresiones y viéndolo que estaba ajustado a las disposiciones vigentes y en consonancia con los recursos y condiciones de la localidad, fue aprobado en todas sus partes el mencionado presupuesto, cuyo resumen general es el siguiente:

-presupuesto de gastos, 17500,95 ptas.

-presupuesto de ingresos, 17500,95 ptas.

Igualmente se acordó prorrogar las ordenanzas que rigen actualmente para el año en curso.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

28/01/1940

"En el concejo de Olaberria, a 28 de enero de 1940, se reunió el ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se mencionan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia ordenó se procediera a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto, cuyo proyecto, formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado sin introducir ninguna modificación por el ayuntamiento en atención a encontrarse formulado con arreglo a las disposiciones vigentes y adaptada a las circunstancias y necesidades de la localidad. En vista de ello y previa advertencia del Sr. presidente a los concurrentes de haberse reunido la mayoría de los componentes del ayuntamiento, se encontraban en el caso de proceder a la discusión y aprobación definitiva del mencionado presupuesto ordinario, conforme dispone el art. 297 del Estatuto municipal.

Inmediatamente dio lectura el secretario al mencionado proyecto que fue estudiado ampliamente y después de un ligero cambio de impresiones y viéndolo que estaba ajustado a las disposiciones vigentes y en consonancia con los recursos y condiciones de

la localidad, fue aprobado en todas sus partes el mencionado presupuesto, cuyo resumen general es el siguiente:

-presupuesto de gastos, 16575 ptas.

-presupuesto de ingresos, 16575 ptas.

Seguidamente acordaron prorrogar las ordenanzas y arbitrios que vienen en vigor del ejercicio anterior. Igualmente se acordó también tramitar dicho presupuesto por vía legal, archivando una copia del mismo en esta secretaría.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

16/02/1941

"En el concejo de Olaberria, a 16 de febrero de 1941, reunido el ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento y que al margen se expresan, y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuación dio cuenta la presidencia del escrito presentado por el secretario interino del ayuntamiento solicitando su cese en el mencionado cargo que viene desempeñando desde 1º de enero de 1940, exponiendo que por dedicarse a otras actividades no puede continuar más tiempo ejerciendo dicho cargo, solicitando nombramiento de un sustituto para reemplazarle en su cargo.

En vista de ello el ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo que solicita agradeciéndole al mismo tiempo los servicios prestados en el tiempo que lo ha venido desempeñando el mencionado cargo, que a su vez agradeció igualmente al ayuntamiento.

A continuación se procedió al nombramiento del sustituto del Sr. secretario cesante y después de un ligero cambio de impresiones fue nombrado don Juan Aguirre Múgica, de 25 años de edad, natural y vecino de esta localidad, hermano del anterior, para secretario interino de este ayuntamiento, coincidiendo que el interesado se ofrece gustosamente para desempeñar dicho cargo en calidad de interino y es persona de completa garantía y aptitud suficiente para el mencionado cargo.

A continuación, previo cese del anterior tomó posesión de su cargo el secretario interino de este ayuntamiento, agradeciéndole al ayuntamiento por el nombramiento y ofreciéndose incondicionalmente a todos en el expresado cargo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes y el secretario entrante, de que yo el cesante certifico".

27/02/1941

"En el concejo de Olaberria, a 27 de febrero de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, previa convocatoria hecha en legal forma a cada uno de ellos para tratar sobre la conveniencia de conceder autorización a don Juan Olan Telleria para que pueda utilizar como camino carretil el existente entre su caserío y casa consistorial.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. A continuación dio cuenta el Sr. presidente que en gestiones llevadas se habría recabado de don Juan Olanan Telleria, de conformidad para ceder al ayuntamiento el terreno existente entre el paseo del circuito y la iglesia parroquial, si el ayuntamiento concediera su autorización para utilizar como camino de servidumbre el existente entre su caserío y casa consistorial.

En vista de ello y después de discutir ampliamente sobre el asunto, se acordó por unanimidad completa autorizar al propietario don Juan Olanan del caserío Olanan-berri, para que en lo sucesivo pueda utilizar como camino carretil el camino existente entre su citado caserío y la casa consistorial y paralelo al juego de bolos, siguiendo el terreno propiedad del ayuntamiento, en compensación a que el mencionado propietario cede libremente al ayuntamiento parte del terreno denominado Elizondoa, de su propiedad, consistente en un prado natural que mide diez áreas de superficie existente entre el paseo del circuito y la iglesia parroquial y al oeste el dicho edificio, pasando a ser propiedad del ayuntamiento.

Igualmente se acordó notificar a don Juan Olanan el contenido de este acuerdo para proceder a hacer de común acuerdo la escritura notarial correspondiente a los efectos procedentes.

Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

03/03/1941

"En el concejo de Olaberria, a 2 de marzo de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída por el secretario el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuación dio cuenta el Sr. secretario a la presidencia del aviso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 12 de febrero, relativo al pago de participaciones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles del 2º trimestre de 1939, y que había que proceder a nombrar un comisionado para cobrar en Delegación de Hacienda de Guipúzcoa la cantidad de 6528 ptas. que corresponde a este ayuntamiento. En vista de ello fue designado el secretario para gestionar dicho asunto, llevando consigo la documentación correspondiente y copia de este acuerdo.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

09/03/1941

"En el concejo de Olaberria, a 9 de marzo de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación dio cuenta el Sr. secretario del decreto del Ministerio del Ejército de 23 de enero próximo pasado que ordena el alistamiento del reemplazo de 1942. Y que para proceder a ello había que nombrar un tallador conforme se dictamina en el art. 148 del vigente reglamento de reclutamiento y reemplazo del ejército. Y después de discutir ampliamente se nombró a don Juan Aguirre Múgica para tallador para el alistamiento del reemplazo de 1942.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/03/1941

"En el concejo de Olaberria, a 16 de marzo de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de hacer plantaciones de pinos en el terreno del municipio existente entre el paseo del circuito y la regata, esto es, en el terreno propiedad del ayuntamiento existente al norte de la iglesia parroquial, ya que el pinar que había antes en el mismo terreno fue destrozado por un temporal de viento, que aparte de los destrozos derribó todo el pinar, y siendo todos conformes se acordó repoblar nuevamente de pinos encargándole al vecino don Juan Olan Telleria de los trabajos de plantación.

Igualmente se acordó también encargar a don Joaquín Aguirre Múgica la poda de los árboles del juego de bolos y de los demás que están alrededor de la iglesia y de hacer la reteja en la casa consistorial, que después del temporal de vientos se hallan movidas bastantes tejas y hace falta arreglar sin pérdida de tiempo.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

30/03/1941

"En el concejo de Olaberria, a 30 de marzo de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación el Sr. presidente dispuso que el secretario diera lectura al decreto de 24 de febrero de 1941 del Ministerio de Gobernación, relativo a administración local sobre sueldos mínimos de secretarios interventores y depositarios.

Verificada la lectura, manifestó el Sr. presidente que no obstante que el año pasado se elevó el sueldo de secretario en 250 ptas. y se le asignó para este año 2750 ptas. de sueldo con dicho aumento, según el art. 9º del decreto antes mencionado los sueldos mínimos de los secretarios de administración local no serán inferiores a la escala que determina el mencionado decreto y artículo, correspondiendo en municipios hasta de 500 habitantes 3000 ptas. como mínimo, y resultando que este pueblo corresponde a dicha base de población y el sueldo que percibe es de 2750 ptas., se debía proceder a aumentarle en 250 ptas. para alcanzar las 3000 ptas. que le corresponden como sueldo mínimo.

En consecuencia el ayuntamiento acordó por unanimidad elevar en 250 ptas. el sueldo del secretario alcanzando así las 3000 ptas. que le corresponde según el mencionado decreto, y que empezará a regir desde 1º de abril del año en curso.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

13/04/1941

"En el concejo de Olaberria, a 13 de abril de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Dada cuenta de la certificación del médico titular de esta localidad exponiendo la necesidad en que se encuentra de hospitalizar el vecino de ésta don Benito Osiñalde, enfermo de neumoconiosis crónica (enfermedad profesional en el caso de éste), y solicita la intervención del ayuntamiento para que haga las gestiones necesarias a fin de que pueda ingresar dicho enfermo en el hospital provincial libre de todo gasto por las estancias que tuviere para la familia y el ayuntamiento acordó por unanimidad hacer las gestiones correspondientes para su ingreso en dicho Hospital y dar a la familia del citado enfermo que son pobres toda clase de facilidades con relación a este asunto.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

25/05/1941

"En el concejo de Olaberria, a 25 de mayo de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. alcalde de Lazcano en la que convoca al ayuntamiento a la reunión que ha de celebrarse en la sala del ayuntamiento de Lazcano el día 1º de junio próximo a las 11 horas entre los ayuntamientos de Lazcano, Idiazábal y Olaberria (que son los tres pueblos que componen el nuevo partido-veterinario) para nombrar el inspector municipal veterinario de dicho partido entre los profesionales que han solicitado esta plaza en el concurso publicado.

El ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a don Juan Peñagaricano, alcalde de este ayuntamiento, para acudir a dicha reunión en representación de esta corporación a los efectos antes mencionados.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

01/06/1941

"En el concejo de Olaberria, a 1 de junio de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de hacer preparativos necesarios para las fiestas patronales que se avecinan y que la organización de las mismas se debía hacer sin pérdida de tiempo. A este respecto se acordó encargar a don José Domingo Altuna para que acompañado del Sr. alguacil procediera a nivelar y arreglar el paseo circuito y plaza para las fiestas.

Igualmente se acordó solicitar del ayuntamiento de Beasain autorización para la banda de chistularis de dicha villa para poder actuar en esta localidad durante las fiestas, toda vez que los componentes de dicha banda se hallan conformes para actuar en ésta.

Se acordó que la alcaldía se encargaría de gestionar por su parte sobre el abastecimiento del vecindario lo mejor posible sobre diversos artículos de racionamiento.

Y que al igual que otros años tendrían lugar durante las fiestas las diversas pruebas y carreras y festejos que se acostumbran hacer, adjudicándose los premios que fijará la alcaldía en su día.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

29/06/1941

"En el concejo de Olaberria, a 29 de junio de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta de una instancia del médico titular don José Lasa Lasa solicitando un aumento de mil ptas. en el sueldo que percibe actualmente a tenor de lo dispuesto en el decreto publicado en el B.O. del Estado con fecha 7 del corriente mes y año, y siendo así que le corresponde 4500 ptas. en vez de 3500 ptas. que tiene asignado de sueldo actualmente.

En su consecuencia el ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por el Sr. médico y ponerse de acuerdo con el Ayto. de Lazcano para hacer el reparto proporcional de dicho aumento entre los dos pueblos mancomunados para efectos del médico titular, cuyo aumento debe empezar a regir desde 1º del mes actual, según determina el decreto correspondiente. Se acordó comunicar este acuerdo al médico titular para su conocimiento y efectos.

Igualmente se acordó por el ayuntamiento designar al secretario de la corporación don Juan Aguirre Múgica para acompañar a los mozos del reemplazo de 1942 a la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia al juicio de revisiones que debía tener lugar el día dos de julio próximo.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

27/07/1941

"En el concejo de Olaberria, a 27 de julio de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, asistido de mi el infraescrito secretario y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se leyó una comunicación de la Excma. Diputación provincial invitando al ayuntamiento para asistir a los actos que habían de celebrarse en Azpeitia con motivo del homenaje de la provincia de Guipúzcoa a la Compañía de Jesús en el IV aniversario de su fundación, el día 1º de agosto próximo. En consecuencia el ayuntamiento designó al Sr. alcalde para representar a la corporación en dichos actos. Se trató de llevar la

bandera de coincidir buen tiempo y encargar un joven para abanderado, cuyos gastos serían de cuenta del ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

10/08/1941

"En el concejo de Olaberria, a 10 de agosto de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación de la alcaldía de Lazcano participando que con fecha de 30 de junio próximo pasado tomó posesión del cargo de inspector municipal veterinario de la mancomunidad o partido que comprende los pueblos de Lazcano, Idiazábal y Olaberria don Juan Dorronsoro Ceberio, siendo la capitalidad del partido Lazcano.

A continuación se trató sobre el pago de haberes del mencionado Sr. veterinario titular acordando comunicar al ayuntamiento de Lazcano para que determinara las cantidades proporcionales con que debían contribuir cada ayuntamiento los haberes del dicho funcionario.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

21/09/1941

"En el concejo de Olaberria, a 21 de septiembre de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicación de los alcaldes de Lazcano señalando las cantidades con que cada uno de los dos pueblos que constituyen el partido deben contribuir para el pago de mil ptas. en que ha sido aumentado la dotación del médico titular por la superioridad, y que según la distribución que ha hecho dicho ayuntamiento le corresponde abonar a Lazcano 808,55 ptas. y a Olaberria 191,45 ptas., completando así la cantidad estipulada. El ayuntamiento después de un estudio minucioso acordó aceptar en la fórmula que había sido propuesta por el Ayto. de Lazcano la distribución antes mencionada, acordándose comunicar a dicho ayuntamiento esta conformidad como igualmente al interesado médico titular para conocimiento y efectos.

Una vez aceptado este aumento, los haberes del médico titular en lo que respecta abonar a este ayuntamiento queda en la siguiente forma:

-por el sueldo que venía disfrutando, parte proporcional: 670,30 ptas.

- quinquenio equivalente al 10% del sueldo: 67,03 ptas.

-aumento de mil ptas., parte proporcional: 191,45 ptas.

Total: 928,78 ptas.

Seguidamente dio cuenta el Sr. secretario del aviso publicado en el B.O. de la provincia el 12 del actual por la Delegación de Hacienda relativa al pago de las participaciones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles del primer semestre de 1940

y que corresponde a este ayuntamiento la cantidad de 68,40 ptas., y que había que proceder a designar un comisionado para realizar dicho cobro dentro del plazo que determinada el Boletín Oficial; en su consecuencia se acordó nombrar al secretario de la corporación para gestionar dicho asunto.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

17/11/1941

"En el concejo de Olaberria, a 17 de noviembre de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de cerrar con alambre de espino el terreno del municipio denominado Elizatzeco barrutia, pues como se hallaba recién hecha la plantación de pino era difícil su conservación por entrar en el terreno el ganado, y que en dichas condiciones no podía producir nada.

En su consecuencia se acordó adquirir el alambre necesario para su cerrado, entendiéndose con los propietarios colindantes para hacer a partes iguales en los terrenos colindantes con ellos y en cuanto a los portes y el trabajo que supone el cerrado para hacer en prestación personal.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/10/1941

"En el concejo de Olaberria, a 19 de octubre de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. presidente expuso a los concurrentes que constituyendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario del corriente año económico el repartimiento general sobre las utilidades por el importe de 6010,95 ptas., se debía proceder sin pérdida de tiempo a la designación de los vocales que han de constituir la junta de repartimiento general de utilidades, de conformidad con las reglas establecidas en las ordenanzas de tributaciones municipales.

Accediendo a ello el ayuntamiento, procedió a nombrar vocales de la comisión para formar parte de dicha junta, y al objeto fue designado el concejal don José J. Lasa Vitoria como síndico de la corporación para presidente de la mencionada Junta y a los concejales don Juan M^a Múgica y don José M^a Urteaga para vocales de la misma.

Seguidamente se procedió a verificar el sorteo de los vocales mayores contribuyentes de cada clase residentes en la localidad, que durante el presente año han de formar parte de la mencionada junta, resultando designados los Sres. siguientes: por territorial en la localidad don Juan Olan Telleria y fuera de la localidad como hacendado forastero don Manuel Catarain, de Idiazábal, y por industrial don José Elicegui Urquia, de esta

localidad, quedando así constituida la junta de repartimiento general de utilidades del corriente año.

A continuación y previa propuesta e informe del secretario interventor, acordó el Ayto. por unanimidad rebajar la cantidad de 6010,95 ptas. a tres mil para repartimiento general sobre utilidades del año actual, en vista de que el presupuesto del año anterior liquidó con superávit y permite rebajar ampliamente dicha cantidad de 3010,95 ptas.

A continuación se trató sobre la necesidad de ser nombrado un comisionado para acompañar a los mozos del reemplazo de 1942 para su ingreso en caja el día dos del próximo mes de noviembre, siendo designado el concejal don José Joaquín Lasa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

14/12/1941

"En el concejo de Olaberria, a 14 de diciembre de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los concejales, en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes del presupuesto ordinario formado por el secretario para el año de 1942, con los demás documentos que determina el art. 296 del estatuto municipal vigente. El Ayto. asesorado por el secretario-interventor estudió detenidamente el mencionado proyecto del presupuesto y resultado que se halla formulado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y no ofreciendo reparo alguno que oponerle tanto en su parte de ingresos como de gastos que se hallan nivelados y bien calculados, aprueban por unanimidad el mentado proyecto del presupuesto que había sido formulado por el Sr. secretario, acordándose al mismo tiempo someter a la tramitación establecida por el mencionado estatuto.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

21/12/1941

"En el concejo de Olaberria, a 21 de diciembre de 1941, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. alcalde de Lazcano señalando las cuotas o participaciones con que cada uno de los tres pueblos que integran dicho partido deben contribuir la dotación del Sr. inspector municipal veterinario titular, acordó por unanimidad interesar del mencionado Sr. alcalde determine el censo de población de cada uno de los pueblos que tomado de base para el repartimiento.

Igualmente acordó proponer que el ayuntamiento de Lazcano contribuya en razón de capitalidad por la ventaja que ello representa para el mencionado ayuntamiento, tanto para el servicio oficial como particular, con un 15% de la dotación y el resto se abone por los tres pueblos que integran dicho partido en proporción del nº de habitantes, según el censo de población de 1930, correspondiendo a Olaberria 525 habitantes de derecho.

Seguidamente dio cuenta la presidencia que se debía proceder a efectuar el sorteo de dos obligaciones emitidas por el ayuntamiento para atender el pago de las obras de la carretera, conforme se halla confirmada su amortización en el presupuesto del año en curso. Accediendo a ello se acordó hacer en seguida y al efecto se depositaron sobre la mesa los 98 números de las obligaciones en circulación actualmente e introducidas en una urna se procedió al sorteo, extrayendo dos números de la urna por un niño escolar, resultaron ser el nº 36 y el 125, siendo estos dos números las dos obligaciones a amortizar este año. Se acordó anunciar al personal interesado que el pago de las dos obligaciones y demás intereses se pagarían en la depositaria municipal a partir del 1º de enero próximo en los días hábiles, previa presentación de los resguardos correspondientes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

15/01/1942

"En el concejo de Olaberria, a 15 de enero de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad completa.

Dada cuenta del expediente administrativo de pobreza para pago de estancia en la Casa de Salud de Sta. Águeda de la demente doña Josefa Arcelus Zubeldia. Visto el informe del Sr. síndico y haberse guardado en su habitación las formalidades legales, acordó el ayuntamiento en su conformidad elevar el expediente a la Excma. Diputación provincial para su resolución definitiva.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

08/02/1942

"En el concejo de Olaberria, a 8 de febrero de 1942, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los Sres. concejales, en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el año en curso de 1942, cuyo proyecto, formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado por el ayuntamiento en atención a encontrarse formulado legalmente y en consonancia con las necesidades del pueblo.

En este momento y previa advertencia del Sr. presidente de haberse reunido todos los componentes del ayuntamiento, se encontraban en condiciones de tomar el acuerdo en dicho sentido, conforme dispone el art. 297 del Estatuto municipal vigente y a continuación dio lectura el secretario del mencionado proyecto que fue estudiado ampliamente y después de cambiar sus impresiones, manifestaron que entendían hallarse ajustado a las disposiciones vigentes en la materia y en consonancia con los recursos y condiciones de la localidad, siendo aprobado en todas sus partes el mencionado presupuesto, cuyo resumen general es el siguiente:

-presupuesto de gastos, 18750 ptas.

-presupuesto de ingresos, 18750 ptas.

A continuación se acordó prorrogar por un año más las ordenanzas de exacciones municipales en vigor del año anterior.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

15/02/1942

"En el concejo de Olaberria, a 15 de febrero de 1942, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la necesidad de señalar el tipo de jornal del bracero en la localidad para el año en curso, conforme ordena el vigente reglamento de reclutamiento del ejército. Después de un cambio de impresiones se señaló el tipo de jornal simple de bracero en siete pesetas con 75, acordándose se notifique dicho acuerdo al Sr. presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/02/1942

"En el concejo de Olaberria, a 22 de febrero de 1942, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. alcalde de Lazcano contestando a la comunicación de esta alcaldía, que transcribe el acuerdo del ayuntamiento de 21 de diciembre próximo pasado, en donde se le exige al ayuntamiento de Lazcano el abono de un 15% de la dotación del Sr. veterinario titular por razón de residencia en dicha localidad y el resto proporcionalmente los pueblos que componen el partido, que dice dicho ayuntamiento contra dicho acuerdo que no existe disposición alguna que obligue al citado ayuntamiento a abonar mayor cantidad por razón de su residencia veterinaria y que no accede sobre el particular. Este ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar para el abono de haberes del veterinario titular las cuotas que señala dicho ayuntamiento en su oficio de 26 de septiembre próximo pasado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

01/03/1942

"En el concejo de Olaberria, a 1 de marzo de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se acordó nombrar al secretario de la corporación don Juan Aguirre Múgica para cobrar en Delegación de Hacienda de Guipúzcoa las participaciones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, del 2º semestre de 1940 y 1º semestre de 1941, correspondientes a este ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

17/05/1942

"En el concejo de Olaberria, a 17 de mayo de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación dio cuenta el Sr. secretario del decreto del Ministerio del Ejército de (en blanco) que ordena el alistamiento del reemplazo de 1943 y que para proceder a ello había que nombrar previamente un tallador conforme ordena el reglamento de reclutamiento del ejército, siendo nombrado a dichos efectos a Joaquín Aguirre Múgica.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

07/06/1942

"En el concejo de Olaberria, a 7 de junio de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de organizar sin pérdida de tiempo las fiestas patronales que se avecinan, acordando hacer los preparativos necesarios para ello, tanto en cuestión de abastecimiento como en lo demás, encargándose la alcaldía para ello al igual que en los años anteriores.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del ingeniero jefe de la 4ª brigada topográfica que se encarga de los trabajos topográficos de la provincia, y enterada la corporación de su contenido designó a la comisión que a continuación se expresa para que represente a este ayuntamiento en el reconocimiento de la línea del término y mojones comunes a los pueblos de Olaberria y Beasain, cuya operación tendrá lugar el día 13 de junio actual. Comisión: concejal, don José A. Urteaga Insausti. Secretario, don Juan Aguirre Múgica. Perito, don Eduardo Arratibel Aranzadi.

Siendo a cargo del ayuntamiento los gastos que origine dicha comisión en realización del deslinde mencionado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

28/06/1942

"En el concejo de Olaberria, a 28 de junio de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de

los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación se acordó nombrar a don Juan Aguirre Múgica, secretario de la corporación, para representar a este ayuntamiento para hacer la escritura notarial de otorgamiento del terreno cedido al ayuntamiento por don Juan Olanar Telleria.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

12/07/1942

"En el concejo de Olaberria, a 12 de julio de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación dada cuenta de un escrito del médico titular don José Lasa Lasa en el que solicita el abono de 50% del sueldo del tiempo que estuvo sometido a expediente, el ayuntamiento acordó acceder a los solicitado, correspondiéndole la cantidad de (en blanco) pesetas por corresponderle en derecho.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/08/1942

"En el concejo de Olaberria, a 16 de agosto de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de hacer la repetición de fiesta de la Degollación de San Juan Bautista el segundo día, 30 del actual, que este año coincide domingo, lo que se acordó por unanimidad.

Igualmente se acordó designar a la comisión que a continuación se expresa para proceder al deslinde de amojonamiento y reconocimiento de la línea con los pueblos de Idiazábal y Lazcano, cuya operación tendrá lugar los días 26 y 27 del actual respectivamente con cada pueblo, según órdenes recibidas del ingeniero topográfico encargado de estos servicios.

Concejal, don José A. Urteaga Insausti

Secretario, don Juan Aguirre Múgica

Siendo los gastos que realice la mencionada comisión en dichos trabajos a cargo del ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

11/10/1942

"En el concejo de Olaberria, a 11 de octubre de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de

los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. alcalde de Beasain convocando a reunión para el día 15 del corriente para formar la mancomunidad a los efectos del Sr. inspector veterinario titular que había sido aprobado por la superioridad y que forman dicho partido y los pueblos de Beasain, Lazcano y Olaberria, se acordó designar al Sr. alcalde para asistir a dicha reunión en representación del ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

18/10/1942

"En el concejo de Olaberria, a 18 de octubre de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación expuso el Sr. presidente a los concurrentes que constituyendo uno de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario del corriente año económico el repartimiento general sobre las utilidades por el importe de 7250 ptas., se debía proceder sin pérdida de tiempo a la designación de los vocales que han de constituir la junta de repartimiento general de utilidades, de conformidad con las reglas establecidas en las ordenanzas de tributaciones municipales.

En consecuencia, el ayuntamiento procedió a nombrar vocales para formar parte de mencionada junta, y a este objeto fue designado el concejal don José J. Lasa Vitoria como síndico de la corporación para presidente de la mencionada Junta y a los concejales don Juan M^a Múgica Urquiola y don Francisco Estensoro Echeberria para vocales de la misma.

Inmediatamente se procedió a verificar el sorteo de los vocales mayores contribuyentes de cada clase residentes en la localidad, que durante el presente año han de formar parte de la mencionada junta, resultando designados los Sres. siguientes: por territorial (rústica y pecuaria) en la localidad don Juan Olan Telleria y como hacendado forastero don Manuel Catarain, de Idiazábal, y por industrial don José Antonio Elicegui Urquia, de esta localidad, quedando así constituida la mencionada junta para el año en curso.

A continuación y previa propuesta e informe del secretario interventor, acordó el Ayto. por unanimidad rebajar la cantidad de 7250 ptas. a 5000 para repartimiento general sobre utilidades del año actual, en vista de que el presupuesto del año anterior liquidó con superávit y permite rebajar ampliamente la expresada cantidad de 2250,95 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/11/1942

"En el concejo de Olaberria, a 22 de noviembre de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación se acordó nombrar al secretario don Juan Aguirre Múgica para hacer el ingreso de los mozos en Caja del reemplazo de 1943, que tendrá lugar el uno del próximo mes de diciembre.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/12/1942

"En el concejo de Olaberria, a 20 de diciembre de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes del presupuesto ordinario formado por el secretario para el año de 1943, con los demás documentos que determina el art. 296 del estatuto municipal vigente. El Ayto. asesorado por el secretario-interventor estudió detenidamente el mencionado proyecto del presupuesto y resultado que se halla formulado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y no ofreciendo reparo alguno que oponerle tanto en su parte de ingresos como de gastos que se hallan nivelados y bien calculados, aprueban por unanimidad el mentado proyecto del presupuesto que había sido formulado por el Sr. secretario, acordándose al mismo tiempo someter a la tramitación establecida por el mencionado estatuto municipal.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

27/12/1942

"En el concejo de Olaberria, a 27 de diciembre de 1942, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del aviso publicado en el B.O. de la provincia de fecha 16 del actual, dando un plazo que termina el 29 del mismo para cobrar en Delegación de Hacienda las participaciones del patente nacional de circulación de automóviles del 2º semestre de 1941, el Ayto. acordó designar al secretario de la corporación para realizar dicha gestión en representación del ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a efectuar el sorteo de dos obligaciones de las emitidas para atender al pago de obras de la carretera conforme se halla consignada su amortización en el presupuesto del año en curso, depositadas sobre la mesa los 96 números de las obligaciones en circulación actualmente e introducidas en una urna preparada al efecto, se procedió a la extracción de dos números que lo hizo como se acostumbra un niño escolar y resultaron se el 1 y el 133, siendo estos números las dos obligaciones que se amortizan este año. Se acordó anunciar al personal interesado que el pago de las obligaciones amortizadas e intereses se haría en la depositaria municipal a partir de 1º de enero próximo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

24/01/1943

"En el concejo de Olaberria, a 24 de enero de 1943, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los Sres. concejales, y del infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el año en curso de 1943, cuyo proyecto, formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado por el ayuntamiento en atención a encontrarse formulado legalmente y en consonancia con las necesidades del municipio.

En este momento y previa advertencia del Sr. presidente de haberse reunido todos los componentes del ayuntamiento, se encontraban en condiciones de tomar el acuerdo en dicho sentido, conforme dispone el art. 297 del Estatuto municipal vigente y a continuación dio lectura el secretario del mencionado proyecto que fue estudiado ampliamente y después de cambiar sus impresiones, manifestaron que entendían hallarse ajustado a las disposiciones vigentes en la materia y en consonancia con los recursos y condiciones de la localidad, siendo aprobado en todas sus partes el mencionado presupuesto, cuyo resumen general es el siguiente:

-presupuesto de gastos, 18250 ptas.

-presupuesto de ingresos, 18250 ptas.

A continuación se acordó prorrogar por un año más las ordenanzas de exacciones municipales en vigor del año anterior.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

07/02/1943

"En el concejo de Olaberria, a 7 de febrero de 1943, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente, siendo también presente el secretario que suscribe. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la necesidad de señalar el tipo de jornal del bracero en la localidad para el año en curso, conforme ordena el vigente reglamento de reclutamiento del ejército. Después de un cambio de impresiones se señaló el tipo de jornal simple de bracero en siete pesetas con 75 cts., acordándose se notifique dicho acuerdo al Sr. presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

14/03/1944

"En el concejo de Olaberria, a 14 de marzo de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dada cuenta del expediente de prórroga de primera clase del mozo Rosario Gorostiaga Izaspi, del reemplazo de 1943, el ayuntamiento acordó informar favorablemente como

comprendido en el caso 5º del art. 265 de la vigente ley de reclutamiento y que con este informe se eleve dicho expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de San Sebastián.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

21/03/1944

"En el concejo de Olaberria, a 21 de marzo de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuación dada cuenta al Ayto. del expediente de prórroga de primera clase instruido por el caso 10º del vigente reglamento referente a Alejandro Zubiarrain Urquia, del reemplazo de 1943, se acuerda informar favorablemente.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

11/04/1944

"En el concejo de Olaberria, a 11 de abril de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de una comunicación del Sr. alcalde de Beasain en la que manifiesta que con

fecha 1º de marzo último, tomó posesión del cargo de inspector municipal farmacéutico de la mancomunidad formada por varios pueblos con este ayuntamiento, el nombrado don Domingo Irazusta Iturriza.

Dicho partido que constituyen los pueblos que a continuación están (sic) corresponde a cada uno contribuir su dotación en la siguiente proporción, según acordado conjuntamente por los ayuntamientos interesados:

- Beasain por el 25% del sueldo como capitalidad, 687,50 ptas. Por 5231 habitantes, 1199, 31 ptas.
- Lazcano por 1651 habitantes, 3790,70 ptas.
- Olaberria por 502 habitantes, 115,956 ptas.
- Ormaiztegui por 749 habitantes, 172,52 ptas.
- Gavia por 850 habitantes, 195,65 ptas.

Total: 2750 ptas.

El ayuntamiento manifiesta quedar entera y conforme.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/05/1944

"En el concejo de Olaberria, a 16 de mayo de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de

los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente dio cuenta la presidencia del decreto del Ministerio del Ejército, de fecha 6 de abril próximo pasado, que ordena el alistamiento del reemplazo de 1944 y que para proceder a ello era preciso nombrar previamente un tallador conforme ordena el vigente reglamento en la materia y después de discutir brevemente, se acordó nombrar por unanimidad completa a don Teodosio Olanan Telleria.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/06/1944

"En el concejo de Olaberria, a 6 de junio de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Peñagaricano, y con asistencia de todos los concejales que componen el ayuntamiento y que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin reserva alguna.

A continuación dio cuenta la presidencia del escrito del Gobierno Civil de fecha 29 de mayo último, que ordena el cese del alcalde don Juan Peñagaricano Amundarain, agradeciendo los servicios prestados y nombramiento a favor de don Joaquín Aguirre Múgica, quien previo cese del anterior tomó posesión del cargo y la vara de mando que le entregó el cesante.

El ayuntamiento expresó su agradecimiento al cesante por los servicios prestados y saludó afectuosamente al entrante y que ambos respondieron en iguales términos a la corporación, procediendo todo el ayuntamiento en la mayor armonía en dicho acto.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes con el alcalde saliente y entrante, de que yo el secretario certifico".

13/06/1944

"En el concejo de Olaberria, a 13 de junio de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad completa.

A continuación se acordó organizar lo mejor posible las fiestas patronales que se avecinan y dirigir a la alcaldía de Beasain un oficio solicitando la autorización para la banda de chistularis de dicha villa para que durante las fiestas puedan actuar en esta localidad al igual que en años anteriores. Igualmente se acordó exigir a la alcaldía la máxima actividad en la organización de las fiestas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

04/07/1944

"En el concejo de Olaberria, a 4 de julio de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia

de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de nombrar un comisionado para asistir al juicio de clasificación y revisión ante la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa para la clasificación de los mozos del reemplazo de 1944, siendo nombrado para ello el secretario de la corporación don Juan Aguirre, cuyo juicio tendrá lugar el día 21 del actual.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/06/1944

"En el concejo de Olaberria, a 20 de junio de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Vista la instancia que dirige don Modesto Irizar Zubeldia solicitando se le conceda la explotación directa de la carnicería municipal de esta localidad, se acuerda desestimarla entendiéndose que no pueda acceder a lo solicitado, toda vez que la mencionada carnicería con la autorización correspondiente la administra directamente el ayuntamiento como servicio municipalizado, ingresando su producto en el erario municipal por ser este uno de los recursos con que cuenta actualmente el ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines peculiares, aparte de que su administración directa por el ayuntamiento responde a los deseos del vecindario en general que solicitó así desde un principio, cuyo organismo aceptó la propuesta transitoriamente, es decir, para el tiempo que duren las circunstancias actuales.

Igualmente se acordó dar al mencionado interesado toda clase de facilidades para que pueda continuar realizando sus trabajos profesionales de cortador encargado por esta corporación para el mentado servicio.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

11/07/1944

"En el concejo de Olaberria, a 11 de julio de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes. El Ayto. acuerda dirigir una representación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que reivindica el derecho a explotar por si mismo la red urbana comprendida dentro del término municipal con arreglo a la facultad que a tal efecto le otorga la ley de 25 de noviembre y el R.D. de diciembre de 1908, cuando se extinga el plazo de concesión otorgada por dichas disposiciones a la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. alcalde de Oñate, notificando el acuerdo adoptado por el ayuntamiento de dicha villa con

fecha mayo último, en el sentido de que se solicite de las autoridades eclesiásticas para que el día 9 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Aranzazu, sea declarada fiesta de

precepto en la provincia y dirigirse a los ayuntamientos de Guipúzcoa invitándoles a hacer en igual forma. La corporación acuerda por unanimidad aceptar la propuesta y adherirse al ayuntamiento de Oñate por tan plausible iniciativa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

01/08/1944

"En el concejo de Olaberria, a 1 de agosto de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

En vista de que el inspector veterinario Jefe de Guipúzcoa había ordenado el cierre del local de la alhóndiga como matadero municipal y habilitación de un nuevo local para matadero, alegando que el local anterior que se ha venido utilizando al efecto no reúne las condiciones por hallarse situado en casa habitada, se acordó por unanimidad habilitar para matadero la casita existente junto a la casa consistorial denominada Horno o Labea, actualmente destinado a cuadra, y hacer en dicho edificio las separaciones convenientes al efecto.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

15/08/1944

"En el concejo de Olaberria, a 15 de agosto de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de organizar las fiestas de San Juan Chiquis, Degollación de San Juan Bautista, que se avecinan, acordándose dirigir una comunicación al ayuntamiento de Beasain solicitando autorización para la banda de chistularis de dicha villa para que pueda actuar en esta localidad durante dichas fiestas al igual que otros años. Igualmente se acordó encargar a la alcaldía de la organización de las mencionadas fiestas.

A continuación expuso el Sr. alcalde como presidente de la Junta Local de Recursos, que habiendo sido asignado a este municipio un cupo forzoso de entrega de 4095 kilogramos de trigo por la Comisión de Recursos de la Zona 6ª en Vitoria, y considerando la mencionada junta local algo excesivo dicho cupo, solicitaba autorización del ayuntamiento para que pueda ir una representación de dicha Junta a Vitoria al objeto de gestionar dicho asunto, acordándose autorizar a dicha Junta para que dos miembros de la misma realicen el mentado viaje con cargo al ayuntamiento por tratarse de asuntos de interés municipal.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/09/1944

"En el concejo de Olaberria, a 19 de septiembre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la necesidad de desinar a un comisionado para cobrar en delegación de Hacienda las participaciones de patente de automóviles correspondientes al 1º semestre de 1942 (157,87 ptas.) y se acuerda designar a don Juan Aguirre Múgica, secretario de la corporación, para realizar dicha gestión en Delegación de Hacienda.

A continuación se procedió a la designación del personal que ha de constituir la junta de repartimiento general sobre utilidades para el año actual a tenor de lo dispuesto en las ordenanzas de tributaciones municipales, quedando constituida la mencionada junta en la forma siguiente:

- representantes del ayuntamiento: presidente: concejal síndico, don José Lasa Lasa. Vocales: concejal, Francisco Estensoro Echeberria, José Urteaga Insausti. Vocales contribuyentes de la localidad: Rústica y pecuaria, don Juan Olaran Telleria. Industrial, don José A. Elicegui Urquia. Hacendado forastero rústica, don Manuel Catarain

Seguidamente y previo informe del secretario interventor, acordó el ayuntamiento rebajar la cantidad de 7665 ptas. consignada en el presupuesto del año actual para repartimiento general sobre utilidades a 5500 ptas., esto es, una rebaja de 2165 ptas. toda vez que el impuesto del año anterior liquidado con superávit y los ingresos del año actual permiten ampliamente esta rebaja.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

26/09/1944

"En el concejo de Olaberria, a 26 de septiembre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y los concejales que al margen se expresan, y en presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se procedió a la subasta de la taberna y habitaciones sobrantes de la casa consistorial, de conformidad con las condiciones establecidas al efecto por el ayuntamiento en sesión de fecha 22 de agosto próximo pasado. El Sr. secretario por orden del Sr. alcalde dio lectura a las condiciones antes mencionadas y seguidamente el Sr. alguacil anunció a viva voz al público de que se sacaba la subasta en 500 ptas., habiéndose hecho cargo de la misma doña María Olaran Lasa, actual arrendataria de la taberna y habitaciones de que se trata, haciendo el depósito del 10% que importan 50 ptas. que como fianza de la subasta, habiéndosele adjudicado provisionalmente la misma.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

03/10/1943

"En el concejo de Olaberria, a 10 de octubre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y en presencia de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación el Sr. presidente manifestó a los concurrentes que conforme a la condición tercera de las que sirvieron el domingo anterior para la subasta pública de la taberna y habitaciones de la casa consistorial, se iba a proceder al segundo remate y a este efecto dio lectura el secretario a las condiciones mencionadas y anunciada a continuación a viva voz por el Sr. alguacil por tres veces que la referida subasta había sido adjudicada provisionalmente a doña María Olan Lasa, en la cantidad de 500 ptas. y que se admitían ofertas que mejorasen en un 5% el importe de la subasta, y no habiendo nadie que mejorase la oferta de la anterior, se le adjudicó definitivamente la subasta a don María Olan Lasa, previo deposito en la tesorería de 250 ptas., importe de dos trimestres sin que tenga que hacer en este caso ningún deposito de nuevo por tener anteriormente 200 ptas. de fianza procedente de la subasta del año 1939 y 50 ptas. de la adjudicación provisional del domingo anterior, cuya cantidad de 250 ptas. se considera como fianza de esta subasta, y queda ingresada en la tesorería municipal hasta el 31 de diciembre de 1947 que tiene duración la misma.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

21/11/1944

"En el concejo de Olaberria, a 21 de noviembre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de suprimir el sacrificio y venta de carne para abastecimiento del vecindario en el término municipal que venía haciéndolo el ayuntamiento desde marzo del año 1940, como consecuencia que desde 1º de octubre del año actual se halla en venta libre la carne y carece de interés para el municipio continuar en la explotación de este servicio acordándose desprender de este servicio en lo sucesivo.

Seguidamente se acuerda nombrar al secretario de la corporación para que como comisionado de este ayuntamiento se encargue del servicio del ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1944 que corresponde hacer el día uno de diciembre próximo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

26/12/1943

"En el concejo de Olaberria, a 26 de diciembre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con

asistencia de los concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

A continuación se procedió a efectuar el sorteo de dos obligaciones de las emitidas para atender el pago de las obras de la carretera y previa comprobación de los 94 números que corresponden a las obligaciones en circulación actualmente, se introdujeron las bolitas correspondientes en una urna de la que extrajo dos bolitas un niño que corresponde a los números (en blanco), siendo estas dos las obligaciones que se amortizan este año, acordándose comunicar el resultado del sorteo a los interesados.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/12/1943

"En el concejo de Olaberria, a 19 de diciembre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes del presupuesto ordinario formado por el secretario para el año de 1944, con los demás documentos que determina el art. 296 del estatuto municipal vigente. El Ayto. asesorado por el secretario-interventor estudió detenidamente el mencionado proyecto del presupuesto y resultado que se halla formulado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y no ofreciendo reparo alguno que oponerle tanto en su parte de ingresos como de gastos que se hallan nivelados y bien calculados, aprueban por unanimidad el mentado proyecto del presupuesto que había sido formado por el Sr. secretario.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

02/01/1944

"En el concejo de Olaberria, a 2 de enero de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin reserva alguna.

A continuación se dio cuenta de la correspondencia y demás disposiciones recibidas desde la reunión anterior. Igualmente dio cuenta el secretario que con fecha de 31 de diciembre próximo pasado, ha cesado doña Lucía Carmen Lanciego Martínez en su cargo de maestra nacional propietaria de la escuela de Niñas de primera enseñanza de esta localidad, por haber sido nombrada maestra de Mundaca en Vizcaya.

Se acuerda hacer constar en esta acta el agradecimiento más expresivo del ayuntamiento para la mencionada maestra por los valiosos servicios profesionales que ha prestado en esta localidad desde el 15 de noviembre de 1934, en que tomó posesión de su cargo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

08/01/1944

"En el concejo de Olaberria, a 8 de enero de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario don Juan Aguirre, al objeto de impugnar sobre nuevas tablas de valoración de riqueza rústica y pecuaria fijadas para Guipúzcoa, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin ninguna reserva.

Examinados detenidamente las nuevas tablas de valores de riqueza rústica y pecuaria de la provincia de Guipúzcoa y considerando excesiva su aplicación en esta provincia y resultando que no dispone este ayuntamiento de medios técnicos y periciales para impugnar sobre las mencionadas valoraciones, se acordó solidarizarse con la propuesta que eleve la Excm. Diputación sobre las citadas valoraciones a la superioridad.

Igualmente se acuerda remitir una copia certificada del presente acuerdo a la Excm. diputación para su conocimiento y demás efectos.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

05/12/1943

"En el concejo de Olaberria, a 5 de diciembre de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de modificar la tarifa de la ordenanza de exacciones municipales que se refiere a las bicicletas, y se acordó variar la mencionada tarifa desde 1º de enero próximo que se eleva a diez pesetas de ocho que tiene actualmente.

Igualmente se trató sobre la necesidad de elevar de precio el agua que se facilita a los particulares por resultar insuficientes muchos años las cantidades que se recaudan de este concepto para conservación y reparación del depósito y cañerías, y después de discutir ampliamente se acordó elevar la actual tarifa desde 1º de enero próximo a tres ptas. el metro cúbico, de 0,70 ptas. que tiene actualmente.

A continuación se acordó nombrar al secretario de esta corporación don Juan Aguirre Múgica para cobrar en Delegación de Hacienda de la provincia 47,64 ptas. que corresponden a este ayuntamiento como participación del patente nacional del semestre primero de 1942 de las clases A y B.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

12/01/1944

"En el concejo de Olaberria, a 12 de enero de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de todos los concejales que componen el ayuntamiento y al margen se expresan, y de mi el secretario a los efectos de emitir un informe sobre confirmación en el cargo del Sr. secretario de la corporación, se trató y acordó lo siguiente.

Vista la instancia formulada por el secretario de la corporación don Juan Aguirre Múgica, de conformidad a lo previsto por la ley de 14 de octubre de 1942 y la resolución complementaria de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 del próximo pasado mes, se dictó acuerdo en sentido de informar favorablemente.
Sin más se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/02/1944

"En el concejo de Olaberria, a 6 de febrero de 1944, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento y de mi el infraescrito secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta del ocho del pasado mes, fue aprobada.

A continuación se procedió a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el año en curso de 1944, cuyo proyecto, formado por el secretario y censurado por el interventor, había sido aceptado por el ayuntamiento en sesión de fecha 19 del próximo pasado mes de diciembre.

en atención a encontrarse formulado legalmente y en consonancia con las necesidades del municipio. En su consecuencia y de conformidad con lo que dictamina el art. 297 del Estatuto municipal vigente y dada lectura el secretario del mencionado proyecto que fue estudiado ampliamente por el ayuntamiento manifestando que entendían hallarse ajustado a las disposiciones vigentes en la materia y en consonancia con los recursos y condiciones de la localidad, siendo aprobado en todas sus partes el mencionado presupuesto, cuyo resumen general es el siguiente:

-presupuesto de gastos, 20525,50 ptas.

-presupuesto de ingresos, 20525,50 ptas.

A continuación se acordó prorrogar por un año más las ordenanzas de exacciones municipales en vigor del año anterior.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

11/02/1944

"En el concejo de Olaberria, a 11 de febrero de 1944, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria a los efectos de dar posesión del cargo de secretario de administración local de este ayuntamiento a don Juan José Aguirre Múgica, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de todos los Sres. concejales que al margen se expresan y del secretario accidental don Teodosio Olanan y del secretario que va a posesionarse del cargo, se adoptó el siguiente acuerdo.

En virtud del decreto de la dirección General de Administración Local, Ministerio de Gobernación, Fecha 27 de enero de 1944, que publica el Boletín Oficial del Estado del día 28 del mismo mes confirmando en propiedad a don Juan José Aguirre Múgica en el cargo de secretario de administración local de este ayuntamiento, se le da posesión al mismo en el mencionado cargo desde el día 27 de enero próximo pasado a todos los efectos legales.

Se levanta el acta que firman todos los concurrentes, juntamente con el secretario posesionado, de que yo el secretario accidental certifico".

12/03/1944

"En el concejo de Olaberria, a 12 de marzo de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta del fallecimiento de don Gabriel Aguirre Echeberria, cura párroco de la localidad, que había tenido lugar el día 7 del actual, virtuoso sacerdote y que había sido tenido en gran estima por todo el vecindario durante 40 años que había sido cura ecónomo de este pueblo. El ayuntamiento acordó hacer constar en el libro de actas su sentimiento y ofrecer una misa en sufragio de su alma.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/03/1944

"En el concejo de Olaberria, a 19 de marzo de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta del fallecimiento de don Juan José Elicegui, alguacil que era de este ayuntamiento, y al mismo tiempo sacristán de la iglesia parroquial del pueblo durante muchos años. Fallecimiento que había tenido lugar el día 14 del actual y a cuyos funerales asistió una representación del ayuntamiento, en atención a que fue en vida fiel cumplidor de sus deberes, el ayuntamiento acordó hacer constar en el acta su sentimiento y costear una misa en sufragio de su alma y transmitir al mismo tiempo el pésame a sus familiares.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/04/1944

"En el concejo de Olaberria, a 16 de abril de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta de la recaudación habida en la alhóndiga municipal por el concepto de bebidas, habiendo tenido el Ayto. por dicho concepto durante el primer trimestre del año actual la cantidad de 1744,79 ptas., quedando enterado el ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

23/04/1944

"En el concejo de Olaberria, a 23 de abril de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia

de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se acordó autorizar al secretario de esta corporación don Juan Aguirre Múgica para cobrar en Delegación de Hacienda de la provincia 47,64 ptas. las participaciones de patente nacional de automóviles del 2º semestre de 1942, que corresponden a este ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

04/06/1944

"En el concejo de Olaberria, a 4 de junio de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. A continuación dio cuenta la presidencia de la proximidad de las fiestas patronales de la localidad, 24 de junio, natividad de San Juan Bautista, y se trató sobre la conveniencia de organizar las fiestas con la debida antelación, quedándose encargado de este asunto la alcaldía

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/07/1944

"En el concejo de Olaberria, a 16 de julio de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento sobre la conveniencia de hacer los trabajos de blanqueo y reparaciones de conservación de las escuelas nacionales durante las vacaciones estivales al igual que otros años. En su consecuencia se acordó encargar a la alcaldía para estos trabajos.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/07/1944

"En el concejo de Olaberria, a 22 de julio de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida en la administración de arbitrios municipales de derechos municipales por el concepto de bebidas durante el segundo trimestre del año actual, siendo 2835,32 ptas., quedándose el Ayto. enterado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/08/1944

"En el concejo de Olaberria, a 6 de agosto de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de organizar las fiestas patronales de la Degollación de San Juan Bautista, San Juan Chiquis, con la debida antelación. Acordándose se encargue de ello la alcaldía al igual que en años anteriores.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

08/10/1944

"En el concejo de Olaberria, a 8 de octubre de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida por el concepto de arbitrios municipales en concepto de bebidas durante el tercer trimestre del año actual, elevándose esta a 2251,86 ptas., quedándose el Ayto. enterado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

04/11/1944

"En el concejo de Olaberria, a 4 de noviembre de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de elevar para el próximo año algunas tarifas y derechos de arbitrios municipales y en su consecuencia se hicieron las siguientes variaciones.

Tarifa de patentes de bicicleta, de 10 ptas. que tiene actualmente se elevó a 12,50

El arbitrio del vino, de 18 cts. que tiene el litro a 22 cts.

El aguardiente de un céntimo que tiene por grado a dos céntimos por grado

La cerveza de 20 cts. por litro a 27 cts.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

25/12/1944

"En el concejo de Olaberria, a 25 de diciembre de 1944, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se procedió al sorteo de dos obligaciones que corresponden amortizar durante el año actual, y metidos todos los números de obligaciones en circulación, se hizo el sorteo extrayendo de una jarra por un niño escolar dos números que resultaron ser éstos: el nº 135 y el 35, y que amortizan este año, acordándose comunicar el resultado del sorteo a los interesados obligacionistas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/04/1945

"En el concejo de Olaberria, a 22 de abril de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida en la administración de arbitrios municipales durante el primer trimestre del año actual, elevándose esta a 1793,93 ptas., quedándose el Ayto. enterado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/05/1945

"En el concejo de Olaberria, a 20 de mayo de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se adoptó el siguiente acuerdo. Escuchadas las explicaciones dadas por el representante de este ayuntamiento que concurrió a la reunión celebrada en el palacio provincial bajo la presidencia de don Dionisio Telleria, presidente de la Comisión de Teléfonos, el día del próximo pasado mes de abril, para deliberar sobre extremos derivados del término de la concesión de la red telefónica provincial, este ayuntamiento acordó por unanimidad haber visto con satisfacción y mostrar su absoluta conformidad al acuerdo adoptado en la mencionada reunión en el sentido de solicitar una nueva concesión interurbana y urbana por un largo plazo, con el fin de automatizar las redes manuales de la provincia, introducir el servicio interurbano automático y realizar otras mejoras, y para el caso en que dicha concesión le fuese otorgada por el Estado a la Diputación de Guipúzcoa, este ayuntamiento transfiere voluntariamente a dicha institución la totalidad de los derechos que le asisten sobre la explotación de su red urbana durante todo el tiempo que dure dicha concesión al término de la cual volverá de nuevo a entrar en su posesión en los mismos términos y condiciones que en la actualidad le están otorgados.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

27/05/1945

“En el concejo de Olaberria, a 27 de mayo de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se adoptó el siguiente acuerdo. Vista la atenta instancia que dirige el administrador subalterno de Tolosa solicitando se proponga una persona para desempeñar interinamente el cargo de la expenduría de tabacos de esta localidad, acuerda proponer al efecto a doña María Olanan Lasa para el mencionado cargo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

10/06/1945

“En el concejo de Olaberria, a 10 de junio de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la conveniencia de organizar las fiestas patronales de San Juan Bautista que se avecinan. en su consecuencia se acordó autorizar a tales efectos a la alcaldía. Queda enterado el ayuntamiento habida desde la última sesión (sic).

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

15/08/1945

“En el concejo de Olaberria, a 15 de agosto de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida en concepto de arbitrios de bebidas durante el segundo trimestre del año actual, que asciende a 2495,94 ptas.

Igualmente queda enterado el Ayto. de la correspondencia habida desde la última sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

16/0/91945

“En el concejo de Olaberria, a 16 de septiembre de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se hizo ver al ayuntamiento la necesidad que tiene el Ayto. de renovar el plano de sus propiedades y fincas urbanas del casco de la población. En su

consecuencia se acordó encargar al topógrafo don José M^a Lasa, de Zumárraga, la confección del plano mencionado.

Queda enterado el ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

23/09/1945

"En el concejo de Olaberria, a 23 de septiembre de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se acordó asistir en corporación y provisto de bandera municipal a la procesión de congreso eucarístico y función que tendrá lugar en Villafranca el día 30 del mes actual.

Igualmente se acordó conceder para los actos de dicho congreso una subvención de 125 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

11/11/1945

"En el concejo de Olaberria, a 11 de noviembre de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se adoptó el acuerdo de establecer a partir del próximo año de 1946 un recargo municipal de 25% que autoriza la ley sobre la cuota del tesoro de la contribución industrial.

Queda enterado el ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

18/11/1945

"En el concejo de Olaberria, a 18 de noviembre de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida en la alhóndiga por el concepto de bebidas durante el tercer trimestre del año actual y que asciende a 2310,01 ptas.

Queda enterado el ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/12/1945

"En el concejo de Olaberria, a 22 de diciembre de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se procedió al sorteo de dos obligaciones de a 500 ptas. que corresponde amortizar y habiendo metido todos los números que correspondían en una jarra adecuada, se encargó la extracción de dos bolitas a un niño escolar resultando sorteados los números 124 y 28, acordándose notificar el resultado del sorteo a los interesados.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/01/1946

"En el concejo de Olaberria, a 20 de enero de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento que durante el cuarto trimestre del próximo pasado año ha habido en la alhóndiga municipal una recaudación de 3972,92 ptas., en concepto de bebidas. Igualmente se dio a conocer que la recaudación total por dicho concepto de todo el año pasado había sido de 10573,36 ptas.

Queda enterado el ayuntamiento de la correspondencia habida durante el período último después de la reunión anterior.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

17/03/1946

"En el concejo de Olaberria, a 17 de marzo de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se aprobaron las ordenanzas municipales formuladas al efecto para su acoplamiento al presupuesto municipal consistentes, una en la implantación del recargo municipal del 25% sobre la contribución industrial y comercio. Otra del 10% sobre el precio de las consumiciones en establecimientos públicos. Otra sobre el establecimiento del consumo de lujo sobre consumiciones, espectáculos y servicios y otra sobre impuesto de vinos y sidras y chacolí cedidos por el Estado.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

31/03/1945

"En el concejo de Olaberria, a 31 de marzo de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia

de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Informado el ayuntamiento del expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1943, Rosario Gorostiaga, detenidamente informado acordó informar favorablemente la concesión del mismo.

Se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

05/05/1946

"En el concejo de Olaberria, a 5 de mayo de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Visto el proyecto del presupuesto ordinario municipal para el año actual con los documentos a que se contrae el art. 225 del decreto de 25 de enero del corriente año e informado debidamente el ayuntamiento sobre el mismo, acuerda dar su aprobación al mentado presupuesto que asciende a 26250 ptas. Igualmente se acuerda exponer al público por espacio de 15 días hábiles, anunciándolo en el B.O. de la provincia.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

09/06/1946

"En el concejo de Olaberria, a 9 de junio de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. A continuación se trató de la conveniencia de organizar con la debida antelación las fiestas patronales de San Juan Bautista que se avecinan. En su consecuencia, se acordó encargar a la alcaldía la organización de las mencionadas fiestas.

Se informó al ayuntamiento de la correspondencia habida desde la última sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/08/1946

"En el concejo de Olaberria, a 19 de agosto de 1945, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida en la alhóndiga municipal por el concepto de arbitrios de bebidas durante el primer semestre del año actual, que asciende a 5291,82 ptas.

Se acuerda igualmente hacer durante las vacaciones el blanqueo y trabajo de conservación de las escuelas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

23/12/1946

"En el concejo de Olaberria, a 23 de diciembre de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se adoptó el siguiente acuerdo. Visto el proyecto del presupuesto municipal ordinario por el Sr. presidente de la corporación con el secretario interventor para el año de 1947, así como los demás documentos a que se contrae el art. 225 del decreto de 25 de enero de 1946. Informado el Ayto. expone que cumpliendo con los preceptos establecidos por la legislación vigente, el ayuntamiento asesorado por el Sr. secretario había estudiado detenidamente el proyecto presentado y encontrándolo conforme mantenía los enunciados del mentado proyecto sin modificaciones, constituyendo por tanto el presupuesto ordinario para el año de 1947.

Este proyecto se halla ajustado tanto en su parte de gastos e ingresos a las normas establecidas del decreto ordenador de las haciendas locales de 25 de enero de 1946, sin que haya necesidad de modificar partida alguna y nivelados los gastos e ingresos por lo que se aprueba por unanimidad el mencionado presupuesto.

Igualmente se acuerda exponer al público por espacio de 15 días hábiles, anunciándose en el B.O. de la provincia y en la localidad en la forma acostumbrada.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

26/12/1946

"En el concejo de Olaberria, a 26 de diciembre de 1946, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se procedió a la amortización de las obligaciones mediante el sorteo correspondiente e introducidas las bolitas en una urna convenientemente dispuesta, fueron extraídas dos bolitas por un niño que resultaron ser el nº 130 y el 58, acordándose notificar a los interesados el resultado del sorteo. A continuación se aprobaron diversas facturas del año.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/02/1947

"En el concejo de Olaberria, a 6 de febrero de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y del secretario don Juan Aguirre Múgica, a los solos efectos de facultar a un miembro de este ayuntamiento para otorgar el poder notarial al letrado y procurador para proceder judicialmente al lanzamiento del personal que viene habitando indebidamente la casa-habitación del Sr. maestro nacional, se trató y acordó lo siguiente.

Hizo ver la presidencia la necesidad de proceder judicialmente al objeto de que la habitación destinada al maestro nacional, propiedad del ayuntamiento y sita en la casa consistorial, sea entregada al mismo”

02/03/1947

“En el concejo de Olaberria, a 2 de marzo de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Visto el escrito de fecha 6 de diciembre próximo pasado, en el que los vecinos que suscriben se dirigen al ayuntamiento proponiéndole la conveniencia de construir un cementerio municipal, prescindiendo del proyecto de ampliación del cementerio parroquial. Después de tratar y deliberar ampliamente, se reconoce que no se puede aceptar la propuesta de referencia por el elevado coste y dificultades económicas que ello supone para el ayuntamiento, y en su consecuencia se acuerda por unanimidad apoyar el mencionado proyecto de ampliación en consonancia con el informe favorable emitido por el Consejo Local de Sanidad con fecha 31 de octubre próximo pasado, facilitando la ayuda económica y personal que se precie para la realización de la mencionada ampliación.

Se levanta la presente acta que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

06/04/1947

“En el concejo de Olaberria, a 6 de abril de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató sobre la necesidad de hacer algunas obras de reparación y saneamiento en la planta baja que ocupó anteriormente el Sr. alguacil, a fin de poner en condiciones de habitabilidad para que pase a dicha habitación el guarda del Salto del Cortijo, dejando libre y a disposición del Sr. maestro la habitación que ocupa actualmente. En su consecuencia se acordó acondicionar dicho piso haciendo en él las obras que sean necesarias.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

18/05/1947

“En el concejo de Olaberria, a 18 de mayo de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se acordó adquirir el material de obra que sea necesario para las reparaciones que se van a hacer en la planta baja del ayuntamiento. Igualmente se acordó encargar a un carpintero para que arregle la puerta de entrada y ventanas de dicha baja.

Queda enterado el ayuntamiento de la correspondencia habida desde el tiempo transcurrido desde la última sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/07/1947

"En el concejo de Olaberria, a 6 de julio de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Se dio cuenta al ayuntamiento de la recaudación habida en la alhóndiga municipal en concepto de arbitrios por bebidas durante el 2º trimestre del año actual que asciende a 2818,59 ptas.

Se acuerda igualmente hacer los trabajos de blanqueo de las escuelas.

Se levanta la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

14/09/1947

"En el concejo de Olaberria, a 14 de septiembre de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se trató y acordó autorizar al secretario para cobrar en la Delegación de Hacienda las participaciones de la territorial urbana de 1945, 159,25 ptas. y las participaciones o recargos municipales del 2º trimestre de 1947, 12,89 ptas.

Se levanta la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

30/11/1947

"En el concejo de Olaberria, a 30 de noviembre de 1947, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación se fijan las condiciones para la subasta de las habitaciones y taberna de la casa consistorial, por el tiempo de 2 años y medio que comenzarán el día 1º de julio de 1948 y terminarán el 31 de diciembre de 1950:

1º, todos los géneros gravados con impuestos municipales que se lleven a las tabernas o particulares se introducirán en la alhóndiga municipal para el adeudo de los derechos correspondientes

2º, el importe del remate satisfará trimestralmente en el segundo mes de cada trimestre, del día 1 al 15 del mismo

3º, el remate o subasta se verificará con intervalo de 8 días, o sea, en dos partes y a viva voz, según costumbre de la localidad y admitiéndose solamente en el segundo remate los que mejoren en un 5% el importe del primero y la puja será de 25 ptas.

4º, para afianzar el remate depositará en el acto de hacerse cargo el 10% de su importe, y una vez verificado este depósito en la tesorería municipal el importe de dos trimestres, que quedará depositada hasta la terminación del arriendo como fianza del remate

5º, si durante el arriendo se necesitaren hacer alguna obra podrán hacerlo con autorización y en la forma que le determine el ayuntamiento

6º, el arrendatario tendrá la obligación de limpiar la sala del ayuntamiento sin que tenga derecho de ocuparla para nada sin autorización del ayuntamiento

7º, el ayuntamiento reserva todos los derechos sobre el local existente sobre la cocina

8º, el arrendatario tendrá la obligación de encargarse del teléfono público instalado en la casa consistorial durante el tiempo que dure el arriendo, por cuyo servicio le abonará el ayuntamiento 365 ptas. anuales.

9º, el arrendatario al comenzar el disfrute del arriendo el importe o valor de la instalación eléctrica y será de su cuenta el consumo de la luz, y al dejar el arriendo dejará la instalación en tal estado como la recibió, devolviendo al ayuntamiento la cantidad entregada por ella.

10º, si el arrendatario desee continuar con la taberna y habitaciones al finalizar el arriendo, podrá hacerlo por dos años más con renta doble a la que se determina en la actual subasta y así sucesivamente el ayuntamiento le podrá conceder prórroga de dos años, elevándose automáticamente la renta a doble de la prórroga inmediata anterior sucesivamente, estando obligado el arrendatario a comunicar por escrito al ayuntamiento con tres meses de antelación si desea continuar con el arrendamiento depositando al efecto el 25% de la anualidad de la renta a que corresponde la prórroga en caso de negativa con carácter de fianza y 50% en caso de solicitar la continuación.

Bajo estas condiciones se fija la renta anual de 500 pesetas. Se acuerda celebrar la mencionada subasta el domingo día 21 de diciembre después de la misa mayor y domingos siguientes hasta su terminación, previo anuncio del mismo en la localidad y en el B.O. de la provincia.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

22/08/1943

"En el concejo de Olaberria, a 22 de agosto de 1943, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación el ayuntamiento procedió a establecer las condiciones para el arriendo de las habitaciones y taberna de la casa consistorial, propiedad de este municipio, por el tiempo de 4 años que comenzarán el día 1º de enero de 1944 y terminarán el 31 de diciembre de 1947, bajo el tipo y condiciones que a continuación se expresan:

1º, todos los géneros gravados con impuestos municipales o provinciales que se lleven a las tabernas o particulares se introducirán en la alhóndiga de este concejo para el adeudo de los derechos municipales, usándose solamente las pesas y medidas del sistema métrico

2º, el importe del remate satisfará por cuartas partes al terminar cada trimestre, y si para el día 8 del comienzo del trimestre siguiente no satisface, tendrá una multa de dos pesetas diarias por cada día que retrase el pago

3º, el remate se verificará con intervalo de 8 días, o sea, en dos partes por voces a uso y costumbre de la localidad y admitiéndose solamente en el segundo remate los que mejoren en un 4% el importe del primero

4º, para afianzar el remate depositará en el acto de hacerse cargo el 10% de su importe, y una vez verificado este depósito en la tesorería municipal el importe de dos trimestres, que quedará depositada hasta la terminación del arriendo como fianza del remate

5º, el arrendatario de las habitaciones y taberna tendrá obligación de entregar las habitaciones al finalizar tal como se le entrega, obligándose a satisfacer los daños, perjuicios que causare a juicio de peritos nombrados por ambas partes

6º, si en el tiempo del arriendo se necesitaren hacer alguna obra en las habitaciones por cualquier concepto, lo dejarán a disposición del ayuntamiento, volviendo este tan pronto como se termine, sin que tenga derecho a pedir ningún daño o perjuicio

7º, el arrendatario tendrá la obligación de limpiar la sala del ayuntamiento sin que tenga derecho de ocuparla para nada sin autorización del ayuntamiento

8º, en las habitaciones que se arriendan no podrá el rematante poner en los pisos del tablado tolares ni otras máquinas que por sus movimientos estropeen los pisos o tabiques de los mismos

9º, si el arrendatario necesitare hacer alguna obra para su comodidad o utilidad, podrá hacer a su costa, sujetándose al plano y punto que el ayuntamiento le designe, sin que tenga derecho a que el ayuntamiento abone nada si saliere de la misma

10º, el ayuntamiento reserva todos los derechos sobre el local existente sobre la cocina

11º, el arrendatario tendrá la obligación de encargarse del teléfono público instalado en la casa consistorial durante el tiempo que dure el arriendo, por cuyo servicio le abonará el ayuntamiento 200 ptas. anuales.

12º el arrendatario de las habitaciones y taberna al comenzar en el disfrute del arriendo, entregará al ayuntamiento el importe o coste de la instalación y consumo de luz eléctrica que se halla instalada en las habitaciones, y será de su cuenta el consumo de luz y al dejar el arriendo dejarán la instalación tal como la recibió, devolviendo al ayuntamiento la cantidad entregada por ella.

Bajo estas condiciones ponen a la taberna y habitaciones que se llevan en arriendo actualmente y la renta anual de 500 pesetas, por cuya renta o la que causaren en remate recibirán las correspondientes habitaciones y taberna el adjudicado. Se acuerda celebrar la mencionada subasta el domingo día 19 de septiembre a las 12 horas y domingos siguientes hasta su terminación, previo anuncio del mismo en la localidad y en el B.O. de la provincia.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

28/03/1948

"En el concejo de Olaberria, a 28 de marzo de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y del suscribiente secretario don Juan Aguirre, se trató y acordó lo siguiente.

A continuación hizo ver la presidencia la necesidad de designar un concejal que ha de figurar como vocal en la nueva junta local de educación primaria que ha de constituirse. En consecuencia se acordó designar a don Juan M^a Múgica para vocal de la mencionada Junta.

Se levanta la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

"Diligencia: se extiende para hacer constar que en el día de la

FECHA ha tomado posesión de la alcaldía don Francisco Estensoro, la última acta levantada en este libro es la que figura en el folio nº 132, celebrada el día 28 de marzo de 1948.

02/10/1948

"En el concejo de Olaberria, a 2 de octubre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre Múgica, y con asistencia de todos los Sres. concejales que integran el ayuntamiento don Juan M^a Múgica, don José Lasa, don Francisco Estensoro y don José Urteaga, y con el infraescrito secretario don Juan Aguirre, a los solos efectos de dar posesión de la nueva comisión gestora municipal nombrada por el Gobierno Civil, con fecha 23 de septiembre próximo pasado.

En su consecuencia y previo cese del Sr. alcalde don Joaquín Aguirre, se posesiona del cargo de alcalde gestor don Francisco Estensoro Echeberria. Igualmente se posesionan en sus respectivos cargos los demás gestores, quedando constituida la nueva comisión gestora municipal en la forma siguiente:

-alcalde-gestor: don Francisco Estensoro Echeberria

-gestores: don Juan Múgica Urquiola, don José Lasa Vitoria, don José Urteaga Insausti, don Juan Peñagaricano Amundarain, don Francisco M^a Irastorza Aguirre

Se levanta la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

"Diligencia: por la presente se hace constar el alcalde gestor entrante don Francisco Estensoro, en presencia del ayuntamiento reunido que ha tomado posesión del cargo de la alcaldía, pero salvando de la responsabilidad en las asuntos de carácter económico municipal en los que no intervendrá hasta la aprobación o ver su conformidad en las cuentas municipales anteriores.

07/10/1948

"En el concejo de Olaberria, a 7 de octubre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde-gestor don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los gestores que al margen se expresan, y de mi suscribiente secretario don Juan Aguirre Múgica, a los solos efectos de estudio y aprobación del informe de la comisión de Hacienda de este municipio, relativo al proyecto de ampliación del cementerio parroquial, se trató y acordó lo siguiente.

Visto el informe presentado por la Comisión de Hacienda de este ayuntamiento relativo al proyecto de ampliación del cementerio parroquial, el ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el mencionado informe de tenor literal siguiente: <el escrito formulado en 24 de noviembre de 1946 por la Junta parroquial de este concejo, puso de relieve las poderosas razones existentes para acometer con toda urgencia las obras de ampliación del cementerio parroquial, única solución al grave problema latente en esta materia.

Desestimada la razón que contra dicho escrito fue presentada durante el plazo de exposición, el Consejo Provincial de Sanidad acordó en escrito de fecha 3 de junio de 1947 prestar su aprobación a dicho proyecto de ensanche, recomendando la urgencia de su realización en atención a los vitales intereses sanitarios que dependían de su ejecución>

Considerando esta comisión gestora que la resolución de dicho problema debe merecer preferente atención en su labor a realizar, la comisión informante ha estudiado la forma de resolverlo, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución puede calcularse aproximadamente en unas 35000 ptas., de las cuales diez mil podrían cubrirse mediante prestación personal y de transportes y las 25000 restantes como aportación municipal, cuyo carácter de subvención y anticipo reintegrable, quedaría subordinado al convenio que a tal efecto se realizase con la iglesia parroquial con la superior aprobación del

obispado de la diócesis, en aquella parte que por venta de sepulturas pudiera ser objeto del reintegro correspondiente.

Por todo lo expuesto, la Comisión informante tiene el honor de proponer a la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º, imposición de prestación personal y de transportes con arreglo en lo dispuesto a los art. 148 y siguientes de la vigente ordenación de las haciendas locales y en cantidad de diez mil ptas. en que se calculan ascenderán los jornales y portes a emplear en las obras de ensanche del cementerio parroquial

2º, proceder con toda urgencia a la tramitación del correspondiente presupuesto extraordinario, en cuyo estado de gastos figuren las consignaciones precisas para tal finalidad, y el de ingresos quede cubierto mediante la correspondiente operación de crédito en la cuantía suficiente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 240 de dicha ordenación

El concejo ordenará no obstante lo que estime más conveniente.

Se levanta la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

10/10/1948

"En el concejo de Olaberria, a 10 de octubre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde-gestor don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

A propuesta de la presidencia se trató sobre la necesidad de designar entre los gestores que integran el ayuntamiento uno que ocupara el cargo de teniente de alcalde, y en su consecuencia se acuerda por unanimidad designar para el mencionado cargo al gestor don Juan Peñagaricano Amundarain.

Igualmente acuerda el ayuntamiento designar para la Comisión de Hacienda a los gestores presidente, alcalde don Francisco Estensoro Echeberria y don Juan Peñagaricano Amundarain.

Igualmente se acuerda designar para la Comisión de Obras Públicas del ayuntamiento, presidente don Francisco Estensoro Echeberria y don Juan M^a Múgica Urquiola.

Igualmente se acuerda designar para la comisión de Fomento a don Francisco Estensoro como presidente y a don Juan Peñagaricano.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

17/10/1948

"En el concejo de Olaberria, a 17 de octubre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Informado el ayuntamiento del escrito de la Excm. diputación de Guipúzcoa de fecha 14 de septiembre del año actual relativo a teléfonos del ayuntamiento, acuerda facultar al Sr. alcalde-presidente para que le represente en las negociaciones que van a llevarse a cabo cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España para llegar a la cesión mediante las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo, de los derechos

que tiene el municipio a la explotación de su red urbana y para delegar en el Sr. alcalde de la cabeza de zona telefónica estas atribuciones de que queda investido con la finalidad de que las gestiones se ultimen por la comisión de alcaldes que se designe y la citada compañía, con la reserva de que una vez redactado el contrato definitivo, tendrá que ser refrendado por cada uno de los ayuntamientos para que pueda tener fuerza efectiva.

A continuación hizo ver la presidencia al ayuntamiento la necesidad de nombrar un alguacil con carácter interino para realizar servicios de su clase y al efecto se acordó designar para el mencionado cargo a don Teodosio Olanan Telleria, con el sueldo anual de 1460 ptas., habiendo manifestado el interesado que se hallaba conforme.

Igualmente se acordó señalar a los Sres. maestros una parcela de terreno para huerta en las condiciones que determinará al efecto el ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

03/11/1948

"En el concejo de Olaberria, a 3 de noviembre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde-gestor don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y del suscribiente secretario don Juan Aguirre Múgica, a los solos efectos de aprobar el presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del cementerio, se adoptó el siguiente acuerdo.

Visto el mencionado proyecto del presupuesto extraordinario que es como sigue:

<Estado de ingresos

-cap. 1, prestación personal y de transportes: 10000 ptas.

-cap. 2, producto de la venta de terreno para panteones y sepulturas según convenio, 25000 ptas.

< Estado de gastos

-cap. 1, prestación personal, 10000 pts.

-cap. 2, obras de ampliación del cementerio parroquial, 22000 ptas.

-cap. 3, imprevistos, 2000 ptas.

-cap. 4, retribución a los funcionarios de administración local, 1000 ptas.

Resultando que el mencionado proyecto se halla nivelado en la cantidad de 35000 ptas., el ayuntamiento acordó por unanimidad y con asistencia de todos sus componentes prestar su aprobación.

Se levanta la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

07/11/1948

"En el concejo de Olaberria, a 7 de noviembre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y del suscribiente secretario don Juan Aguirre Múgica, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

A continuación se procedió a formar la relación de vecinos que deben hacer prestación personal en las obras de ampliación del cementerio, y al efecto se agrupan las familias en dos clases o grupos: primer grupo que componen los vecinos no rurales y el segundo los vecinos rurales o de caserío. Se les señala a los vecinos del primer grupo los días de

trabajo de prestación personal que debe hacer cada uno, no determinando de los del segundo grupo quienes deberán hacer su prestación personal según exijan las necesidades hasta la terminación de las obras.

Vista la comunicación que envía la comisión organizadora de la carrera ciclista de Ataun, solicitando subvención para los gastos en atención a que pasa por este pueblo el día 14 del actual, se acuerda conceder al efecto la cantidad de 50 ptas., de las cuales 28 para el primero que corone el alto de Olaberria y el resto para gastos de organización de la carrera.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

05/12/1948

"En el concejo de Olaberria, a 5 de diciembre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y los gestores que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior fue aprobada.

A continuación se informa al Ayto. de los resultados de las elecciones municipales celebradas en virtud del decreto de 30 de septiembre del año en curso, habiendo sido designados en las mencionadas elecciones municipales los siguientes concejales.

Grupos de cabezas de familia: don Francisco M^a Irastorza Aguirre. Don José Lasa Vitoria
Grupo de la organización sindical: don Juan M^a Múgica Urquiola. Don Juan Peñagaricano Amundarain

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales: don José M^a Irastorza Aguirre. Don José Lasa Lasa

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

19/12/1948

"En el concejo de Olaberria, a 19 de diciembre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los gestores que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A continuación, hizo ver la presidencia la necesidad en que encuentra de arreglar la chimenea de la cocina de la planta baja de la casa consistorial, que al pasar por las habitaciones del Sr. maestro, se filtra por las paredes el negro del hollín y la humedad cuando llueve. En su consecuencia se acuerda hacer con toda urgencia las reparaciones convenientes.

Igualmente se acuerda instalar un W.C. o retrete en la escuela de niños independiente de la casa consistorial y para el servicio exclusivo de la mencionada escuela, poner cielo raso en dos habitaciones de la casa consistorial situadas bajo el salón del ayuntamiento, encargándose a un oficial práctico los mencionados trabajos.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

26/12/1948

"En el concejo de Olaberria, a 26 de diciembre de 1948, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los gestores que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Visto por el ayuntamiento el atento escrito de la junta provincial del Seminario Menor Diocesano de Guipúzcoa, de fecha dos del actual, en el que solicita una generosa aportación económica para levantar en San Sebastián un Seminario Menor diocesano, se acuerda conceder una subvención de 500 ptas. en cinco anualidades.

igualmente se acuerda conceder un donativo de 25 ptas. al obispado de Vitoria para atenciones del seminario diocesano.

Igualmente se acuerda conceder un donativo (en blanco) para la construcción del sanatorio de niños lisiados pobres que los hermanos de San Juan de Dios van a instalar en San Sebastián.

A continuación se procedió a realizar el sorteo de dos obligaciones que corresponden amortizar este año y metidos en una urna resultaron sorteados los números 80 y 16.

A continuación se acordó conceder al Sr. maestro don Jesús Albeniz una parcela de terreno en la huerta de la casa consistorial con la renta anual de 25 ptas., teniendo derecho mientras ejerce el cargo de maestro nacional de esta localidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

17/01/1949

"En el concejo de Olaberria, a 17 de enero de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y del suscribiente secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

A propuesta de la alcaldía y teniendo en cuenta que la organización del régimen económico municipal exige la separación de las funciones interventoras y de tesorería, la corporación acuerda por unanimidad nombrar para el desempeño de las funciones de depositaría a don Teodosio Olanar Telleria, administrador de arbitrios municipales.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/01/1949

"En el concejo de Olaberria, a 16 de enero de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, se adoptó el siguiente acuerdo.

Figurando en el orden del día la aprobación del presupuesto extraordinario y dada cuenta por la secretaría de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del mismo, la corporación acordó por unanimidad con el quórum que

determina el art. 242 de la ordenación de las haciendas locales, aprobar dicho presupuesto extraordinario en la cifra de 35000 ptas., tanto en ingresos como en gastos. A continuación se dio lectura al acuerdo del Ilmo. Cabildo catedralicio de la diócesis, referente a las condiciones para conceder la autorización para la ampliación del cementerio parroquial, y en su consecuencia y de conformidad con el presupuesto extraordinario anteriormente aprobado, la corporación acuerda por unanimidad comunicar a dicho organismo su acuerdo de destinar la de 25000 ptas. a las obras de ampliación del cementerio parroquial con la prestación personal que sea necesaria para cubrir el total importe de dicha mejora, debiendo tener la cantidad que se destina a este fin carácter de anticipo reintegrable mediante la venta de sepulturas y panteones que resulten de tal ampliación y cuyo producto pasará a constituir ingreso municipal hasta el total reintegro de la citada Se levanta la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/02/1949

"En el concejo de Olaberria, a 5 de febrero de 1949, previa convocatoria al efecto, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y los concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las diez, de orden de la presidencia se dio lectura de los artículos 48 a 50 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y de las normas del decreto de 21 de enero de 1949, así como de los preceptos concordantes de la Ley de Bases del Régimen Local de 17 de julio de 1945 e instrucciones.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trazado igualmente en los citados preceptos se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución del ayuntamiento, a saber.

Primera parte, constitución provisional. Se dio lectura de los nombres de los concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales:

1º Grupo de cabezas de familia: don Francisco M^a Irastorza Aguirre. Don José Lasa Vitoria

2º Grupo representación sindical: don Juan M^a Múgica Urquiola. Don Juan Peñagaricano Amundarain, con dos y tres votos cada uno respectivamente.

3º Grupo, representación de entidades: don José M^a Irastorza Aguirre. Don José Lasa Iza, con tres votos cada uno.

El Sr. alcalde recibió a cada uno de los Sres. concejales electos anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el art. 48 del decreto de 30 de septiembre de 1948 de defender los intereses morales y materiales del municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado, quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el ayuntamiento.

Segunda parte, constitución definitiva. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del citado decreto de 30 de septiembre, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal todos ellos, quedando constituido definitivamente este ayuntamiento con los individuos referidos en la parte primera de este acto.

El Sr. alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere la base 6ª de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, conforme al art. 3º del decreto de 21 de enero

de 1949, había tenido a bien designar para teniente de alcalde al concejal don Juan Peñagaricano Amundarain.

Cumplido el acto, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

08/02/1949

"En el concejo de Olaberria, a 8 de febrero de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

A propuesta de la presidencia y siendo imprescindible conocer el ayuntamiento la situación económica de fondos municipales y resultando que se hallan pendientes las cuentas desde el año 1943 inclusive, se ordenó al Sr. secretario que presente toda la contabilidad de dichos años para el próximo sábado día 12 del actual.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

12/02/1949

"En el concejo de Olaberria, a 12 de febrero de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder al examen de las cuentas municipales se adoptó el siguiente acuerdo.

El ayuntamiento procedió a examinar las cuentas municipales que al efecto las presentó el Sr. secretario y que corresponden al periodo de 1943-1948, quedando sobre la mesa pendiente de estudio las mencionadas cuentas municipales.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/02/1949

"En el concejo de Olaberria, a 20 de febrero de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El Sr. alcalde manifiesta que ha examinado la documentación relativa al movimiento de fondos experimentado en el ayuntamiento desde el año de 1943 a 1948, documentación que ha sido presentada por el Sr. secretario y que creyendo advertir en ella algunas irregularidades, aunque tampoco puede asegurarlo, propone que se nombre una comisión integrada por los señores don Juan Peñagaricano y don Francisco M^a Irastorza, concejales del ayuntamiento, la que asesorada por un tocino que practique el interventor don José Ramas, del Ayto. de Zumárraga, o persona que ocupe idéntico cargo en otra corporación municipal de esta provincia, proceda a un estudio detenido de la documentación de referencia emitiendo seguidamente a este ayuntamiento el dictamen correspondiente.

Se acuerda por unanimidad encargarles de dicho cometido a dicha comisión.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

23/02/1949

"En el concejo de Olaberria, a 23 de febrero de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Dada cuenta al ayuntamiento del escrito presentado por el Sr. secretario de la corporación don Juan Aguirre Múgica, solicitando su dimisión del cargo que desempeña actualmente por verse precisado a atender otras actividades de su incumbencia y no poder continuar en el ejercicio de su cargo, el Ayto. acordó por unanimidad aceptar la mencionada dimisión a partir de 14 de marzo próximo en la misma forma que solicita el interesado en su escrito de referencia.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

06/03/1949

"En el concejo de Olaberria, a 6 de marzo de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Visto el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por el Sr. presidente de la corporación con el secretario interventor para el año de 1949, así como los demás documentos a que se contrae el art. 225 del decreto de 25 de enero de 1946, informado el ayuntamiento expone que cumpliendo con los preceptos establecidos por la legislación vigente, el ayuntamiento asesorado por el Sr. secretario había estudiado detenidamente el proyecto presentado y encontrándolo conforme mantenía los enunciados del mentado proyecto sin modificaciones, constituyendo por tanto el presupuesto ordinario para el año de 1949, que asciende a pesetas (en blanco).

Este proyecto se halla ajustado tanto en su parte de gastos e ingresos a las normas establecidas del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, sin que haya necesidad de modificar partida alguna y nivelados los gastos e ingresos, por lo que se aprueba por unanimidad el mentado proyecto.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

13/03/1949

"En el concejo de Olaberria, a 13 de marzo de 1949, previa convocatoria al efecto y siendo las diez de la mañana, se constituyó el Ayto. pleno en el salón de actos del consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierto el acto público bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro, dio principio aquel por la lectura de los decretos de 4 y 11 de febrero último (Bo. del Estado del 18), y especialmente el art. 18 del primero, a tenor del cual debe procederse a la

designación de compromisarios que en su día pueda tomar parte en la elección de diputados provinciales.

Al efecto, todos los Sres. asistentes fueron provistos de papeletas y de forma secreta emitieron su voto, dando el siguiente resultado:

- don Francisco Estensoro, cinco votos

- don Juan Peñagaricano, un voto

- don Juan M^a Múgica, un voto

En vista del precedente resultado de la votación, quedó proclamado por unanimidad compromisario de este ayuntamiento don Francisco Estensoro, acordándose se prevea al elegido de su correspondiente credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil con remisión de los documentos que señala el art. 12 del decreto de 4 de febrero en el plazo que se previene.

Con lo que se dio por terminado el acto a las 10,30, de que como secretario certifico".

16/03/1949

"En el concejo de Olaberria, a 16 de marzo de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria, y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. El Sr. alcalde hizo ver la necesidad de nombrar un secretario interino para sustituir a don Juan José Aguirre Múgica, que recientemente dimitió de su cargo.

En vista de ello, el Sr. presidente expuso a los concurrentes la propuesta a favor de don Jesús Albeniz, mayor de edad y vecino de la localidad, y que se hallaba presente, el cual se ofreció para desempeñar el cargo interinamente. Después de unas ligeras impresiones y en vista de las circunstancias que concurren en don Jesús Albeniz, se acuerda por unanimidad designar al expresado don Jesús Albeniz secretario interino de la corporación municipal en tanto se anuncie la vacante correspondiente y sea cubierta dicha plaza en propiedad.

Al mismo tiempo se acordó elevar al Sr. Gobernador Civil el presente acuerdo para su conocimiento y efecto pertinente al caso.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, no sin antes el Sr. presidente dar una advertencia que todos los demás tomaron en consideración. En vista de que don Jesús Albeniz era maestro nacional pero no posee el título de secretario y por tal motivo no pertenece al cuerpo de secretarios, dijo sería mejor nombrarle secretario accidental y dando todos su conformidad, firmaron de lo cual yo el secretario accidental entrante certifico".

28/03/1949

"En el concejo de Olaberria, a 28 de marzo de 1949, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro, en sesión extraordinaria y con la asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y del infraescrito secretario don Jesús Albeniz, se trató de la aprobación del presupuesto y con arreglo a lo que determina al art. 125 del estatuto municipal, se procedió a la votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1949, y a continuación se da lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, aprobando

sin modificación alguna, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

- presupuesto de gastos, 30432,66 ptas.
- presupuesto de ingresos, 30432,66 ptas.

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público en término de 15 días y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del art. 300 del Estatuto Municipal aprobado por R.O. de 8 de marzo de 1924.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

03/04/1949

"En el concejo de Olaberria, a 3 de abril de 1949, previa convocatoria al efecto y siendo las diez de la mañana, se constituyó el Ayto. pleno en el salón de actos del consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierto el acto público bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro, dio principio aquel por la lectura del decreto de 25 de febrero último (B.O. del Estado del 8 de marzo), y especialmente el art. 3º, a tenor del cual debe procederse a la designación de compromisarios que en su día pueda tomar parte en la elección de procuradores a Cortes.

Al efecto, todos los Sres. asistentes fueron provistos de papeletas y de forma secreta emitieron su voto, dando el siguiente resultado:

- don Francisco Estensoro, seis votos
- don Juan Peñagaricano, un voto

En vista del precedente resultado de la votación, quedó proclamado por unanimidad compromisario de este ayuntamiento don Francisco Estensoro, acordándose se prevea al elegido de su correspondiente credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil con remisión de los documentos que señala el art. 12 del decreto de 4 de febrero en el plazo que se previene.

Con lo que se dio por terminado el acto a las 10,30, de que como secretario certifico".

10/04/1949

"En el concejo de Olaberria, a 10 de abril de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro, y con la asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El secretario de la corporación leyó la instancia que el Sr. párroco de esta localidad elevó a la curia episcopal de Vitoria con el fin de que rebajaran algo el 2% que la curia episcopal exigía de la venta de las parcelas del cementerio.

Enterados también los componentes del ayuntamiento de este concejo del decreto de fecha 11 de marzo de este año, que el Sr. párroco ha recibido de la curia episcopal referente al modo cómo se ha de reintegrar al ayuntamiento las 25000 ptas. que este ayuntamiento ha adelantado para la ejecución de las obras del ensanche del cementerio parroquial lo ha estudiado y aprobado, quedando conformes en que se vaya reintegrando dicha cantidad conforme se vayan vendiendo las parcelas para el enterramiento, debiendo destinar de dichas ventas el 95% para el ayuntamiento y el 5% restante para la

fábrica parroquial, corriendo los intereses de la cantidad total adelantada a cuenta del ayuntamiento, según acuerdo tomado anteriormente.

Vista la comunicación enviada por la comisión organizadora de la carrera ciclista de Lazcano, solicitando donativo para la organización de la carrera que pasará por este pueblo, se acuerda conceder a tal efecto la cantidad de 75 ptas., 50 de las cuales se destinarán para gastos de organización y las 25 restantes para el primero que llegue al alto de Olaberria.

También se acuerda hacer las gestiones necesarias para designar un técnico que examine las cuentas municipales que quedaron pendientes de estudio al cesar el secretario don Juan José Aguirre, y que corresponden al periodo de tiempo de 1943 a 1948.

Se da cuenta del oficio recibido de la inspectora jefe de 1ª Enseñanza de esta provincia, dando autorización para que se realicen los trabajos con el fin de evitar que el retrete de las niñas de la escuela sea utilizado por personas ajenas a la mencionada escuela.

El Sr. alcalde dio cuenta de cómo la Sra. maestra solicitó la casa que le pertenece, actualmente ocupada por el guarda forestal Vidal Fernández. Con el fin de que este no quedara sin casa, se le ofreció la bajera del ayuntamiento para lo cual se haría el blanqueo y limpieza. el mencionado guarda exigió una serie de requisitos de los cuales se deduce que no piensa ocupar el piso que se le ha ofrecido.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

24/04/1949

"En el concejo de Olaberria, a 24 de abril de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, y con la asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El secretario dio cuenta del expediente presentado por don Manuel Urteaga Elzo, para

que se dé de alta en la contribución de la casa de su propiedad recientemente construida

y sita en este término municipal en la calle caserío Chara-Baztarra.

En dicho expediente hace una declaración jurada del líquido imponible y solicita del Sr. administrador de propiedades y contribuciones de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa le conceda la exención temporal por un año de la contribución urbana en la citada finca.

El Ayto. después de haber examinado el citado expediente, acuerda sea remitido para su aprobación si procede al Sr. administrador de propiedades y contribución territorial de la Hacienda de Guipúzcoa.

Se acuerda hacer efectivo el recargo por la infracción del timbre, según la visita de la Inspección Técnica de Timbres verificada el día 8 de abril de 1949. El total a ingresar en la administración de rentas públicas asciende a 1463,08 ptas.

Se trató de la conveniencia de hacer una lista de los propietarios de bicicletas con el fin de que hagan efectivas 12,50 ptas. en la depositaria municipal como importe de la patente del año actual. También se acuerda cobrar a los que han sacrificado cerdo para el consumo familiar la cantidad de 22,50 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

15/05/1949

"En el concejo de Olaberria, a 15 de mayo de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El secretario de la corporación dio cuenta de la instancia presentada por doña Felisa Cardazo, maestra de esta localidad, solicitando la casa que le pertenece y que actualmente ocupa el guarda forestal Vidal Fernández. El Ayto. acuerda se le comuniquen que se están haciendo las gestiones para hacerle entrega de la casa y que mientras tanto se le abonará la gratificación que le corresponde según el estatuto del magisterio vigente. Dicha gratificación se le abonará a partir de dos de febrero, fecha en que solicitó la casa-habitación por vez primera.

En vista de poder poner la habitación a disposición de la maestra y de que el mencionado guarda no desocupa la casa, el Ayto. acuerda otorgar el poder al letrado de San Sebastián don Antonio Arrúe para que por el procedimiento que él crea oportuno proceda al lanzamiento del personal que indebidamente viene habitando la casa de la Sra. maestra.

Habiendo tratado el ayuntamiento de la subvención que anualmente dicha corporación concede al profesor de música y canto y comprendiendo que las 250 ptas. que se le concede actualmente es una insignificancia en las presentes circunstancias, se acuerda elevar dicha subvención hasta las 500 ptas. anuales pagaderas trimestralmente.

Se da cuenta del oficio de la zona de Reclutamiento y Movilización nº 34 y según lo ordenado se acuerda nombrar dos miembros que en su día acompañen a la comisión militar.

Como técnico en motores se designa a don Francisco Estensoro y entendido en ganado a don Francisco Irastorza.

Enterados del oficio nº 223 de fray Paulino de la Orden Hospitalaria de San Juan De Dios, solicitando una aportación para la construcción en San Sebastián de un sanatorio para niños lisiados pobres de la provincia. La corporación después de unas ligeras impresiones acuerda conceder a esa obra benéfico-social la cantidad de 600 ptas. que serán remitidas en tres anualidades consecutivas.

También se acuerda conceder 50 ptas. a la Sociedad Deportiva de Beasain con motivo de la XXIII prueba de Loinaz. 25 ptas. se destinarán para la organización de dicha prueba y las otras 25 para el 1º que corone el alto de Olaberria.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

12/06/1949

"En el concejo de Olaberria, a 12 de junio de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes de la proximidad de la fiesta de San Juan Bautista, fiestas patronales de esta localidad y la necesidad de organizarlas. A tal efecto se acordó lo siguiente: que para abastecer de carne al vecindario durante las fiestas patronales se elevará una petición al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para

que autorice a este ayuntamiento sacrifique dos reses. Para este fin se le designa al carnicero Modesto de Beasain para que mate las dos reses por su cuenta, abonando al Ayto. en concepto de derechos la cantidad de 300 ptas. por las dos reses.

En cuanto a los festejos, los mismos miembros de la corporación se encargan de organizar lo mejor posible, procurando que en los diversos festejos participe la mayor parte de la juventud. Se designa la cantidad que debe invertirse en las distintas carreras:

- para la carrera de cintas, 100 ptas.
- para la carrera ciclo pedestre, 175 ptas.
- para la carrera de saco, 60 ptas.
- para la carrera pedestre, 50 ptas.

Y a los jóvenes que coloquen el tradicional árbol de San Juan en la plaza del pueblo, 100 ptas.

A continuación el Sr. párroco don Ignacio Alustiza procedió al rendimiento de cuentas de las obras de ampliación del cementerio, que lo efectuó con todo detalle, tanto en lo referente a ingresos como a gastos. Entregó una copia de los distintos recibos, siendo la síntesis de ellos la siguiente:

- total de ingresos, juntamente con el préstamo, 35000 ptas.
- total de gastos, 34000 ptas.
- diferencia de superávit a favor del Ayto., 1000 ptas.

Cuya entrega hizo ante la vista de todos los concurrentes. el Ayto. no puedo menos que agradecerle por el esmero y el trabajo realizado en pro de las obras del cementerio.

También hubo distintas opiniones sobre la venta de parcelas con el fin de que se pueda amortizar el préstamo lo antes posible. Según los cálculos pueden ponerse a la venta unas 32 parcelas. En cuanto al precio de ellas no se llegó a un acuerdo definitivo, quedando este asunto para un estudio más detenido.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

03/07/1949

"En el concejo de Olaberria, a 3 de julio de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presentada la cuenta general de 1946, fue aprobada provisionalmente y se acordó que en su día se elevará a la Dirección de Cupos de Compensación.

El secretario de la corporación dio cuenta de que en la depositaria de Hacienda existían 691,71 ptas. que debían cobrarse antes del 15 del corriente y que corresponden al recargo municipal correspondiente al primer trimestre del presente año. Se designa al secretario don Jesús Albeniz para que las cobre y las ingrese en la depositaria municipal.

Se dio lectura a la carta de don Fidel Asurza, sus honorarios debidos por el asunto del Salto de Cortijo y que asciende a 1134,80 ptas. El Ayto. considera justa la reclamación puesto que dicha cantidad se le adeuda desde el 7 de mayo de 1947. Se acuerda se le escriba diciendo que en cuanto haya posibilidades se le pagará, abonándole los intereses correspondientes.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

24/07/1949

"En el concejo de Olaberria, a 24 de julio de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El Sr. presidente dio cuenta a la corporación de la muerte del Sr. concejal don José Joaquín Lasa Vitoria, fallecido repentinamente el día anterior a las 23 horas.

En vista de las circunstancias que concurrían en el mencionado concejal y teniendo en cuenta de que había desempeñado dicho cargo tantos años, la corporación acuerda por unanimidad dar el pésame a sus familiares y manda celebrar una misa solemne por el eterno descanso de su alma, y para cuyo fin se fija la fecha del día 7 de agosto. También se acuerda sea enterrado en uno de los nichos del cementerio parroquial, previa la autorización y consentimiento del Sr. párroco, ya que la familia manifestó que el finado tenía deseo de comprar una parcela para la construcción del panteón familiar.

El Sr. párroco accedió a la petición manifestando que cuando la familia del finado adquiera la parcela, sean pasados los restos mortales a dicha parcela.

El Sr. presidente manifestó que sea encargada una copia del acta a la familia y de que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador el fallecimiento del Sr. concejal. Los demás concurrentes accedieron gustosos a su manifestación.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

06/08/1949

"En el concejo de Olaberria, a 6 de agosto de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

El secretario dio cuenta de escrito del Sr. presidente del Patronato Guipuzcoano de Homenajes a la Vejez solicitando un donativo para dicho homenaje. Se acuerda remitir para su fin 25 ptas.

Al final de la sesión se le llamó al Sr. párroco como representante de la iglesia parroquial, quedando así reunidos conjuntamente el cabildo civil y el parroquial, para tratar del asunto del cementerio parroquial. Y después de tener un mutuo cambio de impresiones sobre la materia, en vista de que después de las obras de ensanche que se han efectuado en el mismo, se halla ya completamente terminado, bendecido canónicamente y habilitado por tanto para los entierros, se determinó la conveniencia de que el Sr. párroco proceda a la parcelación del terreno destinado para los panteones o fosas familiares a fin de que a medida de que los particulares vayan comprando las parcelas correspondientes, la parroquia pueda ir amortizando el préstamo de 25000 ptas. sin interés que con la aprobación del obispado de Vitoria adelantó para las obras este ayuntamiento.

Y para que haya una uniformidad en la tasación de cada parcela, de común acuerdo se decidió el que cada parcela de siete metros cuadrados de terreno se venda al precio de 800 ptas., para que así se llegue a la completa liquidación del préstamo.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

21/08/1949

"En el concejo de Olaberria, a 21 de agosto de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Se designa a don Francisco Estensoro para que se presente en la depositaria -pagaduría de Hacienda para cobrar el 10% de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, rústica y pecuaria, correspondiente al 4º trimestre de 1948 y 1º del corriente año. También se acuerda nombrar por unanimidad alcalde honorario de Olaberria al Jefe del Estado, el Generalísimo don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado español. También se acuerda que sea el alcalde don Francisco Estensoro quien se presente en el Gobierno Civil para entregar al Generalísimo su nombramiento de alcalde-honorario. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

25/09/1949

"En el concejo de Olaberria, a 25 de septiembre de 1949, reunido el ayuntamiento previa convocatoria para sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde y Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

El Sr. secretario dio cuenta de la correspondencia y facturas presentadas por Hacienda y el albañil don Juan M. Urteaga, al cual se le llamó al ayuntamiento y después de examinada su factura se le ordenó que concretara los trabajos realizados para el ayuntamiento y en cuanto a los hechos no según se le ordenó para aislar el retrete de la taberna, se le ordena al mencionado albañil presente la factura en el importe de dichos trabajos a doña María Olanan.

Dado cuenta de dos telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil en los cuales encarece se apoye y colabore en la suscripción a favor del camarada González Landa muerto trágicamente a igual que su señora e hija y en vista del desamparo en que quedan sus tiernos hijos el Ayto. acuerda contribuir con un donativo de 300 ptas.

También se acuerda designar a don Jesús Albeniz para que se presente a Hacienda a cobrar el 10% de las cuotas del Tesoro de la Contribución del 2º trimestre del año en curso.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

09/10/1949

"En el concejo de Olaberria, a 9 de octubre de 1949, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se da cuenta de que el carnicero don Modesto Irizar de que no ha pagado los derechos por el uso y empleo del material del matadero con motivo de haber sacrificado dos reses

con motivo de las fiestas de San Juan Chiqui. Se acuerda comunicarle por oficio que entregue en la depositaria municipal de fondos la cantidad de 300 ptas.

Fue llamado a la sesión el guarda forestal don Vidal Fernández para requerirle nuevamente que desaloje la casa que ocupa y que baje a la que se le ofreció el diez de abril del presente año. Se le exige la contestación por escrito y se le advierte de que si se niega a desalojar la casa que ocupa, se dará orden al Sr. abogado para que inmediatamente comience el proceso judicial.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

13/11/1949

"En el concejo de Olaberria, a 13 de noviembre de 1949, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Dada cuenta por el secretario de la corporación de las dos instancias del Sr. del juzgado de Paz de la localidad, una referente al juzgado y otra solicitando el 1% del presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del cementerio. El Ayto. acuerda se le abone a don Juan J. Aguirre en cuanto los recursos económicos del municipio lo permitan, la cantidad de 750 ptas. anuales y se le dé el material de oficina necesario. También se acuerda abonarle la cantidad de 350 ptas. correspondientes al 1% del presupuesto extraordinario de 35000 ptas.

Enterados del anuncio del B.O. de la provincia para el cobro de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial, rústica y pecuaria correspondiente al 3º trimestre del año en curso, se acuerda designar al teniente de alcalde don Juan Peñagaricano para cobrar la cantidad que se le asigna a este ayuntamiento en la depositaria de Hacienda.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/11/1949

"En el concejo de Olaberria, a 20 de noviembre de 1949, siendo las siete de la tarde, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación y con arreglo a lo que determina al art. 125 del estatuto municipal, se procedió a la votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico del año 1950, y se da lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, aprobando sin modificación alguna, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Gastos:

1º, obligaciones generales, 7315 ptas.

2º, representación municipal, 1250 ptas.

3º, vigilancia y seguridad, 1195 ptas.

4º, policía urbana y rural, 978 ptas.

5º, personal y material de oficina, 8365 ptas.

6º, fomento de intereses comunales, 2830 ptas.

7º, salubridad e higiene, 1015 ptas.
8º, beneficencia, 2027 ptas.
9º, asistencia social, 275 ptas.
10º, instrucción pública, 805 ptas.
11º, obras públicas, 4750 ptas.
16º, Agrupación forzosa de municipio, 732 ptas.
17º, imprevistos, 1563 ptas.
Total: 33100 ptas.

Ingresos:

1º, rentas, 1420 ptas.
4º, servicios municipalizados, 500 ptas.
5º, eventuales y extraordinarios, 50 ptas.
6º, arbitrios con fines no fiscales, 1000 ptas.
8º, derechos y tasas, 3500 ptas.
9º, cargos y participaciones y tributos nacionales, 13760 ptas.
10º, imposición municipal, 12870 ptas.
Total: 33100 ptas.

Asimismo quedó aprobado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del art. 300 del estatuto municipal, aprobado por R.O. de 8 de marzo de 1924.

Cumplido el fin de la reunión se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

04/12/1949

"En el concejo de Olaverria, a 4 de diciembre de 1949, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El secretario de la corporación dio cuenta de las gestiones que el Sr. Bermejo, secretario del colegio, está haciendo en favor de este ayuntamiento y en particular de sus autoridades para que este municipio cobre el cupo de compensación correspondiente al año de 1946. Dio lectura de la carta remitida por el Jefe de la Sección del Fondo de Corporaciones de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de Madrid. Leída que fue la carta, el Ayto. manifestó su complacencia y acordó que para su constancia fuera copiada dicha carta textualmente en el libro de actas de sesiones:

< Muy señor mío y de toda consideración, hace unos días creo que fue el 22 de noviembre, tuve el gusto de dialogar con V. por teléfono abogando su favor de los intereses del ayuntamiento de Olaverria, de esta provincia, que ha resultado víctima de la desidia de su secretario (ya ex-secretario).

El colegio como le dije, ejerce una tutela benéfica en favor de aquellos municipios cuyos funcionarios colegiados sean causa de una perturbación en su marcha administrativa y por ello y en funciones de secretario del colegio, le preparé a Olaverria la liquidación del presupuesto de 1946 con el escrito dirigido a esa dirección en 12 de junio último, en demanda del abono del cupo de compensación correspondiente al mismo año.

Y como todavía no hay noticias de tal resolución, me permito siguiendo indicación de V. reiterarle el ruego que le hice oralmente de que proponga con la posible urgencia favorable al ayuntamiento para que pueda salir del atolladero en que se encuentra>.

También se acuerda designar al secretario accidental para que se presente en la depositaria pagaduría de Hacienda a cobrar 210,13 ptas. correspondientes a la liquidación del recargos municipales del 3º trimestre del corriente año.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

01/01/1950

"En el concejo de Olaverria, reunido el ayuntamiento previa convocatoria para el día 1 de enero de 1950, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El Sr. secretario de la corporación dio un resumen de las cuentas del año 1949, manifestando no poder hacer el cierre definitivo por haber diversas cantidades para cobrar y por tal motivo otras pendientes de pago, dejando por tanto tal operación para cuando se cobren dichas cantidades.

A continuación, a igual que en años anteriores se procedió al sorteo de dos obligaciones que el Ayto. debe amortizar. Metidos todos los números de las obligaciones en una jarra adecuada, una niña de cinco años sacó los números, que fueron el 8 y el 111. Se acordó comunicar a los interesados una vez que el Ayto. supiera quienes eran.

También se dio cuenta de una instancia presentada por el secretario del Juzgado de Paz de esta localidad en demanda de 200 ptas. por los gastos de material de oficina, conferencias telefónicas, viajes etc., correspondientes al año de 1949. EL Ayto. acordó abonarle 120 ptas. y que para lo sucesivo el material de oficina que necesite le proporcionará el ayuntamiento, para lo cual presentará una nota de lo que necesite, sin que él pueda adquirir el material directamente.

Asimismo fueron presentados dos recibos, uno de 25 ptas. y otro de 50 ptas. que en su tiempo fueron pagados por don Juan José Aguirre, por lo cual se acordó le fueran abonados las 75 ptas. que suman entre las dos.

Seguidamente se hizo ver a los concurrentes la necesidad de señalar el jornal del bracero para el año en curso, conforme ordena el vigente reglamento de reclutamiento de ejército. Se acordó señalar el tipo de jornal de 14 ptas. diarias y que se comunique al Sr. presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/01/1950

"En el concejo de Olaberria, a 22 de enero de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el secretario interventor presentó las cuentas del año 1949, y estudiadas que fueron detenidamente y hallándolas conforme, el Ayto. acordó aprobarlas por unanimidad la mencionada liquidación, cuyo resumen general es el siguiente:

- recaudado durante el año 1949 por diversos conceptos, 29057,01 ptas.

- pagado durante el año 1949 por diversos conceptos, 29057,01 ptas.

Diferencia, 00000000000000

No quedando por consiguiente para el año económico de 1950 cantidad alguna y en cambio pagos pendientes de ejercicios anteriores, los cuales ascienden a 11363,45 ptas. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

05/03/1950

"En el concejo de Olaberria, a 5 de marzo de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi don Jesús Albeniz.

El Sr. alcalde presidente dio cuenta a la corporación de diversas gestiones realizadas cerca de don Vidal Fernández de Retama, para que desocupara el piso primero derecha de la casa-escuela de este concejo, por tratarse de una habitación destinada a la maestra nacional y a cuyo servicio y entera disposición debe quedar la misma. Saben los Sres. concejales que el Ayto. debe disponer de una habitación con ese destino y en caso contrario debe abonar a la maestra una renta como compensación a la falta de vivienda.

El municipio se encuentra hoy afectado por una obligación cuyo importe es superior a la renta que percibe el Sr. Fernández. Como quiera que este señor haya hecho caso omiso de los requerimientos amistosos que se le han dirigido, la presidencia entiende que debe obrarse con él en forma legal.

Oídas las explicaciones precedentes, el ayuntamiento por unanimidad acuerda facultar al Sr. alcalde presidente o a su delegado, regidor síndico, para que ante los tribunales de justicia se sigan los trámites legales pertinentes hasta conseguir que don Vidal Fernández de Retama desocupe el piso primero derecha de la casa-escuela de este concejo, destinado para habitación de la maestra nacional y que para todo ello otorgue las escrituras de mandato que sean precisas en favor de letrados y procuradores.

El Sr. presidente dio cuenta de la comunicación recibida de la Excma. Diputación de Guipúzcoa donde se manifiesta que se va a proceder al arreglo de la carretera desde casa Tablas al pueblo, según la proposición que este ayuntamiento hizo en su escrito de seis de enero del presente año.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/04/1950

"En el concejo de Olaberria, a 16 de abril de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde accidental y los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

Enterada la corporación que el guarda forestal don Vidal Fernández se ha posesionado indebidamente y sin autorización de una parcela de terreno lindante a la escuela nacional de niños y que es propiedad del ayuntamiento, se acuerda llamar al mencionado guarda y decirle que se le daban ocho días de plazo a partir del de la fecha para que desocupara la huerta de la cual se había posesionado. Una vez presente el guarda Vidal Fernández se le manifestó la decisión del ayuntamiento en los términos acordados y expresados más arriba por la corporación.

Visto y leído que fue el oficio de la comisión de festejos de la de Lazcano en demanda de donativos para la VIII prueba ciclista, se acuerda dar 50 ptas., 25 para organización y las otras 25 para el primer ciclista que corone el alto de Olaverria.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario interino certifico".

13/05/1950

"En el concejo de Olaberria, a 13 de mayo de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y de los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El Sr. presidente dio cuenta a la corporación de que el censo de 1940 estaba confeccionado con ciertas irregularidades y que por consiguiente la población que en él constaba no reflejaba la exactitud de la población, por lo que se debía de proceder a su revisión. Verificada que fue ésta, dio un resultado de 472 habitantes, que es la población de derecho de esta localidad.

Por tal motivo se acuerda elevar una instancia al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local a efectos de anular del concurso anunciado para la provisión en propiedad por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

También se acuerda dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, en el nº 32, que en forma de bando ordena que en cada ayuntamiento se constituya la <Junta de Defensa contra incendios y plagas del campo>. En el mismo boletín concreta quienes deben ser presidente y secretario de la Junta, por lo que solamente deben ser elegidos dos vocales y tras breves impresiones fueron nombrados Juan Olan Telleria y José B. Barandiaran, por lo cual la Junta quedó constituida de la forma siguiente:

- presidente, el Sr. alcalde don Francisco Estensoro
- Vocales, don Juan Olan y don José B. Barandiaran
- secretario, el Sr. maestro don Jesús Albeniz

Se acuerda comunicar al Excmo. Sr. Gobernador los componentes de la Junta.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

11/06/1950

"En el concejo de Olaverria, a 11 de junio de 1950, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

El secretario dio cuenta de que el B.O. de la provincia publica que este ayuntamiento tiene para cobrar en Hacienda la cantidad de 1361,20 ptas. por los conceptos siguientes: el 10% de la cuota del Tesoro por la Contribución rústica y pecuaria del 4º trimestre de 1949 y 1º del año corriente. El recargo municipal sobre la patente de automóviles correspondiente al 1º trimestre del presente año. Se acuerda designar al teniente de alcalde, don Juan Peñagaricano, para que se presente en Hacienda a cobrar la mencionada cantidad.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a los concurrentes de la proximidad de las fiestas patronales de San Juan Bautista y de la necesidad de organizarlas. A tal efecto se acordó lo siguiente: que para abastecer de carne al vecindario durante dichas fiestas se elevara una solicitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en demanda de la autorización para el sacrificio de dos reses vacunas. Para sacrificarlas se le designa al

carnicero don Modesto Irizar, de Beasain, el cual debe abonar a este ayuntamiento la cantidad de 150 ptas. por cada res que sacrifique.

Para amenizar las fiestas durante los días 24 y 25, se acuerda traer a los hermanos Garate de Villafranca, para lo cual el Ayto. les abonará para los mencionados días la cantidad de 150 ptas. corriendo la función completa de los músicos a cargo de los jóvenes de la localidad.

Para el día 24 se acuerda organizar una carrera de cintas entre los jóvenes de la localidad en colaboración de las señoritas del pueblo. Y para el 25 traer los bersolaris Cepai y Munduate para que actúen después de misa y por la tarde.

Enterados del ofrecimiento de algunos miembros de la coral de Beasain para cantar la misa del día 25, se acuerda que vengan tres con el fin de reforzar el coro parroquial y que los gastos de la comida de ellos sean a cuenta del ayuntamiento.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

02/07/1950

"En el concejo de Olaverria, a 2 de julio de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Irastorza y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. presidente dio cuenta del oficio de la Dirección General de Administración Local para que este ayuntamiento en el improrrogable plazo de 15 días emitiera su informe sobre los 29 aspirantes a esta secretaría municipal.

En vista de los escritos que esta corporación remitió a la Dirección General con fecha 20 de mayo del presente año, para que anulara la vacante de Olaverria del concurso anunciado, este Ayto. acordó no emitir el informe sobre los aspirantes y comunicar a la Dirección General de Administración Local este acuerdo mediante oficio, que copiado literalmente dice así: <consecuente a su circular de 16 de junio, me es grato comunicarle que este Ayto. ha acordado no proceder a emitir el informe sobre los secretarios aspirantes a esta secretaría, ya que esta corporación elevó a esa dirección general una instancia suplicando se anulara el concurso la vacante de Olaverria, por no reunir las condiciones de la convocatoria, demostrando tal extremo con los documentos remitidos juntamente con la instancia y nuevamente este Ayto. se ratifica en el contenido de los mencionados documentos. Lo cual pongo en conocimiento de V.S. para los efectos pertinentes al caso>.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

31/07/1950

"En el concejo de Olaverria, a 31 de julio de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

El secretario de la corporación dio lectura al Boletín Oficial de la provincia sobre algunas cantidades que este Ayto. tiene que cobrar en Hacienda y que corresponden a la cuota del Tesoro sobre la contribución territorial, rústica y pecuaria del 2º trimestre del presente

año, y el cupo de compensación del 1º trimestre del año actual. Se designa a don Jesús Albeniz, para que cobre las mencionadas cantidades.

Enterados del oficio de la alcaldía de Idiazábal en demanda de algún donativo para la carrera ciclista denominada <Il prueba San Ignacio>, se acuerda conceder la cantidad de 25 ptas. para el primer corredor que corone el alto de Olaverria.

El Sr. presidente dio cuenta de la muerte de la baronesa de Benasque, esposa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por tal motivo se acuerda expresar por oficio la más sincera condolencia por tan triste acontecimiento, condolencia que se hace extensiva a su distinguida familia.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

01/10/1950

"En el concejo de Olaverria, a 1 de octubre de 1950, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente.

El Sr. presidente dio cuenta de la instancia presentada por don Miguel Arruabarrena, solicitando una prórroga de un año en el arriendo de la taberna y habitación que ocupa. Se acuerda contestarle por oficio que el Ayto. no accede a lo que solicita en la instancia y que para continuar con el arriendo de la casa y taberna debe atenerse a las condiciones generales de la última subasta y particulares del apartado 10º.

A continuación se aprobaron las ordenanzas municipales formuladas al efecto para su acoplamiento al presupuesto municipal de 1951, consistentes una en la implantación del recargo municipal del 50% del impuesto del Estado o sea, 8,50 cts. por kilovatio. Otra sobre el impuesto municipal a los carros de ganado vacuno de 25 ptas. anuales. estas dos ordenanzas regirán a partir del 1 de enero de 1951.

A continuación se trató sobre la conveniencia de elevar las tarifas de los impuestos municipales existentes y a tal fin se acordó que las nuevas tarifas vigentes sean las siguientes:

- por cada bicicleta, incluida la chapa, 14,50 ptas.
- por cada carro de dos ruedas de tracción caballar, 50 ptas.
- por cada carro de cuatro ruedas de tracción caballar, 75 ptas.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

05/11/1950

"En el concejo de Olaverria, a 5 de noviembre de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dio cuenta de la instancia presentada por doña María Olanar solicitando continuar por un año más con el arriendo de la casa y taberna, ofreciendo pagar al Ayto. en concepto de renta anual 1250 ptas. Como las condiciones establecidas en la subasta inmediata anterior y en su apartado 10º dice que para continuar con el arriendo de la casa y taberna podrá hacerlo por dos años más con renta doble a la actual,

el Ayto. acordó comunicar por oficio que para continuar con el arriendo debe atenerse en todo a las condiciones establecidas en la última subasta y que la cantidad que debe abonar al Ayto. en concepto de renta anual será el doble de la actual, o sea, 2000 ptas. anuales según consta en el mencionado apartado 10º.

También se acuerda sacar a pública subasta el domingo día 19 del actual los pinos cortados con el fin de aclarar el pinar propiedad del ayuntamiento.

Al final de la sesión fue llamado el Sr. párroco don Ignacio Alustiza para tratar sobre el modo de amortizar lo antes posible el préstamo que hizo al ayuntamiento don Agustín Urteaga, para las obras de ampliación del cementerio y después de varios cambios de impresiones, hablará con el Sr. arcipreste de Villafranca para que se autorice la solución de los nichos, propiedad de la parroquia y fuesen vendidos y el 95% de su importe se dedicara a amortizar las 19.500 ptas. que el Ayto. adeuda al Sr. Urteaga Insausti y el 5% quedará a beneficio de la parroquia.

También el Sr. párroco tuvo a bien ceder desinteresadamente al ayuntamiento las piedras que están junto al cementerio y que proceden del derribo de la capilla vieja del cementerio. Como dichas piedras pueden ser de utilidad para el Ayto., el presidente en nombre de la corporación agradeció al Sr. párroco tal donación.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

08/11/1950

"En el concejo de Olaverria, a 8 de noviembre de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

A continuación y con arreglo a lo que determina al art. 125 del estatuto municipal, se procedió a la votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico del año 1951, y se da lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, aprobando sin modificación alguna, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Gastos:

- 1º, obligaciones generales, 7450 ptas.
- 2º, representación municipal, 1250 ptas.
- 3º, vigilancia y seguridad, 1245 ptas.
- 4º, policía urbana y rural, 1090 ptas.
- 5º, personal y material de oficina, 6865 ptas.
- 6º, fomento de intereses comunales, 2830 ptas.
- 7º, salubridad e higiene, 990 ptas.
- 8º, beneficencia, 2027 ptas.
- 9º, asistencia social, 150 ptas.
- 10º, instrucción pública, 1730 ptas.
- 11º, obras públicas, 4750 ptas.
- 13º, fomento de intereses comunales, 3336,30 ptas.
- 15º, mancomunidades, 840,75 ptas.
- 18º, imprevistos, 1995,95 ptas.

Total: 33630 ptas.

Ingresos:

- 1º, rentas, 2985 ptas.
- 4º, servicios municipalizados, 500 ptas.
- 5º, eventuales y extraordinarios, 75 ptas.
- 8º, derechos y tasas, 4050 ptas.
- 9º, cuotas, cargos y participaciones y tributos nacionales, 7350 ptas.
- 10º, imposición municipal, 18670 ptas.

Total: 33630 ptas.

Asimismo quedó aprobado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de 15 días y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del art. 300 del estatuto municipal, aprobado por R.O. de 8 de marzo de 1924.

Y habiendo cumplido el fin de la reunión y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

19/11/1950

"En el concejo de Olaverria, a 19 de noviembre de 1950, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres. concejales que al margen se expresan, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido dio cuenta la presidencia de que doña María Olanan insiste nuevamente en demanda de un año de prórroga con el arriendo de las habitaciones y taberna. En vista de las circunstancias, el Ayto. acuerda acceder en lo que solicita en su instancia del 3 del corriente y teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

1º, que durante el arriendo del año 1951, doña María Olanan estará obligada a cumplir las condiciones de la subasta anterior y que constan en acta de este mismo libro al folio 129, a excepción de la renta y duración del tiempo de arriendo.

2º, la renta que abonará al ayuntamiento es la que ella ofrece en su instancia sea la de 1250 ptas. anuales

3º, la prórroga que se le concede solamente es válida para el año próximo de 1951

4º, según es costumbre en este ayuntamiento y teniendo en cuenta lo manifestado por doña María Olanan en su instancia, el Ayto. anunciará a pública subasta el arriendo de las habitaciones y locales correspondientes a la taberna con seis meses de antelación, o sea, a fines de junio de 1951

5º, si en la próxima subasta el arriendo de las habitaciones y taberna no se le adjudicara a doña María Olanan o a alguno de sus familiares que actualmente conviven con ella, doña María Olanan se compromete a dejar disponibles para el uno de enero de 1952 las habitaciones y taberna para que el nuevo adjudicado pueda tomar posesión de ellas.

Se acuerda dar una copia de la presente acta para que dé su conformidad.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

01/12/1950

"En el concejo de Olaverria, a 1 de diciembre de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro y los Sres.

concejales que al margen se expresan, asistido al infraescrito secretario en funciones, compareció don Francisco Telleria Imaz, con objeto de tomar posesión del cargo de secretario de este ayuntamiento, para el que fue nombrado en propiedad por la Dirección General de Administración Local, con fecha de 11 de noviembre del presente año, según resulta de la relación definitiva publicada en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 17 de noviembre del año en curso.

En consecuencia, el ayuntamiento agradeció al interino cesante, don Jesús Albeniz Irigoyen, los servicios prestados y el Sr. alcalde le dio posesión del cargo que aquél aceptó sin perjuicio del cumplimiento posterior de las formalidades de entrega de documentos, extensión de acta de arqueo extraordinario y demás diligencias necesarias.

De todo lo cual se extiende la presente acta, cuyo original se unirá al expediente personal del funcionario y una copia de la misma se enviará a la Dirección General de Administración Local, según está mandado, especialmente por la orden de 17 de abril de 1950., B.O.E, del 22 del mismo.

Terminado el objeto de la reunión, se levanta la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

03/12/1950

"En el concejo de Olaberria, a 3 de diciembre de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeberria y los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el infraescrito secretario don Francisco Telleria Imaz, se trató y acordó lo siguiente.

Se designa a don Juan Peñagaricano Amundarain, miembro de la corporación, para cobrar en la delegación de Hacienda las siguientes participaciones que corresponden a este ayuntamiento: patentes de automóviles clases A y B e industrial, recargos correspondientes al tercer trimestre de 1950, que importan la cantidad de 218,34 ptas., según B.O. de la provincia, nº 64 del día 27 de noviembre último.

Nómina del tercer trimestre de 1950 del cupo de compensación municipal, B.O. de la provincia, nº 66 del día 1º del actual.

A continuación se trató sobre la conveniencia de que el horario de la oficina de la secretaría se siga de 9 a 2 y de 3 a 6, advirtiendo al secretario que el despacho al público lo podría hacer por la mañana de 9 a 12, y que la tarde necesitaba para los trabajos administrativos de la secretaría y juzgado, pero que no obstante atendería igualmente al público por la tarde cuando fuere preciso.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

17/12/1950

"En el concejo de Olaberria, a 17 de diciembre de 1950, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario suscribiente don Francisco Telleria Imaz, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Se designa a don José Lasa Lasa, miembro de la corporación, para cobrar en la delegación de Hacienda las participaciones del 10% de las cuotas del tesoro de la

contribución territorial, rústica y pecuaria del tercer trimestre de 1950, según B.O. de la provincia, fecha 11 de diciembre actual, nº 70.

Ingresar en el Banco de España de San Sebastián el 1% del presupuesto municipal ordinario de 1950 en concepto de pósitos a nombre del Ilmo. Sr. Jefe del servicio de pósitos, Ministerio de Agricultura, Madrid.

A continuación se acordó darle una gratificación de 300 ptas. a don Genaro Bermejo, secretario del Ayto. de Hernani, como asesor del Ayto. de Olaberria.

Se acordó subvencionar con 50 pts. el <día del Seminario> de San Sebastián.

Se acordó pagar a la Sra. maestra nacional la cantidad de 900 ptas. en concepto de casa-habitación correspondiente al año de 1950, a razón de 75 ptas. mensuales, más 150 para material escolar de este año.

Se acuerda asimismo por unanimidad requerir al Sr. secretario de este ayuntamiento para que cumpla lo acordado en la pasada sesión respecto a las horas de asistencia a la oficina, en razón de que habiendo este Ayto. resuelto que tales horas fueran de 9 a 12 de la mañana y de 4 a 7 de la tarde, dicho Sr. secretario no acude a la secretaría más que por la mañana. Se recuerda al Sr. secretario que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de empleados municipales de 14 de mayo de 1928, la fijación del tiempo en que las oficinas deben estar abiertas al público es de competencia de la corporación municipal. Asimismo se recuerda a dicho Sr. secretario el deber de residencia en la localidad en atención a que estando domiciliado en Segura, los vecinos de esta villa se ven muchas veces imposibilitados de cumplir sus deberes y ejercitar sus derechos de no estar presente el Sr. secretario en su oficina.

En cuanto a la apertura de la correspondencia oficial, se acuerda que ésta se abra por el Sr. secretario en presencia del Sr. alcalde y en ausencia de éste, del teniente de alcalde, de seis a siete de la tarde.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

21/01/1951

"En el concejo de Olaberria, a 21 de enero de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario suscribiente don Francisco Telleria Imaz, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Se acuerda pagar la factura de doña María Olanan que asciende a 59 ptas. y la de don Miguel Arruabarrena, importante a 4309 ptas.

Asimismo se acuerda hacer constar la entrega de la copia literal del acuerdo adoptado el día 19 de noviembre a doña María Olanan que fue entregada el día 21 de diciembre de 1950.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

04/02/1951

"En el concejo de Olaberria, a 4 de febrero de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan, y de mi el secretario don

Francisco Telleria Imaz, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Se acuerda ingresar el 2% del presupuesto para el Instituto provincial de Higiene que importa la cantidad de 168 ptas. con 15%, según comunicación de fecha 27 de enero de 1951 y la cantidad de 42,04 ptas. para el Patronato Nacional Antituberculoso, correspondientes al 0,50 % del presupuesto de 1951.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

18/02/1951

"En el concejo de Olaberria, a 21 de enero de 1951, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don José Lasa, don Juan María Múgica, don José Miguel Irastorza, don Francisco Irastorza y de mi el secretario infraescrito, el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

A continuación se acordó pagar la factura de Juan Urteaga que asciende a 178 ptas. por el blanqueo de las escuelas y material.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

04/05/1951

"En el concejo de Olaberria, a 4 de mayo de 1951, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría, los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don José Lasa, don Juan María Múgica, don José Miguel Irastorza, asistidos de mi el secretario infraescrito, con objeto de celebrar la sesión ordinaria el correspondiente y el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

A continuación el Sr. presidente presentó una nota escrita que copiada a la letra dice como sigue: <real orden de 30 de diciembre de 1924. 5º, el secretario tendrá derecho a verificar la apertura de la correspondencia oficial, pero salvo autorización expresa en contrario dada por el alcalde, deberá ejercitar este derecho en presencia del mismo alcalde y a las horas que éste designe>.

El Sr. secretario dice que no tiene ningún inconveniente en hacerlo así, pero como no se presenta el Sr. alcalde en el ayuntamiento ningún día, excepto los domingos de reunión, se ha visto obligado el Sr. secretario a ello para no retrasar la correspondencia.

A continuación se acuerda fijar el horario de cinco a ocho de la tarde y a la mañana como hasta la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

18/05/1951

"En el concejo de Olaberria, a 21 de mayo de 1951, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría, los Sres. concejales don Francisco

Irastorza, don José Lasa, don Juan María Múgica, don José Miguel Irastorza, don Francisco Irastorza, asistidos de mi el secretario infraescrito, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente y el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Se acuerda nombrarle comisionado del citado ayuntamiento para cobrar la cantidad correspondiente al 4º trimestre de 1950 en concepto de cupo de compensación a don Francisco Telleria Imaz, secretario de este ayuntamiento, y al mismo tiempo acompañar a los mozos del reemplazo de 1950 que tienen que incorporarse el día 21 del corriente.

A continuación se aprueban las facturas siguientes: una del Ayto. de Tolosa, de 330,48 ptas. Otra del Ayto. de Lazcano de 903 ptas. Y de Pedro Garayalde de Segura de 41,10 ptas.

A continuación el Sr. secretario hace constar que ha recibido del Sr. párroco don Ignacio Alustiza la cantidad de 880 ptas., para amortizar el empréstito del presupuesto extraordinario, dicha cantidad es producto de la venta de una parcela de terreno en el cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

01/04/1951

"En el concejo de Olaberria, a 1 de abril de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don José Lasa, don Juan María Múgica, don José Miguel Irastorza, y asistidos de mi el secretario infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada por los asistentes.

Se acuerda colocar un buzón en la puerta de la secretaría para depositar en el mismo la correspondencia oficial. Se acuerda que la dieta en los viajes a San Sebastián sea de 75 ptas. Se le nombra comisionado de este ayuntamiento a don Francisco Telleria, secretario, para cobrar los recargos municipales del 4º trimestre de 1950, según anuncio publicado en el B.O. de la provincia nº 36, de fecha 23 de mayo del corriente año.

A continuación se acordó a petición del Sr. presidente nombrarle al Sr. don Jesús Albeniz para la traída y distribución de los artículos de racionamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12,30, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

15/04/1951

"En el concejo de Olaberria, a 15 de abril de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don José Lasa, don Juan María Múgica, don José Miguel Irastorza, don Francisco Irastorza y asistidos de mi el secretario infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Se acuerda abonar en el Banco Guipuzcoano de Beasain 12 cupones de las obligaciones nº 4, 5, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por valor real de 240 ptas.

Se acuerda remitir a la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa la relación certificada de las rentas cobradas por este ayuntamiento durante el año de 1950 por las casas alquiladas.

Se acuerda por unanimidad darle poder notarial a don Francisco Murillo Gómez, casado, de 50 años de edad, funcionario de la Excm. Diputación de la provincia de Guipúzcoa, vecino de San Sebastián, con domicilio en la calle Vergara nº 5, para que efectúe los cobros y pagos correspondientes a este ayuntamiento en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, Diputación provincial etc. En su consecuencia el Ayto. acuerda por unanimidad facultar al Sr. alcalde-presidente para que pueda otorgar en nombre y representación de este ayuntamiento el poder citado ante notario en forma indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

06/05/1951

"En el concejo de Olaberria, a 6 de mayo de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan y asistidos de mi el secretario infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada por los asistentes.

Se acuerda pagar la factura de don Miguel Ramos, de San Sebastián, que asciende a 26 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

20/05/1951

"En el concejo de Olaberria, a 20 de mayo de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan y asistidos de mi el secretario infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada por los asistentes.

Se acuerda pagar al Ayto. de Beasain 173 ptas. importe de los medicamentos suministrados al personal de la Guardia Civil y familiares, así como de las iguales por asistencia médica durante el año de 1950, como integrante de la demarcación del puesto de Beasain.

Se acuerda pagar la factura de la telefonista correspondiente al primer trimestre de este año de las conferencias celebradas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los asistentes, de que yo el secretario accidental certifico".

01/06/1951

"En el concejo de Olaberria, a 1 de junio de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don José Lasa, don Juan María Múgica, don José Miguel Irastorza, don Francisco Irastorza, asistidos de mi el

secretario infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada por los asistentes.

A continuación se acuerda pagar la letra girada por la casa <Guía B. de S. y Orientación Profesional del S. M. Reportajes> de Madrid, que asciende a 253 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

17/06/1951

"En la sala de sesiones del concejo de Olaberria, a 17 de junio de 1951, reunido el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría, asistido de mi el secretario suscribiente, se trató y acordó lo siguiente. Después de leída se aprobó y firmaron el acta de la sesión anterior los concurrentes.

Se acuerda pagar la factura de don Francisco Ezquiaga, de Beasain, que asciende a 352 ptas.

Acto seguido el Sr. presidente declaró conveniente llamar a doña María Olaran, inquilina del Ayto., para que declare si está conforme o no en pagar el alquiler de 1250 ptas. anuales por la ocupación de las habitaciones y locales correspondientes a la taberna, sitios en la casa consistorial de este concejo de Olaberria, y ordenó al Sr. alguacil llamarla.

Personada doña María Olaran Lasa en la sala de sesiones y preguntada si estaba conforme en pagar la cantidad de 1250 ptas. anuales en concepto de alquiler de las habitaciones y locales correspondientes a la taberna, sitios en la casa consistorial, declaró que al precio arriba indicado y que viene pagando en la

fecha, no estaba conforme y que no le interesaban las habitaciones y locales correspondientes a la taberna, y da su conformidad para que se anuncien a pública subasta dichas habitaciones y locales que viene ocupando.

En vista del consentimiento de la Sra. Olaran, el Ayto. acuerda anunciar a pública subasta dichas habitaciones y locales y señalan los días 1 y 8 de julio próximo y hora de las doce para la celebración de la subasta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12,30, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico".

01/07/1951

"En la sala de sesiones del concejo de Olaberria, a las doce horas del día 1 de julio de 1951, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría y con asistencia de los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don José Lasa, don José Miguel Irastorza, don Francisco Irastorza, asistidos de mi el secretario infraescrito, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

El Sr. presidente declaró abierta la subasta de la taberna y habitaciones sobrantes de la casa consistorial, y se dio lectura a la condiciones siguientes:

1º, la duración del arriendo ser-a de cinco años que comenzarán el día 1º de enero de 1952 y terminarán el día 31 de diciembre de 1956

2º, todos los géneros gravados con impuestos municipales o provinciales que se lleven a las tabernas o particulares se introducirán en la alhóndiga de este concejo para el adeudo de los derechos municipales

3º, el importe del remate satisfará trimestralmente en el segundo mes de cada trimestre, del día 1 al 15 del mismo

4º, el remate o subasta se verificará con intervalo de 8 días, o sea, en dos veces y a viva voz según costumbre de la localidad y admitiéndose solamente en el segundo remate los que mejoren en un 5% el importe del primero y la puja será de 25 ptas.

5º, para afianzar el remate depositará en el acto de hacerse cargo el 10% de su importe, y una vez verificado este depósito en la tesorería municipal el importe de dos trimestres, que quedará depositada hasta la terminación del arriendo como fianza del remate

6º, si durante el arriendo se necesitaren hacer alguna obra podrán hacerlo con autorización y en la forma que le determine el ayuntamiento

7º, el arrendatario tendrá la obligación de limpiar la sala del ayuntamiento sin que tenga derecho de ocuparla para nada sin autorización del ayuntamiento

8º, el ayuntamiento reserva todos los derechos sobre el local existente sobre la cocina

9º, el arrendatario tendrá la obligación de encargarse del teléfono público instalado en la casa consistorial durante el tiempo que dure el arriendo, por cuyo servicio le abonará el ayuntamiento 365 ptas. anuales.

10º, el consumo de la luz y agua será por cuenta del arrendatario, debiendo dejar en las mismas condiciones que las recibe las instalaciones de agua y luz

11º, si el arrendatario desee continuar con la taberna y habitaciones al finalizar el arriendo, podrá hacerlo por dos años más con renta doble a la que se determina en la actual subasta y así sucesivamente el ayuntamiento le podrá conceder prórroga de dos años, elevándose automáticamente la renta a doble de la prórroga inmediata anterior sucesivamente, estando obligado el arrendatario a comunicar por escrito al ayuntamiento con tres meses de antelación si desea continuar con el arrendamiento depositando al efecto el 25% de la anualidad de la renta a que corresponde la prórroga en caso de negativa con carácter de fianza y 50% en caso de solicitar la continuación.

12º, Bajo estas condiciones se fija la renta anual de 1250 pesetas.

Dadas las voces de costumbre por el alguacil don Teodosio Olan, no se presentó postor alguno y el Sr. presidente declaró desierta la subasta.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12,30, firmando los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

08/07/1951

"En la sala de sesiones del concejo de Olaberria, a las doce horas del día 8 de julio de 1951, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría, los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don Francisco Irastorza, don José Irastorza, don José Lasa, asistidos de mi el secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para celebrar la subasta de las habitaciones y locales correspondientes a la taberna, sitios en la casa consistorial, y que el día uno de este mes quedó desierta.

Asistido el público, el Sr. presidente declaró abierta la sesión y leídas las condiciones de la subasta, el Sr. alguacil don Teodosio Olan dio las voces de costumbre y en primer lugar se hace cargo de dichas habitaciones y locales en las condiciones establecidas en el acta anterior don Francisco Irastorza Aguirre, de 60 años de edad, casado, natural de Lazcano y vecino de Olaberria.

El Sr. alguacil dio otras 3 voces rituales por si alguien quería mejorar el tipo de subasta, y no apareciendo otro postor, el Sr. presidente adjudicó las habitaciones y locales mencionados a don Francisco Irastorza Aguirre en la cantidad de 1312,50 ptas. anuales,

a pagar por trimestres vencidos y deposita en este acto el 10% de dicho importe, mejorando el tipo de subasta de 1250 ptas. con un 5%.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12,40, firmando los concejales asistentes, de que yo el secretario accidental certifico".

19/08/1951

"En la sala de sesiones del concejo de Olaberria, a las doce horas del día 19 de agosto de 1951, reunidos los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don Francisco Irastorza y don José Lasa, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

A continuación se aprueba la factura de don Juan Echavarri, de San Sebastián, presentada por los trabajos de encuadernación de las hojas del censo de la población que asciende a 13,15 ptas.

Se acuerda pagar los honorarios al Sr. notario de Villafranca por el poder extendido a favor de don Francisco Murillas, de San Sebastián, que importan 134,20 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12,30, firmando los concejales asistentes, de que yo el secretario accidental certifico".

16/09/1951

"En la sala de sesiones del concejo de Olaberria, a las doce horas del día 16 de septiembre de 1951, reunidos los Sres. concejales don Juan Peñagaricano, don Francisco Irastorza y don José Lasa, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro Echeverría, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Se acuerda abrir una cuenta corriente en la sucursal de la Caja de Ahorros Provincial de Beasain, ingresando la cantidad de 500 ptas.

Se acuerda autorizar a don Félix Freito, de San Sebastián, para la confección del amillaramiento de este término correspondiente al año 1951 en la suma de 1500 ptas.

Se aprueba la factura de doña María Arrieta presentada el día once de éste, y que asciende a 758,60 ptas.

Igualmente se aprueba la factura de don Francisco Ezquiaga, de fecha 12 del corriente, que asciende a 177 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando los asistentes, de que yo el secretario accidental certifico".

21/10/1951

"En el concejo de Olaberria, a 21 de octubre de 1951, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Francisco Estensoro, los señores concejales don Juan Peñagaricano, don Juan María Múgica, don José Lasa, don Francisco Irastorza y don José Miguel Irastorza, asistido de mi el infraescrito secretario, con el fin de acordar la declaración de los concejales ejercientes que en cada grupo hayan de ser objeto de renovación.

El Sr. secretario de la corporación dio lectura íntegra al decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales y estudiadas las circunstancias que concurren en cada uno de los Sres. concejales ejercientes de cada grupo, acuerdan que tienen que ser objeto de renovación los concejales siguientes:

Primer grupo, compuesto de una vacante existente

Segundo grupo, don Juan María Múgica Urquiola, por ser el de menos edad.

Tercer grupo, don José Miguel Irastorza Berasategui, por ser el de más edad.

De todo lo cual se extiende la presente acta, de la que se remitirán copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, dentro de las 24 horas.

Terminado el objeto de la reunión, se levanta la sesión, firmando el Sr. alcalde y concejales, de todo lo cual yo el secretario accidental certifico".

14/08/1962

"Sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 14 de agosto de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en orden a la celebración de las fiestas de San Juan Txiki, se acordó celebrarlas los días 29 de agosto y dos de septiembre, contratando para ello a un acordeonista de Beasain, acordando también la reparación debida del Bolatoki y poner algunos premios para el concurso, facultando para su organización al concejal Sr. Zugasti.

Presentada solicitud a Guerra Hermanos para la ampliación de un edificio industrial sito en la zona de Yurre, se acordó tramitar el expediente reglamentario.

Vista la solicitud de don José Castillo, interesando autorización para la ampliación de su Hostal, se acuerda su envío a urbanismo para su informe.

Seguidamente se leyó un escrito de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, transmitiendo otro del Ministerio de Educación Nacional, del tenor literal siguiente:

<Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayto. de Olaberria-Guipúzcoa, para la creación de una biblioteca municipal en dicha localidad. Visto asimismo el concierto firmado entre el citado ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere a sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca de acuerdo con los reglamentos vigentes. Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero: crear la biblioteca pública municipal de Olaberria. Segundo: aprobar el convenio suscrito entre el ayuntamiento de Olaberria y Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa. Tercero: aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del art. 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

El ayuntamiento se enteró de todo ello con verdadero agrado, acordando reabrir urgentemente las últimas labores de preparación para proceder a su apertura próxima.

dióse cuenta de los ingresos a Iberduero por impuestos alumbrados 1º semestre, importe de 9008,10 ptas., quedando enterado el ayuntamiento.

Seguidamente se aprobó una factura de Nueva Fontanería, importe de 2709,41 ptas. por material y trabajo profesionales.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/09/1962

"Sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de octubre (sic) de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente y previo examen de las mismas, fueron aprobadas las exacciones de tarifas de los servicios de recogida de basuras y servicio de agua a domicilio en la zona de Yurre, acordándose darle la tramitación reglamentaria.

Se acordó abonar a la Jefatura Provincial de Sanidad por suministro de dosis de vacunas anti poliomielítica la cantidad de 2295 ptas.

A continuación se examinó el anteproyecto de mejora de abastecimiento de aguas al casco de este municipio, formulado por el Servicio de Vías y Obras provinciales, de conformidad con el plan que se acompaña al mismo. Por unanimidad se acordó su aprobación, entendiéndose como mejor el proyecto de la toma en el punto propuesto de una pequeña regata con depuración bacteriológica de las aguas, comprometiéndose al ingreso de la suma de 19710 ptas. en la Tesorería Provincial, conforme se interesa en el oficio de la Presidencia de la diputación.

A continuación se acordó adquirir de la Librería Leivan de San Sebastián el material necesario para la escuela mixta de nueva creación en Yurre, facultando para ello al secretario de la corporación.

Leído un oficio de la Diputación Provincial, dando cuenta de haber acordado entregar a este ayuntamiento a cuenta de la Riqueza Provincial, ejercicio de 1961, tercera entrega, la suma de 10313,02 ptas., quedó enterada la corporación.

A propuesta de la presidencia se acordó proceder a la inauguración de la Biblioteca Pública Municipal, invitando para ello a las autoridades provinciales y fijando la fecha de acuerdo con las mismas.

Seguidamente se leyeron y fueron aprobadas las siguientes facturas: José María Lasa, alquiler de la bomba, 3750 ptas. Nueva Fontanería, colocación de la misma, 1680,25 ptas. Material para la nueva escuela de Yurre, Anselmo Garmendia, 38 ptas., Isabel Apalategui, 96 ptas., La misma, 30 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

09/10/1962

"Sesión ordinaria del día 9 de octubre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 9 de octubre de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Leída una comunicación del Sr. Gobernador Civil interesando suscripción para los damnificados de Barcelona, se acuerda contribuir con la suma de mil ptas.

Seguidamente y en atención a que la maestra designada para regentar la escuela mixta de Yurre por su carácter de interina tiene sueldo exiguo para las exigencias actuales de la vida, se acuerda concederle una subvención mensual de 600 ptas., mientras tenga el referido carácter de interina.

A continuación la presidencia dio cuenta de que las averías ocurridas en la traída de aguas a la zona de Yurre, ha sido preciso efectuar obras para su abastecimiento. Se ha colocado una tubería abierta desde la regata Amoscategui hasta la plaza, con nueva tubería y del mismo calibre hasta la plaza. Ha sido preciso efectuar una nueva toma en la regatilla de Aranbeltza hasta la regata de Amuscotegui, y colocación de tubería desde el cruce hasta el depósito de Etxesaga, habiendo sido preciso también algunos pequeños cambios en la plaza. Todo ello por la imperiosa necesidad de abastecimiento urgente al poblado de Aristrain, que por las averías expuestas, se ha visto privado de agua.

El ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar todo ello.

Seguidamente la misma presidencia manifestó que como es conocido de todos, el día 3 del corriente tuvo lugar la bendición e inauguración de la Biblioteca municipal, habiendo asistido a dicho acto el Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación cesante, aparte de los diputados del distrito Sres. Hinolt y Sarasola, quedando todos ellos admirados de la condiciones del local y de las instalaciones realizadas en el mismo, felicitando al Ayto. por la labor realizada al efecto.

La corporación municipal quedó enterada con agrado de todo ello.

A continuación la misma presidencia manifestó que a su juicio sería conveniente la designación de un auxiliar temporero para los trabajos de secretario, pudiendo encomendarle al mismo la recaudación del servicio del agua a domicilio en la zona de Yurre, así como el ser encargado de la Biblioteca municipal. Por ello entiende que este asunto debe tomarse en consideración por el ayuntamiento y dedicarle el debido estudio por parte de los Sres. concejales.

La corporación municipal entendiendo ciertas las manifestaciones de la presidencia, por unanimidad acordó estudiar el asunto con la atención que merece.

Seguidamente y previo examen, fueron aprobadas las facturas siguientes: Fundiciones Ituarte, válvula reguladora de presión, 9512,65 ptas., Graphus, caballetes, 216,60, Libro expropiación forzosa, 231,50 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

14/10/1962

"Sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 12 del día 14 de octubre de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y entrando en el objeto de la convocatoria hace uso de la palabra el Sr. alcalde, y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la comisión correspondiente, que ha emitido los informes correspondientes y constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infraescrito secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Sres. concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó la presidencia que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el ayuntamiento es definitiva, por lo que concierne a las cuentas del patrimonio de la administración municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al servicio de inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las 13, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/11/1962

"Sesión extraordinaria del día 11 de noviembre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de noviembre de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen, componentes de la corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1963, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del texto refundido de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a lo estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

-Presupuesto de gastos

1º, personal activo, 93491 ptas.

2º, material y diversos, 172085 ptas.

3º, clases pasivas

4º, deuda

5º, subvenciones y participaciones en ingresos, 10100 ptas.
6º, extraordinarios y de capital, 201000 ptas.
7º, reintegrables, indeterminados e imprevistos, 23324 ptas.
8º, resultas

Total: 500000 ptas.

-Presupuesto de ingresos:

1º, impuestos directos, 182500 ptas.
2º, impuestos indirectos, 88000 ptas.
3º, tasas y otros ingresos, 166000 ptas.
4º, subvenciones y participaciones en ingresos, 53000 ptas.
5º, ingresos patrimoniales, 10420 ptas.
6º, extraordinarios y de capital
7º, eventuales y imprevistos, 80
8º, resultas

Total: 500000 ptas.

El Ayto. dando cumplimiento al art. 682 de la ley de régimen local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que después remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos los Sres. concejales, de que certifico".

27/10/1962

"Sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 20 del día 27 de octubre de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y entrando en el objeto de la misma, la presidencia somete para el estudio y sanción del ayuntamiento la siguiente moción:

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en reunión celebrada el día 28 de agosto último, adoptó acuerdo denegativo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de este municipio.

Dicho acuerdo ha hecho que el suscrito haya estudiado detenidamente con los pertinentes asesoramientos, los antecedentes y documentación del citado y denegado Plan General de ordenación, a la vista principalmente de los preceptos de la ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y de tal estudio hemos advertido que en la memoria del Plan de referencia y bajo la rúbrica del <estudio demográfico>, se dice lo siguiente: >Olaberria que contaba el año 1860 441 habitantes, se ha mantenido en estado estacionario sensiblemente, puesto que en 1880 contaba 497, en 1900 498, que pasaron a ser 521 en 1920 y se redujeron a 495 en 1940, siendo en la actualidad la población de 553 habitantes. Por lo tanto, su índice de crecimiento no justifica la creación de nuevas zonas edificables, siendo suficiente el establecimiento de una ordenanza de edificación de tipo rural para la construcción de caseríos o casas unifamiliares dispersas.

Por la reciente instalación de una factoría denominada José María Aristrain S.A., al margen de la carretera de Irún a Madrid, y las buenas condiciones que esta zona

presenta para la edificación en terreno próximo a ella, hace necesario prever un cambio en el futuro, con la consiguiente preparación de las condiciones urbanísticas adecuadas para el buen desarrollo de las futuras edificaciones, siendo esta la razón que ha motivado especialmente el estudio del Plan General>.

Claramente se evidencia del párrafo transcrito que la única razón que aconseja el estudio de un Plan General es la instalación en su término municipal de la importante factoría industria José María Aristrain S.A., lo que también nos dice a las claras que el Plan de Ordenación que se redacta ha estado fundamentado principalmente en las necesidades futuras, inicialmente de tipo industrial, y como derivaciones, en las correspondientes a aspectos residenciales y sociales, de la citada industria.

Partiendo de lo expuesto, y considerando que el art. 21 de la Ley del Suelo dispone <que los organismos públicos, los concesionarios de servicios públicos y los particulares presenten su concurso a la redacción de planes de ordenación, y al efecto facilitarán las corporaciones locales, comisiones provinciales, dirección general de arquitectura y urbanismo, los documentos e informaciones necesarias>. El alcalde que suscribe propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º, la aceptación del acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de 28 de agosto del corriente año, en cuanto deniega la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de este municipio

2º, el encargo al Sr. arquitecto que se designe de la redacción de un Plan General de Ordenación que responda a lo explicado en la parte expositiva de esta moción, para cuya redacción deberá estar en contacto con la Delegación de Industria de Guipúzcoa, y con los gestores de la Sociedad José María Aristrain, S.A., y demás industrias establecidas en dicha zona

3º, estimar que resulta conveniente con los mismos contactos que se determinan en el apartado anterior, simultáneamente el Plan General de Ordenación, se redacte el Plan Parcial o los planes parciales que exija el futuro desarrollo industrial y residencial de la factoría José María Aristrain, S.A., y los demás de la zona de Yurre

Una vez leída la precedente moción de la presidencia, y después de un detenido estudio, la corporación municipal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º, se acepta el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en cuanto deniega la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de este municipio

2º, designar al arquitecto don Ignacio Lasquibar Urquiola para la redacción de un Plan General de Ordenación que responda a las necesidades futuras de la zona de Yurre, inicialmente de tipo industrial y como derivaciones a aspectos residenciales y sociales, originada por la expansión industrial de la referida zona, para cuya redacción deberá estar en contacto con la delegación de Industria de Guipúzcoa y con los gestores de la empresa José María Aristrain, S.A., y demás empresas establecidas en dicha zona

3º, estimar que resulta conveniente con los mismos contactos que se determinan en el apartado anterior, simultáneamente el Plan General de Ordenación, se redacte el Plan Parcial o los planes parciales que exija el futuro de la referida zona de Yurre

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las 22, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

13/11/1962

"Sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 13 de noviembre de 1962, bajo la

presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada con la siguiente salvedad.

Hacer constar que en el acta de la sesión del 9 de octubre último se adoptaron también los siguientes acuerdos que no figuran en la referida acta:

Abonar al organista de la parroquia la cantidad anual de 2500 ptas. en concepto de su asignación en lugar de las 500 que figuran en el presupuesto por el presente ejercicio y consignar en el presupuesto para el ejercicio de 1963 la asignación anual de 2500 ptas.

Consignar también la suma de 11000 ptas. para sueldo de un auxiliar de secretaría.

Salvadas estas circunstancias, se entró en el orden del día una vez aprobada, además del acto de la sesión ordinaria del día 9 de octubre referida, las extraordinarias de los días 14 y 27 de octubre y 11 del corriente.

Se acordó señalar un plan al arquitecto Sr. Lasquibar para que confeccione el Plan de Ordenación Urbanística.

También se acordó colocar el aparato regulador de presión de agua para el abastecimiento de Yurre a fin de evitar las anteriores y perjuicios que se ocasionan por el exceso de fuerza.

En relación con la construcción del puente en la regata Sustraitz, proximidades de Bildotxaga, se acordó dirigir atento oficio al ayuntamiento de Lazcano rogándole acuerde participar en los gastos de su construcción.

Seguidamente se acordó adquirir una estufa de butano para cada una de las salas, escuela mixta y biblioteca de Yurre.

También se acordó conceder una gratificación de dos mil pesetas a don Francisco González por los trabajos realizados en la organización de la Biblioteca municipal.

A continuación se acordó asignar una mensualidad de 200 ptas. a la encargada de la limpieza de la Biblioteca municipal.

Seguidamente se leyó al siguiente moción de la alcaldía: El Sr. alcalde expuso cómo este municipio estuvo agrupado con el de Lazcano a los efectos de sostenimiento de un secretario común hasta que se disolvió la agrupación por orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de enero de 1962, B.O. del 6 de febrero.

La disolución obedeció al extraordinario desarrollo del municipio en todos los órdenes, derivados principalmente de la apertura de una importante industria metalúrgica en la localidad. Por tal motivo, el proceso de desarrollo continua como se advierte del nº de habitantes, que en el censo oficial de 1960 sobrepasó de los mil. Idéntica observación puede formularse del presupuesto municipal ordinario, que de 42000 ptas. en 1953 ha pasado a las 500000 ptas. en el ejercicio corriente. Y lo mismo cabe decir de la matrícula industrial y otros conceptos.

La corporación se hará cargo de que este desarrollo del municipio trae consigo la ineludible necesidad de ampliar también correlativamente los servicios municipales, como se ha hecho por ejemplo recientemente con el suministro de agua potable a domicilio. Estos nuevos servicios necesitan nuevo personal. por tal motivo, esta presidencia tiene el honor de proponer que se modifiquen la plantilla de personal vigente en este ayuntamiento, mediante la creación de una plana de auxiliar-administrativo, dotada en forma legal pero estos funcionarios guardarán además obligado a actuar como encargado de aguas, inclusive de la cobranza de recibos, actuar como encargados de la biblioteca municipal. Por estas dos funciones accesorias, el Ayto. fijará en su día las gratificaciones reglamentarias que correspondan.

Y enterado el ayuntamiento de todo ello, por unanimidad acuerda la creación de una plana de auxiliar administrativo de las oficinas municipales, con la remuneración legal

básica de 11000 ptas. anuales y demás emolumentos legales. El cargo llevará consigo la obligación de desempeñar personalmente las funciones administrativas propias de un empleado de aguas y los demás encargados de la biblioteca pública municipal, pero estas dos últimas funciones serán retribuidas con carácter adicional mediante las gratificaciones reglamentarias que fije el ayuntamiento en su día.

El presente acuerdo, debidamente documentado, se elevará a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las corporaciones locales, a fin de que se recabe el visado superior reglamentario que procede.

Seguidamente fueron examinadas y aprobadas las facturas siguientes: honorario del aparejador, tasación terreno depósito de aguas, 250 ptas. Transporte material escuelas, 30 ptas. Bayer Hnos. impresos, 161,50 ptas. Arsuaga, impresos, 363,90 ptas. Cantera Arralcho, 2610 ptas. José Borromeo, instalación línea auto bomba, 175 ptas. Liquidación Ayto. de Idiazábal por captación de aguas, depuración y jornales, 41530,15 ptas. Julián Albisu, acordeón de San Juan Txiki. Alzuri fotografías, 80 ptas. Iberduero, energía para la moto-bomba enero-septiembre, 635,54 ptas. Instalación depuradora, 10359,22 ptas. Arreglo del Bola-Toki, 425 ptas. Orquesta Umore Ona, 2500 ptas. Joaquín Zubiarraín varios gastos de fiestas, 270 ptas. Orquesta Umore Ona, actuación de fiestas, 4900 ptas. José M^a Iturrarte, material de aguas, 4278,63 ptas. Foto Alzuri, 300 ptas. Jornales limpieza punto biblioteca, 2600 ptas. Orquestina Usurbe, actuación de fiestas, 1660 ptas. Trofeos concurso bolos, 310 ptas. La Estrella, cuota seguro incendios, 76,20 ptas. Lepanto, cuota seguro incendio, 81 ptas. Antonio Guruchaga, actuación de txistularis, 200 ptas. Honorario de bersolaris, 1000 ptas. Lorenzo Galana, material y trabajo realizado en la biblioteca municipal, 35017,08 ptas. Acordeonista Albizu, actuación de fiestas, 225 ptas. Subvención Sres. maestros, fiesta de San Juan, 450 ptas. Nueva fontanería, desmontar y montar una moto-bomba, 575 ptas. Nueva Fontanería, material y jornales de aguas, 4992,65 ptas. Nueva Fontanería, material y jornales de la biblioteca municipal, 6806,50 ptas. Nueva Fontanería, trabajo de aguas y biblioteca, 6198,265 ptas. Municipal Vascongada, impresos de secretario, 733 ptas. Lasa y Aramburu, leña para las escuelas, 400 ptas. De los mismos otras facturas pro idéntico concepto, 140 ptas. Modificaciones Plan General Ordenación, 525 ptas. Trabajo excavación y poste alumbrado del Poblado, 390 ptas. Foto Alzuri, 495 ptas. Hostal Castillo, gastos del ayuntamiento, 677 pts. Limpieza de escuelas del careo y material, 230 ptas. Pablo Arratia, jornales del cobro de agua en el Poblado, meses de marzo, abril y mayo, 750 ptas. Sebastián Alaun, material de ferretería, 191 ptas. Txistularis de San Juan Bautista, Ramón Aramburu, 380 ptas.

Seguidamente se acordó aprobar un expediente de habilitación de suplemento de crédito y transferencia dentro del presupuesto vigente y su exposición al público.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/12/1962

"Sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de diciembre de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Inmediatamente se acordó subvencionar al Seminario Diocesano con la cantidad acostumbrada de 200 ptas.

Leída una carta de la empresa José María Aristrain, S.A., interesando que el arquitecto encargado de la confección del Plan de Ordenación de la zona de Yurre lo haga poniéndose en contacto con la referida empresa, ya que trata de edificar nuevo bloque de viviendas, se acordó contestar que así lo había hecho el ayuntamiento.

Se leyó un oficio de la Diputación participando haber acordado conceder una subvención de 65767,50 ptas. para los gastos del establecimiento de la biblioteca, quedando enterado el ayuntamiento.

Leyóse también otro oficio de la misma Diputación dando cuenta de haber aprobado la liquidación definitiva de la distribución de aguas en Yurre, cifrándola en la suma de 276013 ptas.

Seguidamente la presidencia manifestó que el Sr. párroco le había interesado ayuda económica para la colocación de bancos nuevos en la iglesia, haciendo desaparecer las sillas existentes, acordándose por unanimidad no fijar cantidad alguna en tanto no se sepa el costo total de las mismas.

Idéntico acuerdo recayó sobre una petición del Poblado de Aristrain solicitando subvención para la Cabalgata de Reyes, tomándose en consideración.

Visto el escrito de don Juan Iguain Telleria solicitando autorización para la apertura de un bar en su estación de autoservicio en Yurre, se acuerda requerir al interesado si se trata de la explotación de un nuevo establecimiento, es decir, un segundo en el mismo lugar, o ha de ser cambio de lugar del anterior.

También se leyó otro escrito del mismo Sr. Iguain interesando informe del ayuntamiento para la apertura de una expenduría de tabacos en la misma estación de auto-servicio, acordándose informarle favorablemente.

En estos momentos, teniéndose en cuenta el asunto de que se ha de tratar, el Sr. alcalde abandonó el salón, pasando a ocupar la presidencia el teniente de alcalde don José María Zugasti.

Se trató seguidamente de la designación de una persona que accidentalmente preste sus servicios como auxiliar de secretario, en atención al cúmulo de trabajos que pesan sobre las oficinas municipales, así como la gran labor que ocasiona el servicio de aguas de la zona de Yurre, su lectura de contadores y atenciones que exige el servicio, así como la recaudación de las cuotas correspondientes. Al propio tiempo, ha de tenerse también en cuenta el enorme trabajo que ocasiona el desenvolvimiento de dicha zona.

Y teniendo en cuenta que existe en la localidad un joven de acreditada cultura y preparación para el desempeño de las labores de que se trata, como lo ha demostrado en el tiempo que viene ayudando al secretario y realizando otro sin fin de trabajos desde el mes de julio, por unanimidad se acordó designar al referido joven don José Aguirre Odriozola para el desempeño de dicho servicio que queda especificado, pero haciendo constar que esta designación es absolutamente accidental y sin que pueda crear derecho alguno ulterior para el nombrado, de forma que el Ayto. en cualquier momento dado podrá, si así lo estima oportuno, prescindir de sus servicios para designar a otra persona que tenga por conveniente o desglosar los servicios en otra forma que entienda ser más de acuerdo con los intereses municipales.

Al propio tiempo se acordó concederle una asignación mensual de 3000 ptas. por todos los conceptos, mejor dicho, la anualidad de 11000 ptas. conforme corresponde al cargo de auxiliar y el resto en concepto de gratificación por los otros servicios que se le acumulan, haciendo constar nuevamente que todo ello no crea derecho ulterior alguno para el nombrado, que lo ha sido con carácter meramente accidental, y que por tanto,

creada la plaza de auxiliar conforme se acordó en la sesión de 13 de noviembre último, se cumplan todos los trámites legales y se provea en forma reglamentaria.

Terminado este asunto el Sr. alcalde volvió a entrar en el salón, ocupando la presidencia que la había abandonado por incompatibilidad con el asunto a tratar y resolver.

Y seguidamente se examinaron y aprobaron las facturas siguientes: licencia y colocación contador eléctrico biblioteca, 411,20 ptas. Construcciones electromecánicas Indar, 2288 pts. Jesús Bermejo, colocación alumbrado, 11176,96 pts. Nueva Fontanería, material y trabajos aguas, 9648,80 ptas. Nueva Fontanería, material para conducción de aguas a Yurre, 29946 ptas. Nueva Fontanería, otra factura del mismo concepto, 13341,50 pts. Del alcalde por trabajo de reparación de avería en la conducción del agua, 1250 ptas. Hostal Castillo, gastos del Ayto., 1172,50 ptas. Nueva Fontanería, desmonte y monte de una bomba quemada, 3168,80 ptas. Sr. maestro, carbón para las escuelas del casco, 428 ptas. Premios escolares de fin de curso, 1000 ptas. Sr. maestro, gastos de viajes oficiales, 78 ptas. Panegíricos de San Juan Bautista y San Juan Txiki, 200 ptas. Subvención Cruz Roja, 800 ptas. Función religiosa del día de San Isidro, 200 ptas. Cámara Oficial de Propiedad Urbana, cuota 45 ptas. Cortinas para la biblioteca municipal, tela y hechura, 720 ptas.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

31/12/1962

"Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1962. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 31 de diciembre de 1962, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria al efecto, en legal forma.

Abierta la sesión y entrando en el objeto de la misma, se leyeron y aprobaron las siguientes facturas: butano, contrato de suministro para la biblioteca y escuela, 1019,40 ptas. Iberduero, alumbrado escuela niñas, 203,04 ptas. Alumbrado escuela niños, 203,64 ptas. Alumbrado público, 1018,29 ptas. Micaela Regil, gasto del Ayto., 2493,85 ptas. segundo semestre. De la misma, comida del ayuntamiento, 2002 ptas. De la misma, gasto del Ayto. primer semestre. Dos botellas butano para la escuela de Yurre, 260 ptas. Librería Ramos, materiales para la escuela de Yurre, 75 pts. Nueva Fontanería, dos estufas de butano Agni y Aitona, 6249 ptas. Librería Servan, material suministrado para la escuela de Yurre. Celestino Aracama, suministro de cohetes y dos zezen-zusko, 1878 ptas. Ezquiaga, impresos 234,60 ptas. Alcalde, jornales abonados por diversos conceptos, 1210 ptas. Del mismo gastos de viaje en representación, 1986 ptas. Joaquín Aguirre trabajos realizados en la moto-bomba, 50 ptas. Liquidación de sueldo y demás emolumentos del secretario, Ayto. de Lazcano, 14489,54 ptas. Liquidación sueldo y demás emolumentos farmacéutico, 1030,50 ptas. El mismo concepto del veterinario, 1424,50 ptas. Secretario, viajes de representación del Ayto., 3200 pts. del mismo, 875 ptas. Librería Servan, material temas para la escuela de Yurre, 2899 ptas. Concejales Zugasti gastos de fiestas, 250 ptas. Concejales Urberuaga, diversos pagos suplidos, 370 ptas. Dorronsoros reparaciones, 560 pts. Eléctrica Gamarra, electricidad de la biblioteca, 539 ptas."

08/01/1963

"Sesión ordinaria del día 8 de enero de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 8 de enero de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leídas las actas de los días 11 de diciembre ordinaria, y 31 de diciembre, extraordinaria, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y entrando en el orden del día, primeramente se dio lectura a la nueva ley de haciendas locales, quedando el Ayto., enterado de su contenido.

También se dio lectura de la reforma del Estatuto de recaudación quedando también enterados y acordando dar la máxima publicidad a cuanto atañe a los contribuyentes.

Leyóse también la orden del Ministerio de la Gobernación del 14 de diciembre de 1962, por la que se modifican las cuotas para el sostenimiento del del Instituto de estudios de Administración Local, quedando enterado el ayuntamiento, siendo la cuota correspondiente al mismo, según la cantidad de su presupuesto, de 800 ptas.

Seguidamente dióse cuenta de que el médico titular don José Lasa acredita un quinquenio más desde el mes de octubre último, aportado por el ayuntamiento, y acordando abonar la liquidación que al efecto gire el de Lazcano como capitalidad. A continuación se entendió el problema de las cantidades que dicho médico titular tiene sin percibir en concepto de ayuda familiar por haber suprimido el seguro de enfermedad las cantidades que por tal concepto venía satisfaciéndole, quedando el asunto sobre la mesa hasta tanto resuelva el Ayto. de Lazcano como capitalidad.

Dióse cuenta de la concesión de licencia para la apertura de un restaurante-cafetería por don Juan Iguain Telleria, en la estación de autoservicio que tiene en Yurre, quedando enterado el ayuntamiento.

A continuación se dio lectura de la liquidación del importe de las cantidades que este ayuntamiento dejará de percibir en virtud de la ley de Reforma de las Haciendas Locales, según liquidación practicada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las corporaciones locales, de fecha 10 de diciembre de 1962, según la cual esta corporación dejará de percibir la suma total de 110713,12 ptas. como corresponde a la liquidación del ejercicio de 1961, que ha servido de base para su fijación, recibiendo en compensación de la Hacienda Pública en virtud de la comentada Ley de Reforma de las Haciendas Locales la cantidad total de 127720,09 ptas., conforme a la siguiente liquidación:

-importe ingresos suprimidas, 110713,12 ptas.

-compensación, 100 % 110713,12 ptas.

13% aumento, 16606,97 ptas.

Suma: 127320,09 ptas.

En virtud de la propia ley, por ser este Ayto. inferior a 2000 habitantes, percibirá la expresada cantidad de 127320,09 ptas. por 4 partes trimestrales de 31830,03 ptas. El ayuntamiento quedó enterado de todo ello.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

12/02/1963

"Sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 12 de febrero de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada con la salvedad de hacer constar la fijación del jornal del bracero aprobado en aquella sesión en 60 ptas.

Seguidamente y examinado el Plan Parcial para edificación de viviendas de carácter social presentado por la empresa José María Aristrain, S.A., el ayuntamiento acordó darle el curso correspondiente.

A continuación se dio lectura a un oficio del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dando cuenta de tener aprobados sus planos y demás documentación formulada por don José María Arregui Amundarain, para la construcción de un puente sobre la regata Sustraitz, en las proximidades de Bildotxaga y requiriendo el abono de la factura de 3447,50 ptas. previa a la entrega de dicha documentación al ayuntamiento.

La corporación por unanimidad acordó aprobar dicha liquidación y proceder a su abono inmediato.

Seguidamente se acordó requerir al perito agrónomo, Sr. Pagola, para que certifique en un plazo máximo de diez días el Plano Topográfico de la zona de Yurre que se le tiene encomendado.

También se acuerda colocar contadores de agua en los domicilios de los maestros y maestra del casco del municipio.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

19/02/1963

"Sesión extraordinaria del día 19 de febrero de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 19 de febrero de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria al efecto en legal forma.

Abierta la sesión y entrando en el objeto de la misma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinado por la corporación municipal el proyecto confeccionado por el ingeniero de caminos, don José María Elosegui Amundarain, para la construcción de una losa de hormigón armado sobre la regata Sustraitz, en las proximidades de las caserías Bildotxaga y Estensoro, de este término municipal, por unanimidad acordó aprobarlo en sus cuatro partes de memoria, plano, pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

Al propio tiempo acordó facultar al Sr. alcalde-presidente para en nombre y representación del ayuntamiento, aplicar al asunto la tramitación correspondiente, para la consecución de la autorización o autorizaciones pertinentes para la construcción de que se trata.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las 19,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

02/03/1963

“Sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 2 de marzo de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen, componentes de la corporación municipal, y de mi el infraescrito secretario, se reunió el Ayto. en sesión extraordinaria convocada al efecto en legal forma. Abierta la sesión y entrando al objeto de la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º, aprobar el informe de Intervención Municipal en el que se propone las modificaciones que han de ser introducidas en el presupuesto ordinario de este ayuntamiento formado para 1963, como consecuencia de la adaptación a las normas de la ley de 24 de diciembre de 1962.

2º, aprobar las operaciones de supresión y adición de crédito en dicho presupuesto, conforme al siguiente extracto:

a/gastos: estado de gastos aprobados para 1963, 500000 ptas. Bajas, partidas nº 16 al 32 del cap. 1º, apartado 3º, destinadas a satisfacer atenciones reglamentarias de personal sanitario y los haberes pasivos del servicio, 10810. diferencia, 489190 ptas. Altas: cap. 1º, partida 36 bis, para las atenciones derivadas del Decreto 55/1963 de 17 de enero, sobre salarios 3mínimos, 45130,09. Estado de gastos definitivos, 534320,09 ptas.

b/ingresos: estado de ingresos aprobados para 1963, 500000 ptas. Bajas, conceptos número 6, 7, 8, 9 y 15 (cap. 2º y 3º), 93000 ptas. Diferencia, 407000 ptas. Altas, compensación estado por los conceptos suprimidos, 127320,09 ptas. Estado de ingresos definitivo, 534320,09 ptas.

3º, disponer que las consignaciones previstas para 1963 en función del importe de los gastos,

evaluadas conforme al art. 184 del Reglamento de Hacienda sean rectificadas, al efectuar el pago de las atenciones a que correspondan, anulándose en beneficio de la liquidación del ejercicio la diferencia resultante por razón de la reducción de los gastos generales.

4º, confiar a la Comisión de Hacienda un minucioso estudio de las exacciones municipales no afectadas por la reforma, a fin de que durante 1963 puedan estimarse los posibles rendimientos efectivos para que sean establecidas con toda exactitud las bases reales de la Hacienda de este ayuntamiento que había de servir para la preparación de los presupuestos sucesivos.

5º, aprobar el resumen por capítulos de las citados gastos e ingresos en la siguiente cuantía definitiva:

-Presupuesto de gastos

1º, personal activo, 127811,09 ptas.

2º, material y diversos, 172085 ptas.

3º, clases pasivas

4º, deuda

5º, subvenciones y participaciones en ingresos, 10100 ptas.

6º, extraordinarios y de capital, 201000 ptas.

7º, reintegrables, indeterminados e imprevistos, 23324 ptas.

8º, resultas

Total: 534320,09 ptas.

-Presupuesto de ingresos:

1º, impuestos directos, 182500 ptas.

2º, impuestos indirectos, 4000 ptas.

3º, tasas y otros ingresos, 157000 ptas.

4º, subvenciones y participaciones en ingresos, 180320,09 ptas.

5º, ingresos patrimoniales, 10420 ptas.

6º, extraordinarios y de capital

7º, eventuales y imprevistos, 80

Total: 534320,09 ptas.

6º, elevar un ejemplar del expediente de adaptación de crédito del presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos pertinentes.

Y cumplido el objetivo de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

12/03/1963

"Sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 12 de marzo de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de las sesiones del 12 de febrero ordinaria, 19 de febrero extraordinaria, y 2 de marzo extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente dio cuenta de haber cobrado Iberduero, S.A. la cantidad de 10190,12 ptas. en concepto de recargo municipal sobre alumbrado, 2º semestre de 1962, quedando enterado el Ayto.

A continuación dióse lectura a un oficio de la Administración de Propiedades de Guipúzcoa, dando cuenta de la liquidación practicada contra este ayuntamiento, por 20% a inspección sobre riqueza urbana, siendo desarrollado en la siguiente forma:

Vicente Lasa, 1-10-61, 447 ptas. Pilar Urteaga, 1-1-60, 1825 ptas. José María Aristrain, 1-4-62, 8698 ptas.

Todo ello fue aprobado por el ayuntamiento. Seguidamente leyóse un oficio de la Delegación de Hacienda dando cuenta de haber retenido la cantidad de 10970 ptas. importe del 20% de inspección de que se ha hecho mérito anteriormente, de la cantidad a abonar a este ayuntamiento como compensación de exacciones suprimidas, correspondiente al primer trimestre, conforme a la siguiente liquidación: impuesto a abonar al Ayto., 31830,03 ptas. Retenido por el concepto expresado, 10970 ptas. Líquido a abonar, 20860,03 ptas.

El ayuntamiento prestó su conformidad a todo ello. Seguidamente se leyó un oficio de la Diputación acordando el abono de 63767 ptas., subvención por la biblioteca municipal, quedando enterado el ayuntamiento.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

09/04/1963

“Sesión ordinaria del día 9 de abril de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 9 de abril de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente el señor alcalde, haciendo uso de la palabra y relacionándose con el terreno de propiedad de don Francisco Urteaga Lasa, donde se ha construido el depósito de agua para la zona de Yurre, dijo que en virtud de lo acordado por el Ayto. en la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 1962, por la cual se designó al aparejador don Gonzalo Arizmendi para proceder a la medición y tasación pericial de los terrenos ocupados con dichas obras, existiendo para ello la conformidad del propietario Sr. Urteaga, el Sr. Arizmendi ha procedido a realizar las operaciones encomendadas con extensión del correspondiente croquis o plano y valoración correspondiente, siendo la superficie ocupada de 685 metros cuadrados y 56 decímetros cuadrados, y el valor estimado del suelo el de 150 ptas. el metro cuadrado. Y practicadas todas las operaciones y llevadas a cabo todos los trámites necesarios, ha de procederse a la formación del correspondiente documento público o notarial, siendo preciso para ello que la corporación municipal sancione con su aprobación el documento pericial del plano y tasación del terreno a adquirir y facultar a la presidencia, alcalde o a quien haga sus veces para que en representación del ayuntamiento lleve a cabo cuanta diligencia sean precisas a fin de dar curso a este asunto.

La corporación municipal, oída las manifestaciones de la presidencia y examinada y estudiada la documentación a que se contrae la exposición, por unanimidad acordó:

1º, aprobar en todas sus partes la propuesta del Sr. alcalde, sancionando con su aprobación tanto el plano o croquis del terreno a adquirir, así como el precio asignado al mismo por metro cuadrado

2º, facultar al Sr. alcalde presidente don Juan Aguirre Múgica para que lleve a cabo cuantas diligencias sean pertinentes al fin de que se trata, satisfaciendo el importe del terreno, según queda consignado en la exposición, y extendiendo y firmando cuanto documento sea necesario, de cualquier clase, hasta dejar totalmente resuelto este asunto de adquisición del terreno donde se ha construido el depósito para el abastecimiento de agua a la zona de Yurre.

A continuación se dio cuenta de que los Sres. Pagola y Sarasua han dado fin a la confección del plano topográfico de la zona de Yurre, habiendo sido entregado al arquitecto Sr. Lasquibar.

Al propio tiempo se aprobó la factura de sus honorarios que se cifra en 10500 ptas.

Seguidamente se leyó un oficio de la Delegación de Industria dando cuenta de haber aprobado la tarifa del agua a este ayuntamiento, conforme se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de marzo último, nº 30, aplicando las siguientes cantidades: servicios por contador, uso doméstico 3,50 pts./m³. Usos industriales, 4ptas./m³. La presente tarifa entrará en vigor a partir del 1º de abril de 1963.

Y seguidamente se leyó otro oficio de la propia delegación de Industria, participando que de orden de la superioridad quedan anuladas dichas tarifas, quedando el Ayto. enterado de todo ello.

Seguidamente se acordó participar con la cantidad de mil ptas. para la suscripción pro damnificados de Andalucía.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

14/05/1963

"Sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 14 de mayo de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

A continuación dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Don Alejandro Guerra Aguirre engoa, en representación de la empresa Guerra Hermanos, S.R.C., de esta localidad, zona de Yurre, solicitando autorización municipal para la ampliación de su industria de fabricación de maquinaria eléctrica. Considerando lo que dispone el apartado c) artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre emplazamiento y distancias así como sobre la coexistencia de otras actividades análogas. Visto los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente, así como el resultado de la información pública, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por don Alejandro Guerra Aguirrebengoa, en representación de la empresa Guerra Hermanos, S.R.C., para la ampliación de su industria de construcción de material eléctrico situado en la zona de Yurre de este municipio.

En relación a las próximas fiestas de San Juan Bautista, se acordó celebrar los días 22, 23, 24 y 25 del próximo mes de junio contratando para su animación la orquestina Umore Ona de Tolosa, actuando uno de los días una pareja de bersolaris, otro número será el concurso de tiro al plato, así como juegos infantiles. Los Sres. alcalde, teniente de alcalde y auxiliar Sr. Aguirre, se encargarán de su organización y desarrollo y para el concurso de tiro al plato se destina un trofeo del ayuntamiento.

Seguidamente dióse cuenta de haberse anunciado en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos del ayuntamiento el edicto de la Comisaría de Aguas del Norte de España, relativo a la información pública acerca de la solicitud de este ayuntamiento para construir un paso sobre la regata Sustraitz, en este municipio, por espacio de 30 días, quedando enterado el Ayto., y acordando tan pronto finalice el plan de exposición se eleve todo ello al centro de donde procede.

A continuación y leído un oficio de la Delegación de Industria de Guipúzcoa, interesando la documentación completa para la aprobación de las tarifas a aplicar sobre el consumo de agua, se acordó proceder a la preparación del expediente que se interesa.

Seguidamente examinado el expediente de prórroga de 1ª clase a favor del mozo del reemplazo de 1963 Prudencio Santoyo Araiz, y encontrándolo conforme, se acordó informarlo favorablemente.

Leído un oficio de don José Oyarbide Múgica solicitando autorización municipal para instalar un pequeño taller de fundición de aluminio, bronce y latón, acondicionando una tejavana de propiedad de don Joaquín Iparraguirre Berasategui, por unanimidad se acordó requerir al solicitante para que presente en regla la documentación que previene el reglamento del 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, nocivas, peligrosas e insalubres.

A continuación y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/06/1963

"Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de junio de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente y vista la solicitud de don José Prudencio Zubia Hernando, interesando autorización municipal para la instalación de un taller de fundición de metales, para fabricación de herrajes, etc. en la borda del caserío Basozabal, de propiedad de don José Joaquín Iparraguirre Berasategui, y hallándose el expediente en regla, se acordó tramitar el que a este efecto determina el vigente reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

A continuación dióse lectura al extracto de las cuentas del ayuntamiento en el Banco Guipuzcoano, con un saldo favorable de 49129,54 ptas., siendo aprobado por el Ayto.

Examinada la liquidación del presupuesto ordinario de 1962, fue aprobada provisionalmente con el siguiente resultado: ingresos, 1.017.508,44 ptas. Gastos, 546.769,05 ptas. Superávit, 470.739,39 ptas.

Y últimamente se examinan y aprueban las siguientes facturas: María Arrieta, vino de auzolan, 802,40 ptas. Ley del automóvil, 146 ptas. La Estrella, seguro incendio, 76,20 ptas. El Consultor, suscripción 306 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

09/07/1963

"Sesión ordinaria del día 9 de julio de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 9 de julio de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente y en orden a la organización de las fiestas de San Juan Txiki, se aprobó el siguiente programa:

- día 29, Misa Mayor asistiendo la corporación en pleno, contratando la orquestina Usurbe
- día 1 de septiembre, orquestina Umore Ona de Tolosa

También se acordó preparar un concurso de bolos para dicho día, destinando para el mismo un trofeo por parte del ayuntamiento.

De celebrarse dicho día un concurso de tiro al plato, tan en boga hoy en día, se acordó conceder una subvención para el mismo facultando tanto para determinar la subvención como para otro que pueda surgir durante al celebración de las fiestas al Sr. alcalde y teniente de alcalde don José M^a Zugasti.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/08/1963

"Sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de agosto de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

A continuación se procedió al examen del Plan Parcial de Ordenación urbanística, confeccionado por el arquitecto Sr. Lasquibar en virtud de haber sido comisionado al efecto por el Ayto.

Los Sres. concejales observando en dicho documento que existen algunas clasificaciones de polígonos que el Ayto. entiende ser perjudiciales a los intereses municipales, y teniendo en cuenta que pueden ser alterados sin perjuicio de nadie, por unanimidad acordó dejarlo para un estudio más detenido, previo el correspondiente asesoramiento del mismo arquitecto Sr. Lasquibar, comisionando para ello al Sr. alcalde, concejales Sres. Albizu y Urberuaga.

Seguidamente, teniendo en cuenta haber oído colocados los nuevos bancos de la iglesia para cuyo abono tiene interesado el Sr. párroco subvención del ayuntamiento, la corporación por unanimidad acordó dejar para un estudio posterior hasta ver la suma de las cantidades que la parroquia obtenga por donativos particulares.

Seguidamente se examinó y aprobó una factura de Micaela Regil por gastos del ayuntamiento, importe de 4294,65 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

02/03/1963

"Sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 20 del día 21 de agosto de 1963, bajo la presidencia del Sr. teniente alcalde don José M^a Zugasti Elorza por incomparecencia del Sr. alcalde, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen, componentes de la corporación municipal, y de mi el infraescrito secretario, se reunió el Ayto. en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

Abierta la sesión y antes de entrar en el objeto de la convocatoria, el Sr. presidente manifestó que el Sr. alcalde se abstenía de actuar en esta sesión porque un hermano suyo se encuentra entre los aspirantes a esta secretaría, asunto de que se va a tratar en esta reunión.

Y entrando en el objeto de la convocatoria se examinaron detenidamente las fichas de todos los aspirantes a la plaza, que suman 24. Desconociendo los antecedentes de la mayoría de los aspirantes, no teniendo de ellos dato alguno, aparte de los que constan en las fichas respectivas, se acordó no hacer constar nada en relación a la primera parte del párrafo 2º del art. 196 del decreto de 20 de mayo de 1958.

Y en cuanto a la referida parte del mentado párrafo, por unanimidad se acordó proponer una terna de los tres preferidos por la corporación en la siguiente forma:

1º, don Juan José Aguirre Múgica, nº 1973 del escalafón

2º, don Indalecio Echezortu González de Larralde, nº 1067 del escalafón

3º, don Narciso Garayoa Cuesta, nº 2002 del escalafón

Y últimamente se acordó comunicar esta terna a la Dirección General de Administración Local.

Y cumplido el objetivo de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

29/08/1963

"Sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 21 del día 29 de agosto de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

Abierta la sesión y entrando en el objeto de la convocatoria de estudió la concesión de la licencia municipal a los señores Guerra Hermanos S.R.C. En primer lugar se examinó el informe emitido por la Comisión Provincial del Servicio Técnico de Guipúzcoa, en orden del expediente tramitado para la ampliación de su industria de construcción de maquinaria. Examinado dicho informe y estudiadas las condiciones que en el mismo se determinan para la autorización de la ampliación interesada, por unanimidad se acordó conceder la autorización solicitada bajo las condiciones determinadas en el referido informe, cuya copia en certificación literal se entregará a la empresa interesada.

Al propio tiempo se le entregará un ejemplar del proyecto y plano una vez sellados por este ayuntamiento.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

10/09/1963

"Sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 20 del día 10 de septiembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las acta de la sesión de 13 de agosto, ordinaria, y 21 y 29 del mismo, extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de haber interesado de la empresa José María Aristrain, S.A., la cesión de un local en los bajos del Poblado de su nombre, con destino a almacén, siendo aprobado por el ayuntamiento.

A continuación se trató de la reforma y acondicionamiento de los bajos de la casa consistorial, es decir, los porches o arcos que dan a la antigua plaza, de forma que puedan servir de volar a los niños en tiempo de lluvia, acordándose proceder a su estudio para ponerlo en la mejor forma posible.

Tratando del homenaje que se proyectó tributar al sacerdote Juan Bautista Aizpuru, que ha venido regentando la capellanía del Poblado, se ausenta para incorporarse a las misiones, se acuerda la asistencia del Ayto. a los actos que se celebren y regalarle un obsequio por parte del ayuntamiento, facultando para ello al Sr. alcalde según su criterio. A continuación se trató de la solicitud de los Sres. Insausti Hermanos interesando autorización municipal para la construcción de una casa de cuatro viviendas y bajeras en la zona de Yurre, conforme a los planos presentados para su examen a la corporación municipal. Sometido el proyecto a informe de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en escrito de fecha 20 de junio último, dicha entidad informa desfavorablemente. Sin embargo, en atención a las circunstancias que concurren en esta zona, que si bien la comisión de referencia la considera rústica, no es posible admitir hoy aplicarle dicha calificación por la gran cantidad de edificaciones que se han construido en la misma, por ello, se ha sometido todo ello a estudio e informe del competente letrado don José Ignacio Arcelus Imaz, quien en un escrito de fecha 4 de septiembre último, después de un detenido estudio del caso, informa en el sentido de que no solo puede el Ayto. conceder la autorización solicitada, sino que entiende y hace constar que el Ayto. de Olaberria viene obligado a conceder la licencia de que se trata. En su vista, el Ayto. después de un detenido estudio por unanimidad acordó conceder a lo solicitado por los Sres. Insausti Hermanos.

Seguidamente se examinaron y aprobaron las siguientes facturas: comedor del Ayto., año nuevo, 2455 ptas. Juan M^a Zugasti, gasto de fiestas, 325 ptas. Umore Ona, orquestina, 6400 ptas. Herbolario, 1500 ptas. Cenas de guardias, comidas de bersolaris, 515 ptas. Copa trofeo, 350 ptas. Hilanderas en Yurre, 1000 ptas. Subvención de San José Obrero, 4000 ptas. Acordeonista, 450 ptas. Zubiarraín, gasto de organización de 1962, 189,90 pta. Cabalgata de Reyes, 2500 ptas. Trofeo Sn Juan Txiki, 760 ptas. Cenas de guardias, 280 ptas. Bersolaris San Juan Txiki, 1500 ptas. Txistulari Gurruchaga, 200 ptas. Txistularis San Juan Txiki, 400 ptas. Umore Ona Orquestina, 4350 ptas. Cantores San Juan Txiki, 400 ptas. Juan Goiburu, varias facturas de escombros para caminos vecinales, 17500 ptas. Alaun carretilla, 800 ptas. Cartón para escuelas, 536 ptas. Gamarra, lámparas alumbrado, 3120 ptas. Beltrán trabajo alumbrado, 25 ptas. Limpieza escuela Yurre, octubre 1962 a enero 1963, 800 ptas. Trabajos apertura zanja, 3125 ptas. Trabajo descubrimiento y recogida tubo en Yurre, 4010 ptas. Jornales recogida basura 16 de febrero a 31 de agosto, 6625 ptas. Jornales limpieza escuela Yurre y Biblioteca, febrero a julio, 2560 ptas. Premio escolar de fin de curso, 1300 ptas. Micaela Regil, gastos del ayuntamiento, 407,65 ptas. El consultor, un libro Código Penal, 101 pts. Boletín Oficial anuncio, 240 pts. Ezquiaga impresos, 837 ptas. Graphos, dos sellos, 40 ptas. Jefatura Provincial Sanidad, vacuna anti polio, 1620 ptas. Municipal Vascongada, 96 ptas. Garaje Beasain, carro basura, 3625 ptas. Ezquiaga impresos, 1075 ptas. Boletín Oficial, anuncio, 288 y 114 ptas. Colegio Ingenieros, 3447,50 ptas. Impuesto bienes personas jurídicas, 168,27 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 22, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

02/10/1963

"Sesión extraordinaria del día 2 de octubre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 2 de octubre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales

expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

Dando cuenta del expediente que se instruye a instancia de don José Prudencio Zubia Hernando, vecino de este concejo, solicitando autorización municipal para la instalación de un taller de fundición de metales en la borda del caserío Baso-zabal, de propiedad de don José Joaquín Iparraguirre Berasategui, zona de Yurre de este concejo.

Considerando lo que dispone el apartado c), art. 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre emplazamiento y distancia así como la coexistencia de otras entidades análogas. Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente, así como el resultado de la información pública, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por don José Prudencio Zubia para el establecimiento de un taller de fundición de metales en la borda del caserío Baso-zabal, de propiedad de don José Joaquín Iparraguirre Berasategui, de esta localidad, si bien teniendo en cuenta el informe del Sr. arquitecto, se le aplica la calidad de en precario.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/10/1963

"Sesión extraordinaria del día 11 de octubre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 11 del día 11 de octubre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad de los que componen el mismo actualmente, de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el art. 40 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen fundido de las corporaciones locales aprobado por decreto de 17 de mayo de 1952.

Seguidamente yo el secretario, de orden del Sr. presidente dio lectura del decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de septiembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 del mismo, convocando elecciones en todos los municipios del territorio nacional y al reglamento de organización, funcionamiento y régimen fundido de las corporaciones locales en la parte que afecta a las elecciones de concejales, así como a las relaciones de concejales que constituyen la actual corporación en sus distintos grupos, y que son como sigue:

- Representación familiar: don Julián Albisu Elustondo, don Lucas Irastorza Irastorza
- Representación sindical: don José Lasa Iza, don Francisco Lasa Ormazabal
- Representación de entidades: don José María Zugasti Elorza, don Pero José Urberuaga Bengoechea

Teniendo en cuenta el decreto de convocatoria de las elecciones municipales de 23 de septiembre último, en relación con lo dispuesto en los art. 77, 87 y 89 nº 3 de la ley de Régimen Local y sus correspondientes del reglamento anteriormente citado, se acuerda declarar una vacante en cada grupo, siendo los Sres. que han de cesar don Julián Albisu Elustondo, grupo primero; don José Lasa Iza, grupo segundo; y don José María Zugasti Elorza, grupo tercero.

Y últimamente se acordó que se remitan copias certificadas de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo la hora de las 11,30, y de la que se extiende la presente acta, que firman todos lo Sres. asistentes, y a todo ello como secretario certifico".

12/11/1963

"Sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 12 de noviembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las dos sesiones anteriores 8 de octubre, ordinaria, y 11 de octubre, extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

En relación a un oficio de la Junta Provincial de Contribuciones Locales, interesando dato sobre la fecha aproximada en que darán comienzo las obras de construcción del edificio escolar en el casco del pueblo, por unanimidad se acuerda contestar en el sentido de que el ayuntamiento ha de imprimir a este asunto toda la celeridad posible tan pronto como tenga lugar la confección del Proyecto y obtención de las subvenciones correspondientes procederá a la tramitación del presupuesto extraordinario para la financiación de las obras.

Seguidamente la presidencia manifestó que conforme tenía solicitado el Sr. párroco una subvención por parte del Ayto. para responder del coste de la colocación de bancos en la iglesia parroquial según se trató en la sesión de 13 de agosto último, dejando el asunto para estudio, creía llegada la hora de determinar la cuantía de esta subvención, ya que es conocida la cuantía del importe de dichos bancos y también la de los donativos otorgados por los particulares, proponiendo en su virtud se acuerde la concesión de una subvención de (en blanco) diferencia entre el coste total y el importe de los donativos. El Ayto. por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la presidencia otorgando una subvención de 37520 ptas.

Leída una solicitud de la Sra. maestra que regenta la escuela mixta en Iurre, solicitando ayuda económica ya que no percibe subvención en casa-habitación, se acuerda dejar sobre la mesa para estudio. Seguidamente se acuerda conceder un donativo a cada uno de los maestros en cuantía de 150 ptas. a cada uno de ellos, con motivo de la celebración del día de maestro.

A continuación se examinó y aprobó un expediente de habilitaciones y suplemento de crédito cubrir partidas deficitarias del presupuesto ordinario corriente.

Y últimamente se examinaron y aprobaron las siguientes facturas: Municipalia, impresos, 296 ptas. Maestro y maestra, escuelas, 42,50 ptas. A. Garmendia, utensilio para la biblioteca, 81 ptas. Joaquín Aguirre, servicio de autobús, dos facturas, 400 ptas. Seguro Mutua incendios, 32 ptas. Goiburu, para camión vecinales, 2275 ptas. Gasto estación depuradora de aguas, 3538,30 ptas., 3142,68 ptas., 4175,55 ptas. Servicio agua extraordinario del Ayto. de Idiazábal, 12000 ptas. (2). Urizar, servicio de taxi, 80 ptas. Valentino, jornales avería aguas, 180 ptas. Iberduero, energía bomba agua de enero a septiembre, 458,41 ptas. El mismo, alumbrado Yurre, enero septiembre, 26671,83 ptas. Alumbrado escuelas casco, enero septiembre, 400,07 ptas. Alumbrado biblioteca, enero septiembre, 276,09 pts. Alumbrado público casco, enero septiembre, 1015,56 ptas. Miguel Regal, chapas bicicletas, 1434 ptas. Lepanto, cuota seguro incendio, 81 pts.

Una vez terminado el examen y aprobación de las facturas, la presidencia manifestó que estima conveniente hacer constar, si bien es conocido de todos los miembros del

ayuntamiento que las facturas que se han aprobado, tanto en esta sesión como en las del 10 de septiembre último, de Juan Goiburu por de suministro de grava, son como dicen las propias facturas por suministro de dicho género al camino vecinal al casco hacia el caserío Garitain, habiéndose realizado también reparaciones en los caminos del cruce de Arrieta-enea hacia Aranguren y Oyarbide, cuyas facturas se hallan aún pendientes. Esta factura, como se ha podido observar, llevan cantidades de consideración, pero ha de tenerse en cuenta que en la reparación de dichos caminos se han invertido grandes cantidades de grava y escombros como se desprende de la simple lectura de las facturas, y consecuencia de ello, quedan los caminos en muy buenas condiciones para su uso con vehículos de motor.

El Ayto. por unanimidad acordó aprobar todo ello, ya que además de tener conocimiento de dichas reparaciones, las considera de verdadera necesidad hoy en día en que tanto beneficio reporta al vecindario en todo concepto la utilización de vehículos de motor mecánico, tanto en el transporte de viajes como de mercancías, acordando también se prosiga esta clase de reparaciones en cuanto sea necesario para poner los caminos en debidas condiciones de circulación.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos los Sres. concejales, de que certifico".

10/12/1963

"Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 10 de diciembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en relación al expediente tramitado en virtud de solicitud de don José Prudencio Zubia Hernando, para el establecimiento de un taller de fundición de metales en la borda del caserío Baso-zabal, de propiedad de don José Joaquín Iparraguirre Berasategui, zona de Yurre, por unanimidad se acordó la concesión de la autorización municipal solicitada, toda vez que sometido el expediente a informe de la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos de Guipúzcoa, dicho centro ha emitido un informe favorable a la concesión de que se trata, sometida siempre esta autorización al cumplimiento de las condiciones que dicha Comisión Provincial determina en su oficio de informe, del que se dará copia certificada al interesado, y con la calidad de en precario.

Seguidamente se examinaron y aprobaron las facturas siguientes: Butano escuelas Yurre, 260 ptas. Colocación cristales escuelas, 91 ptas. Goiburu, escombros para caminos, 4375 ptas. Arrieta, vinos de auzolan, 1535 ptas. escombros para caminos, 5735. Del mismo otra factura, 7585 pts. Del mismo otra factura, 8880 ptas. Oyarbide, escombros para caminos, 1800 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, y previo acuerdo de reunión en sesión extraordinaria el día 31 del corriente y sus 19 horas para examinar las facturas pendientes, firmándola todos los Sres. concejales, de que certifico".

27/12/1963

"Sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 12 del día 27 de diciembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto en legal forma. Abierta la sesión y entrando en el objeto de la convocatoria, hace uso de la palabra el Sr. alcalde y dice que se va proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la comisión correspondiente, que ha emitido los informes correspondientes y constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infraescrito secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelo reglamentario y debidamente justificada, y después de amplia información sobre las mismas y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los Sres. concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó la presidencia que a tenor de lo dispuesto en el art. 791 de la ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordarse por el Ayto. es definitiva por lo que concierne a las cuentas del Patrimonio de la Administración Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, siendo la hora de las 13, extiéndase la presente acta, que firman todos lo Sres. concejales, y a todo ello como secretario certifico".

08/10/1963

"Sesión ordinaria del día 8 de octubre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 8 de octubre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de fechas de 10 de septiembre, ordinaria, y 2 del corriente, extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente la presidencia dio cuenta de que la empresa José María Aristrain, S.A. había contestado en el sentido de conceder uno de los bajos del Poblado para uso del ayuntamiento con destino a almacén y en precario, quedando enterado el ayuntamiento.

A continuación dióse lectura del Patronato de Homenaje a la Vejez, interesando ayuda económica para el sostenimiento de dicha entidad y el Ayto. acordó conceder la suma de 500 ptas.

Seguidamente se examinaron y aprobaron las siguientes facturas: María Arrieta, comida de homenaje al capellán de Yurre, 2025 ptas. Objeto regalo para el mismo, 167,5 ptas. Ezquiaga material secretaría, 778 ptas. Varios, reparaciones en aguas, jornales aperturas zanjas, 1255 ptas. Limpieza escuela y biblioteca municipal, 600 ptas. Limpieza calle poblado, 525 ptas. Corte arbustos, 400 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

31/12/1963

"Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1963. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 31 de diciembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

Abierta la sesión y entrando en el objeto de la misma se examinaron y aprobaron las siguientes facturas: Ezquioga impresos, 331,20 ptas. Carbón para las escuelas, 140 ptas. Butano para la biblioteca, 260 ptas. Micaela Regil, gasto del Ayto., 5504,65 ptas. María Arrieta, rancho de auzolan, 442,20 ptas. Iberduero, energía bomba octubre y noviembre, 54,36 ptas. El mismo, alumbrado Yurre, octubre y noviembre, 4885,43 ptas. Escuelas del casco, octubre y noviembre, 67,88 ptas. Escuelas de Yurre, octubre y noviembre, digo Biblioteca de Yurre, 33,94 ptas. Alumbrado público casco, oct.-nov., 169,26 ptas. Vicente Lasa, bota espuma, 195 ptas. Adquisición de una linterna, 120 ptas. Contrato de butano. Objeto limpieza biblioteca, 20 ptas. Jornales recogida basura sep. a diciembre, 4075 ptas. Limpieza escuela y biblioteca poblado, oct.-dic., 1190 ptas. Arcadio Mateo, limpieza general calle Poblado, 300 ptas. Juan Osinalde, limpieza y costo de hierba jardines poblado, 500 ptas. Una bombona butano, 135 ptas. Alcalde, viajes de representación, 1985 ptas. Secretario por el mismo concepto, 3575 ptas. Secretario, suplidos por el Ayto., 575 ptas. José Yarzabal, construcción del puente de Estensoro o Bildotxaga, 28306,80 ptas.

Seguidamente se acordó abonar el premio de cobranza de arbitrios urbana y rústica, ejercicio de 1963, importe de 5410,62 ptas., a razón de 2,5% sobre 216425 ptas.

A continuación el Sr. alcalde hizo presente los cuantiosos gastos que el agua a domicilio está ocasionando año tras año por sus obras y reparaciones inacabables, por cuanto a la menor contrariedad quedaría suspendido el servicio con gravísimas consecuencias para el vecindario, obligándose el Ayto. en evitación de ello a proceder a reparaciones de carácter urgente. Ello ha motivado que durante el transcurso del año la Nueva Fontanera de Beasain haya tenido que realizar cantidad de reparaciones y sustitución de material de diversa clase, especialmente en la parte que se surte de la regata de Amuscotegui, siendo el importe total de dichas facturas de 70633,90 ptas.

Este asunto del que ya tienen conocimiento los Sres. concejales no se ha reflejado en ningún acta del Ayto. haciéndose precisa su constatación así como el examen y sanción aprobatoria, de ser el caso, de las facturas respectivas.

El ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar las manifestaciones de la alcaldía, haciendo constar la enorme labor que en diversas ocasiones se precisa llevar a cabo para que el servicio del agua no quede paralizado y también acordó aprobar las facturas de que se ha hecho mérito por un importe total de 70633,90 ptas.

Seguidamente se acordó conceder una gratificación de 600 pts. al encargado de la biblioteca pública. Y últimamente se aprobó el expediente del patrimonio municipal del día de la fecha.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

14/01/1964

"Sesión ordinaria del día 14 de enero de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 14 de enero de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las tres últimas anteriores, 10 de diciembre, ordinaria, y 27 y 4 del mismo, extraordinarias, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente y en relación a la construcción del edificio escolar en el casco del municipio, se acordó que el Sr. alcalde interese lo más urgente posible la confección del proyecto y demás documentación al arquitecto escolar Sr. Irizar, para imprimir la mayor aceleración a este problema y su más pronta resolución.

A continuación y en atención a que se halla creada la Junta del Centro Cultural de Goyerri, a cuyo sostenimiento es preciso que atiendan tanto las empresas industriales, entidades oficiales y también los particulares de esta zona del Goyerri, por los incalculables que ha de reportar su implantación, el Ayto. por unanimidad acuerda destinar una subvención anual de diez mil ptas. para este fin.

Seguidamente y teniendo en cuenta que se han publicado instrucciones necesarias para la aplicación de los nuevos emolumentos a los funcionarios municipales, se ha verificado el debido estudio en relación a la aplicación del grado correspondiente por cada concepto del único funcionario que figura en la plantilla de este ayuntamiento, que es el secretario del mismo.

Dándose la circunstancia de que actualmente se halla vacante dicho cargo, en vías de ser cubierta durante el presente ejercicio, no es preciso determinar por el momento otra cosa que la Ley atribuye a la categoría de la plaza sin considerar bajo ningún punto de vista los derechos que el futuro funcionario pueda acreditar, para percibir alguno emolumento de carácter personal por ser absolutamente desconocidos.

En su virtud, cabe aplicar a la secretaría de este ayuntamiento las características siguientes:

- Secretario, clase 10^a, grado 15. Sueldo, 25000 ptas. remuneración complementaria, 20750 ptas. Suma de ambos conceptos, 47750 ptas. Dos gratificaciones, 7625 ptas. Intervención 25%, 6250 ptas. Total emolumentos, 59625 ptas.

Al propio tiempo se hace constar que este señalamiento de grados y emolumentos queda sometido a la aprobación de la plantilla por la superioridad. Aprobado cuanto antecede por el Ayto., se acordó por unanimidad hacerlo constar así para los efectos procedentes.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

02/02/1964

“Constitución del nuevo ayuntamiento. Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, a 2 de febrero de 1964, previa convocatoria al efecto se reunieron los concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, al objeto de proceder a la constitución del nuevo ayuntamiento conforme determinan los art. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y siendo la hora de las diez, se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto para el que fueron convocados en forma legal los concejales don Julián Albisu Elustondo, don José Lasa Iza y don José Zugasti Elorza, que han venido integrando la corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el secretario de la corporación dio lectura a los art. 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del reglamento de Organización citado, así como a los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos familiar, sindical y corporativo, que son como siguen.

- representación familiar: don Juan Odriozola Aguirre
- representación sindical: don Claudio Estensoro Larrañaga
- representación de entidades: don Antonio Eztala Arratibel

A continuación el Sr. alcalde tomó juramento a cada uno de los Sres. concejales electos que han asistido a este acto bajo la fórmula <juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino>, y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. alcalde les contestó <si así lo hicierais Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden>, quedando constituido provisionalmente el ayuntamiento.

No teniendo que resolver la corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los Sres. nombrados y habida cuenta de que el nº legal de concejales de este municipio es de seis y el de los posesionados este día es también de seis, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el ayuntamiento, a los efectos del art. 127 de la Ley de Régimen Local y art. 84 del reglamento, quedando formado del siguiente modo:

- alcalde-presidente. don Juan Aguirre Múgica
- concejales de representación familiar: don Lucas Irastorza Irastorza, y don Juan Odriozola Aguirre
- concejales de representación sindical: don Lorenzo Lasa Ormazabal y don Claudio Estensoro Larrañaga
- concejales de representación de entidades: don Pedro José Urberuaga Bengoechea y don Antonio Eztala Arratibel

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 127 de la Ley de Régimen Local y art. 88 del referido reglamento orgánico, el Sr. alcalde dio cuenta a la corporación de que en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la expresada ley ha tenido a bien designar teniente de alcalde al concejal don Juan Odriozola Aguirre.

Asimismo se acordó celebrar sesión ordinaria del Ayto. los segundos martes de cada mes, hora de las 19, y las subsidiarias a las 48 horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 11, y de la que se extiende la presente acta, que firman todos lo Sres. asistentes, y a todo ello como secretario certifico".

11/02/1964

"Sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de febrero de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las dos anteriores, 14 de enero, ordinaria, y 2 del corriente, extraordinarias, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente por unanimidad se acuerda dirigir oficio a doña Dolores Telleria Zabaleta requiriéndole a que retire la alabrada conque ha cerrado un camino público.

A continuación se presenta el Plan General de Ordenación Urbana del municipio para someterlo a estudio de los Sres. concejales y dada la complejidad del asunto, así como la suma importancia que encierra, por unanimidad se acordó dejar sobre la mesa para su estudio, recomendando el Sr. alcalde a todos los Sres. concejales con todo encarecimiento apliquen a este asunto todo el interés posible, ya que no puede ocultarse la suma trascendencia que tiene para el municipio el estudio y aprobación de documento tan trascendental, debiendo aplicar también el mismo interés al resto de la documentación que acompaña al referido Plan General de Ordenación.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

10/03/1964

"Sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 10 de marzo de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente fue examinado y aprobado el expediente de prórroga de 1ª clase, revisión, tramitado en favor del mozo del reemplazo de 1962 Lorenzo Rodríguez Prieto, acordándose su envío a la Junta de Clasificación y Revisión de Guipúzcoa.

Seguidamente se sometió a estudio de la corporación municipal el Plan Parcial del Polígono 12, presentado por don Julián Albisu Elustondo, y después de un detenido examen se mandó dejar sobre la mesa hasta la sesión siguiente para su resolución, juntamente con el Plan General de Ordenación Urbanística.

Idéntico acuerdo recayó sobre el Plan General de Ordenación para su examen y sanción en la próxima reunión ordinaria.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 19,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

15/03/1964

"En Olaberria a las doce horas del día 15 de marzo de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde se constituyeron en el Ayto. los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes de la corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1964, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto refundido del Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a lo estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

-Presupuesto de gastos

1º, personal activo, 136107 ptas.

2º, material y diversos, 265585 ptas.

3º, clases pasivas

4º, deuda

5º, subvenciones y participaciones en ingresos, 23200 ptas.

6º, extraordinarios y de capital, 221000 ptas.

7º, reintegrables, indeterminados e imprevistos, 51198 ptas.

8º, resultas

Total: 700000 ptas.

-Presupuesto de ingresos:

1º, impuestos directos, 230535 ptas.

2º, impuestos indirectos, 4000 ptas.

3º, tasas y otros ingresos, 271123 ptas.

4º, subvenciones y participaciones en ingresos, 183842 ptas.

5º, ingresos patrimoniales, 10420 ptas.

6º, extraordinarios y de capital

7º, eventuales y imprevistos, 80

8º, resultas

Total: 700000 ptas.

El Ayto. dando cumplimiento al art. 682 de la ley de régimen local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y que después remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 13, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

01/04/1964" Sesión extraordinaria del día 1 de abril de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 1 de abril de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

Abierta la sesión por la presidencia, la misma manifestó que se halla el Ayto. en el caso de examinar, y en su caso, aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Urbanística de este municipio, hallándose a tal fin sobre la mesa y a disposición de los Sres. concejales todos los documentos referentes al mismo.

Examinada detenidamente por los Sres. concejales, por unanimidad acordó aprobarla inicialmente dicha documentación y exponerla al público por término de un mes, según determina la legislación vigente en la materia, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su examen, por cuantos tengan interés en ello y presentación de posibles reclamaciones.

Seguidamente y en idéntica forma, la corporación procedió al examen del Plan Parcial del Polígono 12 del Plan General anteriormente examinado y aprobado, siendo presentado este plan parcial por don Julián Albisu Elustondo, y después de un atento examen, por unanimidad acordó sancionarlo con su aprobación inicial y su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos procedentes.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

14/04/1964

"Sesión ordinaria del día 14 de abril de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 14 de abril de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las tres sesiones anteriores, 10 de marzo, ordinaria, 15 de marzo, extraordinaria, y 1º del corriente, extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente dióse lectura a un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guipúzcoa, de fecha 11 del corriente, por el que se comunica a este Ayto. el acuerdo del día 10 del mismo mes por el cual se concede a este ayuntamiento una subvención de 400000 ptas. para la construcción de un edificio escolar con dos escuelas y dos viviendas.

El Ayto. al enterarse con el mayor agrado de esta concesión de ayuda económica, por unanimidad acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del reglamento de Haciendas Locales, aceptar la referida subvención y destinarla exclusivamente a incluir el presupuesto extraordinario que ha de formalizarse para la financiación de las obras de dicha construcción.

En relación con este asunto en construcción de edificio escolar en el casco del pueblo, la presidencia hizo patente que los proyectos se hallan ya a punto de ser ultimados y tan pronto se reciban serán sometidos a examen y sanción del ayuntamiento y enviados a

todos los centros de donde se interesa subvención económica. El Ayto. quedó enterado de todo ello.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 19,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

12/05/1964

"Sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 12 de mayo de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuación se procedió al examen de la documentación correspondiente a la construcción de un edificio destinado a dos escuelas nacionales y viviendas para los Srs. maestros en el casco del municipio. Dicha documentación consta de plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones, todo ello formulado por el arquitecto don Joaquín Irizar, y el Ayto. después de un detenido estudio y examen de dicha documentación, por unanimidad acordó aprobarla, alcanzando el presupuesto de las obras, con exclusión de todo otro gasto, la cifra de 755994 ptas., y proceder a la publicación del presente acuerdo según previene el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente procedióse a la formación del programa de las fiestas patronales de san Juan Bautista, acordándose contratar la orquestina Umore Ona, de Tolosa, para los días 24 y 25, así como actuación del acordeonista local Josetxo Albisu y del grupo de dantzaris también de la localidad, organizándose aparte de ello un concurso de Tiro al Plato y diversos juegos infantiles.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

29/05/1964

"Sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 29 de mayo de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

Abierta la sesión por el Sr. alcalde y dada cuenta del resultado de la información pública abierta mediante edicto aparecido en el Boletín Oficial de la provincia del día 15 de abril de 1964. Teniendo en cuenta que en dicho periodo se han presentado dos reclamaciones contra el Plan General de ordenación Urbana de este concejo, la primera de ellas aparece suscrita por don Juan Iguain Telleria, vecino de Beasain, con domicilio en la Av. de Navarra, n^o 33. Esta reclamación plantea sustancialmente dos cuestiones:

a) la que se refiere a los medios económicos financieros disponibles y afectos al Plan General mencionado. el recurrente sufre un error evidente en este punto. Su argumento podría ser más o menos viable si se tratara de un Plan Parcial, pero es lo cierto que se

viene tramitando un plan general de ordenación. Y en esta clase de planes el estudio económico financiero no tiene otro objeto que <justificar la ponderación entre el criterio de planeamiento que se sustenta y las reales posibilidades económicas y financieras de territorio y población>. Así lo dispone textualmente el apartado c del nº dos del art. 9º de la vigente ley sobre Régimen del Suelo.

Este punto de la reclamación debe ser pues rechazado.

b) El segundo problema que plantea la reclamación se refiere a la zona de defensa para las carreteras. En esta materia la reclamación se considera atendible. En efecto, es consecuente convencido el criterio que viene sustentando el Ministerio de obras Públicas y también la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo acerca de esta materia, fundado en la interpretación del art. 16 de la ley de 7 de abril de 1952, en relación con el art. 59 de la ley del Suelo.

Pero aún sin entrar a discutir el expresado criterio, es lo más cierto que el Plan General que ahora se tramita delimita el perímetro urbano de la villa de Olaberria, con sujeción estricta a lo dispuesto en el apartado e del nº 1 del art. 9º de la ley del Suelo.

Sería pues contradictorio establecer unas zonas de defensa distintas a las que exige la comisión provincial de Arquitectura y Urbanismo y el propio Ministerio de Obras Públicas para los casos urbanos.

La 2ª reclamación aparece suscrita por don Felipe Esparza San Miguel, administrador general de la empresa José María Aristrain, S.A. La reclamación plantea diversas cuestiones que son:

a) la ampliación de los índices de edificabilidad de los polígonos números 3 y 5, a seis unidades. Se considera estimable la petición.

b) se estima así incluir la reclamación acerca de los límites del polígono nº 5

c) la ampliación del polígono nº 6 a costa del polígono nº 9, que también solicita el reclamante, se considera estimable

Y atendidas otras circunstancias de criterio general, se acuerda por unanimidad aprobar el Plan General de Ordenación de este concejo con las siguientes modificaciones:

1º, La carretera nacional de Irún a Madrid, futura travesía del casco urbano de la zona baja del municipio, tendrá una sección transversal completa y mínima de 31 metros a lo largo de la zona delimitada por el perímetro urbano

2º, la carretera general de Beasain a Durango, hoy prolongada hasta Olaberria, tendrá una sección transversal completa y mínima de 29 metros y 50 cm.

3º, la carretera local que enlaza las dos anteriores tendrá una sección transversal completa mínima de 26 metros

4º, el acceso de las calzadas laterales a las carreteras se efectuará mediante enlaces viarios espaciados entre sí en 200 metros

5º, el índice de edificabilidad de los polígonos 3 y 5 quedará fijado en seis unidades

6º, se amplía el polígono nº 6 a costa del polígono 9, a fin de que su línea de contacto coincida con los límites de las propiedades situadas en uno y otro polígono

7º, los límites del polígono nº 5 serán: polígono. nº 8 y carretera de acceso al poblado, S. y O. tal como figuran en la actualidad. E. operando una modificación que ensanche su superficie hasta una línea paralela a la carretera general, de una profundidad aproximada a los 150 metros lineales

8º, se declaran autorizables las obras de relleno de los terrenos situados en el polígono nº 11, así como la canalización del curso del agua que discurre por el paraje

9º, se fija en una unidad el índice de edificabilidad correspondiente al polígono. nº 15

El volumen correspondiente a cada polígono se computará en la forma legal.

El plan General provisionalmente aprobado se remite a la Comisión Provincial de Arquitectura y urbanismo para su aprobación definitiva, si procediere en un unión de un

testimonio del presente acuerdo, el cual se comunicará también a los interesados reclamantes, conforme se solicita.

Cumplido el objetivo de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

12/05/1964

"Sesión ordinaria del día 9 de junio de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 9 de junio de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las dos sesiones anteriores, 12 de mayo, ordinaria, y 29 del mismo extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente dióse lectura a un oficio de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, de fecha 4 del corriente, por el que comunica un acuerdo del 29 de mayo último, de conceder al Ayto. de Olaberria una subvención de 300000 ptas. para la construcción de un edificio escolar, con dos aulas y dos viviendas, subvención que será hecha efectiva, una vez se acredite la ejecución de los trabajos comprendidos en el proyecto aportado.

El Ayto. al enterarse con el mayor agrado de esta concesión de ayuda económica, por unanimidad acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del Reglamento de Haciendas Locales, aceptar la referida subvención y destinarla exclusivamente a emitir el presupuesto extraordinario que ha de formalizar para la financiación de las obras de dicha construcción.

A continuación se dio lectura a un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, fecha 2 del corriente, por el que se informa a esta alcaldía de que por cada vivienda de renta limitada subvencionada, se otorga la cantidad de 30000 ptas. en concepto de subvención a fondo perdido.

El ayuntamiento vio también con sumo agrado esta subvención que en total importa la cantidad de 60000 ptas. y por unanimidad acordó también aceptarla en cumplimiento del mentado artículo 7º del referido Reglamento de Hacienda Locales y destinarla exclusivamente a instruir el presupuesto extraordinario que ha de formalizarse para la financiación de las obras de referencia.

Últimamente se examinó el programa confeccionado para las Fiestas patronales de San Juan Bautista, acordando sancionarlo con la aprobación unánime de la corporación.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

19/06/1964

"Sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 19 de junio de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previa citación en legal forma.

El Sr. alcalde expuso que en cumplimiento el art. 7º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de retribuciones del personal administrativo local y circular de 12 de diciembre de 1963, publicada en el B.O. de la provincia de 20 del mismo mes, era necesario proceder a la revisión de la plantilla de esta corporación municipal, y habiendo transcurrido dicho plan fijado en la circular de referencia, sin que este ayuntamiento cumplimentar lo dispuesto en la misma, el Ministerio de la Gobernación ha publicado nueva orden sobre abono de los nuevos haberes a los funcionarios de las corporaciones locales, que tengan pendiente la aprobación de sus plantillas facultando en su art. 1º a los ayuntamientos que no hubiesen cumplimentado dicho extremo, para que lo hagan en el plazo de 15 días a cuenta de la publicación de dicha orden en el Boletín Oficial del Estado, que lo ha hecho con fecha 16 del corriente.

En su virtud, debe hacerse constar que este ayuntamiento, en su sesión del 14 de enero último, acordó aplicar al único funcionario de plantilla, el secretario, los grados retributivos, aumentos graduales y gratificaciones reglamentarias determinadas en la referida ley 108/1963, haciendo constar al propio tiempo que por hallarse vacante dicha plaza de secretario se desconocen los derechos de carácter personal que puede atender el que sea designado para ocuparla, por cuyo motivo no se hace constar ninguna otra clase de emolumentos o derechos que los aplicados a la plaza de que se trata en virtud de la ley de referencia, haciendo constar que dichas aplicaciones se hacen con carácter de provisionales hasta su aprobación por la superioridad competente.

Por ello propone al ayuntamiento la aprobación de lo acordado en aquella sesión.

Asimismo debe hacer constar que este ayuntamiento, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y de la labor a realizar por las oficinas municipales, que experimente también aumento de consideración, en sesión de 13 de noviembre de 1962, acordó la reforma de la plantilla vigente, con la creación de una plaza de auxiliar-administrativo, sin que hasta la fecha se haya dado realidad a dicho acuerdo.

Por consiguiente entiende llegada la hora de la reforma de la plantilla, con aumento del personal de referencia creando la plaza de que se trata.

A tal efecto se han realizado los estudios necesarios respecto de los emolumentos que pueden corresponder a dicho cargo, y el desembolso que por todo concepto puede suponer al erario municipal así como su correspondencia con los topes establecidos por los art. 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios, comprobándose que en el primer caso no sobrepasará el 10,17% del total de presupuesto de 1964, deducidas las cargas financieras, y en el segundo supone 13,19% del total del mismo.

Expuesto cuanto antecede como recordatorio de lo que la corporación municipal ha estudiado anteriormente sobre los extremos que nos ocupan y el alcalde suscrito somete a la consideración y en su caso, aprobación del ayuntamiento la siguiente propuesta:

1º, someter a la aprobación de la superioridad la calificación de grados y aplicación de emolumentos al secretario de la corporación, como único funcionario de la plantilla en vigor

2º, someter a la aprobación de la Dirección General de Administración Local la plantilla revisada con el aumento de un administrativo, cuyos emolumentos y demás gastos sumados a los de la plantilla en vigor, se especifican en el expediente, lo mismo que la relación cuantitativa de todo ello, con los topes establecidos en los art. 331 de la ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios

3º, Llevar a la Dirección General de Administración Local por conducto de la Sección Provincial de Inspección y Asesoramiento, certificación del precedente acuerdo, en unión del expediente de su razón, por si procediese su aprobación

La corporación quedó enterada de las disposiciones que regulan la revisión de la plantilla de personal y de los términos propuestos por la alcaldía, y hallándolo conforme, por unanimidad acordó aprobar todo ello, y que a este expediente se le dé el curso prevenido. Cumplido el objetivo de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

22/06/1964

"Sesión extraordinaria del día 22 de junio de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, a 22 de junio de 1964, constituida la corporación municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, siendo la hora de las 19, la presidencia declaró abierta.

Seguidamente la misma presidencia dijo que según tenía anunciado en las convocatorias cursadas, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la financiación de las obras de construcción de un edificio escolar, con dos aulas y dos viviendas para los Srs. maestros, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el expediente con todos los documentos inherentes al mismo, a fin de que los Sres. concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y resultando que discutido detenidamente y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrándose en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 829.911,62 ptas., y los ingresos a igual cantidad.

En presencia de la vigente ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, la corporación municipal por unanimidad acuerda:

1º, aprobar en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la financiación de las obras de construcción de un edificio destinado a dos escuelas y viviendas para dos Sres. maestros

2º, que se anuncie la exposición al público por término de 15 días del referido proyecto de presupuesto.

Cumplido el objetivo de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

14/07/1964

"Sesión ordinaria del día 14 de julio de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 14 de julio de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las fechas 9, ordinaria, y 19 y 22, extraordinarias, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente la presidencia manifestó que dada la carencia casi absoluta del servicio de agua de Idiazábal y de sus malas condiciones, a fin de no dejar desabastecida la población, especialmente la ya tan populosa de Yurre, se ha visto el Ayto. obligado a

efectuar la toma en Aranbeltz, aguas arriba de la misma regata de Amuscotegui, suprimiendo la bomba de elevación en este punto, y colocándola en el depósito primitivo de Zeba-zelai, donde anteriormente se había colocado, ya que desde Aranbeltz hasta este punto viene por su propio peso, surtiéndose así a todo el vecindario del casco de arriba y al de Yurre, mientras que el servicio de Yurre no funcione con normalidad.

Esta operación se ha realizado con carácter provisional en una longitud de 1500 metros, colocando la tubería superficialmente, a fin de que sea factible su recogida tan pronto preste su servicio.

El Ayto. por unanimidad acordó aprobar toda la actuación ya que ha sido llevada a cabo en aras de verdadera y urgente necesidad.

Examinado el plan parcial presentado por don Julián Albisu, se deja sobre la mesa para su estudio.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

28/07/1964

"Sesión extraordinaria del día 28 de julio de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, a 28 de julio de 1964, constituyose la corporación municipal en sesión extraordinaria, siendo la hora de las 19, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, la misma dijo que el objeto de la presente sesión, según consta en las convocatorias cursadas al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender a la financiación de la construcción de un edificio destinado a dos escuelas y viviendas para dos Sres. maestros, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente proyecto aportado en sesión del 22 de junio último, y expuesto al público por término de 15 días, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

Seguidamente ordenó la lectura íntegra de las partidas de gasto e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en 829.911,62 ptas. y los ingresos en igual cantidad.

Inmediatamente se acordó exponer al público por el plazo de 15 días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y terminado dicho plan, se remita copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

11/08/1964

"Sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 11 de agosto de 1964, bajo la presidencia del

Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leídas las actas de las fechas 14 y 28 de julio último, ordinaria y extraordinaria respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se aprobaron y examinaron las facturas siguientes: Ayto. de Idiazábal, suministros aguas y sueldos, materiales, depuradora del primer semestre, 28173 ptas. Nueva Fontanería, por una copa trofeo para premio en las fiestas patronales, 702 ptas. Nueva Fontanería, material y mano de obra en arreglos tuberías aguas, 238,80 ptas. Valentín González, por trabajos realizados en la traída de aguas mayo-agosto, inclusive, 2150 ptas. Valentín González y otro, mano de obra en la limpieza de la curva que da acceso al poblado, 925 ptas. Municipalia, S.A., impresos, 21 ptas. Uribe-Echeverría, programa de fiestas, 185,25 ptas. Transportes Gorostiza, transporte de escombros para arreglo de caminos de Garitain y Oyarbide, 29987 ptas. Domingo Garmendia, por colocar un cuadro automático para la bomba, 4060 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

08/09/1964

"Sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 8 de septiembre de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión ordinaria anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia hizo presente la conveniencia de establecer el arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Plusvalía, en atención a los ingresos que ello habría de exportar a la Hacienda Local, por el elevado nº de transacciones de compraventas de terrenos que se realizan. Ante tal circunstancia se propone al Ayto. acuerde el establecimiento de dicho arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, denominado también plusvalía, para cuyo fin se ha confeccionado la ordenanza correspondiente, y el índice de tipos unitarios de valores para el ejercicio de 1965 y sucesivos de 1966 y 1967.

Se somete todo ello al examen de la corporación municipal y después de un detenido estudio por unanimidad acordó, de conformidad con la propuesta de la presidencia, establecer el arbitrio de referencia, y aprobar el índice de tipos unitarios de valores para el ejercicio de 1965 y sucesivos de 1966 y 1967.

Acto seguido se aprobaron las siguientes facturas: Transportes Gorostiza, acarreo de escombros para los caminos de Garitain y Oyarbide, 5735 ptas. Bayer Hnos. por suministro de impresos ordenanzas de exacciones, 88 ptas. Pedro María Ormazabal, por un servicio de taxi a Estella con el secretario en visita al arquitecto, 750 ptas. Hostal Castillo, por tres comidas al arquitecto y ayudantes encargados del proyecto de construcción escuelas, 429 ptas.

Patrimonio municipal. A continuación acordó la corporación que se incluyan entre los bienes del Ayto. y causen alta en el activo del patrimonio municipal la red de distribución, depósito regulador y la participación en la estación depuradora mecánica de aguas de la

regata de Ursuaran, en mancomunidad con el Ayto. de Idiazábal y cuya participación total asciende a 1885250,18 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

28/09/1964

"Sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, a 28 de septiembre de 1964, constituyóse la corporación municipal en sesión extraordinaria, siendo la hora de las 19, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, abriéndose la sesión.

Seguidamente el Sr. alcalde dio cuenta a la corporación municipal de la iniciativa del Ayto. de Santiago de Compostela de que Su Santidad el Papa Paulo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar del año santo jacobeo de 1965, proponiendo a la corporación municipal la adopción de su acuerdo en el sentido de adherirse a dicha iniciativa.

El Ayto. por aclamación acordó hacer suya la propuesta de la presidencia y en su consecuencia, adherirse con todo entusiasmo a la iniciativa del Ayto. de Santiago de Compostela, en la plena seguridad de hacerse así intérprete del sentir del vecindario de este municipio.

Al propio tiempo, se acuerda elevar copia certificada de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación, a los efectos que procedan.

Terminado el objeto de la reunión, se levantó la sesión, siendo la hora de las 19,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

13/10/1964

"Sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 13 de octubre de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las fechas 8 y 28 de septiembre último, ordinaria y extraordinaria respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se examinaron y aprobaron las facturas siguientes: Nueva Fontanería por las obras realizadas en la ampliación del abastecimiento de agua a cuenta 50000 ptas. Construcciones electro-mecánicas, material y mano de obra en arreglo de la bomba, 6461,60 ptas. Municipalia S.A., impresos varios, 140 ptas. Hotel restaurante Urteaga, por un servicio de taxi con la Guardia Civil, 90 ptas. Transportes Gorostiza, acarreo de escombros para los caminos de Garitain y Oyarbide, 4995 ptas. Transportes Echaide, por ladrillos y vino a los encargados del arreglo de la tubería de la fuente, 240 ptas. Bayer Hnos. y Cía., impresos de ordenanzas, 39 ptas. Restituto Urteaga, por dos sacos de carbón para las estufas de las escuelas, 148 ptas. Mosaicos Osma, tubos de hormigón para atravesar la alcantarilla en el punto de Estensoro, 2273, 60 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 19,45, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

29/10/1964

"Sesión extraordinaria del día 29 de octubre de 1964. En Olaberria, a las diez horas del día 29 de octubre de 1964, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde, se constituyeron en el Ayto. los Sres. alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1965, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes siguientes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, yo el infraescrito secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a lo estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

-Presupuesto de gastos

1º, personal activo, 175842 ptas.

2º, material y diversos, 355830,60 ptas.

3º, clases pasivas

4º, deuda

5º, subvenciones y participaciones en ingresos, 24450 ptas.

6º, extraordinarios y de capital, 152864,40 ptas.

7º, reintegrables, indeterminados e imprevistos, 51013 ptas.

8º, resultas

Total: 760000 ptas.

-Presupuesto de ingresos:

1º, impuestos directos, 230785 ptas.

2º, impuestos indirectos, 4000 ptas.

3º, tasas y otros ingresos, 317123 ptas.

4º, subvenciones y participaciones en ingresos, 197397 ptas.

5º, ingresos patrimoniales, 10520 ptas.

6º, extraordinarios y de capital

7º, eventuales y imprevistos, 175

8º, resultas

Total: 760000 ptas.

El Ayto. acuerda que se exponga al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de la casa consistorial y que después remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, a las 13 horas de la cual, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

10/11/1964

"Sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 10 de noviembre de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída las actas de las fechas 13 y 29 de octubre último, ordinaria y extraordinaria respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad.

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que viene a cargo de la corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 692 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad 395296,07 ptas., resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio líquido, se acordó por unanimidad:

1º, aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) cantidad utilizada con cargo al superávit disponible, 395296,07 ptas.

b) habilitaciones y suplementos que se acuerdan: premio de cobranza arbitrios, 5254,65 ptas. Honorarios personal técnico, 40500 ptas. Contribuciones e impuestos, 391,743 ptas. Suscripción a el Consultor, 53,70 ptas. Gastos telefónicos, 589,20 ptas. Festejos religiosos y profanos, 45797,25 ptas. Conservación y reparación de caminos, 36647,95 ptas. Alumbrado público, 36946,47 ptas. Adquisición de libros, 450 ptas. Ampliación abastecimiento de aguas, 109597,95 ptas. Amortización préstamo Caja de Ahorros, 48145,55 ptas. para cubrir el presupuesto extraordinario, 69911,62 ptas. Total: 395296,07 ptas.

2º, que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Seguidamente dióse lectura a un escrito presentado por don Juan Goiburu Ormazabal, vecino de Lazcano, interesando autorización municipal para el establecimiento de un servicio público de viajeros en taxi Seat 1400, vehículo que tiene solicitado, y esperando que dentro de breves días le sea adjudicado. El Ayto. por unanimidad acordó la concesión de la licencia solicitada.

A continuación dióse lectura a un oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, dando cuenta de haber sancionado con su aprobación el Plan General de Urbanismo de este municipio, con las salvedades que en la misma se determinan, aprobación que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 59, del 13 de octubre último. Teniendo en cuenta de que en dicha acta de aprobación se concretan determinados aspectos de dicho Plan General que ha de ser subsanados y rectificadas, por unanimidad se acuerda la confección de nuevo Plan, recogiendo todas las deficiencias señaladas para su sometimiento de nuevo a la referida Comisión Provincial de Urbanismo.

Fueron examinadas y aprobadas las facturas siguientes: Martín Esnaola, por dos codos para la tubería de la fuente, 40 ptas. Transportes Gorostiza, acarreo de escombro para los caminos de Garitain y Oyarbide, 6475 ptas. Viuda de Jiménez, tubos de cemento para atravesar la tubería de aguas en caminos, 1949,65 ptas. C. Iparraguirre y T. Escudero, por dos bombonas de gas butano para las estufas de las escuelas, 382 ptas. Restaurante Arrieta, vino y pan, comidas y cenas para personal d arreglo de caminos, 5850,85 ptas.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

08/12/1964

"Sesión ordinaria del día 8 de diciembre de 1964. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, siendo la hora de las 19 del día 8 de diciembre de 1964, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, primera convocatoria.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia hizo uso de la palabra en los siguientes términos:

<El plan de Ordenación General de este municipio ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, con fecha 30 de octubre último, publicado en el B.O. de la provincia del día 13 de noviembre y comunicado a este Ayto. bajo escrito nº 2167, del 4 del mismo mes. Se ha recibido en esta alcaldía escrito nº 2216 del Ministerio de la Vivienda, Delegación Provincial, fecha 20 del corriente, invitando a ordenar la supresión de las obras de construcción de un pabellón industrial para la firma Sayne, S.A., en el pgno. nº 13 del referido Plan General de Ordenación, en base a lo dispuesto en el art. 171 de la vigente ley sobre el Régimen del Suelo.

En vista de todo ello y en atención a la trascendencia y complejidad del asunto, esta alcaldía ha sometido todo el asunto a informe del letrado don José Eugenio Arcelus Imaz, quien ha llevado la consulta en los siguientes términos:

<consulta. La delegación provincial del Ministerio de Vivienda se ha dirigido por escrito nº 2216 de 20 de noviembre de 1964 a la alcaldía de Olaberria, invitándole a ordenar la supresión de las obras de construcción de un pabellón industrial para la firma Sayne, S.A., en el pgno. nº 13 del referido Plan General de Ordenación, en base a lo dispuesto en el art. 171 de la vigente ley sobre el Régimen del Suelo. El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en escrito nº 2249 de día 25 de noviembre interesa que se comunique el acuerdo que se adopte a dicho Gobierno Civil, informando además con detalle y de antemano acerca del asunto de referencia.

Informe. Como antecedentes de hecho, procede consignar los siguientes: 1º, las obras en cuestión se han iniciado sin licencia municipal. 2º, con fecha 5 de sep. de 1964 la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo informó desfavorablemente del proyecto de construcción por razón fundamental de que el Plan General del municipio no había sido aún estudiado, ni por lo tanto, aprobado, aunque se hallaba en tramitación. Por este motivo el Ayto. se abstuvo de emitir la licencia. 3º, El Plan General de Olaberria ha sido definitivamente aprobado por acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de 30 de oct. de 1964, publicado en el B.O. de la provincia del día 13 de noviembre. 4º, el pgno. nº 13 aparece proyectado como zona industrial en dicho Plan General, pero el acuerdo provisional de aprobación definitiva declara afectado el pgno.

por el proyecto de carretera denominado El Triángulo, que prepara al parecer el Ministerio de Obras Públicas. En su virtud, declara suspendida la ordenación previstas hasta tanto que se plantee la carretera y se autoriza únicamente la edificación propia de las zonas rurales, con privación del carácter ejecutivo del Plan General. 5º, la empresa interesada aportó una certificación, digo autorización, expedida por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, bajo el nº 2538, que fue expedida el 30 de noviembre de 1963, con validez para seis meses.

Fundamentos legales. El art. 171 de la Ley del Régimen del Suelo dice: 1º, el Ayto., la comisión provincial de urbanismo o sus efectivos presidentes dispondrán la inspección de los actos relacionados con el art. 165, que se efectuaren sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones legítimas señaladas. 2º, En el plazo de dos meses el organismo competente para otorgar las licencias efectuará la comprobación y acordará: a) demoler las obras o impedir definitivamente las obras cuya licencia hubiera sido impedimento, o que no se ajustasen a las citadas condiciones, y b) legalizar las obras y autorizar los usos que se amoldaren aquellas>.

En principio, la licencia para ejecutar estas obras no hubiera sido impedimento, puesto que el pgno. nº 13 aparece proyectado como zona industrial y es sabido que en esta clase de zonas pueden autorizarse construcciones destinadas a fines industriales, cuando la seguridad y salubridad quedaren suficientemente atendidas, y el propietario anunciara las obligaciones del régimen de cooperación, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad, según previene textualmente el art. 67, nº 2, de la Ley del Régimen del Suelo. Si a la expresada circunstancia se agrega el hecho de que el Ayto. puede legalizar las obras, al amparo de lo dispuesto en el apto. b) del nº 2 del art. 171 de la ley antes anotada, se está en el caso de examinar cuáles sean los posibles obstáculos legales que se opongan a dicha legalización. Estos obstáculos pueden provenir: a) de ordenación urbanística b) de los arquitectos que deba reunir la gestión de licencia.

En cuanto a los obstáculos provenientes de la ordenación, es innecesario estudiar el interesante problema de la validez legal del acuerdo provincial, adoptado al amparo del art. 44 de la ley, en cuanto considera como deficiencia subsanable la adecuación de la futura ordenación del pgno. nº 13 del Plan General de Olaberria, a un proyecto o estudio de carreteras que se encuentra en estado de mera preparación, y que por tal motivo, es esencialmente variable. Y se dice que es innecesario porque nadie mejor que el propio organismo que prepara el proyecto de carreteras puede saber si los estudios correspondientes afectan o no a una construcción particular determinada. En el presente caso es obligado sentar una conclusión negativa, porque la propia Jefatura de Obras Públicas de la provincia autorizó expresamente la edificación del pabellón industrial privado. Además la afectación declarada por la Comisión Provincial es transitoria, y supeditada únicamente en definitiva, a lo que disponga el Ministerio de obras Públicas acerca del asunto.

Y hallándose autorizada la obra por los organismos de este Ministerio, procede entender levantada la prohibición establecida y legalizable en este aspecto, la obra emprendida y casi terminada de la empresa.

En cuanto a los obstáculos procedentes de los requisitos que ha de reunir la petición de licencia, procede que el Ayto. exija en todo caso las garantías de salubridad y seguridad, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad de las obligaciones inherentes a la instauración en régimen de cooperación establecidos en el art. 65, nº 2 de la ley antes anotada.

En resumen, el informante entiende que el Ayto. de Olaberria puede acordar la legalización de las obras de construcción en su pabellón industrial emprendidas por la empresa Sayne S.A., en el pgno. nº 13, siempre que la petición se deduzca con la

documentación que se ha reseñado. Tal es el dictamen que el suscrito somete a otro mejor fundado. Tolosa, 4 de diciembre de 1964>.

Una vez dada lectura del informe precedente, la misma presidencia siguió en el uso de la palabra en los siguientes términos:

En vista de cuanto antecede y se expone en el informe que acaba de leerse y de las demás circunstancias del caso, cabe hacer constar:

1º, La delegación provincial del Ministerio de Vivienda, en escrito nº 2216 de fecha 20 de noviembre de 1964 último invita a este Ayto. a ordenar la supresión de las obras de construcción de un pabellón industrial para la firma Sayne, S.A., en el pgn. nº 13 del referido Plan General de Ordenación de este municipio

2º, la construcción del referido pabellón industrial fue informado negativamente la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo el 5 de sep. último, y el Ayto. respetuoso con el contenido de dicho informe, se abstuvo de conceder la licencia solicitada por la empresa

3º, en la base de los hechos relatados podría acordarse en efecto, la supresión de las obras iniciadas, conforme a lo previsto en el art. 171 de la Ley del Régimen del Suelo expresamente invocado en la comunicación recibida

4º, No obstante, con arreglo al apartado b) del nº 2 del propio art. 171, este Ayto. puede acordar la legalización de las obras

5º, En el día de la fecha ha desaparecido la razón fundamental en que se apoyaba el informe desfavorable de la Comisión Provincial, del 5 de noviembre, digo de septiembre, cual fue que el Plan General del concejo no había sido aun estudiado, ni por lo tanto, aprobado, aunque se hallaba en tramitación

6º, El Plan General de Ordenación de este municipio ha sido definitivamente aprobado por acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo de 30 de oct. de 1964, publicado en el B.O. de 13 de noviembre y comunicado a este Ayto. bajo escrito nº 2167 del día 4 del pasado mes de noviembre.

7º, el referido acuerdo provincial declara afectado el pgn. nº 13 por el proyecto de carretera denominado el Triángulo, que el Ministerio de Obras Públicas está redactando y suspendida su ordenación hasta que se plantee la carretera, con privación del carácter ejecutivo del plan General

8º, con arreglo a lo expuesto, esta suspensión es de suyo transitoria, y aun en esta etapa, el acuerdo provincial autoriza la edificación propia de las zonas rurales

9º, la única limitación es de orden suspensivo, y debe considerarse levantada a partir del momento que los servicios de Obras Públicas autoricen la construcción, recobrando la zona el carácter que pose originalmente, con arreglo al plan general aprobado

10ª la empresa interesada aporta la autorización escrita de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa para construir el pabellón industrial de referencia

11º, obra en este Ayto. el plano de plantas y perfiles longitudinales del anteproyecto del triángulo de carreteras, presentado en el Ministerio de Obras Públicas, con indicación gráfica de las zonas laterales de servidumbre y que el pabellón industrial en construcción se halla fuera de dichas zonas

Consignado cuanto antecede, y en especial, el informe del letrado, que se ha leído y transcrito, la presidencia propone a la Corporación municipal adopte el siguiente acuerdo:

Legalizar la construcción del pabellón industrial iniciado en el pgn. nº 13 del Plan General de Ordenación de este concejo, por la empresa Sayne S.A., y conceder la oportuna licencia de construcción con efectos de la fecha en que la empresa interesada completó la documentación, mediante la aportación de garantías de seguridad y salubridad y la escritura pública de asunción de obligaciones de instalación, propias del régimen de cooperación, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, con arreglo

a lo dispuesto taxativamente en el nº 2 del art. 67 de la Ley del Suelo, y comunicar íntegramente el presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la comisión provincial de arquitectura y urbanismo de Guipúzcoa.

Después de estas manifestaciones de la presidencia, el Ayto. una vez estudiado detenidamente todos los extremos del asunto, por unanimidad de todos los Sres. concejales presentes que constituyen la totalidad de la corporación municipal, acordó aprobar en todas sus partes la propuesta del Sr. alcalde sin oponer reparo alguno.

Seguidamente el Sr. alcalde presidente dio cuenta de que el B.O. del Estado, del 14 de nov. último, ha publicado los nombramientos definitivos de secretarios de tercera categoría habiendo sido confirmado para este ayuntamiento el que lo había sido con carácter provisional, don Indalecio Echezortu González de Larralde, quien dentro de un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación, deberá tomar posesión del cargo, quedando enterado el Ayto.

Y por último, fueron examinadas y aprobadas las siguientes facturas: restaurante Juanito, por 2 comidas a comisionados del Ayto., 288 ptas. Sr. Garmendia, por colocar un foco y una lámpara en la vía pública, 275 ptas. Santos Peralta, por 5 lámparas para el alumbrado público, 126 ptas. Celestino Aracama, por platos para la tirada al plato y alquiler de la máquina, 975 pts.

Fuera del orden del día se acordó conceder una compensación de 150 pts. a cada uno de los tres maestros nacionales para que acudan a los actos de san José de Calasanz, que tendrá lugar en San Sebastián en la festividad de dicho santo. Que se abone el total de las 450 ptas. con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto ordinario por no tener otra consignación específica para ello.

Y sin ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las 21, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

26/12/1964

"Sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 1964. En el salón de sesiones del ayuntamiento de Olaberria, a 26 de diciembre de 1964, constituida la corporación municipal en sesión extraordinaria, siendo la hora de las 19, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, y con asistencia de los señores concejales expresados al margen y de mi el infraescrito secretario, abriéndose la sesión.

Concedida la palabra al concejal sr: Eztala, se manifestó en los siguientes términos: Que en el poblado José María Aristrain Aonia, sito en la zona de Yurre, de este término municipal, donde reside el mayor núcleo de población de este concejo, se producen y producirán desperfectos o faltas de alguna cosa, tanto en edificios, entendiéndose como tales las escuelas, biblioteca, etc., así como en el alcantarillado, alumbrado, jardines y conducción de agua, por no citar más que requieren en la mayoría de los caos urgente reparación o exposición y careciendo este Ayto. de personal para atender a esos servicios, entiendo debía facultarse entretanto no se cuente con personal o no se establezca contrato con alguna casa o casas del ramo correspondiente, a la asociación que administra dicho poblado, para que se encarguen de avisar mandar arreglar las averías, exponer lo que se vaya deteriorando, etc., por cuanto de este ayuntamiento con el fin de evitar el descontento que existe a causa de que deficiencias que se producen en

algún servicio y podrían subsanarse en breve tiempo, tardan muchos días antes de ser resueltas.

Siguió diciendo que también se le debe autorizar la organización de los festejos del poblado indicado, fiestas que son ya inevitables porque vienen celebrándose desde su creación, la del poblado que año tras año subvenciona este ayuntamiento. Que esta autorización, como la primea que ha indicado tiene que ser dando cuenta previamente al Sr. alcalde y con su autorización, es decir, con el fin de que la autoridad del ayuntamiento, representada por su presidente, esté por encima de aquella asociación.

Que tiene la seguridad absoluta de los señores que componen la Junta directiva de la asociación, realizarán esa labor con el mismo interés que la puede realizar cualquier miembro de esta corporación y le consta además, que todos ellos son personas de acrisolada honradez y como detalla internamente, aunque de todos es conocido, que la empresa José María Aristrain, S.A., constructora del poblado, le tiene concedida plena autorización para la administración y dirección de todos los asuntos que del poblado, incluida la dirección y administración del supermercado de la citada factoría, y expuesto cuanto antecede, propone a la corporación acepte su propuesta.

Terminadas las manifestaciones del Sr. Eztala y cambiadas impresiones, por unanimidad se acordó aprobar las propuestas del Sr. Eztala.

Quedaron enterados del contenido del acta que a continuación se transcribe, de orden de la presidencia y dice:< Acta de posesión. En el concejo de Olaberria, a 14 de diciembre de 1964. El Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, asistido del infraescrito secretario accidental, don José María Ormazabal Saralegui, siendo las 18 horas, se ha procedido a dar posesión del cargo de secretario de la corporación municipal, con carácter de propiedad, a don Indalecio Echezortu González de Sarralde, nombrado para ostentarlo con tal carácter por la Dirección General de Administración Local, por resolución del 5 de noviembre de 1964, inserta en el Boletín Oficial del Estado de catorce del mismo mes y año.

Presente en dicho acto el designado para ocupar el cargo, ha manifestado que lo acepta, y ha jurado desempeñar bien y con toda fidelidad.

En consecuencia, el Sr. alcalde de ha dado posesión del cargo de secretario de la corporación, ordenando le sean guardadas las consideraciones que le corresponden y teniendo entrega de los documentos acreditativos de la designación.

En fe de lo cual se levantó este acta, que leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico. >.

Terminada su lectura, dio cuenta la misma presidencia que a petición del secretario nombrado, Sr. Echezortu, dióle permiso por quince días al objeto de que se pueda despachar algunos asuntos pendientes y urgentes en los ayuntamientos que ha venido desempeñando. Quedaron enterados.

Y por último, fueron examinadas y aprobadas las facturas y notas siguientes:

Factura de don Francisco Ezquiaga, por impresos varios, 512,30 ptas. Ídem de la Casa Suárez, por una estufa de butano para la secretaría, 6369 ptas. Ídem de doña Micaela Regil, por comidas a músicos etc., del 2º semestre, 3058 ptas. Ídem de la misma por gastos del teléfono de 2º semestre, 589,20 ptas. Ídem de Eléctrica Guipuzcoana, por instalación del alumbrado en el poblado, 27868,67 ptas. Ídem de Nueva Fontanería, por la instalación provisional de la conducción de aguas, 121060,50 ptas. Notas del Sr. alcalde por los viajes realizados por asuntos municipales durante el año, 1645 ptas.

Y sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las 20,30, extendiéndose la presente acta de la misma, firmándola todos lo Sres. concejales, de que certifico".

24/01/1965

“Sesión ordinaria del día 24 de enero de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 24 de enero de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, supletoria de la que debía celebrarse el día 12, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

-Subvención construcción escuelas. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito de la Junta Provincial de Construcciones escolares de esta provincia, de fecha 28 de diciembre de 1964, dando cuenta de que el presupuesto de aquella Junta para el año actual fue aprobado definitivamente el 30 de noviembre pasado, figurando incluido este ayuntamiento con la subvención de 500000 ptas. para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para los maestros, de donde resulta que son cien mil pesetas más de subvención que las expresadas en principio y que se hicieron constar en el presupuesto extraordinario para la construcción de esas obras, aprobado al efecto. Quedaron enterados.

- Depositario de fondos habilitado, aprobación de las bases del concurso. En relación con el expediente que al efecto se instruye para el nombramiento de depositario de fondos habilitado de este Ayto., conforme a lo dispuesto en la orden de 16 de julio de 1963, la corporación por unanimidad acordó los siguientes acuerdos:

1º, aceptar el informe del Sr. secretario respecto del nombramiento de depositario con el carácter de vecino de esta localidad.

2º, aprobar las bases del concurso formuladas para su nombramiento.

3º, remitir certificado de estos acuerdos al secretario provincial de Inspección y Asesoramiento, con atenta instancia solicitando el informe prevenido en la instrucción 3,4 de la orden de 16 de julio de 1963, como trámite previo a la publicación de las mencionadas bases

- Transmisión de dominio de fincas urbanas. Vistas las instancias de solicitud de transmisión de dominios de fincas urbanas radicantes en este término municipal, así como el informe favorable de la Junta pericial, que consta en cada uno de los expedientes tramitados que se relacionarán a continuación, la corporación aprobó los referidos informes, disponiendo se comuniquen a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a la Junta Pericial y a los interesados.

Las transmisiones de dominio solicitadas, a que se refiere el asunto precedente, son las siguientes: de don Juan Bautista Odriozola Aguirre, por donación del caserío Balda por su madre doña Josefa Antonia Aguirre Múgica. De don Ignacio Insausti Usabiaga, del caserío Insausti Berri, por donación de su padre don José Insausti Ariztimuño. De don José María Lasa Urteaga, del caserío Matzalde, por donación de su padre don Juan José Lasa Lasa. De don Ezequiel Urteaga Urteaga, del caserío Matzalde, por donación de su padre don Juan María Urteaga Urteaga. De don Diego Urteaga Barandiaran, del caserío Bengoetxea Txiki, por donación de su padre don José Joaquín Urteaga Arratibel. De don Luis Barandiaran Galparsoro, del caserío Aldasoro, por donación de su padre don Francisco Barandiaran Mendizábal.

- Indemnización por paso de la tubería general de aguas. Seguidamente expone la presidencia que se hallan sin indemnizar los daños causados en los terrenos por los

cuales atravesó la tubería general de aguas traída de Idiazábal, en cuya indemnización deberá contribuir el Ayto. de la citada villa en la parte correspondiente, al igual que contribuyó este ayuntamiento por los daños causados en los terrenos que atravesó en aquel término municipal, para ello propuso que como trámite previo al estudio de la indemnización que se ha de abonar, se nombró una comisión que se encargue de medir los terrenos de cada propiedad por los que atravesó dicha conducción.

Y la corporación después de un cambio de impresiones acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia y designa al teniente de alcalde, Sr. Odriozola, para que se encargue de la medición propuesta, ayudado por los propietarios interesados, dando cuenta de su resultado en la primera ocasión para resolver en definitiva.

- cubrimiento de una regatilla y de un tramo de alcantarilla. Se dio lectura a una propuesta de la alcaldía, que copiada literalmente, dice así: < En la zona de Yurre existe una regatilla, de todos conocida, junto al Poblado José María Aristrain, en donde los edificios de viviendas van a más. Parte de las viviendas tienen conectados sus respectivos desagües a esa regatilla, que se halla cubierta desde el empalme con la carretera general hasta el río Oria, pero queda descubierta el resto aguas arriba, y al mismo tiempo que es un peligro para el vecindario que habitualmente habita, produce malos olores, sobre todo en la época de estiaje, por cuyos motivos el vecindario viene insistentemente reclamando la expresada mejora de ese servicio municipal.

Esta zona como se dice, viene incrementando su población hasta el punto de que se hallan próximas a inaugurar unas cien viviendas más aproximadamente, cuyo aumento de población complicará aún más este problema, porque necesariamente los servicios de esas casas tienen que verter a esa regatilla. Existe también otro tramo de alcantarilla descubierto junto a Ifarra y en esa misma zona de Yurre, que igualmente produce malos olores y molestias con el consiguiente peligro, así mismo para los residentes en las casas colindantes además de que por el punto en que se halla está a la vista de propios y extraños, y nada dice en favor de la Sanidad municipal.

Podría tener satisfacción ahora, pero para ello será preciso primeramente disponer del proyecto técnico y presupuesto de las referidas obras. Por ello propongo a la corporación, 1º solicitar de la Excma. Diputación Provincial la ayuda máxima posible como único medio de poder realizar la cubrición de la regatilla de Yurre, y del tramo de alcantarilla de esa misma zona antes mencionada consistentes en la redacción del proyecto por sus técnicos, concesión de la ayuda máxima para financiarlo, ejecución directa de las obras por los servicios provinciales, y señalamiento de las aportaciones y compromisos que corresponden a este ayuntamiento, haciendo constar a este respecto que estas obras se hallan incluidas en el Plan Bienal de la Excma. Diputación para el bienio 1965-1966>.

La corporación después de un detenido cambio de impresiones acuerda por unanimidad aprobar es todas sus partes la propuesta de la presidencia, y facultar a la misma para elevar la oportuna instancia juntamente con una copia certificada de este acuerdo.

- Abastecimiento de agua. A continuación dio cuenta la presidencia de una entrevista celebrada en reunión del Sr. secretario de la corporación, con el administrador general y alto personal de la empresa José María Aristrain S.A., al objeto de cambiar impresiones y conocer la opinión de los mismos respecto a la solución que puede darse al problema del abastecimiento de agua, que como todos recordarán, fue fatal el verano anterior por la sequía que se padeció. Siguió diciendo que anteriormente tuvo ya un contacto con los señores aludidos respecto a este problema, a los que en esta ocasión, les indicó que a su entender el único medio de solucionar este asunto era el de ampliar la actual presa de Ursuaran, en mancomunidad con Idiazábal, o crear otra nueva más amplia que sirva de nodriza a la existente.

Tanto una propuesta como la otra parecióles excelentes, aun cuando se inclinaron por la segunda, demostrando tal interés que se ofrecieron a toda clase de ayuda en que se vea necesitado el Ayto. para que pueda llevarse a efecto una de esas obras, pero para que esto pueda ser realidad es necesaria la conformidad del Ayto. de Idiazábal, y propuso para que en el acto se nombre una comisión que se encargue de tratar de este asunto con las autoridades del citado pueblo.

Cambiadas impresiones, la corporación por unanimidad acordó facultar a la presidencia para que personalmente trate con el Ayto. de Idiazábal dando cuenta de su resultado.

- Proyecto de abastecimiento de agua. Es la misma presidencia quien da cuenta de la visita guiada a la Excma. diputación en unión del Sr. secretario, en donde se entrevistaron con el ingeniero Sr. don José María Elosegui, para conocer el estado actual del proyecto de ampliación del servicio de abastecimiento de agua, en cuyo despacho pudo comprobar que los planos estaban a punto de terminarse a falta solamente del depósito regulador, para ampliación del anterior existente, porque ignoraba, según les dijo, si el Ayto. disponía de suficiente terreno para adorar el nuevo al viejo en una u otra forma, habiéndose determinado en aquella entrevista que fuera construido al costado derecho del actual, prometiéndose que quedarían terminados en breve tiempo los planos. Quedaron enterados y conformes con la solución indicada.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas que asciende a 10528,50 ptas.

- Posesiones del ayuntamiento. Y por último fue aprobado por unanimidad que las sesiones del Ayto. ordinarias que celebra esta corporación se trasladen del segundo martes en que viene celebrándose al tercer domingo de cada mes, señalándose la hora de las doce para el comienzo de las mismas.

NO habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14 horas, el presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrando conforme, lo firman los concurrentes, de todo lo cual yo el secretario certifico".

28/02/1965

"Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 28 de febrero de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, supletoria de la que debía celebrarse el día 21, trasladada a esta

fecha por coincidir con el acto de clasificación y declaración de soldados, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

-Vista la comunicación nº 217 de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, de 17 de febrero de 1965, por el que se da vista a esta corporación en el recurso de alzada interpuesto por don Julián Albisu Elustondo y don José Joaquín Izaguirre, contra el acuerdo de aquella comisión de 30 de octubre de 1964, en cuya virtud se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio. Atendidas las circunstancias del caso se acuerda por unanimidad comparecer en el expediente al solo efecto de hacer constar que el acuerdo de este ayuntamiento de 29 de mayo de 1964 que aprobó el referido Plan con carácter provisional.

- Construcción de un muro en el río Oria. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito de la Comisaría de Aguas del Norte de España, zona oriental, referente a la autorización formulada por José María Aristrain, S.A., solicitando autorización para legalizar y construir un muro en la margen derecha del río Oria, con una longitud de 758,38 metros en este término municipal. Visto el proyecto relativo a este asunto, que acompaña al citado escrito, la corporación acordó informar en el sentido de que dicha petición no afecta a los planes urbanísticos de este municipio.

- Aprobación del presupuesto ordinario de 1965. Acto seguido quedaron enterados de que con fecha 25 de enero último, según escrito al que se da lectura, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, había sido aprobado el presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1965.

- Presupuesto para la biblioteca municipal. Dada cuenta del presupuesto para la biblioteca pública municipal para este ejercicio de 1965, confeccionado por la Junta de la citada biblioteca, que asciende a 64900 ptas., la corporación después de un detenido examen del mismo acordó por unanimidad aprobarlo provisionalmente en los términos en que aparece redactado.

- Nombramiento de comisiones. Por no estar nombradas anteriormente, a propuesta de la presidencia se acordó nombrar las comisiones siguientes: Comisión de Hacienda: don Pedro J. Urberuaga y don Antonio Eztala. Comisión especial de cuentas: don Pedro J. Urberuaga, don Antonio Eztala y don Juan Odriozola. Comisión de Obras: don Lorenzo Lasa y don Pedro J. Urberuaga. Comisión de Festejos: don Juan Odriozola y don Pedro J. Urberuaga. Regidor síndico, a los efectos de que informe en los expedientes de quintas, don Lucas Irastorza.

- Incendio del caserío Olan Berri. La Presidencia manifestó que el pasado día 19 de enero, como todos saben, a consecuencia de un incendio quedó totalmente destruido el caserío Olan Berri, quedando sus moradores sin vivienda y para remediar esa situación les autorizó a que ocuparan la habitación que actualmente está desocupada en la casa maestra, propiedad de este Ayto., habilitándoles el bajo terraza de esta casa consistorial para que estabularan el ganado, quedaron enterados y conformes.

- Edificio escuela. La misma presidencia dio cuenta de que el Sr. maestro y la Sra. maestra de la localidad, le habían insinuado la posibilidad de que aprovechando en desnivel del terreno en el que se ha empezado a construir el edificio para escuelas y viviendas para la maestra, una de sus partes podría dejarse de rellenar y crear un bajo para depósito de leña y carbón para la calefacción y para que los propios maestros tengan un lugar que a su vez puedan guardar cualquier objeto que en la vivienda estorbe, ya que según los planos del edificio que se construye no dispondrá de ningún cuarto sobrante por ser escasas las habitaciones de cada una de las viviendas.

Siguió diciendo que para este gasto se puede contar con cien mil ptas. más que han sido concedidas y no incluidas en el presupuesto extraordinario, según se dio a conocer en la última sesión.

Cambiadas impresiones se acordó girar una visita al terreno donde se construye el edificio en cuestión y caso de que se acuerde realizar la reforma interesada, que por la alcaldía se consulte al arquitecto autor del proyecto y a la Junta Provincial de Construcciones escolares, dando cuenta de su resultado.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas que asciende a 4245,05 ptas.

Y después de un cambio de impresiones sobre la marcha de los asuntos municipales, y por no más asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las 13,15, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrando conforme, lo firman los concurrentes, de todo lo cual yo el secretario certifico".

21/03/1965

“Sesión ordinaria del día 21 de marzo de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 21 de marzo de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del año 1964. Examinada la cuenta de caudales del año 1964 que emite el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	620917,64		620917,64
Ingresos realizados en el año	742313,09	69911,62	812224,71
Total cargo	1363230,73	69911,62	1433142,35
> Data: Pagos mismo periodo	628448,37	15619,90	644068,27
Existencias para trimestre sig.	734782,36	54291,72	789074,08

- Liquidación del presupuesto ordinario de 1964. Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1964, formulada por el Sr. secretario interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1964, en los términos que aparece redactada. Esta liquidación arroja el siguiente resumen:

> Pendiente de cobro en 31-12-1964,	75248,07 ptas.	
> Existencias en caja en 31-12-1964,	734782,86 ptas.	810030,43 ptas.
> Pendiente de pago en 31-12-1964,		244678,79 ptas.
Superávit,		565351,64 ptas.

- Cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Acto seguido el Sr. presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1964, rendida por el depositario don Teodosio Olanan Telleria, la cual es conforme, según ha informado el interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Sr. interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1964, referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. depositario de la corporación, don Teodosio Olanan Telleria, fue

aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

- Visita de inspección y asesoramiento. Quedaron enterados de un atento escrito del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que da cuenta de que por motivo de la visita de inspección y asesoramiento llevada a cabo en esta corporación en 18 de septiembre de 1964, elevó al Ilmo. Sr. Jefe Central la correspondiente memoria con el detalle de las recomendaciones para corregir las deficiencias observadas y que fue aprobada en 26 de febrero último, detallando en un total de 36 apartados, los particulares que se han de cumplimentar.

- Licencia de obras. Visto el escrito de don Julián Albisu Elustondo, de esta vecindad y con domicilio en la casa Ayala, con solicitud de autorización para la construcción de una chabola para destinarla a garaje de una furgoneta que para su uso propio ha adquirido, emplazada dicha chabola delante de la casa que habita y es de su propiedad, y precisamente en terreno que en breve será destinado a construcción de viviendas, a uno de cuyos bajos trasladará ese garaje, teniendo en cuenta de que se halla dispuesto, según manifestó a derribarla y hacerla desaparecer en el momento que se le indique, la corporación acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia autorizarle la construcción de la chabola para destinarla al fin que indica, en calidad de precario, sin perjuicio de tercero y en las medidas que señala, debiendo abonar los derechos municipales que este Ayto. tiene establecidos y que importan 142,50 ptas.

- Construcciones escolares. Acto seguido quedaron enterados del contenido de la circular nº 31 del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre normas para la ejecución del decreto 1094/1961 de 22 de junio y orden de 24 de mayo de 1962, sobre construcciones escolares.

- Campeonato mundiales de ciclismo. Dada lectura de un atento escrito del Sr. Secretario General de los Campeonatos Mundiales de Ciclismo, solicitando colaboración de este ayuntamiento para llevar a feliz término la mayor empresa deportiva que hasta el momento haya tenido lugar en España y cambiadas impresiones se acordó quede sobre la mesa para su estudio.

- Presupuesto de la biblioteca. Dada lectura al presupuesto confeccionado por la Junta de la Biblioteca Pública municipal de este término para el ejercicio económico de 1965, y examinado detenidamente, la corporación por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos.

Estado de ingresos

> Cap. 1: Cantidades procedentes del Ayto.,	13400 ptas.
> Cap. 2: Cantidades procedentes del centro provincial de coordinación de bibliotecas,	20000 ptas.
> Cap. 3: Ingresos varios (por cuotas de socios protectores y préstamos de libros)	1500 ptas.
Importa el estado de ingresos:	34900 ptas.

Estado de gastos

> Cap. 1: Personal,	6000 ptas.
> Cap. 2: Material,	3800 ptas.
> Cap. 3: Mejora de la biblioteca,	1000 ptas.
> Cap. 4: Aportaciones en metálico,	
> Cap. 5: Adquisición de publicaciones,	24100 ptas.
> Cap. 6: Gastos diversos,	34900 ptas.
Importa el estado de gastos:	34900 pts.

- Liquidación obras de ampliación y abastecimiento provisional de aguas. Dióse lectura a un escrito de la Nueva Fontanería, de los señores Zaldua e Irastorza, referente a la cantidad que se les adeuda por este ayuntamiento por las obras realizadas por los

mismos en la ampliación provisional del servicio de abastecimiento de aguas, resultando del mismo que la cantidad pendiente de pago es de 11207,30 ptas., más los gastos de giro que se señale.

Terminada su lectura y por tratarse de un asunto del que se ha discutido en varias ocasiones y dado que se ha incluido esa relación de créditos pendientes de pago de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, aprobado en esta sesión, cantidad superior a la que reclaman, la corporación acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que liquide este asunto de la forma que estime más conveniente mirando siempre a los intereses del municipio.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 6790,30 ptas.

- Ruegos y preguntas. En ruegos y preguntas, a propuesta del Sr. Urberuaga, se acordó que la Comisión de Festejos, designada en sesión del día 28 de febrero último, se amplíe en dos miembros más, los Sr. Irastorza y Estensoro, quedando en definitiva compuesta por don Juan Odriozola, don Lucas Irastorza, don Pedro J. Urberuaga y don Antonio Eztala.

- Partida de imprevistos. Se acordó seguidamente que todas las cantidades de la Delegación de Hacienda, por retenciones, saldos negativos, et. que señale aquella entidad y sean corrientes, se abonen con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto ordinario.

- Campaña de vacunación. Por último se acordó que próxima la campaña de vacunación de niños de este término municipal, anunciada y siendo preciso que por el Ayto. se provea al equipo que ha de llevar a efecto de alcohol y algodón, facultar a la presidencia para que ordene la adquisición de esos elementos auxiliares de la medicina y se abonen con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto.

Y siendo las 14 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente en borrador y de todo lo cual yo el secretario certifico".

18/04/1965

"Sesión ordinaria del día 18 de abril de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 18 de abril de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del primer trimestre. Examinada la cuenta de caudales del primer trimestre del año 1965 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	734782,36	54291,72		789074,08
Ingresos realizados en el año	171361,61		2149,02	173510,53
Total cargo	906143,97	54291,72	2149,02	962584,71
> Data: Pagos mismo periodo	67631,81	50612	2149,02	120392,83
Existencias para trimestre sig.	838512,166	3679,72		842191,88

- Nombramiento de depositario de fondos. Visto el escrito que presentó don Juan María Zugasti Elorza, de esta vecindad, deseando tomar parte en el concurso anunciado para proveer la plaza de depositario de fondos habilitado de este ayuntamiento, y considerando que el concurrente cumple las condiciones de las bases del mismo, la corporación por unanimidad acordó designar depositario de fondos municipales habilitado al solicitante don Juan María Zugasti Elorza, haciéndose constar que todos los miembros de la corporación se hacen subsidiarios y solidariamente responsables de su gestión.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 5079,75 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y rencontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

14/06/1965

"Sesión extraordinaria del día 14 de junio de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 16 de mayo de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario, y abierta la sesión se pasa a tratar del asunto conforme se expresaba en la oportuna convocatoria.

- Participación en tributos del Estado. Se da lectura a un atento escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, de Fecha 5 del corriente, dando cuenta de que el Tribunal Económico-Administrativo Central, en resolución dictada con fecha 13 de abril pasado, desestimó la reclamación interpuesta por aquella corporación en nombre propio y de los Aytos. de la provincia, contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de 24 de octubre de 1962, y contra el recibido con fecha 28 de noviembre del citado año, en relación con la concesión de las participaciones ordinaria y extraordinaria a la Corporación Provincial y Ayuntamientos de la Provincia, por razón de su intervención colaborando con el Estado en la formación del catastro de la Riqueza Rústica de la Provincia.

Acompaña acuerdo adoptado por la Corporación Provincial e informe emitido por el Letrado de Hacienda de la misma, a los que también se da lectura. Y cambiadas impresiones, se acuerda por unanimidad 1º, adherirse al acuerdo adoptado por la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa en sesión celebrada el día 25 de mayo último. 2º, se proceda a la interposición del recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 13 de abril del presente año, con las participaciones legales de la Excma. Diputación Provincial y de los Ayuntamientos de la Provincia, por razón de su intervención en la formación del catastro de la Riqueza Rústica con sujeción a la Ley de 20 de diciembre de 1952 y Orden Ministerial de 19 de enero de 1953, a efectos de anular la indicada aplicación del 50% a las participaciones ordinaria y extraordinaria reguladas por la ley de 26 de septiembre de 1941 y dispuesta por la Dirección General de Impuestos sobre la renta en sus resoluciones de 24 de octubre y 28 de noviembre de 1952, que han sido confirmadas mediante la resolución citada del Tribunal Económico-Administrativo Central. 3º, se otorgue poder general para pleitos en favor de los procuradores de los tribunales don Adolfo Morales Vilanova y don Santos

Gandarillas Carbona, autorizándose al Sr. alcalde-presidente para la formalización de la correspondiente escritura de mandato.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se ésta por terminada, siendo las 13 horas, transcribiéndose la presente del borrador y encontrándolas conforme la firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

20/06/1965

"Sesión ordinaria del día 20 de junio de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 20 de junio de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta general del presupuesto. Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la comisión oficial de cuentas de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

- Cuenta de administración del patrimonio. Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso. de la cuenta anula de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la comisión oficial de cuentas de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitivo.

- Ordenanza de beneficencia. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59 del reglamento de personal de los servicios sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953, ha sido confeccionada la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este municipio, que consta de diez artículos a los que se da lectura y la corporación acuerda por unanimidad aprobarla, que se exponga al público por término de 15 días para los efectos de reclamaciones y se eleve después al Excmo. Sr. Gobernador Civil, según lo dispuesto en los art. 108 y siguientes de la vigente ley de régimen local.

- Alta para nueva construcción. Visto el informe de la Junta pericial en relación con la solicitud de alta en la contribución territorial urbana por nueva construcción de finca entera del Poblado José María Aristrain, suscrita por don Felipe Esparza San Miguel, la corporación acordó por unanimidad aprobar dicho informe y dispuso se remita el expediente instruido con todas sus actuaciones a la administración de propiedades de la Delegación de Hacienda de la provincia.

- Ampliación del abastecimiento y distribución de aguas. Dióse lectura al contenido de un atento escrito del Sr. secretario interino de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, de fecha 31 de mayo último, cuyo tenor literal es el siguiente: <El pleno de la corporación,

en sesión celebrada el día 25 del corriente, adoptó el siguiente acuerdo: 1º, conceder al Ayto. de Olaberria una subvención de 452935 ptas., equivalente al 50% de su presupuesto, para la obra de ampliación del abastecimiento y distribución de agua potable que se propone llevar a cabo con arreglo al proyecto redactado por el servicio de Vías y Obras provinciales, bajo cuya dirección deberán ser llevados a cabo los trabajos.

2º, autorizar a la presidencia para que disponga lo que estime conveniente respecto al abono de la subvención concedida a fin de facilitar la ejecución de la obra de auxilio económico.>. Quedaron enterados y acordaron se redacten las bases para la concesión administrativa, mediante subasta pública.

- Toma de posesión de depositario de fondos. Seguidamente dio cuenta la presidencia de que con fecha 5 del corriente, tomó posesión del cargo de depositario de fondos habilitados de este ayuntamiento don José María Zugasti Elorza, nombrado al efecto por la corporación en sesión del día 18 del abril último. Quedaron enterados.

- Programa de festejos. Fue aprobado el programa de festejos para las fiestas patronales del año actual confeccionado por la comisión correspondiente, así como los presupuestos conocidos más importantes de gastos como son los de la orquestina, bersolaris y grupo de dantzaris, facultándose a la presidencia para que sin necesidad de otro acuerdo, abone esos gastos en la forma que estime más conveniente.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 53885ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13,30 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la cual se transcribió la presente en borrador y encontrándola conforme la firman, y yo el secretario certifico".

16/05/1965

"Sesión ordinaria del día 16 de mayo de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 16 de mayo de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Proyecto de abastecimiento de aguas. Visto el proyecto de ampliación del abastecimiento y distribución de agua potable de este concejo de Olaberria, redactado por el servicio de Vías y Obras Provinciales y remitido por la Excma. Diputación Provincial para su aprobación, este Ayto. acuerda por unanimidad presentar su aprobación a dicho proyecto con sus pliegos de condiciones y presupuesto de contrata de 905870,42 ptas., solicitar de la corporación provincial la asignación de la subvención máxima posible para financiarlo y procederse a contratar las obras directamente por este Ayto. o por concesión de explotación, si así se estima más conveniente, pero en aquellos casos mediante la subasta pública reglamentaria, renunciar al anticipo y préstamo que puede conceder dicha corporación y facultar a la presidencia para que gestione la continuación del expediente.

Asimismo se acuerda declarar de urgencia la ejecución de dicho proyecto por ser indispensable para solucionar el problema de escasez de aguas en el abastecimiento del vecindario y sobre todo, de las nuevas construcciones de viviendas y complejo industrial

existente en la zona de Yurre y Poblado de José María Aristrain Noain, parte baja de dicho término municipal. Dicha declaración de urgencia se aplicará para tramitar la habilitación de los créditos que sean necesarios y para la contratación de las obras por subasta o concesión de la explotación con plazo abreviado.

- Construcción de escuelas. La creación en estos últimos años del poblado José María Aristrain Noain, en el barrio de Yurre de este municipio, ha incrementado notablemente la población del mismo con la construcción y habilitación de una importante factoría industrial en dicha zona.

Consiguientemente ha aumentado la población infantil que supera la cifra de 360 niños de ambos sexos, de ellos más de 200 los de edad escolar, y teniendo en cuenta que los matrimonios y demás personal (no infantil) que habita en el Poblado son jóvenes, y a que se proyecta la construcción de más viviendas, el aumento de su población infantil será notorio en años sucesivos. Ello supone la aparición del problema escolar en dicho barrio, que no cuenta más que con una escuela nacional mixta, instalada en local de propiedad privada cedido circunstancialmente y una escuela de niños, otra de niñas y una guardería infantil de carácter privado, y obliga al Ayto. a adoptar las medidas oportunas de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre construcciones escolares, esperando la colaboración oportuna, tanto de la empresa industrial asentada en la zona, que en su mayor parte ha provocado el problema, como del Ministerio de Educación Nacional, con sus aportaciones previstas para dicha finalidad.

Se estima necesaria la construcción de un grupo escolar con seis aulas graduadas y dos de párvulos, y de su bloque de ocho viviendas para los maestros, careciendo el Ayto. de personal técnico, interesa y así se acuerda por unanimidad solicitar de la Junta Provincial de Educación que por el arquitecto escolar de la misma se redacte el proyecto correspondiente y se someta a la aprobación de este Ayto. a fin de seguir la tramitación correspondiente a la posible brevedad, y por el sistema legal de ejecución por el Ayto. con las aportaciones máximas del Ministerio, que se solicitarán con los referidos proyectos, cuyos honorarios se incluirán en el presupuesto para ser sufragados mediante la financiación del mismo.

Se faculta a la presidencia para que comunique este acuerdo a la citada empresa industrial, a la inspección de primera enseñanza y a la Junta de Educación, solicitando las aportaciones y la redacción del proyecto que se indican.

- Parque infantil. Vista la instancia suscrita por don Tomás Menchaca Bonilla en representación del Poblado José María Aristrain Noain, de fecha 8 de febrero último, solicitando se apruebe el proyecto de parque infantil cercado que presenta con memoria, planos y presupuesto de 207950 ptas., y se otorgue la concesión para su instalación y sostenimiento mediante subasta pública con arreglo a las bases que menciona, de acuerdo con los preceptos del vigente reglamento de servicios de las corporaciones locales. La corporación acuerda por unanimidad estimar en todas sus partes dicha instancia, aprobar el proyecto y presupuestos presentados con la misma, fijar las bases propuestas en ella para contratar mediante subasta pública la instalación y sostenimiento en el barrio de Yurre de este municipio del parte infantil cercado que menciona, comprometerse este Ayto. a abonar del concesionario la cantidad de 70.000 ptas. en dos anualidades comenzando en la presente de 1965 más 5000 ptas. anuales para gastos de conservación, según lo indicado en la base 7ª de las aprobadas, y facultar al Sr. alcalde-presidente para que previa exposición al público de este acuerdo y del expediente respectivo para efecto de reclamaciones por un plazo de 30 días, asumir la licitación correspondiente según la vigente legislación de régimen local.

- Asociación Centro Cultural del Goyerri. Seguidamente dióse lectura a un atte. escrito del Sr. vicepresidente de la asociación Centro Cultural del Goyerri, por el que solicita la

subvención anual que este ayuntamiento suele conceder a la Escuela Profesional del Goyerri, y al mismo tiempo da cuenta de que la escuela se halla actualmente en construcción y será terminada la 1ª fase de las obras de forma que el mes de octubre próximo puedan darse clase a 400 alumnos y 40 alumnas.

Quedaron enterados y acordaron por unanimidad facultar a la presidencia para que haga el abono correspondiente a las 10000 ptas. de subvención presupuestadas en cualquiera de las cuentas corrientes que señalan.

- Plantilla de personal. Quedaron enterados de que por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la plantilla de personal de este ayuntamiento, y dado que la plaza de auxiliar administrativo se halla vacante, acordaron facultar a la presidencia para que consulte a la Junta Clasificadora de Decretos Civiles si procede su provisión directa por esta corporación o ha de quedar censurada para hacerlo entre el personal adscrito a la misma, quedando en este último caso, puesto a disposición de la citada Junta para que disponga su convocatoria.

- Licencia instalación Peluquería. Visto el escrito presentado por doña María Rosario García Fernández, solicitando autorización para la instalación de una peluquería de señoras en el bajo de la casa nº 14 del Poblado José María Aristrain Noain, la corporación acordó por unanimidad quede sobre la mesa en tanto no presente el carnet profesional o el título de empresa responsable, de conformidad a la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1963.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 3315,30ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la cual se transcribió la presente en borrador y encontrándola conforme la firman los concurrentes, y yo el secretario certifico".

19/09/1965

"Sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 19 de septiembre, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Ordenanza del servicio benéfico-sanitario. Quedaron enterados del contenido de una atenta comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 6 del corriente, nº 1200, aprobando la ordenanza del servicio benéfico-sanitario de este municipio.

- Licencia de obras. Visto el escrito de don Diego Urteaga Barandiaran, de esta vecindad, y con domicilio en el caserío Bengoetxea Txiki, en solicitud de autorización para la reparación de las fachadas y tejado de dicho caserío, del que es propietario, la corporación, por tratarse de obras que no revisten mayor importancia y no afectar a los planes urbanísticos del municipio, al mismo tiempo que esos arreglos beneficiarán a la estética del pueblo, acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia autorizarle las obras de referencia, debiendo abonar los derechos municipales que este Ayto. tiene establecidos y cuyo cargo se la pasará una vez sea conocido el volumen de los mismos.

- Subvención traída de aguas. Quedaron enterados han sido abonadas 150000 ptas. correspondientes al 2º abono y a las obras de ampliación y distribución de agua de este concejo.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 5119,80,45 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 12,30 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

25/07/1965

"Sesión ordinaria del día 25 de julio de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 25 de julio de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, supletoria de la que debió celebrarse el día 18, trasladada a esta fecha por coincidir con al fiesta del Trabajo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del segundo trimestre. Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año 1965 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	838512	3679,72		842191,88
Ingresos realizados en el año	230308,22			230308,22
Total cargo	1068828,38	3679,72		1072500,10
> Data: Pagos mismo periodo	98822,53	1225		100047,53
Existencias para trimestre sig.	969997,85	2454,72		972452,57

- Médico titular de asistencia pública domiciliada. Con motivo de la creación de una serie de industrias en este término y como consecuencia de ello la construcción de un número considerable de nuevas viviendas, ha hecho que este municipio haya experimentado un crecimiento de población muy considerable. Ello supone la aparición de un problema, el sanitario, reclamado constantemente por el vecindario que considera insuficiente en absoluto los servicios de un solo médico para los dos ayuntamientos agrupados de Lazcano y Olaberria.

Y visto el informe del Sr. alcalde del Ayto. de Lazcano en el que reconoce la imperiosa necesidad de que se disuelva la agrupación aludida, la corporación por unanimidad acuerda facultar a la presidencia para que eleve escrito al Ilmo. Jefe Provincial de Sanidad de esta provincia, solicitando la instrucción y tramitación del expediente reglamentario para la rectificación de la plaza de médico titular de asistencia pública domiciliaria del partido, creando una plaza para cada uno de ambos municipios con la clasificación que actualmente ostenta.

- Concesión para el servicio de aguas. Este ayuntamiento, en sesión del día 16 de mayo último, aprobó el proyecto de ampliación del abastecimiento y distribución de agua potable a este concejo y ha obtenido para el mismo de la Excm. diputación provincial

una subvención de 452935 ptas. Más careciendo de medios económicos para sufragar el resto y poder realizar las obras que se consideran de urgente necesidad, ha estimado la posibilidad de efectuarlo mediante concesión, según lo previsto en el vigente reglamento de servicios de las corporaciones locales y para ello acuerda por unanimidad:

1º, Consignar en presupuesto ordinario una cantidad de 10500 ptas. mensuales para satisfacer en la forma que se indica en las bases a que se refiere el acuerdo siguiente, la diferencia entre dicha subvención y el importe en que se adjudique la concesión dicha.

2º, Aprobar en todas sus partes las bases para la concesión administrativa de dicho servicio, mediante subasta pública con el texto que se indica a continuación de este acuerdo.

3º, Facultar a la presidencia para que de acuerdo con el secretario-interventor, proponga el suplemento o habilitación de crédito que sean necesarios en el presente año, para que exponga al público durante un mes este acuerdo con las citadas bases y el pliego de condiciones del proyecto a efectos de información pública y reclamaciones para que, una vez hecho, pueda anunciar reglamentariamente la subasta respectiva.

Las bases que se acuerdan son las siguientes:

> Bases para la concesión administrativa mediante subasta pública del servicio de ampliación del abastecimiento y distribución del agua potable en servicio domiciliario a los edificios de este concejo, incluido su barrio de Yurre, según lo dispuesto en los art. 114 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales de 17 de junio de 1955.

1ª, El servicio objeto de concesión es la ejecución de las obras e instalaciones que señala el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento y distribución de aguas potables, redactado por el servicio de Vías y Obras Provinciales de la Excm. diputación provincial de Guipúzcoa y aprobado por este ayuntamiento en sesión de 16 de mayo del corriente año y la subsiguiente gestión de servicio.

2ª, Las obras e instalaciones que ha de realizar el concesionario por su cuenta y que han de revertir a la propiedad del ayuntamiento son las consignadas en dicho proyecto técnico con las adicionales que proceda y sean aprobadas por la corporación municipal antes de su ejecución.

3ª, Por el mero hecho de la concesión se entenderán entregadas al concesionario las instalaciones actuales del abastecimiento de aguas de este concejo que sean necesarias para el objeto de aquellas

4ª, El plazo de la concesión será de tres años y medio, o sea, 42 meses a contar desde la instalación definitiva, a cuyo término revertirán todas las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento al Ayto. de Olaberria, sin derecho ulterior alguno sobre ellas a favor del concesionario, sin perjuicio del que éstos tuviere para reclamar las cantidades que le pudiera adeudar el Ayto.

5ª, Durante el plazo de vigencia de la concesión, el concesionario comenzará por su cuenta las instalaciones bajo la vigilancia del ayuntamiento y éste verificará las liquidaciones y cobro de los suministros de aguas según las normas reglamentarias que tiene establecidas o establezca para ello. No podrá el concesionario percibir tarifa alguna por dicho servicio.

6ª, El importe de las obras está fijado en la cantidad de 905870,42 ptas., que será el objeto de la licitación en la subasta pública que se anuncie, adjudicándose ésta a la proposición más ventajosa. El Ayto. abonará al contratista la retribución que perciba de la Excmo. Diputación de Guipúzcoa para dicho objeto, que ha sido concedida por importe de 452935 ptas. y el resto hasta completar el importe de adjudicación de la subasta por mensualidades de 10500 ptas. cada una hasta completar aquel. Estas cantidades se incluirán en presupuestos ordinarios en que habrá posibilidad de ello teniendo en cuenta

el aumento de ingresos que se producirá en ellos como consecuencia de las obras de ampliación de que se trata

7ª, El concesionario no satisfará canon ni participación alguna al Ayto.

8ª, El concesionario adquiere el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones del abastecimiento de aguas a que se refiere la concesión

9º. Las obligaciones y derechos recíprocos de la corporación y del concesionario, son los indicados en estas bases, pudiendo aquella sancionar las faltas de éste.

10ª, El concesionario no tendrá relación ni derecho con los usuarios del servicio, ya que este correrá de cuenta y cargo del Ayto., pudiendo aquel establecer por su cuenta la vigilancia que estimare pertinente

11ª, El Ayto. podrá imponer sanciones según la Ley de Régimen Local por incumplimiento de las normas de la concesión, duplicándose cada vez que se reitere la falta

12ª, En garantía de la reversión de las instalaciones al Ayto. cuando falten tres meses para el término de la concesión, se hará una inspección y valoración de aquellas, debiendo reponer el concesionario las que falten y se levantará el acta correspondiente con el debido detalle. Asistirá el concesionario a quien se citará previamente.

13ª, Se resolverá el contrato a cargo del concesionario si éste no realiza las obras en la forma y plazos previstos en el proyecto técnico o abandona el cuidado y conservación de las instalaciones respectivas

14ª, La concesión se otorgará mediante subasta pública con arreglo a las presentes bases y a lo consignado en el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que se entenderá como complementario. Servirá como tipo de licitación en baja la cantidad consignada en el primer párrafo de la base sexta de este pliego. El concesionario deberá ajustar fianza equivalente al 4% del importe de la adjudicación y serán de su cuenta los gastos de anuncios y formalización del contrato, así como los impuestos correspondientes

- Cubrición de un tramo del río Oria. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito de la Comisaría de Aguas del Norte de España, zona oriental, referente a la solicitud formulada por José María Aristrain, S.A., para cubrir un tramo del río Oria en este término municipal. Visto el proyecto relativo a este asunto que acompaña al citado escrito, la corporación acordó por unanimidad informar en el sentido de que dicha petición no afecta a los planes urbanísticos de este municipio.

- Rótulos en las fachadas de las escuelas. En relación con un escrito-circular de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de esta provincia, de

FECHA 8 del corriente, al que se da lectura, ordenando la colocación de rótulos en las fachadas de edificios escolares existentes y en aquellos que se vayan construyendo, acuerda la corporación facultar a la presidencia para que ordene la confección y colocación de los rótulos de las características que correspondan y que se indican en el citado escrito-circular, en las fachadas de los edificios existentes en la localidad y del que se está construyendo.

- Construcción de viviendas y pabellones. Quedaron enterados, por lectura íntegra, del contenido de un atento escrito-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 16 del corriente, por el que da cuenta de que por noticias que se tienen en aquel Gobierno Civil de que en distintas localidades de la provincia se viene construyendo viviendas o pabellones industriales sin tener en cuenta la calificación del suelo en que se levantan a tenor de los Planes Generales de Ordenación aprobados.

Recuerda a las autoridades locales de que deben velar, sin perjuicio de los intereses de los municipios, por la comodidad y salubridad de las poblaciones, así como por las normas vigentes que protegen y fomentan el turismo y de todas las leyes de general observancia, y los Aytos. deberán abstenerse de conceder licencias municipales que

vulneren tales normas, con el fin de evitar la paralización o demolición de edificios en construcción que no han cumplido los trámites legales correspondientes.

Y con el fin de conseguir la máxima efectividad en la aplicación de las disposiciones legales que rigen esta materia, recuerda asimismo a los Sres. alcaldes la obligación en que se encuentran de velar por el cumplimiento de las mencionadas leyes de conformidad con lo dispuesto en el art. 362 de la vigente ley de Régimen Local, suspendiendo los acuerdos municipales cuando aquellos constituyan infracción manifiesta de las leyes y recayendo muy especialmente sobre los secretarios de las respectivas corporaciones esta obligación de velar por la legalidad de los acuerdos que aquellas adopten, haciendo en su caso la correspondiente reserva expresa de ilegalidad y remitir el acta de la sesión al Gobierno Civil para la oportuna suspensión si procede y subsiguiente traslado a la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 10837,45 ptas., acordándose que la factura incluida en esa relación de 110 ptas. de don Zenón Andrés se abone con cargo a la partida de imprevistos por no tener el presupuesto otra partida específica para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

15/08/1965

"Sesión ordinaria del día 15 de agosto de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 15 de agosto de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Propuesta de habilitación y suplemento de crédito. Enterado el Ayto. pleno de la propuesta de habilitación y suplemento de crédito según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha nueve del presente mes, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de 15 días, haciendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la casa consistorial.

- Traspaso de alumbrado público. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito de don Felipe Esparza San Nicolás, en nombre y representación de José María Aristrain, S.A., al que acompaña escritos cursados entre la Delegación de Hacienda y aquella empresa, en relación con el traspaso del alumbrado público del Poblado José María Aristrain Noain a este ayuntamiento, a los que también se dio lectura, e indica que el único requisito que falta para poder llevar a cabo el referido traspaso es el de la comunicación por este ayuntamiento de su adquisición.

Terminada su lectura manifestó la presidencia que el traspaso del alumbrado público del poblado es asunto que en repetidas ocasiones se ha tratado con la empresa José María Aristrain, S.A., y que desde su principio se dio como hecho, por cuyo motivo se ha pagado y viene pagándose los recibos de consumo que presenta la casa suministradora Iberduero S.A., pero que ha venido demorándose hasta tanto no se instalara la segunda parte, es decir, la correspondiente a la ampliación del mismo poblado, por lo que procede

la aceptación de ese traspaso quedando en definitiva de propiedad del ayuntamiento todo el servicio.

Los Sres. concejales hacen suyas las manifestaciones de la Presidencia y acuerdan por unanimidad aceptar el traspaso del alumbrado público del Poblado José María Aristrain Noain ofrecido por la empresa José María Aristrain, S.A., que quedará de propiedad de este ayuntamiento con todas sus instalaciones y que por la presidencia se dé cuenta de esta adquisición a la delegación de Industria de esta provincia.

- Constitución de la Junta Local de Beneficencia. Acto seguido expuso el Sr. alcalde-presidente que conforme se indicó en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión, procedía acordar acerca de la constitución de la Junta Local de Beneficencia, y teniendo en cuenta que el art. 58 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal no fija el nº de las personas que en concepto de vocales hayan de integrar la mencionada Junta ni a quien corresponde integrarla, mejor dicho, su designación, entiende la presidencia que corresponde tal atribución al ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Régimen Local.

En su consecuencia y vista la propuesta formulada por el Sr. alcalde de una lista de doce personas de ambos sexos residentes en este término municipal que estima que son las que más se han distinguido en pro de la beneficencia, el Ayto. después de amplia deliberación adoptó los siguientes acuerdos:

1º, que se fije en nº de ocho las personas que habían de integrar en concepto de vocales la Junta de Beneficencia de esta localidad

2º, designar como vocales natos al Sr. párroco don Ignacio Alustiza Insausti, médico don José Lasa Lasa, maestro don José María Zugasti Elorza, y al delegado de Auxilio Social si este cargo llega a crearse

3º, designar como tales vocales durante tres años y sin perjuicio de su reelección a don Tomás Menchaca Bonilla, doña María Luisa Palacios Urreta, doña María Urteaga Aseguinolaza y a don Juan Telleria, digo Olaran Telleria, a quienes se notificará el nombramiento.

- Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria. Vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 5 del actual, interesando que en la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria de este municipio aprobada por esta corporación en sesión de 20 de junio último, se introduzcan las modificaciones señaladas por la Jefatura Provincial de Sanidad al informar aquella, la corporación acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes dicho informe y en consecuencia, modificar dicha ordenanza en la siguiente forma: el art. 1º se aclara en el sentido de que en ningún caso podrán ser incluidos en el padrón de beneficencia municipal los empleados u obreros fijos legalmente comprendidos en el régimen del seguro obligatorio de enfermedad, quedando suprimidos los conceptos que se opongan a este precepto. El art. 10º se suprime y en su lugar se aprueban los textos siguientes: 10º, el Ayto. durante el año de vigencia del padrón podrá iniciar expedientes de altas o bajas en el mismo, de oficio a instancia de parte.

Estas alteraciones serán acordadas siguiendo los trámites generales prevenidos en esta ordenanza, siendo en todo caso preceptivo el informe del consejo Municipal de Sanidad, propuesta de la Junta de Beneficencia, aprobación por la corporación municipal y publicación del acuerdo, que podrá ser objeto de recurso conforme al art. 65 del reglamento vigente de los servicios sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953. 11º, cuando un facultativo sea requerido por la alcaldía para asistir a cualquier miembro de una familia que no haya sido incluida en el padrón de beneficencia con arreglo a las prescripciones de los artículos anteriores, deberá prestar la asistencia pero reclamará del Ayto. el pago de los honorarios correspondientes. Si no fueren satisfechos estos

honorarios podrá elevar escrito al gobernador civil por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad, exponiendo los antecedentes oportunos a fin de que aquella autoridad resuelva lo pertinente. La alcaldía sólo ordenará excepcionalmente la citada asistencia a personas no incluidas en el padrón, cuando las circunstancias que concurran en las mismas hagan presumir su condición de pobreza.

Se agrega un nuevo artículo a dicha ordenanza con el nº 12, que dirá así: la formulación del padrón de beneficencia municipal para la asistencia médico-farmacéutica se ajustará al texto del reglamento vigente de servicios sanitarios locales, en su capítulo III, art. 57 al 59, ambos inclusive.

Igualmente se acuerda incorporar una certificación literal del presente acuerdo a la ordenanza referida para que forme parte integrante de la misma, que queda desde ahora modificada y ampliada con el texto de este acuerdo, prevaleciendo éste sobre los conceptos respectivos de aquella y que se remita de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de su aprobación.

- Contadores de agua. A continuación se dio lectura a un informe de la Comisión de Obras de este ayuntamiento referente a los contadores de agua que se hallan instalados en las viviendas y que se hallan parados, principalmente en el Poblado José María Aristrain Noain y resto del barrio de Yurre, donde aquél se halla enclavado, y después de diversas consideraciones a este respecto, propone se contrate directamente por el Ayto. con una casa constructora de contadores de agua la lectura y reparación de todos los contadores de dicho barrio de Yurre y los de todo el pueblo, si la casa contratada se aviene a ello.

Terminada su lectura y cambiadas impresiones, la corporación acordó por unanimidad aprobar el informe dado lectura y autorizar al Sr. alcalde-presidente para que contrate con una casa constructora de contadores de agua la lectura y reparación de los contadores instalados en el barrio de Yurre y de todos los restantes del pueblo, si la casa contratada se aviene a ello.

- Programa de fiestas de San Juan Txiki. Fue aprobado el programa de las fiestas de San Juan Txiki dl año actual, confeccionado por la Comisión correspondiente, que según el mismo se limitará al día 29 del corriente y aprobados los presupuestos conocido y más importantes de dichas fiestas que se refieren a la actuación de la orquestina Umore Ona y bersolaris.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 10566,90 ptas.

Fuera del orden del día se acordó autorizar a la presidencia para que adquiriera un libro que ofrece El Consultor de los ayuntamientos titulado "Teoría y práctica de la Ley del Suelo", que importa la cantidad de 281 ptas.

Facultar asimismo a la presidencia para que adquiriera 4 cuadros del Caudillo,"25 años de Paz", para colocarlos en las escuelas al precio de 65 ptas. cada uno y que su importe sea abonado por el capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario.

Y por último acordó dar su aprobación al pago de una factura de don Zenón Andrés de 110 ptas. por un servicio de taxi con la Guardia Civil de puesto de Beasain, realizado con motivo de la detención del presunto autor del robo de una bicicleta, abonada con fecha 7 del corriente, con cargo a la partida de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13,15 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

03/10/1965

“Sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 3 de octubre, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario, y abierta la sesión por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos conforme se expresaba en la oportuna convocatoria.

- Planes urbanísticos. Visto el proyecto de modificación del Plan Especial poblado nº 1 de José María Aristrain S.A., de iniciativa privada, aprobado legalmente, que redactado por el arquitecto don Isidro Setien, presenta la referida empresa para su tramitación y aprobación, resulta:

1º, que el objeto de dicha modificación consiste en la supresión del emplazamiento reservado para edificio religioso e inclusión en el mismo de un edificio para supermercado, con objeto de atender las necesidades de este orden de los poblados próximos y de dos casas viviendas sobre el mismo.

2º, que la justificación de la modificación propuesta viene acreditada por haberse redactado ya el plan general de este concejo, en el que se señala el pgn. nº 8 comprensivo con mayor extensión del que se fijó para el referido plan especial anteriormente y porque en el polígono colindante está prevista zona más adecuada para emplazamiento de los edificios públicos necesarios y, entre ellos, los de orden religioso, y

3º, que el sistema legal de ejecución que de hecho se ha seguido desde el principio en este Plan Especial se el de compensación, al realizar totalmente la urbanización por su cuenta la referida empresa y verificar igualmente la conservación de las obras y es el mismo que procede adoptar para al ampliación propuesta.

La corporación acuerda por unanimidad aprobar inicialmente dicho proyecto o plan modificado, adoptar para su ejecución el sistema de compensación, declarar de iniciativa particular la ejecución de la urbanización correspondiente, establecer inicialmente la obligación legal para este poblado de contribuir proporcionalmente a los gastos de los servicios públicos que se instalen en el polígono 17 y que se exponga al público y se tramite de acuerdo con lo previsto en el art. 32 y demás concordantes de la vigente ley del Suelo.

Visto el proyecto de modificación del Plan Especial poblado nº 2 de José María Aristrain S.A., de iniciativa privada, aprobado legalmente, que redactado por el arquitecto don Isidro Setien, presenta la referida empresa para su tramitación y aprobación, resulta:

1º, que el objeto de dicha modificación consiste en la supresión del emplazamiento reservado para edificio religioso e inclusión en el mismo de un edificio para supermercado, con objeto de atender las necesidades de este orden de los poblados próximos y de dos casas viviendas sobre el mismo.

2º, que la justificación de la modificación propuesta viene acreditada por haberse redactado ya el plan general de este concejo, en el que se señala el pgn. nº 8 comprensivo con mayor extensión del que se fijó para el referido plan especial anteriormente y porque en el polígono colindante está prevista zona más adecuada para emplazamiento de los edificios públicos necesarios y, entre ellos, los de orden religioso, y

3º, que el sistema legal de ejecución que de hecho se ha seguido desde el principio en este Plan Especial se el de compensación, al realizar totalmente la urbanización por su cuenta la referida empresa y verificar igualmente la conservación de las obras y es el mismo que procede adoptar para al ampliación propuesta.

La corporación acuerda por unanimidad aprobar inicialmente dicho proyecto o plan modificado, adoptar para su ejecución el sistema de compensación, declarar de iniciativa

particular la ejecución de la urbanización correspondiente, establecer inicialmente la obligación legal para este poblado de contribuir proporcionalmente a los gastos de los servicios públicos que se instalen en el polígono 17 y que se exponga al público y se tramite de acuerdo con lo previsto en el art. 32 y demás concordantes de la vigente ley del Suelo.

- Plaza de médico titular. Visto el escrito del Jefe Provincial de Sanidad, de FECHA 20 de septiembre último, comunicando la apertura del expediente para rectificar la clasificación de plazas de médico titular de la agrupación médica Lazcano-Olaberría, disolviéndola y desglosándola en dos partidos médicos: Lazcano, 2ª categoría y Olaberría de 2ª categoría. La corporación comparece en el expediente manifestando que estima conveniente y necesaria la expresada rectificación por las razones mencionadas en su acuerdo plenario de 25 de julio y en su escrito de 2 de agosto último elevados a dicha Jefatura acerca del asunto y obrantes en el expediente de que se trata. Se entiende con esto cumplido lo que dispone el art. 72 del reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio ésta por terminada siendo las 14 horas, de la que se extendió la presente en borrador aprobado y encontrándolo conforme, después de su transcripción una vez aprobado, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

06/10/1965

"Sesión extraordinaria del día 6 de octubre de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberría, siendo las 19 horas del día 6 de octubre, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario, y abierta la sesión por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos conforme se expresaba en la oportuna convocatoria.

- Concesión de instalación de un parque infantil. Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de instalación y sostenimiento de un parque infantil en la zona de Yurre de este término municipal, del que resulta adjudicado provisionalmente a la asociación Poblado José María Aristrain Noain, con fecha 25 de septiembre último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 y concordantes del reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición de don Tomás Menchaca Bonilla, en representación de la citada asociación, la única presentada y admitida, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de la misma a favor de la asociación Poblado José María Aristrain Noain, a cuyo representante se notificará en forma y se cumplimentarán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio ésta por terminada siendo las 20 horas, de la que se extendió la presente en borrador aprobado y encontrándolo conforme, después de su transcripción una vez aprobado, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

17/10/1965

“Sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 17 de octubre de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Habilitación y suplemento de crédito. Se da lectura al expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1965, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 9 de agosto último, y aceptado en principio por el Ayto. en sesión celebrada el día 15 del mismo mes.

Atendiendo el informe favorable evacuado por la Secretaría Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Discutida ampliamente por el pleno, que lo halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente habilitación y suplemento de crédito:

C.A.P.	Concepto	Ptas.
1 2 4	Para completar el pago cuota mutualidad	1423,78
2 4 10	Para pago contribución territorial	540
11	Para completar el pago suscripción revistas	8,10
16	Para pago gastos de fiestas	30000
17	Para pago del servicio de limpieza de las vías públicas	20000
22	Calculado mayor consumo por ampliación alumbrado público	96000
4 1 10	Aut. Dip. estación depuradora 4ª anualidad	11392,57
	Anticipo Dip. alcantarillado 6ª anualidad	1016,20
	Int. préstamo Caja Ahorros Municipal, 6ª anualidad	18145,55
5 3 24	Para completar cuota Inst. Estudios de Admón. Local	200
39	1ª anualidad aportación construcción parque infantil	35000
6 2 33	Ayto. Idiazábal calculado mayor consumo y gasto depurado, 1º sem	50000
40	Consignación 4º trimestre concesión traída aguas	31500
40	José María Ituarte, obras distribución aguas Yurre, año 1960	150000
40	Dip., 5% importe pres. mejora abastecimiento agua casco, 1962	19750
	Total	464976,20

- Cuenta de caudales del segundo trimestre. Examinada la cuenta de caudales del tercer trimestre del año 1965 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. Extraord	Valores auxi	Totales
Existencias fin de año anterior	969997,85		2454,72	972454,57
Ingresos realizados en el año	111013,78	250000	377865,36	738879,14
Total cargo	1081011,63	252454,72	377865,36	1711331,71
Pagos mismo periodo	274122,92	248750	2865,36	525738,28
Existencias para trimestre sig.	806888,71	3704,72	3750000	1185593,43

- Transmisión de dominio fincas urbanas. Vistas las instancias de solicitud de transmisión de dominio de fincas urbanas radicantes en este término municipal, así como el informe de la Junta Pericial que consta en cada uno de los expedientes tramitados que se

relacionarán a continuación, la corporación aprobó los referidos informes disponiendo se comunique a la administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a la Junta Pericial y a los interesados.

Los transmisores de dominios solicitados a que se refiere el acuerdo precedente son los siguientes: de don Eulalio Larraona Mangado, por compra de la vivienda deshecha de la casa Ostolaza a don Julián María Alustiza Arcelus. De don Miguel Arraiza Irañeta, por compra de la vivienda izquierda de la casa Ostolaza a don Julián María Alustiza Arcelus.

- Análisis de aguas. Dio cuenta la presidencia de que se recibió escrito de la Jefatura de Sanidad de esta provincia así como informes de la empresa José María Aristrain S.A., el primero por análisis efectuados en las aguas que abastecen el Hostal Castillo y los siguientes realizados por el Laboratorio Municipal de Higiene de san Sebastián, a petición de la citada empresa, cuyo escrito e informes acusaban la presencia de bacterium coli, en virtud de lo cual se puso en contacto con el Jefe Local de Sanidad y por recomendación de éste y como primera medida, antes de tomarse otras determinaciones, solicitó a la mencionada Jefatura Provincial envases para recoger agua de los manantiales de Aranbeltz y Sustraitz y del depósito regulador del casco, encargando al Sr. inspector farmacéutico que realizara la recogida de aguas.

Que se envió agua del manantial de Aranbeltz a la Jefatura de Sanidad (no se enviaron del otro manantial y del depósito por haber tenido el Sr. farmacéutico la mala fortuna de caerse y romper los frascos) y ésta remite informe del análisis efectuado, de fecha 4 del corriente, del que resulta que el agua analizada es bacteriológicamente potable.

Que posteriormente se envió agua en unos frascos traídos de la misma Jefatura, del manantial de Sustraitz y del depósito antes indicado, cuyo resultados no se ha recibido hasta el momento y de los cuales dará cuenta en su día.

Seguidamente, de orden de la presidencia, el infraescrito dio lectura a todos los documentos relacionados con este asunto de los que quedaron enterados los Sres. concejales, quienes manifestaron que tenían algún conocimiento de ello e hicieron patente su satisfacción por la rapidez con que actuó la presidencia, felicitándola, y acordaron que los gastos que esos análisis producirán se abonen sin otro acuerdo con cargo a la partida de imprevistos por no tener el presupuesto consignación específica para ello.

- Ratificación de acuerdo. A continuación la presidencia dio cuenta de que en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1964, acordó la corporación a propuesta del concejal Sr. Eztala, autorizar a la asociación Poblado José María Aristrain Noain, para que realizara arreglos y organizara las fiestas del barrio de Yurre, dando cuenta a esta presidencia y con su autorización.

Que a consecuencia de esa autorización, la asociación ha realizado algunas reparaciones en los edificios biblioteca y escuela, alumbrado público, alcantarillado, arreglo de jardines y setos, organizó las fiestas del mes de mayo, y se encargó de la limpieza de todo el barrio de Yurre y ha presentado las facturas y recibos, que han estado a disposición de los Sres. concejales y les consta han sido examinados, que comprenden el primer semestre del año actual e importan 52799,97 ptas. y que han sido indicadas en la relación de facturas de la que se dará cuenta seguidamente.

Que hace estas manifestaciones al objeto de un primer cambio de impresiones por si los Sres. concejales han cambiado de parecer respecto del acuerdo que ha hecho mención, o mantienen el mismo criterio que entonces, para en uno u otro caso, anular aquel acuerdo o ratificarse en él.

Cambiadas impresiones y teniendo en cuenta de que la situación respecto al personal sigue siendo la misma que entonces y a que los miembros de la asociación les merecen la mayor confianza, por unanimidad acordaron ratificarse en el acuerdo adoptado en la

sesión del día 26 de diciembre de 1964 para que continúen ejerciendo las mismas funciones que en aquella sesión se acordaron.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 58458,97 ptas.

Que los recibos por prima de seguro de accidentes incluidos en la relación de facturas aprobada, se abone con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto, por no contar la partida correspondiente con suficiente consignación y la que existe dejarla por si tuviera necesidad de utilizarla con algún funcionario de la corporación.

- Ruegos y preguntas. En ruegos y preguntas manifestó la presidencia de que próximo a finalizar el ejercicio y dar comienzo el nuevo, se hace preciso prepararse para dar comienzo a aquél y al mismo tiempo de que son necesarios algunos impresos para éste, se faculte al Sr. secretario para que adquiera o encargue impreso del Padrón de Habitantes, libros de contabilidad y cualquier otro material que sea necesario, incluso las chapas de la tasa por arrastre por las vías municipales, acordándose por unanimidad en este sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

28/10/1965

"Sesión especial dedicada a la aprobación del presupuesto y ordenanzas fiscales celebrada en primera convocatoria el día 28 de octubre de 1965. En Olaberria, a 28 de octubre de 1965, siendo las 18 horas, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayto. bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica y con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres se consignan al margen al objeto de discutir, y en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, elevado a esta corporación municipal por el Sr. presidente de la misma en la forma prevista por los art. 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutido detenidamente dicho proyecto de presupuesto y bases de ejecución y encentrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle su aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

-Estado de gastos

Cap. 1º, personal activo, 217417ptas.

Cap. 2º, material y diversos, 336117ptas.

Cap. 3º, clases pasivas

Cap. 4º, deuda, 30555 ptas.

Cap. 5º, subvenciones y participaciones en ingresos, 22250 ptas.

Cap. 6º, extraordinarios y de capital, 217311 ptas.

Cap. 7º, reintegrables, indeterminados e imprevistos, 8350 ptas.

Total: 835000 ptas.

- Estado de ingresos:

Cap. 1º, impuestos directos, 293685 ptas.

Cap. 2º, impuestos indirectos,

Cap. 3º, tasas y otros ingresos, 332873 ptas.
Cap. 4º, subvenciones y participaciones en ingresos, 197397 ptas.
Cap. 5º, ingresos patrimoniales, 10870 ptas.
Cap. 6º, extraordinarios y de capital
Cap. 7º, eventuales y imprevistos, 175

Total: 835000 ptas.

Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto, sin déficit inicial.

A continuación el Sr. presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita y bases de ejecución que acompañan por ser siete el nº legal de miembros de la corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto, el quórum establecido por la ley.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de la aprobación definitiva.

- Ordenanzas fiscales. seguidamente la presidencia hizo presente que ha venido estudiando las tarifas de las ordenanzas fiscales y las mismas ordenanzas que este Ayto. tiene establecidas, con el fin de actualizarlas y atemperarlas al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en el cual se han introducido innovaciones que han obligado a elevar dicho presupuesto en relación con los de este ejercicio.

Las cantidades más importantes de gastos por aumento o nueva consignación en el presupuesto de 1966, aunque conocidas por los presentes de su examen y discusión, pero que las repito, son las siguientes:

Por ampliación del alumbrado público del Poblado José María Aristrain Noain, en el que se han instalado 35 nuevos puntos de luz, la consignación actual por consumo de energía eléctrica ha sido elevada en 75000 ptas.

Para los gastos del servicio de limpieza de las vías públicas, sin contar los haberes de personal, nueva consignación de 16000 ptas.

La instalación de un parque infantil en el barrio de Yurre ha obligado a consignarse la segunda aportación municipal que asciende a 35000 ptas., más otras 5000 ptas. para gastos de entretenimiento y conservación.

La nueva ampliación y distribución de agua potable ha seguido nueva consignación de 126000 ptas. anuales.

De lo expuesto se deduce que a medida que aumentan los gastos, es deber del Ayto. buscar nuevos ingresos o reforzar los existentes, por ello, como ha dicho al principio, ha estudiado las ordenanzas fiscales y sus tarifas y como consecuencia de ello entiende deben ser modificadas las siguientes:

Derecho o tasa sobre licencia para construcciones y obras.

Derecho o tasa sobre licencia para apertura de establecimientos y Derecho o tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Que confeccionadas las nuevas ordenanzas y sus respectivas tarifas, de acuerdo con la autorización que concede la Ley de Régimen Local, sus fundamentos se explican en la memoria que acompaña a cada una de ellas y han merecido el informe favorable de Intervención y de la Comisión de Hacienda.

A continuación, de su orden, dióse lectura a todos los documentos que contienen los expedientes instruidos al efecto y examinados y discutidos detenidamente y encenrándolos conformes en su totalidad, acordaron por unanimidad prestarles su aprobación plena tal cual están redactados, siendo las ordenanzas y tarifas aprobadas las siguientes:

Derecho o tasa sobre licencia para contribuciones y obras.

Derecho o tasa sobre licencia de apertura de establecimientos y Derecho o tasa sobre recogida de los domicilios particulares.

Después se acordó que las ordenanzas y tarifas de referencia se expongan al público y que se remita copia certificada de las mismas a la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos de la aprobación definitiva.

Y siendo éstos los únicos asuntos a tratar, siendo las 20 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente en borrador aprobado y encontrándolo conforme, después de su transcripción una vez aprobado, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

21/11/1965

"Sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 21 de noviembre de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior y de la especial celebrada el día 28 de octubre último, siendo aprobados y autorizados por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Contadores de agua. La presidencia dio cuenta de que en virtud de la autorización que se le otorgó en la sesión ordinaria del día 15 de agosto último, después de aprobado un informe de la Comisión de Obras de este ayuntamiento, referente a los contadores de agua que se hallan instalados en las viviendas de este concejo, hizo las gestiones oportunas con Industrias Españolas, S.A., la al parecer de más crédito en la provincia y que más ayuntamiento tiene concertado el servicio de lectura de contadores, y como primera medida la citada casa envió personal de la misma e hizo una revisión y comprobación de los contadores existentes, resultado de la cual ha remitido relación de los que funcionan normalmente, de los parados y de aquellas viviendas que carecen de contador.

Agrega que ha quedado satisfecho del servicio realizado pero para que continúe el servicio es necesario que se firme el contrato correspondiente y aun cuando se le concedió la debida autorización para firmarlo, no ha querido hacerlo sin que antes lo conociera la corporación, y al mismo tiempo para que se determine si ese servicio lo ha de realizar por periodo de un mes, dos o tres, es decir, mensual, bimensual o trimestralmente.

De su orden se dio lectura al borrador de contrato remitido por la expresada casa, que no varía más que en sus tarifas, según el periodo de lectura que se elija y examinado y discutido ampliamente, se acordó aprobarlo en su totalidad, es decir, con las condiciones y tarifa que señala y que el servicio se realice bimensualmente.

- Gratificación al secretario. Por haberse de tratar de un asunto que le afecta personalmente, se ausenta del salón con la venia de la presidencia el secretario titular, don Indalecio Echezortu González de Sarralde, quien delega sus funciones para este asunto en el concejal don Antonio Eztala Arratibel.

Expone la presidencia, que según es de todos conocido, el secretario-interventor de esta corporación, don Indalecio Echezortu González de Sarralde, corre con todo el trabajo y responsabilidad de las oficinas municipales por estar él solo en ellas, a pesar de hallarse creada aunque todavía no provista una plaza de auxiliar administrativo. Ello le obliga a invertir horas extraordinarias de trabajo y a tener una especial dedicación al cargo, sobre

todo teniendo en cuenta las circunstancias de este municipio, de súbito y rápido desarrollo industrial, motivado por el establecimiento en la parte baja del mismo y colindantes con la carretera nacional I de Madrid a Irún de importantes industrias, como la de José María Aristrain, S.A., cuya ampliación fue inaugurada por S.E. el Jefe del Estado en este último verano, la de la Compañía Nacional de Oxígeno, y otras, las cuales están creando incluso nuevas barriadas de viviendas para sus obreros y empleados, con sus correspondientes planes de ordenación, incremento de servicios municipales y otras atenciones extraordinarias que provocan problemas nuevos y mayor trabajo y responsabilidad del secretario-interventor de esta corporación. Agrega que en el presupuesto ordinario del presente año de 1965 existe una consignación en el cap. I para una plaza de auxiliar administrativo con importe de 32667 pts. de la que no se ha dispuesto ni existe obligación pendiente y con cargo a ella se puede conceder una gratificación de 25000 ptas. a dicho Sr. secretario, con lo que no sobrepasa en modo alguno el límite de los gastos de personal, y propone que según la ley de 20 de julio de 1963, art. 2º, ap. 3º, se conceda dicha gratificación al secretario, Sr. Echezortu, sometiendo el acuerdo a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

La corporación plenaria en su vista y encontrando plenamente justificada la propuesta de la presidencia, acuerda por unanimidad hacerla suya y proponer la aprobación del ministerio de la Gobernación una gratificación de 25000 ptas. en el presente año al Sr. secretario-interventor, don Indalecio Echezortu González de Sarralde, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria, por su dedicación, rendimiento y mayor responsabilidad en el desempeño de su cargo, facultando a la presidencia para que eleve a la Superioridad la documentación procedente.

Se reintegra al salón y a sus funciones el secretario titular, Sr. Echezortu.

- Depositario de fondos confirmación prórroga nombramiento. De conformidad a la base 8ª del concurso para el nombramiento de depositario de fondos habilitados de este Ayto., se acordó por unanimidad prorrogar por un año material más el convenio establecido con don José María Zugasti Elorza.

- Contrato de adjudicación de la instalación y sostenimiento del parque infantil. A continuación dióse lectura al contrato de adjudicación definitiva de la concesión de instalación y sostenimiento de un parque infantil formalizado por el Ayto. y en su nombre y representación por el Sr. alcalde-presidente con el adjudicatario don Tomás Menchaca Bonilla, representando a la asociación Poblado José María Aristrain Noain, que se llevó a efecto el día 29 de octubre último.

Fueron examinadas una por una las cláusulas establecidas en dicho contrato al que los Sres. concejales prestaron su aprobación en la forma en que se hallan redactadas, acordándose que por la presidencia se autorice el correspondiente mandamiento de pago de la primera anualidad que se ha de abonar a la citada asociación.

- Análisis del manantial de Sustraitz y del depósito del casco. Quedaron enterados de que las aguas del manantial de Sustraitz y del depósito regulador del casco han resultado bacteriológicamente potables según los análisis practicados por la Jefatura Provincial de Sanidad, que remite con escrito de

fecha 27 de octubre último, a los que se dio lectura. Acordándose que la tasa que señala por gastos de los análisis sean abonados con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto ordinario por no contar éste con consignación específica para ello.

- Acumulación de secretaría de Idiazábal. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dirigido al Sr. secretario de esta corporación, dándole cuenta de haberse solicitado por la alcaldía de Idiazábal la acumulación a su favor de la plaza vacante de secretario de aquel ayuntamiento.

Se cambiaron impresiones, acordándose sea el mismo secretario, Sr. Echezortu, quien decida si dicha acumulación debe aceptara o no, para lo cual esta corporación le otorga su pleno consentimiento.

- Automatización del alumbrado público. A continuación y a propuesta del concejal Sr. Eztala, teniendo en cuenta de que este Ayto. no cuenta con personal encargado del servicio del alumbrado el consumo de energía eléctrica en el poblado José María Aristrain Noain, de este término municipal, viene resultando muy elevado en razón de que las luces encendidas hasta tanto de que algún miembro de la asociación de dicho poblado o el mismo proponente que dice haberlo hecho en varias ocasiones, se da cuenta de ello y las apaga. La corporación haciendo suyo la propuesta del Sr. Eztala, acordó facultar al presidencia para que encargue con la máxima urgencia a la casa que instaló el alumbrado en el expresado poblado José María Aristrain Noain, su automatización, con el fin de que puedan encenderse y apagarse las luces a horas determinadas y con ello evitar un mayor consumo de energía y de lámparas y evitar, digo suplir, a un empleado que, de seguir en las condiciones actuales, sería necesario designar.

- Ayuda familiar del secretario. A la vista de los documentos que aporta el secretario suscribiente, a los que dio lectura, se acordó elevar la ayuda familiar que al mismo corresponde en razón a que su hijo Ignacio cursa estudios superiores, en la forma y cuantía que han quedado plasmados en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, aprobado por la corporación en sesión especial del mes de octubre último, acordándose autorizarle el cobro de la diferencia a su favor con efectos de la fecha que le dio derecho al aumento

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 3967,75 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

19/12/1965

"Sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 1965. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 19 de diciembre de 1965, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Plan Urbanístico. Vistos de nuevo los proyectos que corresponden al proyecto de Modificación del Plan especial, poblado nº 1 de la zona de viviendas José María Aristrain Noain, de este término municipal, promovido por la empresa José María Aristrain, S.A., única propietaria de los terrenos que comprende, resultó que fue aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión de 3 de octubre último y expuesta al público en el B.O. de la provincia nº 54 de fecha 3 de noviembre pasado, sin que se haya presentado reclamación alguna, y la corporación aprueba por unanimidad aprobar provisionalmente dicha modificación del Plan Especial referido y que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo copia certificada de todos los documentos y planos que

comprende, según lo previsto en el art. 32 y siguientes de la vigente ley del Suelo, para su aprobación definitiva.

- Plan Urbanístico. Vistos de nuevo los documentos que corresponden al proyecto de la ampliación del Plan Especial, poblado 2 de la zona de viviendas José María Aristrain Noain, de este término municipal, promovido por la empresa José María Aristrain, S.A., única propietaria de los terrenos que comprende, resultó que fue aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión de 3 de octubre último y expuesta al público en el B.O. de la provincia nº 54 de fecha 3 de noviembre pasado, sin que se haya presentado reclamación alguna, y la corporación aprueba por unanimidad aprobar provisionalmente dicha modificación del Plan Especial referido y que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo copia certificada de todos los documentos y planos que comprende, según lo previsto en el art. 32 y siguientes de la vigente ley del Suelo, para su aprobación definitiva.

- Padrón de familias pobres. Visto el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica formado por la Junta Municipal de Beneficencia para surtir efectos durante el ejercicio de 1966, previa amplia deliberación, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente el referido padrón de familias pobres.

Asimismo se acordó exponer al público por término de 15 días dicho padrón a los efectos de reclamaciones y remitir copia certificada del mismo al facultativo encargado de prestar asistencia.

- Padrón de habitantes. Dada cuenta por la presidencia de que cumpliendo lo ordenado por la superioridad, ha de procederse a partir del 1º de enero próximo a la confección del padrón de habitantes de este término municipal, con efecto de 31 de diciembre de 1965, cambiadas impresiones se acordó facultar al Sr. secretario como Jefe de este servicio para que designe los agentes censales que crea convenientes para el mejor cumplimiento del mismo y a fin de que pueda ser tramitado dentro del plazo que ha sido señalado a este municipio, acordándose asimismo que dicho servicio sea gratuito para todos los habitantes del término municipal, así como facultar a la presidencia para que de acuerdo con el Sr. secretario, señale los honorarios que han de abonarse a este funcionario.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de (en blanco) ptas.

- Ruegos y preguntas. A propuesta de la presidencia se acordó que siguiendo tradicional costumbre, el próximo mes de enero se celebre la comida anual a la que serán invitadas las autoridades locales y funcionarios de todo orden pertenecientes a este ayuntamiento. No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

20/02/1966

"Sesión ordinaria del día 20 de febrero de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 20 de febrero de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. concejales don Juan Odriozola y don Antonio Eztala.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Liquidación del presupuesto ordinario de 1965. Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1965, formulada por el Sr. secretario interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1965, en los términos que aparece redactada. Esta liquidación arroja el siguiente resumen:

> Pendiente de cobro en 31-12-1965,	135508,50 ptas.	
> Existencias en caja en 31-12-1965,	579978,40 ptas.	715486,90 ptas.
> Pendiente de pago en 31-12-1965,		144723,30 ptas.
Superávit,		570763,60 ptas.

- Suscripción a la revista Polonia. La presidencia dio cuenta de que días atrás recibió la visita de un Sr. interesado porque este ayuntamiento se suscribiera a la revista Polonia a favor de los católicos polacos refugiados en nuestra patria, que dicho Sr. portaba escritos de autoridades civiles y eclesiásticas recomendando dicha suscripción y le mostró, además, escritos de distintos Aytos. de la provincia adoptando la suscripción, con cantidades de 3000 y hasta de seis ptas. que le parecieron exageradas, indicando al mencionado señor que esperara al resultado de esta reunión en la que daría cuenta. Cambiadas impresiones la corporación acordó por unanimidad, dado el fin benéfico de ayuda a los católicos polacos, facultar a la presidencia para que suscriba a este Ayto. por una sola vez a la revista Polonia por la cantidad de dos mil ptas. y a que expida el correspondiente mandamiento de pago con cargo al presupuesto ordinario en vigor.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de (en blanco).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 12,30 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente en borrador que aprobada y transcrita de aquel y hallada conforme, la firma y certifico".

16/03/1966

"Sesión extraordinaria del día 16 de marzo de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la 19 horas del día 16 de marzo de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario, al objeto de tratar y en su caso, resolver respecto del asunto siguiente.

- Licencia de obras. Visto el expediente tramitado a instancia de la empresa José María Aristrain S.A., en solicitud de licencia municipal para la construcción de dos bloques de veinte viviendas cada uno en los señalados con los nº 4 y 64 del polígono 8, poblado de Yurre de este término municipal, resulta que la instancia se presentó en este Ayto. con los proyectos técnicos respectivos el día 21 de enero último, y se remitieron estos a informe de la Sección Provincial de Habitabilidad y de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, con fecha 24 del mismo mes de enero, sin que hasta la fecha se haya recibido el informe correspondiente, a pesar de haber terminado el día once del actual el plazo que para ello señala el art. 9, párrafos 3 y 5 del vigente reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aplicable por virtud de lo

dispuesto en la vigente Ley de Suelo, por lo que, según dicho párrafo 3º, ha de entenderse como favorable el informe de dichos organismos.

Se ha indicado por dicha empresa a este ayuntamiento que para cumplir los requisitos que le son exigidos por las disposiciones sobre protección del Estado a la construcción de dichas viviendas, a las que se hallan acogidas por tratarse de viviendas de tipo social para sus obreros, precisa acreditar la concesión de la licencia municipal antes del día 20 del actual mes de marzo, por lo que se estima procedente tal concesión, una vez transcurrido el plazo señalado por dicho reglamento.

Por otra parte, existen pendientes de aprobación superior modificaciones de los planes especiales que afectan a la zona en que se ubicarán tales viviendas, con objeto de acomodarlas a las previsiones del Plan General aprobado con posterioridad a aquellos, es decir, que el proyecto se acomode a las previsiones del Plan General que señalase como zona de viviendas la zona en que se construirán las proyectadas.

Según lo expuesto y teniendo en cuenta informes emitidos, la corporación acuerda por unanimidad y en uso de sus atribuciones, conceder a la empresa José María Aristrain, S.A., la oportuna licencia municipal para construir en los bloques 4 y 64 del polígono 8 del Plan General de este concejo, veinte viviendas en cada uno con arreglo a los proyectos técnicos presentados, todo ello sin perjuicio de tercero y quedando obligada la empresa concesionaria a introducir por su cuenta las modificaciones que sean procedentes como consecuencia de la aprobación del Plan Parcial modificado de dicho polígono, en cuanto no se acomodasen sustancialmente tales edificios al mismo. La referida empresa deberá abonar en depositaría municipal los derechos de licencia correspondientes, según la ordenanza fiscal respectiva.

Terminado el objeto de esta reunión, la presidencia levantó la sesión, siendo las 20 horas, de la que se extendió la presente en borrador que aprobada y transcrita de aquel y hallada conforme, la firman y certifico".

20/03/1966

"Sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo la doce horas del día 20 de marzo de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Acto seguido el Sr. presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1965, rendida por el depositario don José María Zugasti Elorza, la cual es conforme según ha informado el Sr. interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. concejales para su examen y comprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del interventor y a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1965, referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. depositario de la corporación, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

- Traspaso del alumbrado público del poblado José María Aristrain Noain. Por lectura de un atento escrito de la Delegación de Industria de esta provincia,

fecha 22 de febrero último, quedaron enterados de que por dicha Jefatura se ha tomado nota del cambio de domicilio de todas las instalaciones eléctricas del alumbrado público del poblado José María Aristrain Noain, cedidos por la empresa José María Aristrain S.A., y autoriza a este Ayto. de Olaberria para que formalice a su nombre los contratos de energía eléctrica con la empresa suministradora, siempre que las instalaciones no sean objeto de ampliación o reforma.

- Curva del camino vecinal nº 44 de Tablas. Quedaron asimismo enterados por lectura de un atento escrito del Sr. secretario de la Excm. Diputación Provincial, trasladando decreto de la Presidencia, dando cuenta de que han sido realizados los trabajos de campo necesarios y se está efectuando el de gabinete para confeccionar el plano topográfico para corregir las malas condiciones de visibilidad de la 1ª curva del camino vecinal nº 44 de Tablas, por Olaberria a Lazcano, en su entronque con la carretera general en el barrio de Yurre, y que se procederá a construcción y a la mayor brevedad posible a la redacción del oportuno proyecto por parte del personal técnico de aquella corporación.

- Gratificación al secretario de la corporación. Acto seguido dióse lectura a un atento escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, fecha 29 de enero próximo, en el que dice, que vista la propuesta formulada por este Ayto. al amparo de lo dispuesto en el art. 2º, párrafo 3º de la Ley, aquel Ministerio, teniendo en cuenta de que la situación de la Hacienda Local lo permite, ha resuelto autorizar la concesión de una gratificación de 25000 ptas. al secretario de la corporación para el pasado ejercicio de 1965, por mayor dedicación, rendimiento y responsabilidad en el ejercicio de su cargo. Recuerda que la plaza de auxiliar administrativo se encuentra vacante, deberá esta corporación proceder a su revisión en forma reglamentaria, dando cuenta a aquella Dirección General.

Terminada su lectura, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que autorice la expedición del correspondiente mandamiento de pago al objeto de hacer efectiva la gratificación autorizada y respecto de la provisión de la Plaza de auxiliar administrativo se espera a la autorización que se tiene solicitada de la Junta de Clasificación de destinos posibles.

- Solicitud de ayuda económica. Inmediatamente dióse lectura a un atento escrito de la Junta rectora de la Juventud de Olaberria, solicitando ayuda económica para la instalación de un local para la expansión de la juventud, en el que se proyectan instalar salas de biblioteca, televisión y conferencias, de juego, etc., acordándose quede sobre la mesa para su estudio.

- Aprobación de la relación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 3839,20 ptas.

- Ruegos y preguntas. En ruegos y preguntas la presidencia dio cuenta de los actos celebrados en la villa de Elgoibar con motivo de la festividad de los Mártires de la Tradición, que tuvieron lugar el día 13 del corriente, y a los cuales por invitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, asistió una comisión de este ayuntamiento y otras autoridades locales. Quedaron enterados y acordaron que los gastos que con ese motivo se realizaron sean abonados del presupuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente en borrador que aprobada y transcrita de aquel y hallada conforme, la firman y certifico".

16/04/1966

"Sesión extraordinaria del día 16 de abril de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las 19 horas del día 16 de abril de 1966, reunidos bajo la presidencia de don José Sarasola Goldazarena, delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, los Sres. del margen, componentes de esta corporación, con asistencia del alcalde saliente don Juan Aguirre Múgica, y del entrante don José Antonio Vivó Undabarrena, del cura párroco don Ignacio Alustiza Insausti, del juez de Paz don Juan Cruz Arrieta Aramburu, del maestro nacional don José María Zugasti Elorza, de una comisión de la Junta Administrativa del Poblado José María Aristrain Noain, de este término municipal, a la presente reunión extraordinaria previa y legalmente convocada.

Abierto de orden de la presidencia yo el secretario, procedí a dar lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada y firmada.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil para agradecer al alcalde saliente don Juan Aguirre Múgica los servicios prestados y encomiar la figura del entrante, don José Antonio Vivó Undabarrena, previa lectura de las comunicaciones respectivas, terminándose con los conceptos de tratarse de su relevo.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 65 de la vigente ley de Régimen Local y decreto de 10 de agosto de 1963, se procede al juramento del nuevo alcalde, a cuyo efecto éste, puesto en pie dice: <juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de alcalde para el que he sido nombrado >, a cuyo juramento contestó el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador, diciendo <si así lo hicierais Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden>, con cuya fórmula quedó posesionado de su cargo, entregándosele el bastón, insignia de su cargo.

A continuación hace uso de la palabra el alcalde saliente, don Juan Aguirre Múgica, agradeciendo a sus compañero de corporación y funcionarios la labor realizada, haciéndolo seguidamente el alcalde entrante don José Antonio Vivó Undabarrena, quien manifestó confirma en su cargo al actual teniente de alcalde, don Juan Odriozola Aguirre.

En tanto se dio fin al acto, levantándose la sesión a las 20 horas, y de la que se extiende la presente acta a la que dada lectura y hallada conforme la firman en señal de aprobación todos los concurrentes expresamente citados, conmigo el secretario, que de todo ello certifico".

24/04/1966

"Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 24 de abril de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario. Excusaron su asistencia los concejales don Lucas Irastorza y don Antonio Eztala.

Abierta la reunión, manifestó la presidencia que esta sesión correspondía celebrarse el día 17 del corriente y como quiera que tomó posesión la víspera de esa fecha, de acuerdo con todos los señores concejales presentes en el acto de su toma de posesión, se retrasó la sesión a esta fecha al objeto de que pudiera conocer los asuntos que debían

tratarse en la misma. Quedaron enterados y conformes, entrándose seguidamente en el orden los asuntos a tratar.

- Cuenta de caudales del primer trimestre. Examinada la cuenta de caudales del primer trimestre del año 1966 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	579978,40	3704,72	458000	1041683,12
Ingresos realizados en el año	210459,30		38383,82	248843,12
Total cargo	790437,70	3704,72	496383,82	1290526,24
> Data: Pagos mismo periodo	74837,93		2149	76986,95
Existencias para trimestre sig.	715599,77	3704,72	494234,80	1213539,29

- Vacante auxiliar administrativo. Visto el expediente que se instruye para proveer por medio de oposición una plaza vacante de auxiliar administrativo, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º, aprobar íntegramente las bases y programa que al efecto ha redactado el secretario de la corporación, ya que en ello se ha tenido en cuenta y han sido cumplidos los preceptos aplicables en la materia

2º, hacer pública la convocatoria de la oposición por medio de inserción de anuncios en el tablero de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del nº y naturaleza de la plaza, dotación de la misma, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3º, una vez publicado el anuncio de la convocatoria en los lugares mencionados y determinado por tanto el día en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición, comunicarlo a los organismos pertinentes para que designen sus respectivos representantes en el Tribunal que se ha de constituir para juzgar los ejercicios de la oposición

4º, designar a don Antonio Eztala Sarriegui, concejal de este ayuntamiento, para que forme parte del citado tribunal, por no existir funcionarios que lo representen en su clase, y a don Indalecio Echezortu González de Sarralde, secretario de la corporación, como secretario de dicho Tribunal.

- Habitación del maestro. Visto el escrito presentado por doña María Concepción Iparraguirre de Olano, maestra nacional propietaria de la escuela mixta de Yurre, manifestando carecer de vivienda en este término municipal, y solicita la que actualmente ocupa el Sr. maestro nacional que regenta la escuela unitaria de niños en la casa consistorial, que ha de quedar desocupada al término de las obras de construcción del nuevo edificio escolar en el casco del pueblo.

La corporación acordó por unanimidad acceder a la petición de doña María Concepción Iparraguirre de Olano, y en consecuencia autorizarle para que ocupe, una vez desocupada, la vivienda que solicita hasta que se traslade a la que se le ha de señalar en el grupo escolar que este ayuntamiento proyecta construir junto al poblado José María Aristrain Noain, y que lo tiene solicitado de la superioridad.

- Escuela de párvulos. dio cuenta la presidencia de que por la asociación Poblado José María Aristrain Noain, de este término municipal, se le había solicitado aunque verbalmente, la necesidad de creación de una escuela oficial de párvulos para dicho poblado dado el aumento constante de niños en el mismo, hecho que se ha podido comprobar con el empadronamiento que recientemente se ha confeccionado, no

bastando la guardería infantil de carácter privado creada y sostenida por la empresa José María Aristrain, S.A.

Siguió diciendo que consultado el caso con la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de esta provincia, requiere la misma para su creación oficial se le ofrezca local adecuado para su instalación que será utilizado hasta tanto se construya o construyan edificios destinados a tal fin y prometió que de cumplirse este requisito, el de cesión de local en breve tiempo, podrá conseguir de la superioridad que la escuela en cuestión funcione a principios del curso de 1966/67 y todo el material escolar que sea necesario.

Cambiadas impresiones, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que gestione de la empresa José María Aristrain S.A., la cesión de un local de su propiedad en el mencionado poblado para poderlo ofrecer a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y para que de conseguir el local, solicite de la misma inspección la creación de la escuela con carácter oficial, acordándose asimismo que las obras que sean necesarias para acondicionamiento del local, al objeto de instalar la escuela de párvulos, se realicen por cuenta de este ayuntamiento, que se encargue a un técnico el presupuesto de las obras y se habilite el crédito necesario con cargo al superávit del presupuesto liquidado del ejercicio de 1965.

- Construcción de un embalse. Con el fin de poder atender las necesidades de abastecimiento de agua a las numerosas industrias que se vienen estableciendo en este término municipal, algunas de gran importancia, y es indispensable y urgente la adquisición de caudales a fin a de que no se mermen los que actualmente se destinan al abastecimiento doméstico y de servicios sanitarios. Para ello y previa la oportuna información, se ha visto la posibilidad de aprovechar las aguas de la regata de Parda-Zubi mediante la construcción de un embalse con destino a usos industriales preferentemente, servicios sanitarios de las zonas industriales y piscinas públicas que en un futuro próximo se piensan construir.

A tal efecto se acuerda por unanimidad encargar al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Elosegui Amundarain, la confección del oportuno proyecto técnico para la construcción de dicho embalse, de forma que con el mismo puedan solicitarse las oportunas subvenciones oficiales y arbitrar los medios financieros para su realización.

- Fiestas del Poblado. Fue aprobado el programa de festejos, confeccionado por la junta administrativa de la Asociación del Poblado José María Aristrain Noain, de los actos y festejos a celebrar los días 30 de abril y 1 de mayo en dicho poblado, con motivo de la festividad de su Santo Patrono San José Obrero.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 21594,10 ptas.

Ruegos y preguntas. En ruegos y preguntas se trataron los siguientes asuntos:

- Obras de las escuelas. La presidencia dio cuenta del nuevo giro que se ha dado a las obras de las escuelas y viviendas que se están construyendo en el casco del pueblo, por el hecho de que el contratista, don Olimpio López Olaset, no da señas de vida, habiendo quedado las obras hace unos meses paralizadas y sin posible terminación de las mismas por parte de él, con el peligro de que se pierda la subvención del Ministerio de la Vivienda por no haberlas realizado dentro del plazo.

Siguió diciendo que de acuerdo con el aparejador Sr. Lumbreras, éste con instrucciones del Sr. arquitecto autor del proyecto, la continuación de las obras hasta su terminación han sido encomendadas a los contratistas don Juan Martín Urteaga y don Miguel Asurabarrena, esperando queden terminadas en breve tiempo.

Que debido a algunos defectos en la construcción y al mismo tiempo que han llevado paralizadas estas obras, aumentará el presupuesto concertado, pero quedará con las

cien mil ptas. más que con relación al presupuesto extraordinario aprobado, abonará la Junta Provincial de Construcciones Escolares, conforme se dio cuenta en sesión del día 24 de enero de 1965.

Los Sres. concejales quedaron enterados y aprobaron la gestión que a ese efecto realizó la presidencia, manifestando que se hallan enterados del estado en que se encuentran las obras de las escuelas en cuestión y del deseo del alcalde anterior, quien les indicó iba a realizar una gestión semejante y a quien animaron para que así lo hiciera.

- Despacho de alcaldía. Como consecuencia al aumento que desde hace unos años viene experimentando este municipio, tanto en viviendas, habitantes y recursos económicos, debido a las industrias que se han establecido en la localidad, que han dado al Ayto. un movimiento e importancia que nadie de los de este pueblo podía sospechar, entienden los Sres. concejales que componen la corporación debe crearse un despacho para la alcaldía en el que ésta pueda recibir a cuantos vecinos o forasteros quieran tratar con él, en lugar de hacerlo en la secretaría esperando turno la mayoría de las veces, a otros que llegan con asuntos propios de aquella dependencia, acordándose facultar a la misma presidencia para que encargue a un técnico estudie el lugar de su emplazamiento en esta casa consistorial y el proyecto y presupuesto de las obras a realizar.

- Visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Dio cuenta la presidencia de la visita que en unión del secretario suscribiente, realizó en el día de ayer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que fue muy cordial, interesándose por los problemas que afectan a este municipio, que le fueron informados, y como principal el que se refiere a la construcción por hallarse estancado el Plan de Ordenación Urbanística, prometiendo ayuda para éste y para todos los que por razón de su cargo pueda intervenir.

- Sesiones del ayuntamiento. Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias que celebra esta corporación se trasladen del tercer domingo, en que viene celebrándose, al martes anterior al tercer domingo de cada mes, señalándose las 20 para el comienzo de las mismas.

- Orden del día. con el fin de conocer los asuntos que han de ser discutidos en cada sesión, y no como en la presente, que alguno de ellos pudo haberse incluido en el orden del día en lugar de tratarse en ruegos y preguntas, la Presidencia recomendó a los Sres. concejales presentes, con la antelación suficiente, una relación de aquellos problemas que conocidos por los mismos, afectan al municipio para si procede incluirlos en el orden del día como se ha indicado y darles el orden de preferencia que les corresponda para su estudio y ejecución, manifestando quedar enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

16/01/1966

"Sesión ordinaria del día 16 de enero de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 16 de enero de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Aguirre Múgica, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador de actas de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del cuarto trimestre. Examinada la cuenta de caudales del cuarto trimestre del año 1965 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de

Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. Extraord	Valores auxi	Totales
	806888,71	3704,72		1185593,43
Cargo: Existencias fin de año anterior	300699,30		375000	383699,30
Ingresos realizados en el año	1107588,01	3704,72	83000	1569292,73
Total cargo	527609,61		458000	527609,61
Data: Pagos mismo periodo	579978,40	3704,72		1041683,12
Existencias para trimestre sig.			458000	

- Aprobación del presupuesto ordinario de 1966. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de Guipúzcoa, de fecha 17 de diciembre último, aprobando el presupuesto municipal ordinario para este ejercicio de 1966, con las advertencias que se mencionan en el considerando 3º de dicho asunto. Quedaron enterados.

- Curva de Yurre. Quedaron enterados y prestaron su aprobación al borrador de escrito que la presidencia ha de elevar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Guipúzcoa, para que ordene los estudios técnicos pertinentes por los servicios provinciales y la habilitación o aplicación de los créditos que fije el presupuesto de las obras para el arreglo de la curva de la carretera provincial o camino vecinal de este término municipal en el barrio de Yurre, en su entronque con la carretera nacional, por hallarse en malas condiciones de visibilidad y seguridad y otras razones que en el mismo se indican.

- Alcantarillado. La creación en estos últimos años de dos nuevos poblados en la zona de Yurre de este término municipal, próximo a importantes factorías de su zona industrial, lindante con la carretera nº 1 de Madrid a Irún, ha hecho necesaria la implantación de diversos servicios públicos, entre ellos el de alcantarillado, que ha corrido por cuenta de la empresa constructora José María Aristrain S.A., sin aportación municipal.

Se ha solicitado autorización por dicha empresa para la construcción de otras 40 viviendas, además de que en el polígono colindante a estos dos poblados se proyecta la construcción de un grupo escolar de ocho aulas y ocho viviendas para los maestros, cuya solicitud la tiene cursada este ayuntamiento a la superioridad.

Por lo tanto, para las necesidades actuales y teniendo en cuenta la próxima construcción de las viviendas y grupo escolar citados, a este Ayto. se le ha creado un problema de alcantarillado que se irá agravando en el futuro.

Cerca de tales poblados discurre una regata denominada Garda-Zubi, a la que vierten algunos desagües y que en la época estival producen malos olores, con el consiguiente peligro para la salud pública, por lo que estima la corporación que ambos problemas pueden resolverse de una vez cubriendo la mencionada regata.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. alcalde-presidente para que gestione de la corporación provincial la realización de esas obras y dada lectura que asciende a la cantidad de (en blanco)

- Imprevistos. Que los recibos que se esperan recibir por anuncios publicados en el B.O. de la provincia de la subasta pública para la concesión administrativa del servicio de aguas y de la modificación de los Planes Especiales urbanísticos, estos de iniciativa privada que en su día tienen que ser reintegrados, se abonen con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto ordinario por no tener o existir en dicho presupuesto consignación específica para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, lo firman, de todo lo cual yo el secretario certifico".

30/04/1966

"Sesión extraordinaria del día 30 de abril de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las 19 horas del día 30 de abril de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión manifestó la presidencia que el objeto de la reunión como en la convocatoria se decía, era el de examinar y en su caso, aprobar, las cuentas municipales que a continuación se dirán:

- Cuenta general del presupuesto. Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la comisión oficial de cuentas de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

- Cuenta de administración del patrimonio. Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso. de la cuenta anula de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la comisión oficial de cuentas de que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitivo.

Y siendo éstos los dos únicos asuntos a tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 21 horas, y extendida en borrador aprobado y transcrita de aquel y hallada conforme la firman y certifico".

10/05/1966

"Sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 10 de mayo de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior y al de la extraordinaria del día 30 de abril último, siendo aprobados y autorizados por los concurrentes.

- Escuela de párvulos. Visto el escrito de José María Aristrain, S.A., fecha 2 del corriente, accediendo a la petición cursada por este Ayto., por acuerdo del día 24 de abril último, de

un local para la instalación de una escuela de párvulos en el Poblado José María Aristrain Noain, en las condiciones que en el mismo se indican, la corporación por unanimidad acordó aceptarlas y facultar a la presidencia para que eleve escrito al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Educación Nacional en los términos acordados en la mencionada sesión del día 24 de abril.

- Asesor jurídico. Teniendo pendientes este Ayto. numerosos problemas de orden jurídico, urbanístico y fiscal debido al enorme desarrollo que se esta experimentando en su término municipal, sobre todo en las zonas industriales próximas a la carretera general de Madrid a Irún, se hace necesario recurrir con frecuencia a utilizar los servicios de abogado, para completar la información administrativa que se presta por el secretario-interventor del ayuntamiento. Por ello y conociendo los buenos servicios ya prestados al efecto por el abogado del Ilustre Colegio de San Sebastián y Secretario de Administración Local, don Gerardo García Lesaga, la corporación acuerda por unanimidad nombrarle su asesor jurídico evacuar las consultas e informes y redactar propios de su profesión que precise este Ayto. y sus funcionarios en orden a la mejor administración municipal, haciéndose tal nombramiento de forma contratada y por anualidades naturales, siendo la primera hasta fin del próximo año de 1967. La remuneración de abogado asesor designado se abonará según los trabajos que efectúe por encargo y mediante minutas reglamentarias que él mismo expida. La expresada designación no confiere derechos de funcionario al interesado ni éste adquiere otros que los de percibir dichos honorarios, no estando, por otra parte sujeto a residencia ni horario de trabajo.

- Destrucción y tratamiento de basuras. Dióse lectura al contenido de un atento escrito-circular el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, número 613, de fecha 23 de abril último, trasladando otro de la Comisión Central de Saneamiento del Ministerio de la Gobernación, acordando la Ley de Régimen Local y otras, pero particularmente aquella, que en su art. 102-a atribuye a los Aytos. y con carácter de obligación mínima el servicio de destrucción y tratamiento técnico sanitario de basuras y residuos.

Pone de manifiesto la preocupación del legislador para que tanto la recogida de basuras como su destrucción se realice en perfectas condiciones higiénicas en evitación de daños para la salud pública y señala instrucciones para el cumplimiento de este servicio que deberá hacerse con el asesoramiento del Jefe Local de Sanidad.

Quedaron enterados y manifestaron que aun cuando este ayuntamiento tiene resuelto este problema por el momento, aunque provisionalmente, pero dado el aumento de población que viene experimentando este municipio, es probable que se plantee en toda su agudeza en breve tiempo.

Terminada su lectura, la corporación por unanimidad acordó se estudie este aumento con el interés que se merece y para ello facultó a la Presidencia se ponga en contacto con los pueblos de Beasain, Lazcano y Villafranca de Oria que al parecer tienen en estudio este asunto en mancomunidad, por si fuera conveniente agregarse a la misma.

- Arreglo de la fachada de la casa consistorial. A propuesta del Sr. Urberuaga, miembro de la Comisión de Obras de este ayuntamiento, se acordó arreglar la fachada principal de esta casa consistorial, blanqueándola y dando una mano de pintura a balcones y ventanas antes de las fiestas patronales, así como blanquear la entrada principal de la misma, que por el estado en que se encuentran da a entender que son muchísimos los años en que nadie se ha ocupado de ello.

- Inauguración del nuevo edificio escolar. A propuesta de la presidencia y teniendo en cuenta de que el edificio escolar de nueva construcción se halla a punto de terminar, se acordó que sea inaugurado en las próximas fiestas patronales incluyéndose en el programa como un acto más. Que por la presidencia se invite a este acto, en primer

lugar, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a las autoridades y particulares de la provincia y de este municipio que estime conveniente.

- Despacho de la alcaldía. Se dio cuenta del proyecto y presupuesto confeccionado por el técnico don Manuel Elosegui, para la creación de un despacho para la alcaldía en esta casa consistorial, de conformidad al acuerdo adoptado en 24 de abril último, acordándose por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto que ascienda a (en blanco) y facultar a la presidencia para que a la mayor brevedad encargue las obras a realizar y adquiera el mobiliario que considere necesario para su despacho.

- Plan de Ordenación. A continuación dióse lectura a un atento escrito del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, fecha 25 de abril último, trasladando el contenido de otro del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda de 23 del mismo mes, con el resultado de los recursos interpuestos por don Felipe Esparza San Miguel, en nombre y representación de la sociedad José María Aristrain S.A., por don Juan Iguain Telleria y por don Julián Albisu Elustondo y don José Joaquín Iparraguirre, todo ello contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 30 de octubre de 1964, por le que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Olaberria, desestimando el recurso interpuesto por don Felipe Esparza San Miguel, en nombre y representación de la sociedad José María Aristrain S.A., continuar en parte el interpuesto por don Juan Iguain Telleria por lo que se refiere a la necesidad de completar el estudio económico-financiero del Plan General de Ordenación Urbana de Olaberria, y estimar el formulado por don Julián Albisu Elustondo y don José Joaquín Iparraguirre, en lo que se refiere a la calificación del pgn. 12, manteniendo la prevista por el Ayto. de Olaberria.

Revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 30 de octubre de 1964, por le que se aprobó con observaciones el Plan General de Ordenación Urbana de Olaberria, anulando dicha aprobación, ordenando que por el organismo redactor se proceda a su nueva elaboración teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa y las contenidas en esta resolución y advirtiendo que deberá requerirse informe de la Jefatura de Obras Públicas competente para que manifieste la procedencia y aprobación del Plan, tanto teniendo en cuenta los preceptos de la Ley de 7 de abril de 1952, como los proyectos que existen en la misma, y el trazado que haya de darse a la red de carreteras que afecten al término municipal objeto de ordenación, sometiéndose una vez recogidas las observaciones por el organismo redactor, a la tramitación prevista en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Señala los recursos que contra esta resolución pueden interponerse que son el contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar de la notificación y el de reposición en el plazo de un mes, en cuyo supuesto, el recurso contencioso administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Terminada su lectura y cambiadas impresiones, se acordó por unanimidad no interponer recurso alguno por parte de este ayuntamiento, dar traslado del contenido de este escrito al arquitecto Sr. Lasquibar, autor del Plan de Ordenación en cuestión y encomendarle la redacción de uno nuevo ajustándose a las recomendaciones de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, en su acuerdo de 30 de octubre de 1964, y las observaciones de la resolución dada lectura.

- Actualización concesión licencia de taxi. Visto el escrito de don Juan Goiburu Ormazabal, referente a la autorización que este ayuntamiento le concedió con

fecha 6 de noviembre de 1964, para establecer en este Ayto. un servicio público de viajeros con taxi, la corporación acordó actualizar dicha concesión para la puesta en marcha de aquel servicio público con el vehículo marca Seat 1500.

- Fiesta de San Isidro. Dio cuenta la presidencia que por la hermandad de Labradores de esta localidad ha sido invitado este Ayto. a los actos que ha organizado dicha Hermandad con motivo de la festividad de San Isidro Labrador, acordándose acudir en corporación a la misma, y con el fin de demostrarles la simpatía que por los labradores se siente y teniendo en cuenta de que los años sientan y en ninguna ocasión se les ha correspondido, invitarles a su vez a un aperitivo por cuenta de este Ayto. para después de la Misa mayor de ese día.

- Casa Maestral. Se dio cuenta que en la casa maestra propiedad de este Ayto., se dio entrada a dos familias de obreros que ocupan la habitación del primer piso, a causa de que se quedaron sin vivienda por haberse desnivelado las que venían ocupando en el caserío Garitain, acordándose no se les cobre renta alguna con el fin de que no se cree ningún derecho a favor de los mismos, ya que una vez desalojada la habitación de la Sra. maestra en la misma casa, por traslado a la que le corresponde en el nuevo edificio escolar, es necesario que por parte del Ayto. se estudie su separación, dotándola de los servicios sanitarios de los que carece o en su caso, un nuevo destino a la misma.

- Arbitrio provincial. Quedaron enterados de la liquidación practicada por la Excm. Diputación provincial de Guipúzcoa, en relación con el arbitrio sobre la riqueza provincial de los años 1957, 58 y 59, con saldo favorable a este ayuntamiento importante en 55981,09 ptas., según se desprende del B.O. de la provincia, nº 51 de fecha 29 de abril último, al que se dio lectura en la parte a que este asunto se refiere.

- Aguas de Idiazábal. Inmediatamente dióse lectura a un atento escrito del Sr. alcalde del Ayto. de Idiazábal, interesando le sean abonadas a aquel Ayto. la cantidad de 48000 ptas. por el exceso de agua consumida el año 1965, acordándose aceptar dicha cantidad y se haga la transferencia correspondiente por medio del Banco Guipuzcoano, como indica en el mencionado escrito.

- Subvención Escuela de Goyerri. Se acordó asimismo, se transfiera por el Banco Guipuzcoano a la asociación Centro Cultural de Goyerri, la cantidad de 10000 ptas. correspondientes a la subvención anual, interesada por dicha asociación mediante escrito al que se dio lectura.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 14330,05 ptas.

- Ruegos y preguntas. La Presidencia dio cuenta de la visita que en unión del secretario suscribiente realizó al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, con el fin de darle cuenta de su toma de posesión de la alcaldía de este concejo, y ofrecerse en su cargo, siendo muy bien recibidos y tras una conversación muy amena, en la que se dieron a conocer los problemas que afectan a este municipio, se ofreció incondicionalmente para apoyar cuantas iniciativas presente este Ayto. y sean de la competencia de la Corporación Provincial.

Asimismo dio cuenta de la visita realizada al Delegado del Ministerio de la Vivienda y al arquitecto Sr. Setien, relacionados con los problemas de Urbanismo, saliendo altamente satisfechos de la buena acogida y de la actuación con que fueron escuchados los deseos de este Ayto. en cuanto a esos planes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

23/05/1966

"Sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las 12 horas del día 23 de mayo de 1966, previa la oportuna convocatoria, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa a tratar el único asunto que consta en la convocatoria.

- Cuenta del presupuesto ordinario de 1963. Seguidamente el Sr. presidente manifestó que sometía a examen de la corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al año 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el art. 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

> existencias en 31 de diciembre de 1963, 620917,64 ptas.

> resto por cobrar al final del ejercicio, ----

> resto por pagar a final del ejercicio, ----

Superávit, 620197,64 ptas.

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que con arreglo al art. 791 nº 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la corporación es provisional ya que la referida cuenta habrá de elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Se hace constar que antes de someterse a su examen y aprobación de expediente de las cuentas aprobadas, ha sido dada cuenta de que estas fueron redactadas a requerimiento del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, basadas en la liquidación de ese ejercicio y amoldadas las cifras a las que la misma indicaba, puesto que entre los justificantes ha podido observarse la falta de algunos que no existen mandamientos de ingresos ni pagos extendidos y que los diarios de Instrucción han sido confeccionados por el actual secretario-interventor, de cuyos observaciones quedaron enterados encargándose al infraescrito procure encontrar los justificantes que faltan para unirlos al resto, ya que no duda existirán.

Siendo este el asunto a tratar, siendo las 13 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente en borrador aprobado y transcrita de aquel y hallada conforme la firman y certifico".

31/05/1966

"Sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 1966, celebrada en primera convocatoria. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las 20 horas del día 31 de mayo de 1966, previa la oportuna convocatoria, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos que constan en la convocatoria, conforme al orden del día.

- Informe. Visto el escrito presentado por el representante de la empresa José María Aristrain S.A., con fecha 26 mayo actual y dirigido al Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, como presidente de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, interesando que se acepte transitoriamente la modificación de los planes especiales de Urbanismo referente a los poblados nº 1 y 2, de dicha empresa y alegando para ello razones de oportunidad para la construcción de 40 viviendas acogidas a protección estatal como protegidas, ya que la demora ocasionaría perjuicios a la actividad industrial que la misma viene desarrollando, como implicada en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social puesto en marcha por el Gobierno, y ofreciendo garantías suficientes para la aprobación del Plan General de Ordenación de este municipio y la subsiguiente planificación parcial y proyección de las obras urbanísticas respectivas no sufran merma ni retraso en su día, así como tampoco el reparto de carga y beneficios que la urbanización y la asignación de volúmenes edificables implicare.

La corporación, que ya anteriormente aprobó inicialmente y provisionalmente los referidos planes especiales, acuerda por unanimidad informar favorablemente el escrito de que se trata ahora y elevarónlo a dicha Delegación provincial para que considerando transitoriamente aprobados dichos planes modificados y sin perjuicio de la resolución definitiva, otorgue su favorable informe para que la construcción de las referidas viviendas, según los proyectos ya presentados por la empresa José María Aristrain, S.A., sin perjuicio de las obligaciones urbanísticas que en definitiva corresponde a dicha empresa, las cuales pueden hacerse efectivas en otros polígonos del mismo término municipal, que son de su propiedad, e incluso en las edificaciones que se autoricen, que quedarán en precario y bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa hasta que aprueben y ejecuten según la ley sus planes y proyectos urbanísticos que le afecten.

- Fiestas patronales. Se dio cuenta del programa confeccionado por la comisión correspondiente de los actos y festejos a celebrar en la festividad del Santo Patrono de este concejo, San Juan Bautista, siendo aprobado en líneas generales pero quedando su aprobación definitiva pendiente hasta conocerse el resultado de diversas gestiones a realizar, tales como la participación de grupos, orquestina, etc.

Seguidamente la presidencia propuso que a estas fiestas debe de dársele el realce que merecen, no en sí por las mismas fiestas, pero sí por la importancia que este municipio viene adquiriendo de día en día debido a las diversas e importantes industrias que se han establecido en la localidad, con el fin de que este pueblo salga de su anonimato y sea conocido por propios y extraños, anunciándolo a toda plana en los diarios de la capital La Voz de España y el Diario Vasco.

Sigue diciendo que ha realizado gestiones en las redacciones de los citados diarios, habiéndole dado toda clase de facilidades al fin que se propone, siempre que se cuente con un número mínimo de anunciantes, los que no duda se conseguirán por el entusiasmo demostrado por las empresas locales, dispuestas a facilitar y sufragar esos anuncios, y cuenta además con la colaboración de varias plumas quienes se encargarán de hacer una glosa de este concejo, entre ellos y como los más destacados hasta el momento, la del periodista Sr. Linazasoro, y termina diciendo sin que le cueste un céntimo a este municipio.

La corporación hace suya la propuesta de la presidencia y acuerda conceder amplias facultades para que lleve a efecto su proyectado y expuesto plan.

Y siendo estos los únicos asuntos a tratar, siendo las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente en borrador aprobado y transcrita de aquel y hallada conforme la firman y certifico".

12/07/1966

“Sesión ordinaria del día 12 de julio de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las 20 horas del día 12 de julio de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la reunión, dióse lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del segundo trimestre. Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año 1966 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
Cargo: Existencias fin de año anterior		3704,72	494234,80	1213539,29
Ingresos realizados en el año	204589,18			204589,18
Total cargo	920188,95	3704,72	494234,80	1418128,47
Data: Pagos mismo periodo	174804,59		450000	
Existencias para trimestre sig.	745384,86	3704,72	442234,80	624804,59
				793923,88

- Obras cuartel de la Guardia Civil. Seguidamente dióse lectura a un atento escrito del Sr. comandante del puesto de la Guardia Civil de Beasain, fecha 6 del corriente, dando cuenta de que se hallan pintando la fachada y dependencias oficiales del acuartelamiento, pero habiéndoseles terminado el pequeño presupuesto con que contaban no les es posible terminar dicho pintado, por cuyo motivo solicitan la colaboración de este Ayto., bien en material o metálico.

Cambiadas impresiones, se acordó por unanimidad ofrecerles pintura sobrante traída para pintar los bajos de esta casa consistorial, pintura que de no utilizarla se perderá en breve tiempo, para que ellos si los colores o clase no les interesa, los cambien en el establecimiento de Beasain donde este Ayto. lo adquirió.

- Denominaciones de pueblos fusionados o agregados. Quedaron enterados del contenido de un escrito-circular del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, trasladando un dictamen aprobada por aquella corporación referente a la denominación de municipios integrados y recomienda se formule consulta al Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo, y a la Jefatura del Archivo Provincial, cuando se tramite expediente de fusión o agregación y se trate de fijar una denominación para el municipio integrado, con objeto de que sea correcta, conservando la fisonomía toponímica de la provincia y evitar incurrir en extravagancias desechables.

- Deficiencias en determinadas obras. Quedaron enterados y acordaron facultar a la Presidencia para que adopte las medidas que estime oportunas en relación con ciertas anomalías que vienen sucediéndose con motivo de las obras de construcción de dos bloques de viviendas en el Poblado José María Aristrain Noain, de cuyas obras es promotora la empresa José María Aristrain, S.A., y según se dice en el escrito-información de la asociación del poblado citado, al que se da lectura, han elevado otra a la misma empresa para que subsane las deficiencias observadas.

- Anormalidad en el servicio domiciliario. Dióse lectura a un escrito suscrito por don Agustín Ijurco y otros, todos ellos vecinos residentes en el poblado José María Aristrain

Noain, quejándose de que desde hace un mes aproximadamente no les llega el agua durante el día y solamente alguno que otro, pueden disponer de ese líquido después de las doce de la noche e interesa se subsane esa anomalía.

Terminada la lectura, manifestó la presidencia que esa queja no tiene actualidad porque el servicio es bueno desde que ha sido reparada una avería, que era la causa de que no llegara agua a los domicilios de los firmantes del escrito dado lectura. Quedaron enterados y conformes con la manifestación de la presidencia.

- Aprobación de facturas. Fueron aprobadas y mandadas pagar las facturas incluidas en la relación que se presenta y da lectura, que ascienden a (en blanco).

Fuera del orden del día a propuesta de la presidencia, por coincidir con las vacaciones anuales de algunos miembros de la corporación la fecha de la próxima reunión mensual se acordó que esta se traslade al día 23 de agosto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente en borrador y transcrito de aquél y encontrándolo conforme, lo firman y certifico".

23/08/1966

"Sesión ordinaria del día 23 de agosto de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 23 de agosto de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, y acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Liquidación obras abastecimiento de agua. Seguidamente quedaron enterados y prestaron su aprobación al contenido de un atento escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, nº 2259, de fecha 5 de julio último, que copiado literalmente dice así:

>EL pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio último, adoptó el siguiente acuerdo:

1º, aprobar la liquidación de la obra del abastecimiento y distribución de agua de Olaberria, formulada por el servicio de Vías y Obras Públicas, con un importe total de 1084405,27 ptas.

2º, revisar el punto primero del anterior acuerdo de la corporación, de fecha 25 de mayo de 1965, en lo que se refiere al importe de la subvención a aplicar a la obra de que se trata, expresándola en definitiva en la cantidad de 542203 ptas.

3º, Abonar al Ayto. de Olaberria la cantidad de 92203 ptas. para el total pago de la subvención concedida>.

- Licencia de obras. Visto el expediente tramitado a instancias de don Arturo Azpeitia Aramburu, actuando en nombre de construcciones metálicas Sayne, S.A., en solicitud de licencia municipal para las obras de ampliación de un pabellón industrial en el pgn. 13 del Plan General de este concejo, según proyecto del arquitecto Sr. Lasquibar, de marzo último, resulta que ha sido informado favorablemente por la sección de habitabilidad y por la comisión de arquitectura y urbanismo de la delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, con fecha 1º de agosto actual, indicando dicha comisión que es de aplicación al párrafo 2º del art. 67 de la vigente ley del Suelo; y la corporación, teniendo en cuenta que ya anteriormente y con respecto a otras construcciones de pabellones de la misma

empresa en dicho polígono fue presentada al Ayto. la correspondiente escritura pública otorgada por Sayne, S.A., asumiendo obligaciones de urbanización propias del régimen de corporación previsto por la ley, debidamente inscrita en el registro de la propiedad, acuerda por unanimidad conceder licencia solicitada por tales obras con arreglo a dicho proyecto, sin perjuicio de tercero y con las condiciones siguientes:

1º, el concesionario queda obligado a verificar por su cuenta las obras y previsiones de urbanización del polígono en que se sitúa la construcción que se autoriza y los que anteriormente le han sido autorizadas, según el régimen legal de cooperación.

2º, las obras deberán ajustarse a las normas urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación de este concejo y en el parcial que en su caso se redacte para el polígono de que se trata, viniendo obligada la empresa a acomodar sus construcciones a tales normas por su exclusiva cuenta y sin derecho a indemnización una vez que, aprobados legalmente dichos documentos, sea requerido para ello por el ayuntamiento e igualmente a verificar las obras de urbanización correspondientes, de las que deberá presentar al Ayto. para su trámite y aprobación el correspondiente proyecto técnico en el plazo de tres meses.

3º, El Ayto., por razón de esta autorización no adquiere compromiso alguno con respecto a suministro de servicios a las construcciones y a la zona de que se trata

4º, deberá respetar con motivo de sus construcciones y obras las servidumbres públicas y demás que puedan existir en la zona de que se trata, a los que queda subordinada esta licencia de obras, no adquiriendo derecho alguno al concesionario por razón de la misma si en su día hubiera de procederse a expropiación de espacios por razones de utilidad pública.

5º, por derechos municipales deberá abonar el concesionario la cantidad de 37970,40 ptas. en la depositaría municipal, según liquidación provisional practicada. Igualmente deberá abonar las liquidaciones de que se practiquen con respecto a otras construcciones levantadas anteriormente por las mencionadas en dicha zona, en cuanto no las hubiere satisfecho hasta la fecha.

- Gastos estación depuradora. Seguidamente fue aprobada por unanimidad una relación de gastos que remite el Ayto. de Idiazábal, al que se le dio lectura, relativos al entretenimiento y conservación del servicio mancomunado de aguas y al exceso de consumos de agua, que facturan en la misma relación correspondiente al primer semestre del año actual y que asciende a un total de 37776,81 ptas. la parte correspondiente a este ayuntamiento.

- Cobertura de la regata de Parda-zubi. De orden de la Presidencia dióse lectura a un escrito elevado por la misma al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, con fecha 5 del corriente, juntamente con la cual se remitió un ejemplar del proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Elosegui Amundarain, y se le participa el importe de los honorarios satisfechos por dicho trabajo al colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, rogándose se digne resolver la petición de ayuda técnica y económica para financiar las obras de cobertura de regata de Parda-Zubi, al que el expresado proyecto se refiere. Quedaron enterados y prestaron su aprobación al contenido del escrito dado lectura.

- Grupo escolar. Asimismo se dio lectura a un escrito, elevado por la misma Presidencia a la Sra. Inspectora de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa, fecha 5 del corriente, como consecuencia del aumento de la población infantil que ha experimentado este municipio, como se deduce del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1965, rogándole sirva informe favorables a la construcción del grupo escolar de seis aulas solicitados por escrito de 17 de mayo del citado año de 1965. Quedaron enterados y conformes en todo con el contenido del escrito dado lectura.

- Parador turístico municipal de Olaberria. Seguidamente dióse lectura a una circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, fecha 1 del actual, sobre formación del Plan Provincial de Obras de 1967, en la que se recomienda que todos aquellos municipios que tengan pendientes de realización algún proyecto que por su interés y urgencia lo estimen merecedor de ser incluido en el mismo soliciten de aquella comisión mediante escrito antes de 31 del corriente mes.

Terminada su lectura manifestó la presidencia que este era el momento propicio para solicitar que en ese plan sea incluido la construcción de un parador turístico en este concejo, del que tantas veces ha sido comentado por todos los miembros de la corporación y del que se habló al Excmo. Sr. Gobernador Civil el día 23 de julio último, en su visita con motivo de la inauguración de las Nuevas Escuelas del Casco, a cuya autoridad pareció magnífica la idea y prometió ayuda.

Siguió diciendo que este parador podría habilitarse en el edificio que hasta hace poco estuvo dedicado a escuelas nacionales y viviendas para los maestros y quedó vacante al construirse e inaugurarse nuevo edificio para la misma facilidad.

Después de un amplio cambio de impresiones, de acuerdo con lo que en la circular dada lectura se pide, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º, que, debido a que el lugar es muy visitado por el turismo gracias a la situación y perspectivas de montaña próxima a la carretera general, considerando de urgencia del proyecto de que se trata

2º, facultar a la presidencia para que solicite de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, la inclusión en su Plan Provincial de Obras de 1967, la habilitación de un parador turístico municipal en el edificio llamado casa maestra que estuvo dedicado a escuelas y viviendas para maestros

3º, desconocido el presupuesto de la obra, se fija su cálculo previo en 800.000 ptas., y que para financiar la misma aporta el Ayto. el 25% de su coste con cargo al superávit que resulte de la liquidación del presupuesto de 1966, incorporado al de 1967.

4º, puesto que se trata de un edificio municipal que está libre de todo servicio y desafectado del de escuelas y viviendas de maestros a que estuvo destinado, por si surgiere algún inconveniente que no es de prever, se compromete el Ayto. a conseguir las autorizaciones previas para que pueda ser subastada y realizada la obra por dicha Comisión Provincial

- Fiestas de San Juan Txiki. A continuación fue aprobado el programa de festejos confeccionado por la comisión correspondiente, para los días 28 y 29 del corriente para celebrar, siguiendo tradicional costumbre, las fiestas denominadas de San Juan Txiki, en conmemoración del martirio de San Juan, patrón de este municipio.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de (en blanco) ptas., acordando su pago.

Fuera del orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1º, que, debido al incremento del poblado José María Aristrain Noain, se estudie la posibilidad de nombrar alguacil para dicho poblado y, en su caso afirmativo, las condiciones y sueldo.

2º, que ante el incremento de la circulación rodada viene experimentando en este municipio, se adquieran de industrias Mendoza S.A., la casa más cercana que los fabrica, los discos o señales siguientes: uno de dirección única, dos de stop y otra de limitación máxima de la velocidad a 20 km. y los postes sustentadores correspondientes.

3º, que, ante la posibilidad de aplicar multas, en todos los órdenes, se estudie la ordenanza correspondiente.

4º, que a los usuarios del servicio municipal domiciliario de agua potable, referido a los caseríos, se les cobre el mínimo mensual de 4 metros cúbicos, si tienen contador

colocado, y de 15 metros cúbicos también mensuales, a los que carezcan de ese control de consumo, duplicándole ese mismo a quien no lo coloque en el plazo de dos meses a contar de la fecha en que se comunique.

5º a propuesta de la Presidencia, que conste en acta el agradecimiento de la corporación a don Pedro Zubire Zubire, por su factura sin cargo, con dos horas y media de una máquina apisonadora por cuenta de este Ayto. y que se le comunique este acuerdo y

6º, asimismo, a propuesta de la presidencia, que conste en acta agradecidamente de la corporación hacia cuantas personas que en u otra forma, contribuyeron a dar realce a las fiestas patronales del año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

14/06/1966

"Sesión ordinaria del día 14 de junio de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 14 de junio de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior y al de la extraordinaria de los días 23 y 31 de mayo último, siendo aprobados y autorizados por los concurrentes, y autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

- Derogación del decreto Ley de 23/6/37. Se dio lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayto. de Tolosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente, que remite la alcaldía presidencia del mismo y conocido el acuerdo tomado por la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, aprobando mociones en orden a la derogación del decreto-ley de 23 de junio de 1937, que abolió el régimen de concierto económico de Guipúzcoa, la corporación interpretando el sentir de todos los habitantes de esta localidad acordó por unanimidad adherirse a los acuerdos de ambas corporaciones sobre la derogación del citado decreto-ley de 23 de junio de 1937, y que se dé traslado de este acuerdo al Ayto. de Tolosa y a la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa.

- Licencia apertura establecimiento. Visto el escrito presentado por don Ignacio Urbizu Arrieta, vecino de Cegama, de fecha 11 del corriente, solicitando autorización para abrir un almacén de frutas y verduras al por mayor en un bajo de la casa Ostolaza de este término municipal, la corporación acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia autorizarle la apertura de un almacén de frutas y verduras al por mayor en el local indicado, debiendo abonar los derechos municipales que este Ayto. tiene establecidos y que importan mil ptas.

- Licencia de obras. Visto el escrito presentado por don José Insausti Aramburu, de esta vecindad y con domicilio en la casa Insausti-enea, solicitando autorización para la construcción de un pequeño pabellón o local de una planta de forma irregular, adosado a la casa, que habita y por su lado sur, que le es indispensable para destinarlo a almacén de piezas del garaje que explota en el mismo edificio. Teniendo en cuenta de que se halla dispuesto, según manifiesta, a derribarlo y hacerlo desaparecer en el momento que se le indique, la corporación acordó acceder a lo solicitado y en su consecuencia autorizarle la construcción del pequeño pabellón o local para destinarlo al fin que indica, en calidad de precario, bajo su entera responsabilidad y sin perjuicio de tercero, debiendo abonar los

derechos provisionales municipales que este Ayto. tiene establecidos y que con base en el presupuesto que presenta importan 197 ptas. y presentar al término de la obra certificación técnica para la liquidación definitiva de esos derechos.

- Servicio de agua. Dio cuenta la presidencia de que el servicio de agua de los manantiales de Sustraitz y Arambeltz no es lo preciso que debía ser por lo que respecta al agua que llega al depósito regulador del poblado en cantidad casi insignificante para el gasto que se ha realizado y según opinión, las causas son las siguientes:

Primero, la reducida dimensión de las tuberías de conducción y segundo por el escaso desnivel del manantial de Arambeltz con el depósito regulador del casco de este municipio, por hallarse dicho manantial a la misma altura de la arqueta de rotura del de Sustraitz. Siguió diciendo que como solución, que remediara en parte esa deficiencia señalada, podría ser la siguiente: supresión de la arqueta de rotura de carga del manantial de Sustraitz, ya que unida la tubería y debido al desnivel considerable que tiene con el depósito del casco arrastraría más agua y conducción directa del agua de Arambeltz desde la arqueta de desagüe, en la que se unen ambos manantiales, hasta un punto a determinar en Miravalles, empalmándolo con la tubería que del depósito regulador del casco lleva el agua al depósito del Poblado, es decir, conducción directa del agua de Sustraitz al depósito del Poblado, es decir, conducción directa del agua de Sustraitz al depósito del casco y conducción directa de la de Arambeltz al depósito del poblado, soluciones no las más ideales pero que pueden remediar en parte las deficiencias indicadas, por que lo ideal sería la instalación de una nueva tubería de conducción más amplia que la anterior, proyecto que en estos momentos no se halla este Ayto. en condiciones de realizarlo.

Se cambiaron impresiones y la corporación, a la vista del plano general del proyecto en cuestión, que fue examinado por todos los asistentes, acordó hacer suyas las manifestaciones de la presidencia y facultar a la misma para que consulte y en su caso encomiende el proyecto de las reformas propuestas a un técnico.

Se cambiaron impresiones y la corporación, a la vista de la posibilidad de obligar a los usuarios del servicio del agua, que tienen sus tomas directamente de la tubería de conducción, a que coloquen una llave de paso junto a la toma, que sirve de reguladora de presión y al mismo tiempo de previsión de una posible avería entre la toma y sus respectivos domicilios.

- Carteles para las escuelas. Se acordó facultar a la presidencia que adquiera 6 carteles y 6 poemas Homenaje al Caudillo, 25 años de paz, para las escuelas, por su precio de 485 ptas. según nota de la casa administradora.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 10115,75 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

29/08/1966

"Elección de procuradores en Cortes, carácter municipal. Sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 29 de agosto de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José

Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión, manifiesta la presidencia que, como se dice en la convocatoria, el objeto de la presente reunión era el de designar el compromisario que ha de representar a este Ayto. en la elección de procurador en Cortes de representación municipal, cumplimentando lo ordenado en circular del Excmo.: Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 18 del corriente, publicada en el B.O. nº 23, del día 22.

De su orden se da lectura a la circular referida del Excmo. Sr. Gobernador Civil y enterados los Sres. concejales del contenido de dicha circular, la presidencia manifiesta que se va a proceder a la designación del compromisario que representa a este Ayto., en votación secreta, mediante papeleta que cada votante depositará en la urna al efecto preparada.

Una vez depositados todos los votos, se procede al escrutinio de los mismos arrojando el siguiente resultado. Don José Antonio Vivó Undabarrena, seis votos. Don Juan Odriozola Aguirre, un voto.

Resultando del escrutinio que el alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena ha obtenido seis votos, nº superior a la mitad más uno de los componentes de hecho de esta corporación municipal, se designa compromisario de este Ayto. para la elección expresada de procurador en Cortes de representación municipal, profiriéndosele de la oportuna acreditación de tal designación.

Siendo este asunto a tratar, siendo las doce y treinta horas, el Sr. presidente levantó la reunión de la que se extendió la presente en borrador y transcrita de aquél y hallada conforme la firman y certifico".

13/09/1966

"Sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 13 de septiembre de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, y autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

- Licencia de Taxi. Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Goiburu Ormazabal en virtud de licencia municipal para establecer un servicio público de viajeros con el vehículo de su propiedad, marca Seat 1.500, matrícula SS-61382, y resultando que ha sido informado favorablemente por el Sindicato Provincial de Transporte, al emitir el informe preceptuado en el artículo 16 del reglamento nacional de Servicios Urbano de transportes en automóviles ligeros, la corporación acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada para el servicio público de que se trata, quedando obligado el concesionario a sujetarse al reglamento que en su día establezca el ayuntamiento.

Por derechos municipales deberá abonar al concesionario la cantidad de mil ptas., en la depositaría municipal en el plazo de 15 días, a contar de la fecha de la notificación.

- Licencia de Taxi. Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Santoyo Gutiérrez en virtud de licencia municipal para establecer un servicio público de viajeros con el vehículo de su propiedad, marca Seat 1.400-B, matrícula SS-23120, y resultando que ha sido informado favorablemente por el Sindicato Provincial de Transporte, al emitir el informe preceptuado en el artículo 16 del reglamento nacional de Servicios Urbano de

transportes en automóviles ligeros, la corporación acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada para el servicio público de que se trata, quedando obligado el concesionario a sujetarse al reglamento que en su día establezca el ayuntamiento.

Por derechos municipales deberá abonar al concesionario la cantidad de mil ptas., en la depositaría municipal en el plazo de 15 días, a contar de la fecha de la notificación.

- Licencia de Taxi. Visto el expediente tramitado a instancia de don Teodoro Roncero Hidalgo en virtud de licencia municipal para establecer un servicio público de viajeros con el vehículo de su propiedad, marca Seat 1.400, matrícula BI-68901, y resultando que ha sido informado favorablemente por el Sindicato Provincial de Transporte, al emitir el informe preceptuado en el artículo 16 del reglamento nacional de Servicios Urbano de transportes en automóviles ligeros, la corporación acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada para el servicio público de que se trata, quedando obligado el concesionario a sujetarse al reglamento que en su día establezca el ayuntamiento.

Por derechos municipales deberá abonar al concesionario la cantidad de mil ptas., en la depositaría municipal en el plazo de 15 días, a contar de la fecha de la notificación.

- Ingreso en la Beneficencia de Beasain. La presidencia dio cuenta de que por doña Felisa Abarzuza Dias, viuda de don Casimiro Tomás, se había solicitado el ingreso en la casa de Beneficencia de Beasain de los dos hijos menores de los cuatro que tuvo de su matrimonio, llamados los que han de ingresar José Manuel y María Jesús, de 3 y 1 año de edad respectivamente, porque no los puede atender por verse obligada a trabajar para mantenerlos.

Que se interesó por que fueran admitidos y en conversación telefónica de ayer se le dijo por el propio alcalde de aquella villa que serían admitidos siempre que abonara dicha señora 500 ptas. mensuales por hijo y el ayuntamiento se comprometiera a responder del pago de esa cuota en el caso que la Sra. Abarzuza no lo hiciera, requisito este necesario para que sean admitidos.

Que le dijo además que le confirmaría por carta todo cuanto telefónicamente le había indicado, pero era indispensable se le comunicara a él el resultado porque el plazo de admisión en la escuela de dicha Casa de Beneficencia iba a cerrarse el día 20, por cuyo motivo y dado el plazo tan corto y a que no se había recibido la carta de confirmación, lo ponía en conocimiento de la corporación para que decida, haciendo constar que no duda que la Sra. Abarzuza cumplirá tal compromiso y que le consta recibirá alguna ayuda de la empresa donde trabaja, y el compromiso a responder por parte de este Ayto. no será más que de puro trámite que lo exigen pero nada ha de costarle.

Cambiando impresiones se acordó por unanimidad se requiera a doña Felisa Abarzuza Díaz se comprometa ante este ayuntamiento al abono de la cuota señalada y en caso afirmativo, sea el ayuntamiento responsable ante la Casa de Beneficencia de Beasain, para cuyos trámites queda facultada la presidencia.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 8865 ptas.

En ruegos y preguntas se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Alumbrado público. A propuesta del Sr. Odriozola se acordó por unanimidad se encomiende a un técnico estudie el proyecto para la instalación de un servicio público de alumbrado en este término municipal, a excepción del poblado José María Aristrain Noain, que ya lo tiene, y por la secretaría-intervención en forma de financiación.

- Bajos de la Casa Consistorial. Careciendo las escuelas recientemente construidas de un porche o bajo donde los niños puedan jugar los días de lluvia, que en este municipio son frecuentes, se acordó por unanimidad habilitar los bajos de la Casa Consistorial para ese menester y facultar a la Presidencia para que encargue a un técnico o contratista de

obras el presupuesto de las que deben realizarse para su estudio posterior por la corporación.

- Estufas para las escuelas. Por la presidencia se dio cuenta de que por los Sres. maestros de las escuelas unitarias de niños y niñas del Casco, se había indicado que las estufas que venían utilizándose en las escuelas clausuradas no podían ser instaladas en las de reciente construcción, por ser aquellas para carbón y leña y carecer las nuevas de las correspondientes chimeneas, y estando próximo el invierno se hacía preciso adquirirlas a la mayor brevedad. La corporación acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que solicite de los almacenes que las venden catálogos con las características y precios de estufas a su elección.

Se acordó asimismo se prescindiera del correspondiente concurso por tratarse solamente de dos de las estufas que se han de adquirir y con el fin de evitar que, de seguirse ese procedimiento indicado, no puedan instalarse a su debido tiempo.

- Porterías para un campo de fútbol. Acordóse por unanimidad la adquisición de dos porterías metálicas para un campo de fútbol que con carácter provisional se ha de instalar en el poblado José María Aristrain Noain en terrenos cedidos a ese objeto por la empresa José María Aristrain, S.A.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21,30 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

11/10/1966

"Sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 11 de octubre de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, y autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

- Proyectos de instalaciones deportivas. Vista la instancia de la empresa José María Aristrain S.A., domiciliada en este concejo, y los proyectos que con la misma presenta, redactados por el ingeniero don Francisco María de Lecea, para la construcción e instalación de: un frontón cubierto de 35 m. útiles de cancha, ocupando mil m² de superficie. Una piscina cubierta adaptada para competiciones deportivas de 25 por 50 metros, ocupando 1300 m², y una pista de atletismo de 300 m. de cuerda por cinco de ancho, con pista polideportiva, ocupando 8000 m² de superficie.

Resulta que dichas instalaciones se emplazan en terrenos propiedad de la referida empresa, situados dentro de los polígonos 7 y 11 del Plan General de Ordenación Urbana de este concejo, aprobado a reserva de algunas modificaciones que no afectan a dichos polígonos, cuya calificación urbanística es de zona libre de edificaciones de viviendas y destina precisamente para instalaciones deportivas y zonas de esparcimiento como las indicadas por lo que no existe inconveniente alguno de orden urbanístico para que se emplacen en los lugares propuestos por la solicitante, los cuales, por otra parte, se ubican a distancia reglamentaria de la carretera general y de la provincial con la que limita dichos terrenos, como se comprobará con informes de la Jefatura de Obras Públicas y de la Excma. Diputación de Guipúzcoa que se reclamarán y unirán al expediente.

Y la corporación, teniendo en cuenta el extraordinario incremento de la industria y de la población en este municipio exige instalaciones modernas como las proyectadas, que vienen a cubrir una necesidad evidente y han de ser altamente beneficiosas para todo el vecindario, acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes los ofrecimientos y proyectos mencionados que constituyen el Plan Parcial de Ordenación de la zona deportiva y al mismo tiempo el proyecto de urbanización con su acceso y servicios y los proyectos de obras indicados, aprobarlas inicialmente según el art. 32 de la vigente Ley del Suelo por acomodarse a las normas urbanísticas establecidas por este Ayto. y que se sometan a información pública durante un mes y se continúen los trámites legales oportunos hasta su aprobación definitiva.

- Licencia de obras. Visto el expediente tramitado a instancia de don José Zubeldia Iturrioz, de esta vecindad, en solicitud de licencia municipal para la construcción de una casa unifamiliar en el pgno. 14 del Plan General de Ordenación urbana de este concejo, según proyecto del arquitecto don Luis Alustiza Garagarza, y resultando que ha sido informado favorablemente por la sección de habitabilidad y por la comisión de Arquitectura y Urbanismo de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, con fecha 22 de septiembre último, la corporación acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada para tales obras y con arreglo a dicho proyecto.

Para derechos municipales deberá abonar el concesionario la cantidad de 9881,90 ptas. en la depositaría municipal, según liquidación provisional practicada y presentará a la terminación de las obras certificación del arquitecto, autor y director del proyecto, del importe de las mismas para la liquidación definitiva de los derechos municipales.

- Declaración de obra nueva. Proceder a la declaración de la obra nueva del edificio escolar de dos aulas y dos viviendas para los Sres. maestros construido en terreno del Ayto., sito en el casco antiguo de este concejo, bajo la dirección del arquitecto don Joaquín de Irizar y Barnoya, por un valor de 808913,57 ptas. Y a tal fin se faculta al Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena para que comparezca ante el Sr. notario de Villafranca de Oria al objeto de formalizar la correspondiente escritura pública y demás trámites hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, haciendo constar que dicho edificio se ha construido conforme a la Legislación de Viviendas de Renta Limitada subvencionadas con calificación provisional de fecha 22 de enero de 1965, en expediente VV-VS-51-64.

- Poblado José María Aristrain Noain. Dióse lectura a una copia del acta resumen de la reunión celebrada por la asociación Poblado José María Aristrain Noain, en lo que se refiere y afecta a este Ayto., cuyos puntos son los siguientes:

Situación económica de la asociación; empleado de la limpieza diaria; parque infantil y limpieza de escuelas y biblioteca.

Se tomaron en consideración todos ellos, acordándose por unanimidad estudiarlo con el mayor interés y que se abone a dicha asociación en la persona de su presidencia, las cantidades siguientes: la segunda y última subvención para el parque infantil que asciende a 35000 ptas. La segunda anualidad para sostenimiento del expresado parque, que importa la cantidad de 5000 ptas. Diez anualidades para pago de sus haberes de barrendero, con cargo a la consignación del capítulo 1º del presupuesto ordinario, que importa 11666 ptas.; diez doceavas partes de la consignación del cap. 2º del mismo presupuesto, para gastos de alquiler del carro y burro para la limpieza viaria del barrio de Yurre, que importa 13333 ptas. y, 6000 ptas. cuenta de gastos que realizó la mencionada asociación en la organización de las fiestas del 1º de mayo último.

- Presupuesto de obras. Quedaron enterados y acordaron para su estudio el presupuesto de las obras a realizar en los bajos de la casa consistorial, para habilitarlos para recreo de

los niños, que presenta el contratista don Juan Asurabarrena por habérselos interesado la presidencia por acuerdo en la sesión ordinaria anterior.

- Cuenta de caudales del tercer trimestre. Examinada la cuenta de caudales del tercer trimestre del año 1966 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	745384,36	3704,72	44234,80	793323,88
Ingresos realizados en el año	322952,58	246250	95068,36	664270,94
Total cargo	1068336,94	249954,72	139303,16	1457594,82
> Data: Pagos mismo periodo	335940,77	200290,20	2865,36	539096,33
Existencias para trimestre sig.	732396,17	49664,52	136437,80	918498,49

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 10617,70 ptas.

- Construcción de una tejavana. La presidencia dio cuenta de que había observado que en un terreno que se halla a la derecha de la regata en el barrio de Yurre, al hallarse construyendo una tejavana sin la correspondiente licencia municipal que a todo constructor obliga la ordenanza fiscal que para construcción y obras tiene en vigor este ayuntamiento y, a propuesta de la misma, se averigüe quien es el propietario del terreno y se le requiera para que paralice la obra y presente la correspondiente solicitud con plano y presupuesto en el plazo de 15 días.

- Mimbral de Ugartemendia. A propuesta de la presidencia se acordó se trate de convencer a don Joaquín Ugartemendia para que arranque el mimbral que tiene en el barrio de Yurre, porque no es más que un escondrijo de ratas.

- Crónica local. Se acordó para mayor información del vecindario se facilite al corresponsal de los diarios LA Voz de España y El Diario Vasco, un extracto de los acuerdos adoptados en sesión para su publicación en la crónica local de dichos periódicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

21/10/1966

"Sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1966. En el salón de sesiones del concejo de Olaberria, a 21 de octubre de 1966, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayto. en sesión extraordinaria con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen y que constituyen la totalidad de los que conforman el mismo actualmente, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a que hace referencia el art. 40 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el secretario de la corporación di lectura al decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 del corriente publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 11, convocando elecciones en todos los municipios del territorio nacional y al reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, en la parte que afecta a las elecciones de concejales que constituyan la actual corporación en sus distintos grupos y que son como siguen.

- representación familiar: don Juan Odriozola Aguirre y don Lucas Irastorza Irastorza
- representación sindical: don Andrés Estensoro Larrañaga y don Lorenzo Lasa Ormazabal

- representación de entidades: don Antonio Eztala Arratibel y don Pedro José Urberuaga Bengoechea

Teniendo en cuenta el decreto de convocatoria de las elecciones municipales de 10 de octubre actual, en relación con lo dispuesto en los art. 77, 87 y 89, nº 3 de la Ley de Régimen Local y sus correspondientes del reglamento anteriormente citado, se acuerda declarar una vacante en cada grupo, siendo los concejales que han de cesar:

- por el grupo de representación familiar: don Lucas Irastorza Irastorza
- por el grupo de representación sindical: don Lorenzo Lasa Ormazabal
- por el grupo de representación de entidades: don Pedro José Urberuaga Bengoechea

Por último se acordó que se copia certificada de la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Siendo éste el único asunto a tratar, siendo las 11,30 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, de la que se extendió la presente acta, que la firman todos los Sres. concurrentes, y a todo ello como secretario certifico".

15/11/1966

"Sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1966 En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 15 de noviembre de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, y autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

- Recurso de alzada. Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 8 del corriente, resolviendo denegar la calificación definitiva de viviendas de renta limitada subvencionadas a las dos viviendas construidas por este Ayto. para los Sres. maestros nacionales, se acordó por unanimidad facultar a la alcaldía-presidencia para que presente el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda solicitando se revoque dicha resolución y se otorgue la calificación definitiva que está solicitada.

- Modificación de plantilla de funcionarios. Vista la propuesta de la presidencia proponiendo la creación de una plaza de barrendero-alguacil en la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento, asignándole el grado retributivo nº 4 y el informe de secretaría favorable a dicha propuesta y a la supresión de los servicios contratados actualmente de barrendero y de encargado de biblioteca municipal, lo que puede hacerse por permitirlo el presupuesto de la corporación, estimando indispensable dicha plaza, acuerda por unanimidad su inserción en plantilla de los servicios antedichos, que se consignen las oportunas cantidades en el presupuesto del próximo ejercicio económico y que se dé al expediente el trámite reglamentario.

- Normas para el nombramiento y remoción de funcionarios en periodo electoral. Quedaron enterados del contenido de un escrito-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro de la Administración Local, sobre prohibición de

nombramiento y remoción de funcionarios en periodo electoral y sobre dotación de material e impresos a los colegios electorales.

- Terreno depósito de agua. De orden de la presidencia, el infraescrito dio lectura al acuerdo adoptado por esta corporación, en sesión de 9 de abril de 1963, cuyo tenor literal es el siguiente:

<Seguidamente el señor alcalde, haciendo uso de la palabra y relacionándose con el terreno de propiedad de don Francisco Urteaga Lasa, donde se ha construido el depósito de agua para la zona de Yurre, dijo que en virtud de lo acordado por el Ayto. en la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 1962, por la cual se designó al aparejador don Gonzalo Arizmendi para proceder a la medición y tasación pericial de los terrenos ocupados con dichas obras, existiendo para ello la conformidad del propietario Sr. Urteaga, el Sr. Arizmendi ha procedido a realizar las operaciones encomendadas con extensión del correspondiente croquis o plano y valoración correspondiente, siendo la superficie ocupada de 685 metros cuadrados y 56 decímetros cuadrados, y el valor estimado del suelo el de 150 ptas. el metro cuadrado. Y practicadas todas las operaciones y llevadas a cabo todos los trámites necesarios, ha de procederse a la formación del correspondiente documento público o notarial, siendo preciso para ello que la corporación municipal sancione con su aprobación el documento pericial del plano y tasación del terreno a adquirir y facultar a la presidencia, alcalde o a quien haga sus veces para que en representación del ayuntamiento lleve a cabo cuanta diligencia sean precisas a fin de dar curso a este asunto.

La corporación municipal, oída las manifestaciones de la presidencia y examinada y estudiada la documentación a que se contrae la exposición, por unanimidad acordó:

1º, aprobar en todas sus partes la propuesta del Sr. alcalde, sancionando con su aprobación tanto el plano o croquis del terreno a adquirir, así como el precio asignado al mismo por metro cuadrado

2º, facultar al Sr. alcalde presidente don Juan Aguirre Múgica para que lleve a cabo cuantas diligencias sean pertinentes al fin de que se trata, satisfaciendo el importe del terreno, según queda consignado en la exposición, y extendiendo y firmando cuanto documento sea necesario, de cualquier clase, hasta dejar totalmente resuelto este asunto de adquisición del terreno donde se ha construido el depósito para el abastecimiento de agua a la zona de Yurre>.

Terminada la lectura manifestó la presidencia que en su día no se llevó a efecto el acuerdo transcrito, por lo que procede, a fin de legalizar esta situación anómala, designar a un miembro de la corporación para que le represente, teniendo en cuenta de que el alcalde autorizado en aquella sesión cesó como tal.

Cambiadas impresiones se acordó por unanimidad facultar al Sr. alcalde-presidente don José Antonio Vivó Undabarrena, para que comparezca ante el Sr. notario de Villafranca de Oria, al objeto de formalizar la correspondiente escritura pública en los términos que constan en los acuerdos precedentes y prosiga los demás trámite hasta sus inscripción en el Registro de la Propiedad.

- Homenaje al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Quedaron enterados de un escrito de la Comisión de Alcaldes organizadora del homenaje al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, don Manuel Valencia Ramón, que consistirá en la entrega de las insignias de la Cruz de la orden de Cisneros, costeadas por las corporaciones locales y contribuirá con la cuota de 50 ptas. señaladas a este municipio. Asimismo se acordó que esa cantidad se abone con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto en vigor.

- Expediente de habilitación y suplemento de crédito. Enterado el Ayto. pleno de la propuesta de habilitación y suplemento de crédito según dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha nueve del corriente, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se

anuncie al público a los efectos de reclamación por termino de 15 días, haciendo envió del correspondiente edicto B.O. de la provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la casa consistorial.

- Ordenanzas de exacciones. Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad dos ordenanzas de exacciones municipales referente al impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública y de las contribuciones especiales por obras, instalaciones servicios, así como la modificación de la tarifa en la ordenanza de derecho o tasa recogida de basuras, acordándose se expongan al público por el plazo de 15 días conforme señala la vigente ley de Régimen Local.

- Perros. Seguidamente se acordó facultar a la presidencia para que dicte un bando en los términos que estime convenientes, con el fin de evitar que los perros anden abandonados por las vías públicas.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de facturas presentada y dada lectura que asciende a la cantidad de 8524 ptas.

- Liquidación obras traída de aguas con el constructor. Acto seguido cuenta la presidencia de que la empresa José María Aristrain, S.A., concesionaria administrativa para la ampliación y distribución de agua de las regatas de Sustraitz y Arambeltz, estaba interesada en que la cantidad que todavía adeuda al contratista, al que cedió la construcción de dicha traída don Antonio Luquin Unzue, la liquidara directamente el Ayto. en razón a que llevaba muchas ptas. adelantadas y el servicio está funcionando con beneficio exclusivo para el Ayto. y se le debe a la citada empresa determinada cantidad que en su día de liquidará.

Puesto al habla con el Sr. Luquin, este presentó nota de las cantidades que se adeudan que están de acuerdo con la certificación de don José Yarue Elosegui, ingeniero autor y director del proyecto, que dan el resultado siguiente. Costo total de las obras, 1084405,27 ptas. Arbitrio provincial 2,70%, 29278,94 ptas. Suma, 1113684,21 ptas. Certificaciones abonadas al mismo por la empresa, 850000 ptas. Resto, 263684,21 ptas. Importe de la tubería arrancada de la conducción anterior utilizada por el Sr. Luquin, 17833,37 ptas. Liquidado a favor del Sr. Luquin.

Examinada la nota por la corporación y después de un amplio cambio de impresiones, acordó por unanimidad probar dicha liquidación y aceptando las razones que la empresa José María Aristrain, S.A., se abona a don Antonio Luquin la cantidad resultante de la misma que importa las señaladas 171833 ptas.

- Ruegos y preguntas. Dio cuenta la presidencia de la visita que en el día de ayer realizó al Sr. presidente de la Excma. Diputación y al Sr. Gabarain, ingeniero jefe de carreteras provinciales, al objeto de insistirles para que cuando antes acometan la corrección de la curva de Yurre, prometiéndole que harían cuanto sea posible para que sea realizada en breve plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

20/12/1966

"Sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 20 de diciembre de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, y autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

- Licencia de obras. Acordaron quede sobre la mesa un proyecto de construcción de una casa unifamiliar solicitada por el vecino de esta localidad don Javier Zubeldia Iturrioz.

- Licencia de taxi. Asimismo se acordó quede sobre la mesa un escrito del también vecino de esta localidad don Santiago Berasategui Zabaleta, solicitando autorización para establecer un servicio de taxi en este concejo, por no indicarse en el escrito la marca ni la matrícula el coche y ser preceptivo el informe del Sindicato Provincial de Transporte.

- Licencia construcción gallinero. Visto el escrito de don Agustín Aseguiolaza, quien en nombre propio y de don Antonio García García y don Víctor Aizcorbe, solicita autorización para la construcción de dos gallineros en el pgn. 14 del Plan de Ordenación, la corporación después de un cambio de impresiones, acordó por unanimidad autorizarlas la construcción de los dos gallineros en la zona indicada, en calidad de precario, debiendo abonar los interesados los derechos municipales que a este tiene establecido.

- Línea eléctrica a Fundiciones Echeverría en Lazcano. Visto la separata del proyecto de línea eléctrica de 30 kv. a Fundiciones Echeverría de Lazcano, de Iberduero S.A., que remite para informe la delegación de Industria de Guipúzcoa, la corporación, visto el citado proyecto, acordó por unanimidad hacer constar y se comunique en ese sentido a la expresada Delegación de Industria, que su trazado no afecta a las propiedades o servicios municipales.

- Subvención obras cobertura regata de Parda-Zubi. A continuación dióse lectura a un atento escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, fecha 5 del corriente, cuyo tenor literal es el siguiente:

>Esta presidencia con fecha ya propuesta de la Comisión de Gobierno ha resuelto lo siguiente: acoger en el Plan de actuación para el próximo ejercicio, dentro del Plan Bial de Cooperación correspondiente a los años 1967 y 1968, la obra de cobertura de la regata de Olaberria, que el Ayto. de dicha villa se propone llevar a cabo con arreglo al proyecto técnico formulado al efecto, cuya presupuesto asciende a la cantidad de 725526,25 ptas., ofreciendo a dicha corporación municipal una subvención equivalente al 50% del costo de las obras.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución se transcribe en el libro de decretos de la Presidencia, en el folio correspondiente al día de la fecha>.

Terminada su lectura, la corporación por unanimidad acordó aceptar la subvención del 50% para las obras de cobertura de la regata de Olaberria o Parda-Zubi, ofrecida por la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa.

- Limpieza de las escuelas y biblioteca. La presidencia dio cuenta de que las mujeres encargadas del servicio de limpieza de las escuelas y biblioteca del barrio de Yurre han cesado por propia voluntad, por estimar que la subvención que se les abona es pequeña y siendo un servicio imprescindible, es necesario que alguien se encargue de ese menester.

Cambiadas impresiones se acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que contrate ese servicio de limpieza a base de las cantidades que a ese respecto están establecidas y constan en presupuesto, sin perjuicio de que por ser mínima acuerde la corporación elevarlas si así lo estima conveniente.

- Servicio vigilancia de aguas. Vista la propuesta de la presidencia proponiendo la creación de una plaza de vigilancia de las aguas y cobrador de recibos, con carácter de personal contratado, la corporación, estimando indispensable dicha plaza, acuerda por unanimidad su creación, facultándose a la presidencia para que publique un bando a ese

objeto, dejándose señalar la asignación hasta conocerse el nº de solicitudes y las pretensiones de cada uno de ellos, que podrá abonarse una vez acordada y señalada de la consignación que en el capítulo segundo del presupuesto ordinario se fije para atenciones de este servicio.

- Averías en la red de conducción de aguas. Habiéndose encargado al vecino de esta localidad don Jesús Andia, el arreglo de las averías producidas por corrimiento de tierras en la tubería general de aguas, del ramal de Arambeltz y del de Idiazábal, se acordó se abonen al mismo los jornales - devengados por tales trabajos previo el visto bueno de la alcaldía-presidencia.

- Urna para las elecciones. Se acordó asimismo se abone a don Ignacio Mendizábal el importe de una urna confeccionado por el mismo para la elección de referéndum, celebrado el día 14, a quien se encargó con toda urgencia por la Junta Municipal del Censo Electoral, un segundo colegio en el barrio de Yurre, siguiendo instrucciones de la superioridad.

- Árbol de Navidad. Siguiendo tradicional costumbre, la corporación acordó se coloque un árbol de Navidad en el Casco del Pueblo y aprobó el presupuesto presentado por Electricidad Gamarra, para adornar dicho árbol que importa 2000 ptas.

- Cabalgata de Reyes. Dióse lectura a un escrito de la asociación poblado José María Aristrain Noain, de este término municipal, anunciando que la víspera del día de los Reyes Magos proyectan organizar, como en años anteriores, para recreo y alegría de todos los niños del pueblo, una cabalgata con el programa previsto y solicitan la oportuna autorización y ayuda económica para sufragar los gastos que se han de producir y que lo expresan en la suma de 12000 ptas.

Cambiadas impresiones se acordó por unanimidad autorizar la cabalgata y contribuir a los gastos de organización con el 75% de su presupuesto.

- Expediente para hacer efectiva dentro del 2º semestre de este año la aplicación de un nuevo ingreso. Acto seguido la presidencia puso de manifiesto y se dio lectura por el infraescrito al expediente instruido para hacer efectiva dentro del 2º semestre de este año la aplicación del nuevo ingreso atribuido a los municipios por el art. 1º de la Ley de 23 de julio de 1966, sobre modificación parcial del Régimen Local, acordándose lo siguiente:

1º, el nuevo concepto de ingresos que, como participación de este Ayto. en los impuestos indirectos del Estado para el segundo semestre de 1966, atribuye al art. 1º de la Ley 48/66 de 23 de julio se cifran en (en blanco) ptas.

2º, las anulaciones que se prevén en los diversos conceptos del presupuesto vigente el 31 de diciembre de 1966, se estiman en (en blanco) pesetas.

3º, el sobrante o diferencia entre las cantidades de los números anteriores es de (en blanco) ptas., que se aplica a la siguientes atenciones es:

a) al cap. de resultas del ejercicio próximo

4º, que se anuncie al público estos acuerdos por el tiempo reglamentario y en la forma acostumbrada para oír reclamaciones, siendo ejecutivos, sin embargo, sin ulterior trámite, si contra los mismos no se produce reclamación alguna en el plazo de exposición.

- Plan Parcial de Ordenación. Quedaron enterados de que el día 4 del corriente finalizó el plazo de exposición al público del Plan Parcial de Ordenación de los polígonos en que se ubicará el complejo deportivo, formulado por José María Aristrain S.A., y enterados de haberse recibido el informe de Obras Públicas pero no el de la Excma. Diputación, acordándose se reclame éste y una vez recibido se eleve el expediente a la Comisión provincial de Urbanismo, previa aprobación provisional por la corporación, si procede, en sesión extraordinaria que convocará la Presidencia.

- Adquisición de una sumadora. A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad se incluya en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, el importe aproximado de una sumadora corriente que se adquirirá para el servicio de secretaría-intervención.

- Aprobación de facturas. Y por último fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 22769,25 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

25/12/1966

"Sesión extraordinaria del día 25 de diciembre de 1966. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las doce horas del día 25 de diciembre de 1966, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión el Sr. presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía de procederse al examen y aprobación en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967.

La corporación pasa a examinar los documentos que la entregan, y discutidas detenidamente cada una de las consignaciones en los diferentes conceptos que conforman el presupuesto, así en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conforme con las obligaciones y necesidades del municipio, y con las posibilidades económico que han de surtir los recursos que al establecen (sic), la corporación por unanimidad y con el quórum que establece el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º, aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, cuya cuantía queda fijada así:

-Estado de gastos

Cap. 1º, personal activo, 254004 ptas.

Cap. 2º, material y diversos, 667517 ptas.

Cap. 3º, clases pasivas

Cap. 4º, deuda, 30555 ptas.

Cap. 5º, subvenciones y participaciones en ingresos, 34322 ptas.

Cap. 6º, extraordinarios y de capital, 687372 ptas.

Cap. 7º, reintegrables, indeterminados e imprevistos, 18350 ptas.

Total: 1692200 ptas.

- Estado de ingresos:

Cap. 1º, impuestos directos, 286150 ptas.

Cap. 2º, impuestos indirectos, 60750 ptas.

Cap. 3º, tasas y otros ingresos, 296973 ptas.

Cap. 4º, subvenciones y participaciones en ingresos, 1037295 ptas.

Cap. 5º, ingresos patrimoniales, 10870 ptas.

Cap. 6º, extraordinarios y de capital

Cap. 7º, eventuales y imprevistos, 162

Total: 1692200 ptas.

2º, aprobar el proyecto de base de ejecución del presupuesto

3º, que el presupuesto así aprobado se expone al público por el plazo reglamentario y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la superioridad, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Y siendo éste el único asunto a tratar y las 14 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

02/01/1967

"Sesión extraordinaria del día 2 de enero de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 2 de enero de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión el Sr. presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Plan Parcial de Ordenación de la zona deportiva, situada dentro del polígono 7 y 11.

- Plan urbanístico. Visto de nuevo los documentos que corresponden al proyecto del Plan Parcial de Ordenación de la zona deportiva, situada dentro de los polígonos 7 y 11, promovido por la empresa José María Aristrain S.A., única propietaria de los terrenos que comprende, vistos los informes de la Jefatura de Obras Públicas y de la Excma. Diputación de Guipúzcoa que la autorizan, resultando que fue aprobada inicialmente por este Ayto. en sesión de 11 de octubre último, y expuesta al público en el B.O. de la provincia, nº 55, de

fecha 4 de noviembre pasado, sin que haya presentado reclamación alguna, y la corporación acuerda por unanimidad provisionalmente dicho plan de Ordenación referido y que se remita a la comisión provincial del Arquitectura y Urbanismo copia certificada de todos los documentos y planos que comprende, según lo previsto en el art. 32 y siguientes de la vigente Ley del Suelo, para su aprobación definitiva.

Y siendo éste el único asunto a tratar y a las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

17/01/1967

"Sesión ordinaria del día 17 de enero de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 17 de enero de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dióse lectura a los borradores de las actas de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias de los días 12 y 25 de diciembre y dos del corriente, siendo aprobados y autorizados por los concurrentes, y autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

- Licencia de obras. Visto el expediente tramitado a instancia de don Javier Zubeldia Iturrioz, de esta vecindad, en solicitud de licencia municipal para la construcción de una casa unifamiliar en el pgno. 14 del Plan General de Ordenación urbana de este municipio,

según proyecto del arquitecto don Joaquín Labayen, resultando que ha sido informado favorablemente por la sección de habitabilidad y por la Comisión de Arquitectura y urbanismo de la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, con fecha 26 de noviembre último, la corporación acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada para tales obras y con arreglo a dicho proyecto.

Por derechos municipales deberá abonar el concesionario la cantidad de 5471,25 ptas. en la depositaria municipal, según liquidación provisional practicada y presentará a la terminación de las obras certificación del arquitecto, autor y director del proyecto, del importe de la misma para la liquidación definitiva de los derechos municipales.

- Obras de urbanización. Visto el escrito presentado por don Juan García, aprobado por este Ayto. el proyecto de cubrimiento de la regata de Olaberria o Parda-Zubi, confeccionado por su cuenta y tratándose de obras de urbanización de los polígonos de Yurre, promovidos por la empresa José María Aristrain, S.A., se solicita por esta la ejecución de las mismas mediante adjudicación directa, según lo establece por el art. 139 de la Ley del Suelo, comprometiéndose a ello según el proyecto solicitando que se le abone la subvención que el ayuntamiento perciba de la Excm. Diputación para las mismas corriendo el resto de los gastos de cuenta de la solicitante. Y el Ayto. acuerda unanimidad acceder a lo solicitado por no implicar gasto alguno para el erario municipal y por estimarlo procedente según la citada ley, debiendo ser inspeccionadas las obras por el Ayto. como obras de urbanización general. Se abonará la expresada subvención cuando se perciba y mediante informe favorable de los organismos afectados, a cuyo fin se contabilizará la entrada y salida de fondos de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto. Expóngase al público este acuerdo par efectos de reclamaciones por plazo de un mes.

- Puesto de Dulces. Visto el escrito presentado por don Juan García, vecino de Segura, solicitando autorización para colocar un puesto de venta de dulces en la vía pública, los domingos y días festivos, la corporación acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia autorizar al Sr. García la venta de dulces en puesto de vía pública los días por el mismo señalados, debiendo abandonar el concesionario en la depositaria municipal los derechos municipales que a este respecto tiene señalados en la ordenanza correspondiente.

- Adquisición de estufas. Se acordó seguidamente facultar a la presidencia adquiera las estufas que sean necesarias y para las escuelas de nueva creación en el barrio de Yurre, y suscriba los contratos de suministro de gas butano para las mismas.

- Limpieza del barrio de Yurre. Quedaron enterados y presentaron su aprobación a la liquidación presentada por la presidencia con la asociación del poblado José María Aristrain Noain, respecto a la participación de este Ayto. en los jornales abonados por la citada asociación al encargado de la limpieza viaria del barrio de Yurre en el 2º semestre del año 1965, a razón de 2790 ptas. mensuales, y que han sido abonadas de la consignación a ese efecto incluida como pendiente de pago en resultas de la liquidación del presupuesto ordinario del citado año.

- Presupuesto biblioteca municipal. Acto seguido fue examinado el presupuesto confeccionado por la Junta de la Biblioteca Municipal, acordándose su aprobación en los términos en que se halla redactado.

- Suscripciones. Acto seguido se acordó por unanimidad facultar por la presidencia para que cobrando en nombre y representación de este Ayto. suscriba un ejemplar de la obra El Solar vasco-navarro, editado por la librería Internacional, domiciliada en San Sebastián, y sea destinado a la biblioteca pública municipal de este concejo.

- Declaraciones de vehículos. Visto el escrito presentado por don Juan Iguain Telleria, contestación a otro dirigido al mismo por la alcaldía-presidencia, requiriéndole para que en un plazo determinado procediera a la inscripción de los vehículos de su propiedad, a

los efectos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a que obliga el art. 4º de la Ley 48/1966 y O.M. de 8 de octubre último, y resultando que manifiesta que los vehículos los tiene declarados en el municipio de Beasain, en razón de que se trata de empresa individual y se halla domiciliada en la expresada villa, la corporación acordó por unanimidad se eleve todo lo actuado a informe del abogado asesor.

- Cabalgata de Reyes. En relación con el acuerdo adoptado en sesión del día 20 de diciembre último, sobre la concesión de ayuda económica a la asociación del Poblado José María Aristrain Noain, para la organización de la cabalgata de reyes del año actual, y teniéndose conocimiento de que dicha asociación ha recibido, a ese respecto, un donativo importante de un particular, la corporación acordó que la subvención acordada quede reducida a la cantidad de seis mil ptas. en lugar de las nueve mil ofrecidas.

- Seminario. Se acordó contribuir a la colecta pro-seminario con las cantidades de 250 ptas. con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal ordinario.

- Aprobación de facturas. Y por último fue aprobada la relación de facturas presentadas y dada lectura que asciende a la cantidad de 10800 ptas.

- Expediente de Habilitación y suplemento de crédito. Se dio cuenta de haberse observado que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de diciembre último, se omitió la transcripción del acuerdo de aprobación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito que a todos los efectos deberá figurar como aprobado en aquella sesión, dicho acuerdo dice lo siguiente:

Se da lectura al expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1966, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 9 de agosto último, y aceptado en principio por el Ayto. en sesión celebrada el día 15 del mismo mes.

Atendiendo el informe favorable evacuado por la Secretaría Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Discutida ampliamente por el pleno, que lo halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente habilitación y suplemento de crédito:

C.A.P.	Concepto	Ptas.
1 1 2	Haberes personal administrativo	13332,98
2 8	Cuota seguro de enfermedad	330
2 U 9	Gastos de recepciones, etc.	2994
10	Material de oficinas	634,15
11	Correspondencia, teléfono	711
12	Anuncio y suscripciones	2280,60
15	Gastos último censo elecciones	7000
17	Farmacia, beneficencia local	159
20	Fiestas tradicionales	21056,75
21	Abastecimiento agua, gastos servicio	10931,42
24	Vía pública, entretenimiento conservación	32177,80
27	Interés anticipo y préstamos	18145,55
43	Campo escolares de deporte	10884,75
6 5 36	Amortización y préstamos	30000
1 40	Mobiliario y efectos	23464,70
41	Bienes e instalaciones de uso público	24589,32
42	Señales acústicas	5791
	Total	204483,02

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

25/01/1967

"Sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 25 de enero de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión el Sr. presidente se trataron los asuntos que constan en la convocatoria.

- Liquidación del presupuesto ordinario de 1966. Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1966, formulada por el secretario-interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1966 en los términos en que aparece redactada.

- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Acto seguido el Sr. presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1967, rendida por el depositario don José María Zugasti Elorza, la cual es conforme según ha informado el Sr. interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. concejales para su examen y comprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del interventor y a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1967, referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. depositario de la corporación, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Y siendo estos dos los únicos asuntos, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las 21 horas, de la cual se extiende la presente del borrador, que después de leído y hallado conforme, lo firman los señores concurrentes, al objeto de poder remitir copia de los expedientes aprobados al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de cuyo contenido yo el secretario certifico".

05/02/1967

"Sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, a 5 de febrero de 1967, previa convocatoria al efecto se reunieron los concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al decreto de 10 de octubre de 1966, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado decreto.

Declarado abierto el acto público a las once horas, de orden de la presidencia dióse lectura a los art. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, así como de los artículos 82 a 88 del reglamento de Organización.

Hallándose presentes los Srs. concejales don Lorenzo Lasa Ormazabal, don Lucas Irastorza Irastorza y don Pedro José Urberuaga Bengoechea, que han venido integrando la corporación y a quienes corresponde cesar, de orden de la presidencia el secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

A continuación dióse lectura a los nombres de los Sres. concejales que han de constituir la corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en su cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

- Primer grupo. Cabezas de familia: continúa don Juan Odriozola Aguirre. Elegido en 1966, don Francisco Javier Imaz Buenechea

- 2º grupo, representación sindical: continúa don Andrés Estensoro Larrañaga. Elegido en 1966, don José M^a Esquisabel Auzmendi

- 3º grupo, representación de entidades: continúa don Antonio Eztala Arratibel. Elegido en 1966, don Mariano Insausti Aramburu.

El Sr. alcalde recibió a cada uno de los Sres. concejales electos en 1966, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que por el art. 84 del reglamento de organización contestando <juro servir fielmente a España, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo>. E l Sr. alcalde les contestó <si así lo hicierais Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden>.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la citada Ley de Régimen Local en los art. 84 y 85 del reglamento de organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores citados anteriormente.

Habida cuenta de que el nº legal de concejales de este municipio es de seis y el de los posesionados sin tacha es de seis, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayto. con los individuos referidos en la parte segunda de este acto.

El Sr. alcalde manifestó, en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la Ley de Régimen Local y art. 15 y 88 del reglamento de organización, haber tenido a bien designar para la tenencia de alcaldía del concejo al concejal don Juan Aguirre Odriozola. Seguidamente se acordó que las comisiones informativas a que se refiere los art. 90 a 94 del reglamento de organización sean designadas en la primera sesión ordinaria que les corresponda celebrar al nuevo ayuntamiento.

Por último, con arreglo a los art. 292 y siguiente de la Ley de Régimen Local y art. 88 del reglamento de organización, se acordó que las sesiones ordinarias que corresponden celebrar al Ayto. sean el martes anterior al tercer domingo de cada mes y hora de las siete.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo la hora de las 12, y de la que se extiende la presente acta, que firman todos lo Sres. asistentes, y a todo ello como secretario certifico".

14/02/1967

“Sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 14 de febrero, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, se pasa a despachar el orden del día.

- Cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1966. Examinada la cuenta de caudales del cuarto trimestre del año 1966 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	732396,17	49664,52	136437,80	918498,49
Ingresos realizados en el año	364101,57	300000		664101,57
Total cargo	1096497,74	349664,52	136437,80	1582600,06
> Data: Pagos mismo periodo	513678,23	282679,80		796358,03
Existencias para trimestre sig.	582819,51	66984,72	136437,80	786242,03

- Comisiones informativas. Seguidamente acordó la corporación designar las comisiones informativas a que se refieren los art. 90 a 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que funcionarán con carácter de continuidad, compuesta por los Sres. siguientes:

Para la Comisión de Hacienda: don Francisco Javier Imaz Buenechea y don Antonio Eztala Arratibel. Para la Comisión de Obras: don Juan Odriozola Aguirre, don Mariano Insausti Aramburu y don José María Esquisabel Auzmendi. Para la Comisión Especial de Cuentas: don Juan Odriozola Aguirre, don Francisco Javier Imaz Buenechea y don Antonio Eztala Arratibel. Para la Comisión de Festejos: don Andrés Estensoro Larrañaga, don Antonio Eztala Arratibel y don Mariano Insausti Aramburu.

Y a los efectos de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército acordó designar regidor síndico a don Andrés Estensoro Larrañaga.

- Subvención para la construcción de un grupo escolar. Quedaron enterados, por lectura íntegra, del contenido de un escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guipúzcoa, de fecha 25 de enero último, por el que notifican haber sido incluido en el presupuesto de gastos de dicha entidad una subvención de 1500000 ptas. que concede a este Ayto. para la construcción de un grupo escolar de 6 escuelas y 6 viviendas en el barrio de Yurre, a percibir a mitades en los años de 1967 y 1968, acordándose por unanimidad aceptarlas.

- Licencia de Obras. Dada cuenta de un escrito de don Francisco Aramburu Aramburu, de esta vecindad, en solicitud de licencia para las obras de ampliación de la casa Bautista-enea, acordó la corporación que por la Comisión de Obras se informe si es procedente o no su autorización.

Licencia de Obras. La Presidencia dio cuenta de que por la empresa Osthons, de esta localidad, se les había presentado un sencillo croquis interesando se les autorice la construcción de una tejavana en terreno de su propiedad. Visto el croquis indicado y no pudiendo apreciarse en el mismo ni la situación ni otros detalles precisos para poder determinar exactamente la obra que quieren llevar a efecto, acordó la corporación se requiera a la empresa citada presente plano o croquis más amplio en el que se sitúen bien las edificaciones existentes, la tejavana proyectada y dimensiones de la misma.

- Licencia de taxi. Visto el escrito de don José Iturri López, de esta vecindad, solicitando autorización para establecerse con un servicio de taxi de esta localidad, y cambiadas impresiones, a propuesta del Sr. Eztala, se acordó no crear más plazas de taxistas, quedando limitadas éstas a las autorizadas, que irán cubriendo a medida que se vayan produciendo vacantes, sin perjuicio de que por la corporación pueda modificarse este acuerdo si estiman que han variado las circunstancias actuales.

- Presupuesto de mojones. Fue aprobado el presupuesto de coste de los mojones que han de colocarse para delimitar el terreno adquirido a doña Josefa Joaquina Lasa Múgica, para la construcción del depósito regulador de agua al barrio de Yurre, que asciende a 561,60 ptas.

- Reclamación por consumo eléctrico. Dióse lectura a un escrito de don Francisco Estensoro Echeverría, del caserío Amoskategui, reclamando determinada cantidad por consumo eléctrico debido a que la bomba municipal de elevación de agua estuvo conectada al contador de su domicilio. Cambiadas impresiones y resultando que todos los presentes desconocen este caso, se acordó se invite a don Juan Aguirre Múgica, alcalde de este Ayto. en el periodo a que el consumo se refiere y que es aludido en el escrito citado, para que lo informe y con su resultado resolverá la corporación.

- Personal Sanitario. A continuación dióse lectura a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 7 de enero último, trasladando el contenido de un escrito-circular del Excmo. Sr. Director General de la Administración Local, referente a que las corporaciones locales se abstengan de convocar oposiciones o concursos para cubrir en propiedad plazas sanitarias vacantes, o que vacuen en lo sucesivo, en tanto se regula el futuro régimen de ese personal que se halla en estudio.

Terminada su lectura, la corporación hace constar que este asunto no afecta a este Ayto. por no constituir este municipio partido médico a pesar de que lo tiene solicitado.

A este respecto manifestó la Presidencia que había recibido, días atrás, la vista del médico titular don José Lasa Lasa, quien le informó que la Jefatura Provincial de Sanidad tiene orden de remitir a la superioridad relación de pueblos agrupados para que constituyan partido único, en lugar de segregar los que en la actualidad lo constituyen, con cuya medida parece que pelagra que este pueblo no constituya por sí su partido único, segregado del de Lazcano.

La corporación vistas las manifestaciones de la Presidencia, acordó que una comisión de su seno visite al Sr. jefe provincial de Sanidad para informarse del alcance de esta medida y proceder en consecuencia si fuere necesario.

- Actividades molestas. Quedaron enterados del contenido de una circular de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, fecha 6 del corriente, conteniendo instrucciones para la mayor efectividad del Reglamento de actividades de 30 de noviembre de 1961. Repasada la lista de las actividades que se desarrollan en la localidad, de la misma se deduce que la única que no se halla autorizada resulta ser una chatarrería instalada en las cercanías de la carretera general por don Evaristo Somoza Otero, vecino de Beasain, acordándose se le requiera para que formalice su situación en relación con el reglamento de actividades antes citado.

- Aprovechamiento abusivo de locales como vivienda. Quedaron enterados del contenido de un atento escrito del Sr. Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, fecha 10 de enero último, en el que se dice que se tiene frecuente conocimiento en aquella delegación, a través de peticionarios de viviendas, de que estas personas ocupan locales en condiciones infrahumanas que son un constante atentado a la Sanidad y encarece que por la Inspección de Sanidad se cuide especialmente de estos casos denunciando a los servicios provinciales las situaciones que comprometen las condiciones de habitabilidad de los inmuebles.

- Petición de ayuda económica. Ante escrito de una comisión de viajes de estudios de la Escuela de Mandos Intermedios de Beasain, acordó la corporación denegar dicha ayuda económica por carecer el presupuesto aprobado de consignación específica para ello.
- Servicio de conservación y lectura de contadores de agua. Quedaron enterados por escrito a los que se dio lectura, de que a partir del 1º de enero último, Industrias Españolas, S.A., actual concesionario por parte de este Ayto. del servicio de conservación y lectura de contadores de agua de este municipio, ha concedido la exclusiva de venta de sus contadores de agua, así como los servicios de conservación y lectura a la sociedad Iberconta, cuya sociedad seguirá prestando el mismo servicio a través de su sucursal en San Sebastián.
- Derogación del Decreto-Ley de 23 de junio de 1937. Quedaron enterados y acordaron por unanimidad adherirse al acuerdo del Ayto. de Tolosa, adoptado en sesión del día 25 de enero último, en relación con otro anterior en el que planteó públicamente la absoluta necesidad de que sea derogado el decreto-ley de 23 de junio de 1937 que abolió el régimen de concierto económico y a cuyo acuerdo se adhirió igualmente este Ayto.
- Renovación de la junta rectora de la biblioteca municipal. Teniendo en cuenta el cambio de experimentado en la composición de la corporación, motivado por las últimas elecciones a concejales, se acordó por unanimidad la renovación de la Junta Rectora de la Biblioteca Pública Municipal de la que formará parte el concejal don Francisco Javier Imaz, quedando facultada la presidencia para la designación de los demás miembros que han de constituir.
- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 75928,04 ptas., haciéndose constar que en la misma figura incluida la minuta de honorarios del aparejador Sr. Lumbreras correspondiente a la construcción de dos escuelas y dos viviendas en el casco.
- Ruegos y preguntas. La presidencia manifestó que ha sido informada de las manifestaciones que piensa desarrollar la asociación del poblado, tales como reuniones y conferencias culturales de diferentes materias, proyecciones de diapositivas, etc. para cuya labor carecen de local y la corporación, dándose cuenta del interés que ello ha de despertar entre los residentes de la localidad, acordó autorizarles para que puedan utilizar el local de biblioteca municipal para ese fin, siempre que ello se realice bajo los auspicios de este Ayto.
- Terrenos donde se ubicará el nuevo grupo escolar. La misma presidencia dio cuenta de las gestiones que se han llevado a cabo con los propietarios de terrenos del pgno. 17, lugar donde se ubicará el nuevo grupo escolar, llegándose a un acuerdo en principio a base de compensación en el pgno. 15, que ha sido subdividido y ampliado en la margen derecha de la carretera, pero ha quedado anulado el trato sin que pueda explicarse los motivos que han inducido a aquellos a tomar semejante determinación, de la que no se le dio explicación alguna, habiendo quedado las cosas en el mismo punto de su iniciación. Cambiadas impresiones se acordó facultar a la presidencia para que insista a los propietarios de esos terrenos a la nueva reunión en presencia del arquitecto Sr. Lasquibar, autor del Plan de Ordenación, o en defecto de cita, del arquitecto Sr. Gabarain que le sustituye, porque el Ayto. no puede perder la subvención que le ha sido concedida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con la obligación de que en un plazo determinado anuncie la subasta de las obras y no cabe perderla, como lo podrá conseguir nuevamente, pues existe el precedente del año 1966, en que estuvieron suspendidas esas subvenciones y, como razón principal en que son de todo punto necesarias esas escuelas como tiene acordado anteriormente y que el motivo de haberlas solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

14/03/1967

"Sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 14 de marzo, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura del acta de la sesión ordinaria, siendo aprobada y autorizada por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Construcciones escolares. Precisando este Ayto. construir un grupo escolar con seis aulas y seis viviendas para los Sres. maestros en el nuevo barrio de Yurre, donde se han construido ya 217 viviendas nuevas y se proyecta continuar con más bloques de viviendas, se está ultimando el presupuesto correspondiente para el que se ha concedido subvención la Junta Provincial de Construcciones Escolares. El importe del referido proyecto asciende a 4.300.000 pts. y este Ayto. aun utilizando todas las disponibilidades de los sobrantes de ejercicios anteriores, no alcanza a cubrir el presupuesto correspondiente, fue lo que precisó obtener un crédito de un millón de ptas., además de una subvención aproximada a otro millón que espera recibir de la Excma. Diputación Provincial. Y como, según informes, dicho anticipo y subvención pueden ser otorgados por el servicio provincial de cooperación a los servicios municipales, con el compromiso municipal de devolución en plazo de 10 años, se acuerda solicitar de la Excma. Diputación de Guipúzcoa que concede a este ayuntamiento una subvención y un anticipo en la mayor cuantía posible para financiar las obras de construcción de dicho grupo escolar y vivienda para maestros.

- Licencia de obras. Dada cuenta de un escrito de don Jesús Aldasoro Iparraguirre y de don Félix Oyarbide Murguiondo, de esta vecindad, solicitando licencia municipal para ampliar la planta baja de la casa Etxe-Alai, acordó la corporación que por la Comisión de Obras se informe si es procedente o no su autorización.

- Obras en la red de distribución de aguas. En relación con las redes generales de conducción de aguas de la regata de Sustraitz y Arambeltz, que en la actualidad no suministran el agua que era de esperar de dichos aprovechamientos, la presidencia exhibe croquis y presupuesto de las obras que conviene realizar para que las mismas suministren más agua a base de dos soluciones cuyos presupuestos manifiesta la misma presidencia, calculados por el contratista que realizó ambos proyectos no pueden considerarse como cifras exactas, pero en todo caso variarán en pocas ptas.

La primera solución, que se refiere a la regata de Sustraitz, su presupuesto es de 33000 ptas., sin contar el valor de las tuberías de que dispone este Ayto. y que había de facilitarse al contratista que realice, y la segunda, en cuantía la regata de Arambeltz se presupuesta en 15000 ptas. importante en total dichas reformas la cantidad de 48000 ptas., que pueden disponerse del presupuesto ordinario sin necesidad de recurrir a un extraordinario.

Examinados el croquis y los presupuestos de las citadas obras, la corporación después de un amplio cambio de impresiones, acordó por unanimidad aprobarlas, así como sus presupuestos, facultándose a la presidencia para que, considerándose de urgencia la necesidad de realizarlas, ordena que a la mayor brevedad se lleven a efecto las obras de

la regata de Sustraitz, dejándose pendientes la de Arambeltz hasta conocerse el resultado de aquella. Que las obras autorizadas las encomienden al mismo contratista que realizó los proyectos primitivos.

- Personal contratado. Precisando este ayuntamiento de personal que atienda el servicio de vigilancia de las aguas, por ser constantes los cortes del suministro a causa de averías que vienen produciendo en las redes de conducción, principalmente en la de Idiazábal, así como de una persona que se encargue del cobro de recibos por ese suministro, que viene experimentando un aumento considerable por la construcción de nuevas viviendas, la corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Crear la plaza de personal contratado para el servicio de vigilancia de las aguas, simultaneado con el de cobros de recibos de ese suministro, con dedicación ni primordial ni permanente. Que siendo uno el candidato presentado en virtud del anuncio publicado a este respecto, por acuerdo en sesión de 20 de diciembre último, se faculta a la presidencia para que lleve a efecto el contrato correspondiente a base de una remuneración de 24000 ptas. anuales, dando cuenta a la corporación para su aprobación si procede.

- Liquidación de obras. Seguidamente dióse lectura a una moción de la alcaldía-presidencia proponiendo se liquiden las obras de traída de aguas de la regata de Sustraitz y Arambeltz, cuya concesión administrativa para la ampliación y distribución de agua le fue concedida a la empresa José María Aristrain S.A., con el compromiso por parte de este Ayto., de entregarles las subvenciones que cobrará de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa y una cantidad anual determinada e incluida en el presupuesto ordinario hasta la cancelación total de los anticipos que la citada empresa hiciera para ese motivo, en razón que no hizo más que actuar de mediadora, porque eran de urgente necesidad y el Ayto. carecía de medios económicos para financiar las mismas, por cuyo pago no ha obtenido beneficio alguno, y si en cambio el Ayto. que se ha beneficiado de mayor caudal de agua, con arreglo a la siguiente liquidación:

Cantidad anticipada por la empresa, 850000 ptas.

Entregadas de este Ayto. a la empresa,

Año 1966, subvención de la Diputación, 450000 ptas.

Año 1967, subvención de la Diputación, 92203 ptas.

Cuota amortizada año 1966, 126000 ptas. 668203 ptas.

Pendiente de liquidación, 181797 ptas.

Para la cancelación del anticipo pendiente de liquidación propone se les abone la cuota de amortización presupuestada para este ejercicio de 1967, que es de 126000 ptas. y el resto de 55797 ptas. se suplemente a la practicada correspondiente, del superávit del ejercicio de 1966, que asciende a 676947,86 ptas.

Que se les devuelva el importe de la fianza depositada por dicha concesión administrativa importante en 36234,80 ptas., que se hallan ingresadas en la cuenta de valores auxiliares del presupuesto, omitiendo el requisito de anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Y que se den por revertidas todas las instalaciones al Ayto. sin necesidad de nueva subvención y valoración de las mismas, por ser deseo de la empresa se la libere del compromiso que le afectó al aceptar la concesión administrativa del mismo, por entender que la liquidación practicada por el técnico autor y director del proyecto supone su conformidad con las obras realizadas.

La corporación, tras un amplio cambio de impresiones, acordó por unanimidad hacer suya la moción de la alcaldía-presidencia y en consecuencia aprobarla en todo su contenido y se proceda a la cancelación de la cifra que se adeuda a la empresa José María Aristrain S.A., y a la devolución de la fianza constituida por la misma por la concesión y que se den

por revertidas todas las instalaciones al ayuntamiento desde esta fecha y conste en acta por el favor que hicieron al Ayto. y pueblo de Olaberria y se les comunique este acuerdo.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 4914,10 ptas.

- Instalación de teléfono. Dióse lectura a un atento escrito del Sr. Jefe Provincial en Guipúzcoa de la Red Telefónica Nacional de España, de fecha 23 de febrero último, dando cuenta que por la superioridad ha sido aceptada la petición de este Ayto. para la instalación de un teléfono en la secretaría municipal, acordándose por unanimidad aceptar y sea abonada la cuota de instalación que señalan, que asciende a la cantidad de 17800 ptas. y facultar a la presidencia para que suscriba el correspondiente contrato con la citada Red Telefónica nacional de España.

- Licencia de Obras. Visto el escrito de don Francisco Aramburu Aramburu, de esta vecindad, solicitando licencia para las obras de ampliación en su casa de Bautista-enea, de este término municipal, que presenta con proyecto y presupuesto del aparejador don Gonzalo Arizmendi, la corporación de conformidad con el informe favorable de la Comisión de Obras, acordó por unanimidad concederle en precario y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada.

Por derechos municipales deberá abonar el concesionario la cantidad de 3483,14 ptas. en la depositaría municipal, según liquidación provisional practicada y presentará a la terminación de las obras certificación dl aparejador, autor y director del proyecto del importe de las mismas para la liquidación definitiva y los derechos municipales.

- Arreglo de caminos. A propuesta del Sr. Esquisabel, se acordó contribuya el Ayto. al arreglo del camino de Amoskategui-aldea, facilitándoles a los vecinos de aquella comarca 30 camiones de escoria fina y, a propuesta del Sr. Estensoro, contribuir al arreglo del camino de Oyarbide facilitándoles asimismo 20 camiones del mismo material.

- Partido médico. A continuación dio cuenta la presidencia de que al temor de que se agruparan pueblos para constituir partido médico, asunto de que se trató en sesión de 14 de febrero último, no afecta al pueblo de Olaberria según consulta al Sr. Jefe Provincial de Sanidad y por lo tanto sigue en pie la solicitud de este ayuntamiento de constituir por sí solo ese partido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

19/03/1967

"Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1967. En Olaberria, a 19 de marzo de 1967, en la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, se reúne el Ayto. pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres. anotados al efecto.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada después de leída el acta de la anterior, se da cuenta del decreto de fecha 16 de febrero de 1967 convocando elecciones provinciales y también de las normas para su elaboración contenidas en el reglamento de 17 de mayo de 1952 y Ley de Régimen Local.

Manifiesta la presidencia que en virtud de lo que dispone el art. 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayto. debe proceder a designar por votación secreta el compromisario que debe participar en la elección de diputado provincial en el seno de la diputación. A tal fin, se suspende la

sesión por 5 minutos con objeto de que los Sres. concejales concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el compromisario a elegir.

Reanudando la sesión se procede a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los Srs. concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado.

Nº de componentes de la corporación en pleno, seis. A favor de don Mariano Insausti Aramburu, seis votos. A favor de don José M^a Esquisabel Auzmendi, uno.

Una vez depositados todos los votos, se procede al escrutinio de los mismos arrojando el siguiente resultado. Don José Antonio Vivó Undabarrena, seis votos. Don Juan Odriozola Aguirre, un voto.

Y resultando que el Sr. concejal don Mariano Insausti Aramburu es quien ha obtenido un mayor nº de votos, queda proclamado compromisario a los efectos que antes se han expresado.

Y terminado el objeto de la sesión, se da ésta por levantada a las 10,30 horas, levantándose la presente en borrador y transcrita de aquél y hallada conforme la firman y certifico".

11/04/1967

"Sesión ordinaria del día 11 de abril de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 11 de abril de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del primer trimestre. Examinada la cuenta de caudales del primer trimestre del año 1967 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	582819,51	66984,72	136437,80	786242,30
Ingresos realizados en el año	562238,22		5143,53	567401,80
Total cargo	1145077,78	66984,72	141581,33	1353643,83
> Data: Pagos mismo periodo	536581,36	13607,88	97346,53	647535,77
Existencias para trimestre sig.	608496,42	53376,84	44234,80	706108,06

- Programa de festejos del poblado Aristrain. Dióse cuenta del programa de actos y festejos organizados por la asociación poblado José María Aristrain Noain para los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo, con motivo de la festividad de San José Artesano, así como del presupuesto de dichas fiestas que asciende a 24000 ptas. y como quiere que dicha asociación solicita ayuda económica, se acordó que el ayuntamiento contribuya con el 50% de los gastos del citado presupuesto.

- Prohibición de rifas y tómbola. Quedaron enterados por lectura de un atento escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Presidencia de la prohibición que existe respecto al desarrollo de rifas, tómbola y modalidades similares de interés particular y colectivo y que la realización de rifas y tómbolas calificadas como benéficas o de utilidad pública precisa de la reglamentaria autorización.

- Escudo municipal. Seguidamente se da lectura a un atento escrito de Estudios de Heráldica Rostand, contestación a consulta cursada a las mismas referente al escudo municipal y enterados de su contenido acordó la corporación facultar a la presidencia para que interese de los citados estudios y presupuesto de gastos que supondrá la confección del expediente y su tramitación, de acuerdo con la orden del Ministro de la Gobernación de 23 de marzo de 1956 y reglamento de 17 de mayo de 1952, para que esta localidad cuente con sus verdaderas armas.

- Servicio de recogida y destrucción de basuras. A continuación dio cuenta la Presidencia de las gestiones que, por autorización en acuerdo anteriores, viene avanzando con los Aytos. de Beasain, Lazcano y Ataun, para constituir una mancomunidad para los servicios de recogida y destrucción de basuras y enterados acordaron que por la Presidencia se prosigan esas gestiones aunque llegue a comprometerse hasta que decida la corporación una vez se conozca la resolución de ese asunto en toda en extensión.

- Grupo escolar de Yurre. Asimismo quedaron enterados de las gestiones llevadas a cabo por la presidencia con los propietarios de los terrenos del pigno. donde se ubicará el nuevo grupo escolar proyectado de seis escuelas y seis viviendas para los Sres. maestros, resultando de las mismas que el propietario principal, es decir de mayor superficie de terreno, don Juan María Múgica Urquiola, pide 275 ptas. por m², sin que con los otros dos propietarios don Juan Odriozola y don Diego Urteaga, haya precisado precio hasta conocer la opinión de los miembros de la corporación.

Cambiadas impresiones se acordó por unanimidad aceptar el precio de 275 ptas. m² que pide don Juan María Múgica por la parcela de su propiedad y facultar a la presidencia para que sabe esa base adquiera las parcelas de los Srs. Odriozola y Urteaga.

- Ofrecimiento de colaboración. Inmediatamente dióse lectura a un atento saluda del Sr. alcalde de Villafranca de Oria y Diputado Provincial don Luis Antonio Lazcano Alcorta, dando cuenta de su toma de posesión del cargo de Diputado Provincial y de su ofrecimiento para todo cuanto redunde en beneficio de este municipio. Quedaron enterados y mostraron su agradecimiento.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de (en blanco).

- Ruegos y preguntas. Se cambiaron impresiones respecto al lastimoso estado en que se encuentran los libros de la biblioteca municipal debido a la humedad reinante en dicho local, acordándose por unanimidad facultar a la Comisión de Obras para que pueda estar abierta y se sustituya la calefacción de butano por la de calor negro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

16/05/1967

"Sesión ordinaria del día 16 de mayo de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 16 de mayo de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Anteproyecto de deportivas. Quedaron enterados del contenido de un escrito de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, trasladando el acuerdo adoptado por dicha Comisión con fecha de 14 último, informando favorablemente el anteproyecto de instalaciones deportivas para José María Aristrain S.A., consistente en un campo de deportes, piscina cubierta y frontón cubierto, con carácter público en el barrio de Yurre, acordándose se traslade el contenido del citado escrito la mencionada empresa.

- Obras de ampliación debajo de la casa Etxe-Alai. Visto el escrito de los Sres. don José Aldasoro y don Félix Oyarbide, referente a la licencia municipal que tienen solicitada para que en precario les sea autorizada la ampliación del bajo de la casa Etxe-Alai, y construcción de 3 garajes en el jardín que circunda dicha casa, en relación con el acuerdo adoptado por esta corporación en sesión de 11 de marzo último, visto el escrito de don José María Azurmendi, propietario del 3º derecha de la citada casa, recibido después de confeccionado el orden del día, que en resumen viene a oponerse a que lleven a efecto la obra solicitada siempre que no accedan a su petición de cesión de uno de los garajes, y propone la modificación del proyecto de aquellos en la forma que señalen en el plano que adjunta y es examinado.

Interviene el Sr. Imaz y manifiesta que no le parece correcta la fórmula de dar aquiescencia a terceras personas porque con esa intervención las decisiones del Ayto. parece que están a merced de las mismas y en definitiva, es la corporación la que ha de decidir y oído el parecer de la comisión de Obras, la corporación, por unanimidad acordó que el expediente promovido por los Sres. Aldasoro y Oyarbide pase a informe del letrado asesor para con su resultado resolver en definitiva.

- Señales de orientación en el barrio de Yurre. Visto el escrito de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, al que acompaña copia de la factura de Industrias Mendoza, S.A., de señales de orientación colocadas en el barrio de Yurre e interesa se abone por este Ayto. el 50% de dicha factura que asciende a (en blanco) ptas. La corporación por unanimidad conforme con las señales colocadas, acordó sea abonado el 50% que importa (en blanco) ptas.

- Subvención a la asociación Centro Cultural del Goyerri. Da lectura a un atento escrito de la asociación Centro Cultural del Goyerri, por el que interesa les sea abonada la subvención del año actual, que consta en el presupuesto, la corporación acordó por unanimidad sea abonada dicha subvención y por lo que respecta a otras, que también consta en presupuesto, se abonen en su día con más acuerdo.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de (en blanco).

- Fuera del orden del día. Se acordó facultar a la presidencia para que concierte con el propietario del terreno que se ha de adquirir para la ampliación del jardín que circunda las escuelas del casco y de una pequeña faja de terreno, adyacente a la plaza, para ampliación de la misma y con el fin de que todo él sea propiedad del ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

13/06/1967

"Sesión ordinaria del día 13 de junio de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 13 de junio de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José

Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Licencia de obras. Dada cuenta de un escrito de don Arturo Azpeitia Aramburu, en representación de construcciones metálicas Sayne, S.A., solicitando autorización para la cubrición de un tejado y fachada de un pabellón construido anteriormente, en los que se refiere a su hormigón armado, al objeto de amortiguar los ruidos que se producen y se oyen por no estar cubierto y cerrado, la corporación, teniendo en cuenta los argumentos expuestos a que se evitarán molestias a los vecinos de los edificios cercanos a la industria citada y a la que la construcción de ese pabellón fue autorizada en sesión de 23 de agosto de 1966, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por construcciones metálicas Sayne, S.A., y en consecuencia autorizarles la cubrición y cierre de la fachada de dicho pabellón. Por derechos municipales abonará el concesionario la cantidad de 6000 ptas. en la depositaría municipal, según liquidación practicada.

- Obras municipales. A continuación dióse lectura a un escrito de don Ignacio Alcayaga mediante el cual comunica el presupuesto aproximado para la reparación de la fachada derecha o sur de la casa consistorial, consistente en las obras que en el mismo se indican, que señala en la cifra de 35480 ptas. Terminada su lectura manifestó la presidencia que a la presentación del escrito y presupuesto le señaló el Sr. Alcayaga que por tratarse de un edificio antiguo en el que se observa, por lo que respecta a la fachada de que se trata, que no se ha efectuado en ella obra de reparación alguna desde su construcción, por lo que es muy posible que tal obra requiera algunos retoques más de los que ha tenido en cuenta al confeccionar el presupuesto, por cuyo motivo lo ha presentado sin determinar la cifra parcial de cada uno de los trabajos a realizar.

Cambiadas impresiones y de acuerdo todos los presentes en que se siga el plan de adecentamiento de la casa consistorial iniciado el año 1966, la corporación acuerda por unanimidad aceptar dicho presupuesto y facultar a la presidencia para que sin pérdida de tiempo encargue al contratista Sr. Alcayaga, inicie las obras de reparación de la fachada mencionada con el fin de que pueda estar terminada para las próximas fiestas patronales. Que el coste señalado o el importe que resulte, por tratarse de presupuesto provisional, sea abonado de la partida consignada en el presupuesto ordinario y, en su caso, se suplemente la diferencia del superávit del presupuesto del ejercicio anterior.

- Escuela de párvulos. Quedamos enterados por lectura de un atento escrito de la Sra. inspectora provincial de enseñanza primaria, de que por aquella inspección se ha cursado al Ministerio a petición del Sr. alcalde-presidente de la Junta Local de Enseñanza Primaria, solicitud de creación de una nueva unidad de párvulos en Yurre, que funcionará adscrita a la agrupación escolar de niñas existente.

- Servicio Nacional de Excavaciones. Quedaron asimismo enterados por lectura de un atento escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Servicio Nacional de Excavaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de la convocatoria abierta por radiodifusión y Televisión Española bajo el título Misión de Rescate fin de salvaguardar el tesoro arqueológico provincial y su evitación de expoliaciones o excavaciones no autorizadas en nuestros yacimientos.

- Programa de las fiestas patronales. Seguidamente fue aprobado el programa de funciones y festejos para las fiestas patronales del año actual, confeccionado por la Comisión correspondiente, así como los presupuestos aprobados de los festejos conocidos.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 10695 ptas.

- Ampliación del bajo de la casa Etxe-Alai. Fuera del orden del día, la presidencia dio cuenta de que días atrás recibió la visita de don José María Azurmendi, propietario de uno de los pisos de la casa Etxe-Alai, dándole cuenta de que tenía conocimiento de que por la corporación se había adoptado acuerdo, en sesión del día 16 de mayo último, para que el expediente instruido con motivo de la solicitud de obras por los Sres. Aldasoro y Oyarbide pase a informe del letrado asesor y como quiera que parece que en base a de llegar a un acuerdo con dichos señores se hallaba dispuesto a retirar el veto que opuso a aquellas obras, lo que rogó dejará momentáneamente en suspenso dicho acuerdo pues presentaría escrito en el sentido manifestado.

Cambiadas impresiones se acordó dejar en suspenso dicho acuerdo hasta tanto se conozca el contenido del escrito anunciado por don José M^a Azurmendi.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

11/07/1967

"Sesión ordinaria del día 11 de julio de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 11 de julio de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Cuenta de caudales del segundo trimestre. Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año 1967 que rinde el depositario de fondos con informe favorable de Instrucción, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Local vigente, la instrucción de Contabilidad y las circulares del servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la corporación acuerda por unanimidad aprobarla con el siguiente resumen:

	Ppto. ordinario	Ppto. extraord.	Valores auxi.	Totales
> Cargo: Existencias fin de año anterior	608496,42	53376,84	44234,80	706108,06
Ingresos realizados en el año	786868,09			786868,09
Total cargo	1395364,51	53376,84	44234,80	1492976,25
> Data: Pagos mismo periodo	174103,60			174103,60
Existencias para trimestre sig.	1221260,91	53376,84	44234,80	1338872,60

- Hornos crematorios. Visto el escrito de la alcaldía de Villafranca de Oria dando cuenta de haber sido solicitada de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa subvención para la construcción de hornos crematorios mancomunados para los Aytos. de Ataun, Beasain, Lazcano y Villafranca de Oria y Zaldivia, la corporación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado a este respecto en sesión del día 10 de mayo de 1966, que facultaba a la presidencia a ponerse en contacto con los pueblos de Beasain, Lazcano y Villafranca de Oria a fin de agregarse a la mancomunidad si la creaban los municipios citados, y la

circular de la Comisión Central de Saneamiento del ministerio de la Gobernación recordando la Ley de Régimen Local y otras, pero particularmente aquella que, en su art. 102-g, atribuye a los Aytos. y con carácter de obligación mínima el servicio de destrucción y tratamiento técnico sanitario de basuras y residuos, acordó por unanimidad comprometerse a la creación de la mancomunidad voluntaria a tales efectos para conseguirse la subvención solicitada y que se remita copia certificada de este acuerdo a la alcaldía de Villafranca de Oria.

- Licencia de obras. Dada cuenta de un escrito de don José Insausti Ariztimuño, de esta vecindad y con domicilio en la casería Insausti Berri, solicitando autorización para la construcción de un local-garaje para guardar el coche que posee, en la parte sudeste de la mencionada casería, de las dimensiones indicadas en su escrito y con techumbre de terraza, la corporación oído el parecer de la Comisión de Obras y a que se trata de zona rural, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y en consecuencia, autorizarle en precario la construcción del local-garaje que solicita.

Que, a los efectos de poder practicar la liquidación de derechos municipales, se le requiera presente presupuesto de la obra que pretende realizar, no siendo válida esta autorización hasta tanto no les haya satisfecho.

- Licencia de obras. Visto el presupuesto de obra del contratista don Antonio Aseguinolaza para la construcción de un chabola para la viuda de Aramburu, de la casa Bautista-enea, de este término municipal, la corporación acordó por unanimidad quede dicho presupuesto sobre la mesa y se requiera a la citada señora Vda. de Aramburu presente escrito de solicitud y plano en que sitúe la chabola para garaje, que pretende construir.

- Subvención homenaje a la vejez. Ante escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Guipuzcoano de Homenaje a la Vejez de esta provincia, al que se dio lectura, se acordó que la subvención consignada en el presupuesto a este respecto, le sea abonada a dicha entidad para ayuda de los ancianos necesitados.

- Patronato para la protección de los animales y plantas. Quedaron enterados del contenido de un atento escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al que se dio lectura, trasladando escrito-circular de la Dirección General de Admón. Local referente a la asistencia de los Aytos a los patronatos locales, que señala que las aportaciones que puedan conceder voluntariamente son independientes de la aportación económica estatal prevista en el art. 70 del reglamento de los patronatos para la protección de animales y plantas y aconseja la concesión de fiestas, colaboración y asistencia en la medida de lo posible a los respectivos patronatos en relación con los fines que les están encomendados.

- Tarifas de agua en servicio domiciliario. A continuación acordó la corporación pase a estudio e informe de la comisión correspondiente escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia referente al procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de solicitud de tarifas de agua en servicio domiciliario.

- Recogida de basuras. Viniendo funcionando el servicio de recogida de basuras en el barrio de Yurre pero existiendo otro barrio en esta localidad, el de Errekalde, así como el casco del pueblo, aunque de menos habitantes que el primero, que carecen de ese servicio, se acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que contrate con quien crea conveniente y se preste ese servicio de basuras en los citados barrios de Errekalde y Casco del pueblo en tanto se resuelve lo que al respecto a la mancomunidad tiene acordado en esta misma sesión.

- Objeto de regalo. Teniéndose conocimiento de que el próximo día 23 del corriente celebrará su primera misa en la iglesia parroquial de este concejo el reverendo don Jesús Aguirre Odriozola, hijo de la localidad, se acordó que con este motivo se la haga un

regalo por cuenta de este Ayto., facultándose a la presidencia para que decida en que consistirá éste.

- Compensación económica. Se acordó seguidamente facultar a la presidencia para que acuerde la compensación económica que se ha de abonar a la auxiliar de secretaría por los gastos de motocicleta que le suponen los servicios que se le encomiendan que le obligan a utilizar los medios de locomoción por las distancias del casco a los distintos barrios de la localidad.

- Expedientes. Por manifestación verbal de la presidencia quedaron enterados los Sres. concejales del estado en que se halla el expediente que se instruye del grupo escolar a construir en el barrio de Yurre así como los de otras obras que se hallan pendientes de realizarse.

- Vacante de auxiliar administrativo. Al objeto de dar cumplimiento a la orden cursada por la Dirección General de Administración Local de aprobar la plantilla de funcionarios de este Ayto., se acordó se anuncie en el B.O. de la provincia por 2ª vez la plaza vacante de auxiliar administrativo que quedó desierta en su primera convocatoria.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 19083 ptas.

Fuera del orden del día se acordó que la sesión que corresponde celebrar el día 15 de agosto próximo, por coincidir con día de fiesta, se traslade al día siguiente y a la misma hora acordada para las sesiones ordinarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

16/08/1967

"Sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 16 de agosto de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Curva del poblado. Quedaron enterados del escrito cursado por la alcaldía-presidencia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Guipúzcoa, con fecha 7 del corriente, y copia del mismo al Sr. presidente de la Comisión Provincial de Cooperación y al Sr. ingeniero director de caminos provinciales, en relación con el proyecto de variante del tramo de empalme con la carretera a Madrid-Irún, en el camino vecinal de Tablas por Olaberria a Lazcano, en súplica de que se habilite el crédito necesario al proyecto confeccionado y se proceda a mayor brevedad a la realización de la obra.

- Terreno del depósito de agua de Yurre. La presidencia dio cuenta de que la escritura de compra del terreno donde se halla ubicado el depósito regulador de agua de Yurre se halla formalizada por el Sr. notario de Villafranca de Oria pero pendiente de su firma por haberse negado la vendedora, representada por su hijo don José Francisco Urteaga Lasa, a firmarla exigiendo se le abone los daños que se le ocasionaron en el terreno mediante al instalarse las tuberías de conducción de agua que atravesaron las mismas, cuando en realidad, tanto el precio señalado por el aparejador don Gonzalo Arizmendi,

como los daños que se causaron le fueron abonados en su día, según justificante que obran en Intervención y fueron exhibidos y examinados; únicamente puede exigir, según ha sido informado por la corporación saliente, los intereses que parece le ofrecieron desde el momento que se ocupó el terreno hasta la fecha en que se le abonó su importe, aproximadamente los de tres años.

Quedaron enterados y acordaron facultar al Sr. presidente de la corporación para que liquide este asunto, que se está haciendo enojoso en la forma que estime conveniente para ambas partes.

- Licencia de obras. Seguidamente dióse lectura a un escrito de doña Manuela Aramburu Berasategui, de esta vecindad, y con domicilio en la casa Bautista-enea, solicitando autorización para la construcción de una tejavana para garaje, que se ubicará junto a la citada casa y conforme al croquis que acompaña; la corporación examinados ambos documentos acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y en consecuencia autorizar a doña Manuela Aramburu Berasategui la construcción de tejavana, debiendo abonar la concesionaria los derechos municipales establecidos en la ordenanza correspondiente, pues les será liquidado por secretaría.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 9591,82 ptas.

En ruegos y preguntas se acordó conceder a la Guardia Civil del puesto de Beasain un donativo de mil ptas. en lugar de los materiales que les fueron ofrecidos por acuerdo en sesión de fecha 12 de julio de 1966, que manifestaron no les servían para arreglo de fachada del cuartel que ocupan en la citada localidad. Que este donativo se abone de la partida de imprevistos por no contar el presupuesto con consignación específica para ello.

- Obras de la fábrica Orthous. El Sr. Insausti dio cuenta de que a su parecer la fábrica Orthous ha exagerado la autorización que aunque verbalmente le fue concedida para la construcción de un muro de un metro de alto en lugar del cual lo han construido de 6 metros de alto aproximadamente. Acordaron que por la Comisión de obras informe al respecto.

-Jornales. Acordó se abonen a don Jesús Andia los jornales devengados por el mismo en trabajos de limpieza de calles, plazas, cunetas, etc., los días 20 al 25 y 28 de julio último que importan 1280 ptas.

- Programa de fiestas. Y por último fue examinado y aprobado el programa de actos y festejos confeccionado por la comisión correspondiente para las fiestas de San Juan Txiki del año actual, acordándose se impriman los programas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

12/09/1967

"Sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1967. En el salón de actos de la casa consistorial de este concejo de Olaberria, siendo las veinte horas del día 12 de septiembre de 1967, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior siendo aprobado y autorizado por los concurrentes, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

- Licencia de obras. Seguidamente dióse lectura a un escrito de don Gabriel Lasa Odriozola, de esta vecindad y con domicilio en la casa Beco-este, solicitando autorización para la construcción de un gallinero en pertenecidos de la casa que habita de las dimensiones que señala y ubicado en el lugar indicado en el croquis que adjunta; la corporación de acuerdo con el informe verbal de la Comisión de Obras, acordó concederle en precario y sin perjuicio de tercero la licencia que solicita, debiendo abonar el concesionario en la depositaría municipal los derechos municipales, que importan 256 ptas.
- Licencia de obras. Asimismo fue examinada y aprobada la liquidación de las obras realizadas en la fachada lateral derecha de la casa consistorial por el contratista don Ignacio Alcayaga que importan 46828 ptas., acordándose facultar a la presidencia para que sin más trámite abone al Sr. Alcayaga la suma señalada.
- Certificación de obra. Quedaron enterados y prestaron su conformidad a la primera certificación de obras de cobertura de la regata de Olaberria, librada por el ingeniero de caminos, canales y puertos y Sindicatos de Vías y Obras provinciales y autor del proyecto y director de las mismas, don José María Elosegui Amundarain, que asciende a la cantidad de 400000 ptas.
- Gasto servicio aguas. Dióse lectura a un atento escrito del Sr. alcalde del Ayto. de Idiazábal, del que acompaña relación de las cantidades abonadas por el citado ayuntamiento relativas al entretenimiento y conservación del servicio mancomunado de agua y al consumo del 1º semestre del año actual, importando la parte correspondiente a este ayuntamiento de Olaberria la cantidad de 32878,97 ptas., siendo aprobada facultándose a la presidencia para que libre el correspondiente mandamiento de pago por la expresada suma.
- Elecciones de procuradores a Cortes. Por lectura íntegra quedaron enterados del decreto 1849/67, de 18 de agosto último, convocando elecciones a diputados en cortes de representación familiar, que tendrán lugar el día 10 de octubre próximo, acordándose facultar a la presidencia para que provea a la Junta municipal del Censo Electoral del material que sea necesario y ordene el pago de cuantos gastos se produzcan con ese motivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal ordinario y señalar el bajo de la casa maestra y biblioteca para colegios electores de las dos secciones de que consta este municipio.
- Plan Bienal de Cooperación provincial. Quedaron enterados del contenido de una circular de la Comisión provincial de Cooperación de Sanidad, Urbanismo y Vivienda de la Excm. Diputación provincial relativo del plan bienal de los ejercicios 1967/1968 y del programa de actuación para el año en curso, así como del acuerdo adoptado por el pleno de dicha corporación en sesión del día 16 de junio último elevando a acuerdo el citado Plan Bienal.
- Instalación de teléfono. La presidencia dio cuenta de que días atrás, cumplimentando acuerdo pendiente, firmó con la Compañía Telefónica Nacional de España el compromiso para la instalación de un teléfono en la secretaría municipal. Quedaron enterados.
- Seguro de incendios. Quedó para su estudio escrito de la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas y caseríos de Guipúzcoa, por si interesa elevar el capital de 8000 ptas. que este Ayto. asegurado contra incendio la casa consistorial con dicha sociedad de seguros.
- Discos de Señalización. Ante escrito de don Pedro Schnabel, de esta vecindad, al que se dio lectura, interesando se coloquen disco de señalización de tráfico en el barrio de Yurre, la corporación hizo constar que ya se hallan colocados algunos, pero por tratarse de un problema que afecta a obras públicas y a la empresa José María Aristrain S.A., se

dé traslado de dicho escrito a la Jefatura del citado organismo en esta provincia y a la empresa expresada, acompañando al organismo mencionado en la graduada de Yurre.

- Nueva escuela de párvulos. Quedaron enterados del contenido de un escrito de la Sra. Inspectora Provincial de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa, dando cuenta de que por O.M. de 26 de junio (B.O.E. de 21 de julio), ha sido creada la nueva unidad de párvulos en la graduada de Yurre.

- Vacante auxiliar administrativa. Se dio cuenta de que el segundo concurso convocado para proveer en propiedad la vacante de auxiliar administrativo, cuyo anuncio aparece publicado en el B.O. de la provincia nº 12 del día 28 de julio pasado, y cuyo plazo de presentación de instancias finalizó el día 5 del corriente. No se presentó ninguno. Quedaron enterados y acordaron facultar a la presidencia para que si cree conveniente anuncie nueva convocatoria y en caso negativo se candidato a la vacante, como en los casos precedentes, acordaron en definitiva.

- Aprobación de facturas. Fue aprobada la relación de factura presentada y dada lectura, que asciende a la cantidad de 48497,97 ptas.

En cuanto a la factura de Iberconta de 14685,15 ptas. que figura en la relación aprobada, se acordó se pague y cargue a la partida de entretenimiento y conservación de aguas y su reintegro, a medida de su cobro, se ingrese en la partida de imprevistos del presupuesto ordinario.

- Construcciones escolares. El Sr. alcalde, haciendo uso de su palabra, manifestó que este Ayto. teniendo en cuenta el problema que planteó con la creación de un poblado en la zona industrial de Yurre de este término municipal y el consiguiente aumento de la población infantil, solicitó en su día la construcción de un grupo escolar de 6 aulas y 6 viviendas para los maestros.

Concedida subvención por la Junta de Construcciones Escolares de Guipúzcoa, de 1500000 ptas. en dos anualidades, 750000 ptas. para 1967 y 750000 ptas. para 1968, quedaría nula dicha subvención si las obras no se subastan y dan comienzo en el año actual. Hasta la fecha solamente están concedidas o disponibles la subvención citada y la aportación el Ayto. que del superávit y aportación del presupuesto se cifra en 820000 ptas., y por consiguiente no podía tramitarse el presupuesto extraordinario en 820000 ptas., y por consiguiente no podía tramitarse el presupuesto extraordinario que se precisa para legalizar la situación municipal y ejecutar las obras, por no haberse concedido la subvención de anticipos solicitados de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa y del Instituto Nacional de la Vivienda.

El Ilmo. Sr. don José Afán, de ayuda al Ayto. de Olaberria ha ofrecido suscribirá documento notarial obligándose a poner a disposición del Ayto. las siguientes cantidades: La correspondiente a la subvención solicitada de la Excma. Diputado Provincial, 900000 ptas.

La correspondiente al anticipo de la misma entidad, 1000000 ptas.

Y la correspondiente a la subvención del Inst. Nac. Vivienda, 180000 ptas.

Quedan hacen un total de 2080000 ptas.

Y a tal fin avalará en una entidad bancaria dichas cantidades para que el Ayto. disponga de las mismas a medida que las necesite para hacer los pagos previstos en el presupuesto correspondiente. La corporación, oídas las manifestaciones de la presidencia y después de un amplio cambio de impresiones, acordó por unanimidad:

1º, comprometerse en el documento notarial a repone al Ilmo. Sr. José María Aristrain Noain las cantidades que percibe por las subvenciones y anticipo antes indicadas, en la medida en que las obtenga e ingresen en arcas municipales, a fin de entregar a dicho señor las sumas de efectivo por el mismo abonadas como avalista.

2º, el Ayto. se obliga también a devolver en diez anualidades iguales el indicado anticipo sin interés, en la medida en que sea preciso hacer uso del mismo para atender a los gastos del presupuesto, entendiéndose que cualquier anomalía en gastos deberá repercutir en esta partida presupuestaria, minorando su importe. La décima parte de la cantidad definitiva que resulta por este concepto, se consignaría en los presupuestos ordinarios anuales.

3º, el Ayto. se obliga asimismo a realizar las gestiones legales procedentes, para obtener las subvenciones oficiales antes indicadas, sin responsabilidad alguna en caso de serle denegadas por cualquier causa.

4º, también se obliga a gestionar con los propietarios de los polígonos urbanísticos afectados por las construcciones escolares de que se trata, el abono de las cantidades proporcionales para obtener la señalada como precio del solar y campos escolares, cumpliendo para ello las normas urbanísticas correspondientes y

5º, facultar al Sr. alcalde-presidente don José Antonio Vivó Undabarrena para que comparezca ante el notario de Villafranca de Oria al efecto de formalizar la correspondiente escritura pública en los términos en que consta en el acuerdo precedente y ponga los demás trámites para dejar totalmente resuelto este asunto.

- Ikastola. Dióse a continuación lectura a un escrito firmado por don Joaquín Murua y 30 vecinos más de esta localidad, todos ellos padres de familia, interesando para que para el próximo curso de 1967/68 verían con agrado que por el Ayto. se proceda a la apertura de una ikastola en este término municipal, con la confianza de que la formación de los niños será altamente satisfecha por estimar que el sistema pedagógico de la enseñanza es más interesante se realice en la lengua vernácula.

Cambiadas impresiones se acordó por unanimidad tener en consideración el escrito citado que se trata y a este respecto se les facilite en principio una de las habitaciones de la casa maestra, previas las reformas que se estimen convenientes a realizar, pero que tanto el sueldo de la maestra que ha de regentar dicha escuela, así como los gastos de autocar que será preciso utilizar para el traslado de los niños alumnos sea por cuenta de los familiares de los mismos.

-Club Olaberria. la presidencia dio cuenta de las conversaciones que ha venido manteniendo con el Sr. presidente de la naciente sociedad o Club Olaberria, de que con la finalidad de dedicarse a distintas modalidades deportivas y culturales se ha creado en este concejo, de sus problemas económicos y principalmente del local social que le es necesario para reuniones y congregación de la juventud para quienes se ha creado el club en particular y que no pueden conseguirlo porque no hay ninguno apropiado en la localidad y de haberlo porque no podrían pagar la renta que se contratará por ser muy pocos los socios hasta la fecha aplicados.

Siguió diciendo que, aun cuando hace un año aproximadamente se concedieron unas porterías para un campo de fútbol provisional instalado en el barrio de Yurre, que es el que han de utilizar en este deporte, es del parecer que se les debe prestar cuanta ayuda sea posible por las ventajas que supone para la juventud y el nombre que el funcionamiento de dicho club dará al pueblo de Olaberria y propuso la cesión, con carácter precario y en tanto no se den otras posibilidades del mentado club, del bajo de la casa maestra.

Después de un amplio cambio de impresiones se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la presidencia y en consecuencia ceder en precario al Club Olaberria el bajo de la casa maestra, destinado en su tiempo a escuela de niños, para local social.

- Derechos de licencia de obras. Se acordó a la vista del presupuesto o obra presentada por don Ignacio Insausti, del caserío Insausti Berri, correspondiente a la construcción de un local garaje que se le autorizó en sesión de fecha (en blanco) y se le comunica a dicho

señor el importe de los derechos municipales que le corresponde satisfacer por la licencia de obras municipal con arreglo a la ordenanza al efecto.

- Gasto de conservación.,. de las escuelas. Dada lectura a un escrito que suscriben don José M^a Zugasti Elorza y doña M^a Carmen Alonso Alonso, maestros nacionales que regentan las escuelas nacionales del casco de este concejo, solicitando una compensación a tenor de las disposiciones legales a este respecto, para conservación, reparación, alumbrado, calefacción y conservación de viviendas, la corporación acordó por unanimidad tomar en consideración lo solicitado facultándose a la presidencia resuelva en su día teniendo en cuenta lo que por esos conceptos haya abonado.

Y por último se acordó facultar al secretario para que adquiriera por cuenta del Ayto. un ejemplar del reglamento de las Haciendas Locales que ofrece la editorial EL Consultor por el precio de 290,30 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22 horas, el Sr. presidente levantó la sesión, transcribiéndose la presente del borrador aprobado y encontrándolo conforme, la firman y certifico".

17/09/1967

"Sesión extraordinaria del día 17 de septiembre de 1967. En el salón de la casa consistorial de Olaberria, siendo las 20 horas del día 17 de septiembre de 1967, previa convocatoria se reunió el Ayto. en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen y del infraescrito secretario.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos que constan en la convocatoria.

- Cuenta general del presupuesto. Seguidamente el Sr. presidente manifiesta que la corporación debe proceder al examen y aprobación si cabe de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1966, la cual debidamente rendida y justificada pone a disposición del consistorio. La corporación examina detenidamente la citada cuenta y luego de conformidad con el dictamen de la comisión municipal especial que consta en el expediente, el Ayto. por unanimidad acuerda: 1º, aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al ejercicio de 1966, en la forma como viene rendida según consta en el expediente en su razón. 2º, esta aprobación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a cuyo organismo deberán elevarse las cuentas.

- Cuenta de administración del patrimonio. Acto seguido el Sr. presidente manifiesta que la corporación debe proceder al examen y aprobación si cabe de la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, la cual debidamente rendida y justificada pone a disposición del consistorio. La corporación examina detenidamente la citada cuenta y luego de conformidad con el dictamen de la comisión municipal especial que consta en el expediente, el Ayto. por el voto favorable de seis de sus siete miembros, representando el quórum exigido por el reglamento acuerda aprobar la cuenta de la admón. del patrimonio de este municipio correspondiente al ejercicio de 1966, en la forma como viene rendida según consta en el expediente en su razón y con el carácter definitivo según dictamina la regla 82-2 del reglamento.

Y siendo éste el único asunto a tratar, siendo las 21 horas, el presidente levantó la sesión de la cual extendida presente en borrador y hallándola conforme la firman, de que yo el secretario certifico".

24/09/1967

"Sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 1967. Acta de designación de compromisario. En el salón de la casa consistorial de Olaberria y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, se reúne el Ayto. pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres. anotados al efecto.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada después de leída el acta de la anterior y de la extraordinaria del día 17, se da cuenta del decreto de fecha 15 de junio de 1967 sobre elección y renovación del procurador en Cortes representante de la Admón. Local y del de 19 de agosto convocando a esta elección.

Manifiesta la presidencia que en virtud de lo que dispone los citados decretos y de lo prevenido en los

art. 151, 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayto. debe proceder a designar por votación secreta el compromisario que debe participar en la elección de procurador en Cortes que habrá de representar a los ayuntamientos de esta provincia en las Cortes españolas.

A tal fin, se suspende la sesión por 5 minutos con objeto de que los Sres. concejales concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el compromisario a elegir.

Reanudando la sesión se procede a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los Srs. concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado.

Nº de componentes de la corporación en pleno, siete. A favor de don Mariano Insausti Aramburu, un voto. A favor de don José M^a Esquisabel Auzmendi, 5 votos.

Y resultando que el Sr. concejal don José M^a Esquisabel es quien ha obtenido en primera votación un mayor nº de votos, equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran, de acuerdo con el art. 3º del Decreto de 15 de junio de 1967, queda proclamado compromisario a los efectos que antes se han expresado, el cual tendrá derecho a 1095 votos en la elección de procurador, nº asignado a este municipio por la Junta Provincial del Censo

Y terminado el objeto de la sesión, se da ésta por levantada a las 11 horas, levantándose la presente en borrador y transcrita de aquél y hallada conforme la firman y certifico".

06/10/1967

"Sesión extraordinaria del día 6 de octubre de 1967. Acta de designación de compromisario. En el salón de la casa consistorial de Olaberria y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Antonio Vivó Undabarrena, se reúne el Ayto. pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres. anotados al efecto.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada después de leída el acta de la anterior y de la extraordinaria del día 17, se da cuenta del decreto de la Secretaría General del Movimiento de 19 de agosto de 1967 sobre elección de consejeros nacionales del Movimiento.

Manifiesta la presidencia que en virtud de lo que dispone los citados decretos y de lo prevenido en los

art. 151, 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayto. debe proceder a designar por votación secreta los

compromisarios que deben de participar en la elección del Consejo Nacional, que había de representar a esta provincia en las Cortes españolas.

Hizo saber también el Sr. presidente que teniendo en cuenta el nº de habitantes de derecho de este municipio según la última renovación quinquenal del padrón, corresponde a elegir un compromisario.

A tal fin, se suspende la sesión por 5 minutos con objeto de que los Sres. concejales concurrentes puedan cambiar impresiones sobre los pormenores de esta elección.

Reanudada la sesión, se constituyó la mesa presidida por el Sr. alcalde, asistido del secretario de la corporación don Indalecio Echezortu, y de don Andrés Estensoro como miembro de la corporación de mayor edad, procediéndose a votar por medio de papeletas y habiendo emitido el sufragio todos los Srs. concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado.

Nº de componentes de la corporación en pleno, siete. Número de votos emitidos, 6. Nº de votos en blanco, -. Nº de votos nulos, -. A favor de don José Antonio Vivó, cinco. A favor de don Juan Odriozola, uno.

Y resultando que los compromisarios a elegir son uno y que los Sres. que más número de votos han obtenido son don José Antonio Vivó Undabarrena, queda éste nombrado compromisario.

Y terminado el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da ésta por levantada a las 11,30 horas, levantándose la presente en borrador y transcrita de aquél y hallada conforme la firman y certifico".